



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA  
25 DE ABRIL DE 2014.**

---

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las once horas y seis minutos del día veinticinco de abril de dos mil catorce, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. y las Ilmas. Sras. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer, D. Cristóbal Grau Muñoz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales y las Sras. Concejalas D. Francisco Lledó Aucejo, D. Vicente Aleixandre Roig, D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castellet, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer, D. Emilio del Toro Gálvez, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D<sup>a</sup> Anaïs Menguzzato García, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D<sup>a</sup> Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D<sup>a</sup> Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

La Ilma. Sra. Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez se incorpora a la sesión en el punto nº 5 del Orden del Día y la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós y el Sr. Concejel D. Félix Crespo Hellín lo hacen al inicio del punto nº 6.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.**

El Ayuntamiento Pleno da por leída y aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 28 de marzo de 2014, que incluye la corrección del error material detectado en la pág. 71 de su borrador, en el punto 8º del orden del día relativo a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial Benicalap Norte, promovida por la mercantil Consum Sociedad Cooperativa Valenciana, entendiendo que en el punto primero del acuerdo plenario en donde dice '*Plan Parcial Benicalap Sur*' debe decir '*Plan Parcial Benicalap Norte*', en coherencia con la redacción del resto del acuerdo.

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Novo.

---

**2.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones nº 3 al 12, 207-X al 291-X, 1382-W al 2005-W, 5-V al 11-V, 179-U al 290-U, 108-T al 173-T, 109-S al 142-S, 47-R al 95-R, 691-Q al 727-Q, 285-P al 391-P, 173-O al 255-O, 77-N al 114-N, 13-M al 21-M, 387-L al 477-L, 21-K al 33-K, 104-J al 119-J, 334-I al 437-I, 1466-H al 2491-H, 321-G al 489-G, 11-F al 14-F, 39-E al 51-E, 22-D al 36-D, 210-C al 319-C, 42-B al 62-B, 42-A al 65-A y 906-Ñ al 1274-Ñ, correspondientes al período comprendido entre el 16 de marzo y el 15 de abril de 2014, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

**3.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 28 de febrero y 7 y 14 de marzo de 2014, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Novo.

---

**4.**

“Conforme establece el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Por Resolución del conseller de Territorio y Vivienda de 19 de enero de 2006, se aprobó definitivamente la modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio del Carmen, en la manzana de las calles Guillem de Castro, Lliria y Gutenberg de Valencia, publicándose en el DOGV de 24.02.2006, y en el BOP de 15.04.2006.

El documento fue formulado por la Oficina RIVA de la Conselleria de Infraestructura y Transportes, en el marco del Convenio suscrito el 21 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia para la intervención en el Centro Histórico.

2. El 27 de abril de 2007, previa solicitud de fecha 2 de junio de 2006 de la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 22 del PEPRI del Carmen, el Ayuntamiento Pleno acuerda iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 22 –delimitada en

el citado documento de Modificación- y aprobar las Bases Particulares reguladoras del concurso (Expte. 3502 2006 211).

Durante la tramitación del referido expediente se detectan una serie de desajustes entre los datos cuantitativos que constan en el Anexo. Ficha Unidad de Ejecución UE 22 del documento de planeamiento, y los que resultan de la medición de los planos de ordenación.

3. Por nuevo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 25 de enero de 2008 se modifican las Bases Particulares anteriormente aprobadas, corrigiendo los parámetros urbanísticos, e incluyendo además la doble calificación de la parcela de la calle Gutenberg SP/Rpf que no había sido tomada en cuenta en las mediciones; regulando de forma más adecuada los derechos de realojo y retorno; y estableciendo nuevos criterios de puntuación ajustados a la legislación vigente.

Particularmente se indica en la Base V, que: *'...los desajustes existentes entre estos datos y los que constan en la ficha de gestión del documento de planeamiento vigente deben corregirse para lo cual se ha instado de la Conselleria de Medio Ambiente, Urbanismo, Agua y Vivienda, la corrección o rectificación del documento de planeamiento Modificación del PEPRI del Barrio del Carmen, en la manzana de Guillem de Castro, Lliria y Gutenberg...'*

Finalmente, las Bases Particulares se publican en el BOP de 14 de marzo de 2008, número 5724, y se envía el anuncio de concurso al DOUE el 5 de mayo de 2008.

4. Por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de 25 de septiembre de 2008, se informa favorablemente la rectificación de errores de los parámetros urbanísticos contenidos en la ficha de planeamiento de la UE 22 resultado de su comprobación sobre la base cartográfica municipal, interesando la aprobación definitiva por el conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

5. El 6 de octubre de 2008, la Agrupación de Interés Urbanístico UE 22 del PEPRI del Carmen, presenta la documentación integrante del Programa para participar en el Concurso de Programación por gestión indirecta.

El 29 de octubre de 2008, se publica en el DOCV, número 5881, por parte de la AIU UE 22 PEPRI del Carmen, la información pública de su Alternativa Técnica.

6. Posteriormente, por oficio de la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 21 de noviembre de 2008, se comunica a este Ayuntamiento que: *‘...tras haber observado que no se trata de una corrección de errores propiamente dicha, según acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27 de octubre de 2008, con fecha 5 de noviembre de 2008 se ha procedido a la devolución del expediente a la Oficina RIVA, para que se tramite conforme a una modificación el Plan Especial según el procedimiento establecido...’*

7. Finalmente, por parte del Servicio de Gestión del Centro Histórico, se elabora un documento de modificación del planeamiento, Modificación del PEPRI del Barrio del Carmen en el ámbito de su Unidad de Ejecución número 22, con fecha marzo de 2014, en el que se recoge la rectificación de los parámetros urbanísticos de la Unidad de Ejecución ya mencionada, y se introduce una nueva modificación consistente en definir claramente el uso de las parcelas de la calle Gutenberg 6, 4, 2 (total, 255 metros de suelo), pasando de una calificación de Dsc/Rpf, a una calificación de suelo dotacional privado destinado a la construcción de viviendas protegidas de las reguladas en el artículo 52 de la LUV, y artículo 108 del ROGTU, es decir, suelo destinado a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y dedicadas a residencia permanente en régimen de alquiler para personas mayores, discapacitadas o menores de 35 años.

8. El planeamiento vigente está constituido por:

Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio del Carmen, aprobado definitivamente el 9 de mayo de 1991 (BOP. de 18 de junio de 1991).

Modificación del PEPRI del barrio del Carmen en la manzana de Guillem de Castro, Lliria, Gutenberg, aprobada definitivamente por Resolución del conseller de Territorio y Vivienda, de 19 de enero de 2006 (DOGV, de 24 de febrero de 2006; y BOP de 15.04.2006)

El conjunto histórico de Valencia, Ciutat Vella, fue declarado Bien de Interés Cultural, por Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano (DOGV, de 10 de mayo de 1993; número 2020).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 1. Procedimiento

El artículo 94.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, así como el artículo 223 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, establecen que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en cada tipo de Plan.

Tratándose de la modificación de un Plan Especial de Protección y Reforma Interior (artículo 38, c) y d) de la LUV), el artículo 96 de la Ley Urbanística Valenciana señala que se tramitarán por el mismo procedimiento que los Planes Generales.

La información pública y la aprobación provisional del documento de Modificación del PEPRI del Carmen en la manzana de Guillem de Castro, Llíria, Guttenberg fue tramitada y aprobada por la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, en aplicación del artículo 42 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, Ley 6/1994, de 15 de noviembre, a través de la Oficina RIVA dependiente de la Dirección General de Obras Públicas.

La modificación que ahora se pretende afecta no sólo a la corrección de los parámetros urbanísticos contenidos en la ficha de la Unidad de Ejecución 22 -que ya fue informada favorablemente por la Oficina RIVA- sino que además se introduce, como ya se ha dicho, una nueva modificación consistente en definir claramente el uso de las parcelas de la calle Gutenberg 6, 4, 2 (total, 255 metros de suelo), pasando de una calificación de Dsc/Rpf, a una calificación de suelo dotacional privado destinado a la construcción de viviendas protegidas.

Esta modificación resulta además necesaria con objeto de continuar con la tramitación del expediente de este Servicio 3502 2006 211, Concurso para la programación por gestión indirecta de la Unidad de Ejecución número 22 del PEPRI del Barrio del Carmen.

El actual artículo 89 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, regula actualmente la promoción y aprobación de planes o programas por parte de una Administración no municipal en el ejercicio de sus competencias sectoriales.

Ello no obstante, sin perjuicio de la previa comunicación a la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, actual Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, no se ve inconveniente en que sea la Administración municipal la que tramite y apruebe provisionalmente la modificación indicada, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas (artículo 5 de la LUV).

Por lo demás, el artículo 90.2 de la LUV, respecto a la tramitación de estos planes, dispone que se someterán a información pública por el plazo de un mes, en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de esta Ley y artículo 100.2 de la LUV.

El artículo 83.2, a) de la LUV regula su sometimiento a información pública, por un período de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

## 2. Documentación

La documentación elaborada por la Oficina Técnica de este Servicio Modificación del PEPRI del barrio del Carmen en el ámbito de su Unidad de Ejecución número 22, comprende: 1).- Antecedentes; 2).- Memoria Justificativa; 3).- Planos de información: 2-5-6; 4; 4).- Planos de ordenación: 2-5-6; Anexo I: 1.- Ficha de la Unidad de Ejecución número 22 del PEPRI del Barrio del Carmen vigente; 2.- Ficha de la Unidad de Ejecución propuesta.

### 3. Contenido y alcance de la modificación propuesta

La finalidad de la modificación de planeamiento propuesta es la de fijar definitivamente los parámetros urbanísticos de la Unidad de Ejecución realizando la medición sobre la base cartográfica municipal digitalizada según la ordenación vigente, así como definir el uso de las parcelas de la calle Gutenberg calificándolas como dotacionales privadas con destino a la construcción de viviendas protegidas de las reguladas en el artículo 52 de la LUV. Tratándose de suelo dotacional de titularidad privada, de conformidad con el artículo 108 de la LUV, se aplica un coeficiente corrector de la edificabilidad del 0,5.

Además, la modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio del Carmen, dentro del Conjunto Histórico de Valencia, Ciutat Vella, (declarado Bien de Interés Cultural, por Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano; DOGV, de 10 de mayo de 1993; número 2020), requiere informe previo favorable de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, de conformidad con los artículos 34.2, y 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, en su modificación producida por Ley 5/2007, de 9 de febrero.

### 4. Órgano competente

De conformidad con el artículo 123 .1, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno el sometimiento a información pública de los Planes que modifiquen determinaciones del planeamiento integrantes de la ordenación estructural.

El ámbito objeto de modificación se encuentra dentro de Ciutat Vella, como conjunto histórico BIC, por aplicación del artículo 34.1, párrafo 2, de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana, forma parte de la ordenación estructural, con lo que la aprobación definitiva dependerá de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

El acuerdo habrá de adoptarse con el quórum previsto en el artículo 47.3 y 123.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, siendo preceptivo el informe previo del secretario general de conformidad con el artículo 173.1. b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo expuesto, visto el informe del Servicio de Planeamiento y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Valencia y en la página web municipal el proyecto de Modificación del PEPRI del Barrio del Carmen en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 22, elaborado por el Servicio de Gestión del Centro Histórico; y con la finalidad de fijar definitivamente los parámetros urbanísticos de la Unidad de Ejecución, así como definir el uso de las parcelas de la calle Gutenberg calificándolas como dotacionales privadas con destino a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo. Suspender la tramitación y otorgamiento de licencias de actividad, parcelación, edificación y demolición en el ámbito objeto de la modificación.

Tercero. Solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, a los efectos previstos en el artículo 34. 2 y 47.3, de la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano, una vez concluido el período de exposición pública y con carácter previo a la aprobación provisional.

Cuarto. Facultar al teniente de alcalde concejal delegado de Urbanismo, Ordenación Urbana y Vivienda para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo, así como comunicarlo a los distintos Servicios municipales.”

Se hace constar que el anterior acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

---

Se incorpora a la sesión la Sra. Ramón-Llin.

---

**5.**

“Antecedentes de Hecho

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de octubre de 2013, acordó aprobar provisionalmente el documento de Plan Especial de Protección de los Entornos de los Bienes de Interés Cultural Puerta de Serranos, Iglesia Y Convento de Santo Domingo, Museo de Bellas Artes (Exconvento de San Pío V), Monasterio del Temple, Palacio de Justicia, Exconvento del Carmen e Iglesia de Santa Cruz y su Estudio de Integración Paisajística, con las matizaciones referidas al Palacio de los Condes de Cervelló contenidas en el informe preceptivo de la Dirección General de Cultura de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y remitir el acuerdo de aprobación provisional junto con el expediente administrativo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, interesando su aprobación definitiva.

Segundo. Con posterioridad a dicha remisión se han producido las siguientes actuaciones:

1. Por la asistencia técnica redactora del documento se detectó que la ficha BC-PP 6130311 correspondiente al inmueble situado en la calle Almirante, 14, contenida en el DOC-Catálogo del PEP-EBIC 08 aprobado provisionalmente, debido a un error material, no corresponde por incompleta con la contenida en el documento expuesto al público que no tuvo alegación o modificación alguna en esta fase.

2. La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente remitió el informe emitido por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de 20 de febrero de

2014, en el que se indica que debe completarse el expediente en los aspectos que en el mismo se señalan.

3. Dicha Conselleria, asimismo, hizo llegar el informe de 19 de febrero de 2014 de la Subdirectora General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación con el Monasterio del Temple, bien de titularidad estatal, sede de la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana, BIC incluido en el documento, en el que se pone de manifiesto que no se ajusta la representación gráfica ni la ficha del catálogo a la intervención autorizada en el BIC, que se encuentra en ejecución, ni tampoco a los ejemplares arbóreos existentes en el jardín del claustro.

4. D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, en nombre propio como propietaria de una vivienda en la calle Padre Huérfanos, 6 y como presidenta de la Comunidad de Propietarios del edificio en que dicha vivienda se encuentra, ha presentado en fechas 8 y 28 de marzo de 2014, 3 escritos en los que manifiesta no entender justificado que el PEP EBIC-08 modifique el régimen urbanístico del inmueble al dejarlo fuera de ordenación sustantivo por afección patrimonial, considerando que ello induce a su deterioro y degradación del entorno. Indicando que el edificio es obra del arquitecto Javier Goerlich Lleó y que ello podría motivar su catalogación.

Solicitan, asimismo, que se les considere interesados y se informe de los efectos que la aprobación definitiva del plan derive a su propiedad; del estado del expediente y forma y plazos para participar y formular sugerencias al plan especial de protección y estudio de integración paisajística, así como se informe de las obras y tipos de intervenciones prohibidas y permitidas

Tercero. En relación con el apartado 1, referido al error detectado en la ficha BC-PP 6130311 correspondiente al inmueble situado en la calle Almirante, 14, contenida en el DOC-Catálogo del PEP-EBIC 08, en el informe de 27 de febrero de 2014, por el Servicio se constata que efectivamente en el trámite de información pública no se formuló alegación alguna en relación con dicho inmueble, ni se acordó la modificación de su ficha en base a ningún informe, ni por haberse considerado errónea la expuesta al público, por lo que su sustitución en el documento aprobado

provisionalmente por acuerdo de 25 de octubre de 2013 se debe a un error material que debe ser rectificado.

Por la Dirección General de Cultura se ha informado favorablemente a los efectos patrimoniales la ficha contenida en el documento expuesto al público, y en consecuencia la corrección del error material detectado en el documento aprobado provisionalmente.

Cuarto. En cuanto a lo requerido en el informe de 19 de febrero de 2014 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el BIC Monasterio del Temple, por la asistencia técnica redactora del documento se ha adaptado a la intervención autoriza en ejecución el Plano de Ordenación, Régimen Urbanístico O-04 y la ficha del catálogo BIC-PI 6130301-13 (apartados 3. Estado de conservación, 6. Descripción detallada del bien/intervenciones recientes, 7. Entorno de protección), asimismo, acorde a la indicado en el citado informe, se han eliminado las palmeras desaparecidas en el apartado 8. Protecciones.

Quinto.-Respecto al Estudio de Integración Paisajística, en el informe emitido el 20 de febrero de 2014 por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se concluye que debe completarse el expediente justificándose la no inclusión en el proyecto de los edificios frente a la calle Conde Trenor y Pintor López, desarrollándose un plan de participación pública en materia de paisaje que sin perjuicio de otras actividades, conlleve una exposición pública de 15 días, se aporten figuraciones de volúmenes de los resultados del proyecto y se justifique no haberse propuesto programas de implementación.

La asistencia técnica redactora de los documentos, en fecha 11 de abril de 2014, ha presentado las justificaciones y documentación solicitadas, presentando un documento refundido de Estudio de Integración Paisajística del Plan Especial de Protección de los entornos de Bienes de Interés Cultural 08 (EIP PEP EBIC 08) en las que se incorporan y complementado el Plan de Participación Pública que contempla un plazo adicional de 15 días de difusión del plan y de la documentación complementaria para la presentación de opiniones y sugerencias, mediante anuncios en diario oficial y

prensa, comunicación a los grupos de interés y del lugar, exposición de la propuesta en el Ayuntamiento y en la web municipal, organización de un acto de presentación del Plan, así como posibilidad de participar cumplimentando la encuesta contenida en dicho documento.

Sexto. Con fecha 16 de marzo de 2014 el equipo redactor ha presentado informe en contestación a los aspectos planteados por Doña \*\*\*\*\* en su propio nombre y en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Padre Huérfanos, 6. En dicho informe, que se da por reproducido, se detalla el proceso de tramitación y situación actual del Plan y su Estudio de Integración Paisajística; así como el régimen urbanístico previsto por el Plan en la calle Padre Huérfanos 4 y 6, para los que se mantiene el número de plantas (4) que fija el planeamiento vigente, calificándose el edificio existente con 6 plantas como fuera de ordenación sustantivo por afección patrimonial por ser considerado una edificación impropia por inadecuación volumétrica, el régimen jurídico patrimonial que las normas del plan establecen para dichos inmuebles, los criterios para su determinación como tal, en cumplimiento de lo establecido por la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y las obras de conservación permitidas en el mismo.

El conjunto edificatorio de la calle Padre Huérfanos 4 y 6 es analizado en dicho informe, indicando que su volumetría resultante total es equiparable a 7 plantas, lo que supone superar en 3 la que se considera adecuada en este emplazamiento recayente al mismo espacio público que el BIC Convento del Carmen e Iglesia de Santa Cruz y que constituye su entorno visual y ambiental inmediato, afectando su percepción y suponiendo una alteración de carácter patrimonial del ámbito urbano en el que se ubica, por lo que se ratifica el carácter de elemento impropio asignado.

En cuanto a la solicitud de inclusión de la edificación existente en el Catálogo del Plan, tras su análisis pormenorizado se concluye que de conformidad con los criterios establecidos en el Plan no se considera que las edificaciones de la calle Padre Huérfanos 4 y 6 tengan valores que contribuyan al paisaje o entorno urbano por los que pudiera ser integrada con “nivel de protección ambiental”, ni que tampoco tenga valor

arquitectónico individual suficiente para su consideración como edificio de “nivel de protección parcial”.

Séptimo. El arquitecto municipal del Servicio, en informe de 17 de abril de 2014, considera que las justificaciones y documentación presentada dan cumplimiento a lo requerido por la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial en materia de infraestructura verde y paisaje, se adapta a lo señalado en el informe de 19 de febrero de 2014 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ratificando, asimismo, el informe del equipo redactor de fecha 17 de abril de 2014 en relación con el edificio de la calle Padre Huérfanos, 6.

#### Fundamentos Jurídicos

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a lo establecido en el artículo 123, apartados i) y l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la rectificación de dicho error material, así como adoptar el resto de acuerdos que en el mismo se contienen.

En base a todo ello y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Rectificar el error material detectado en la ficha BC-PP 6130311 correspondiente al inmueble sito en la calle Almirante, 14, contenida en el DOC-Catálogo del Plan Especial de Protección de los Entornos de BIC 08 aprobado provisionalmente, sustituyéndola por la ficha completa, incluida en el documento expuesto al público y que no fue objeto de alegación ni modificación alguna tras dicha fase.

Segundo. Adaptar el Plano de Ordenación, Régimen Urbanístico O-04 y de la ficha del catálogo BIC-PI 6130301-13 a la intervención autorizada en el Bien de Interés Cultural Monasterio del Temple y a los ejemplares arbóreos existentes en el jardín del claustro, conforme a lo solicitado en el informe de 19 de febrero de 2014 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero. Desestimar la solicitud de inclusión en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección de los Entornos de BIC 08 del edificio sito en la calle Padre Huérfanos, 6 y ratificar su consideración de edificación impropia por su inadecuación volumétrica, de conformidad con los análisis e informes de los redactores del documento y del Servicio de Centro Histórico de 17 de abril de 2014.

Cuarto. Aprobar el texto refundido de Memoria del Estudio de Integración Paisajística y Plan de Participación Pública del Plan Especial de Protección de los Entornos de BIC 08, presentado el 11 de abril de 2014, con las justificaciones, figuraciones de volúmenes y desarrollo del plan de participación pública requeridos en el informe en materia de infraestructura verde y paisaje de la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, de 20 de febrero de 2014.

Quinto. Facultar, tan ampliamente como proceda en derecho, al concejal delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo.”

## 6.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A.5-2 Camí Reial, así como su adjudicación a la mercantil Grupo Empresarial Pinar, SL.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, dice:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Bon dia. Srs. regidors, Sres. regidores.

Prenc la paraula per a fixar el vot contrari del Grup Municipal EUPV a aquest punt que com s’ha dit suposa l’aprovació del PAI per a la UE 5 del Camí Reial i ho fem en coherència amb altres PAI que s’han vingut aprovant per part d’aquest equip de govern al llarg de diferents legislatures i que han descansat l’organització de diferents zones de la ciutat de València en agents urbanitzadors privats.

Des d’EU no és la primera vegada que hem defensat que aquest tipus d’actuacions urbanístiques haurien de fer-se a través de l’empresa pública Aumsa, que a més a més era qui desenvolupava a principi dels anys 90 i també inclús se’ls havia encarregat en altres projectes que finalment es va canviar la seua execució.

De fet, els punts 7 i 8 malgrat que són dóna compte parlen de sentències on precisament s’evidencien els problemes i els retards que han patit molts barris a l’hora de poder assumir urbanitzacions i PAI que eren fonamentals, com el cas de Guillem d’Anglesola o Patraix precisament per haver-se encarregat a empreses privades.

Per això, el vot contrari d’EU a aquest encàrrec a una nova empresa privada perquè desenvolupe un PAI. A banda d’algunes qüestions tècniques que també es varen plantejar a la Comissió d’Urbanisme, com haver perdut una oportunitat de poder connectar més aquest PAI amb el barri de Sant Marcel·lí.

De tota forma, des d’EU el que confiem és que aquest PAI no se sume al seguit de PAI fracassats que tenim en la ciutat de València per haver-los encarregat a agents urbanitzadors privats.

Gràcies.”

---

Se incorpora a la sesión la Sra. Puchalt.

---

A continuación, el portavoz del Grupo Compromís, Sr. Ribó, manifiesta:



“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Manifestar que anem a abstenir-nos en aquest punt. És un Pla d'Actuació Urbanística que ve del 2007 en la zona del Camí Reial, al costat del barri de Sant Marcel·lí, limitat pràcticament pel nou llit del Túria, l'av. del Poeta Federico García Lorca, al costat de la via del tren que va a la Ribera en superfície.

És un PAI que des del començament de l'expedient, del 2007 fins ara, ha vist un canvi molt significatiu. El soterrament de la línia provinent de Bunyol per donar entrada als túnels per on l'AVE entra en València. Aquest soterrament fet amb diners provinents de la Societat València Parc Central, hem de recordar que es deuen 320 milions fonamentalment per este concepte, ha canviat i millorat de forma molt significativa l'accés d'aquesta zona al barri de Sant Marcel·lí i al començament del carrer de Sant Vicent Màrtir, que entra en la ciutat.

Cal ressaltar que aquest PAI s'ha donat a l'única empresa que s'ha presentat i que s'ha donat havent superat sense massa esplendor el mínim legal per a permetre la concessió. Em sume, per tant, al que s'ha dit abans. Esperem que aquest PAI acabe feliçment, però no estem massa segurs. No és, per tant, un exemple ni de competència entre empreses ni que guanye la millor, ha guanyat l'única empresa que s'ha presentat.

Ens preocupa també, malgrat la millora que suposa el soterrament de les vies, la connexió d'aquesta zona per molt que l'empresa adjudicatària oferisca 30.000 per a arreglar els problemes que apareguen. Però ens preocupa més un altre tema, la Societat València Parc Central s'anava a finançar teòricament a partir de les plusvàlues urbanístiques que suposen les obres de l'AVE en el seu soterrament. De soterrar, s'ha soterrat poc, només l'entrada i precisament en la zona que estem parlant.

La pregunta és molt senzilla: si en aquesta zona, l'única soterrada fins ara, no s'aplica cap càrrega urbanística per la indubtable millora de soterrar unes vies que tallaven literalment l'accés a València de la zona on està el PAI, d'on anem a obtenir els recursos per a pagar els deutes d'aquest soterrament de 320 milions d'euros? No sembla una política urbanística ni raonable, ni coherent amb el que es va signar en constituir la

Societat València Parc Central. Després, a pagar deutes l'Ajuntament, és a dir, tots els valencians, com ja precisament hem començat a fer.

Gràcies.”

---

Se incorpora a la sesión el Sr. Crespo.

---

Seguidamente, por el Grupo Socialista el Sr. Sarrià añade:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

En la mateixa línia dels qui m'han precedit en la paraula i com ja vaig manifestar a la Comissió d'Urbanisme, ens anem a abstenir tant en la proposta de PAI com en la seua adjudicació. Alguns arguments s'han donat, però nosaltres creiem que tenen una transcendència especial perquè si es tractara només d'un PAI més i estiguérem parlant només de la limitació de l'àmbit del mateix PAI no tindriem res a dir. Alguna cosa s'ha parlat si iniciativa pública o privada.

Però estem parlant precisament d'uns terrenys que han experimentat una gran revalorització, producte d'una forta inversió de diners públics que varen permetre en el seu moment el soterrament de les vies i que suposaven a més l'esperada superació del que era una fractura ferroviària en els barris de Sant Marcel·lí i Camí Reial.

Jo crec que la proposta que hui se'ns porta ací el que fa és deixar sine die precisament la superació d'eixa fractura que per cert el document d'homologació del sector estipulava clarament que era precisament l'objectiu fonamental tant en este PAI com en el que després s'ha de fer en Sant Marcel·lí i que en la proposta que se'ns porta hui precisament es deixa ajornat sine die.

Nosaltres entenem que precisament quan hi ha unes plusvàlues que estan generades per una forta inversió pública eixe és un principi general en l'urbanisme en tot el món, d'alguna manera una part d'eixes plusvàlues han de tornar a la ciutat, a tots els ciutadans. En este cas nosaltres entenem que no, que es fa una proposta aïllada del

sector, a més a un cost entenem que baix en comparança a altres PAI de la ciutat. Que a més, a diferència del que ha succeït en altres PAI de la ciutat on sí s'han introduït millores en esta fase que repercutiren precisament en eixes carències que a vegades tenim pressupostàries per a actuar en determinades zones davant de problemes atàvics, com en este cas és el descampat que ara separa Sant Marcel·lí de Camí Reial, perdem l'oportunitat de què almenys parcialment –ho vam dir en la Comissió- estimem en mig milió d'euros el que podria ser eixa compensació, però estariem disposats a parlar d'una altra quantitat.

Però directament s'obvia i es queda en 30.000 euros per a millores estètiques en la urbanització i es deixa, i després precisament el Grup Socialista portem una moció referent a Sant Marcel·lí que té molt a vore amb el que estem parlant en estos moments, una cosa que nosaltres en el seu moment ja consideràvem que era precís escometre i per això en les nostres al·legacions al PAI del Parc Central ja proposàvem entre altres coses que s'incloguera la prolongació de Federico García Lorca precisament per a fer viable i repartir els costos, i que no es quedara sine die ajornat no se sap molt bé fins quan.

El problema és que en estos moments s'incomplix l'objectiu d'homologació del sector i es fa un PAI que fa quatre dies fins que no es varen soterrar les vies seria inviable. El Sr. Novo em va dir l'altre dia: *'És que això fa inviable el projecte'*. No, inviable era abans del soterrament de les vies. Gràcies al soterrament de les vies eixe PAI és viable i nosaltres creiem que igual que en altres llocs ha hagut un retorn a la ciutat, en este cas hauria d'haver-lo. I creiem que és una irresponsabilitat plantejar-ho com es fa.

En tot cas, mantinguem la nostra abstenció.”

Responde el delegado de Urbanismo, Sr. Novo:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales. Buenos días.

Empezando por el final, lo que les dije es que 500.000 euros más podrían hacerlo inviable porque me da la sensación que no se han leído bien el expediente ninguno de los tres. Usted habla de introducir una carga de 500.000 euros fuera de lo

que es sector. ¿Usted sabe lo que mide la UE?, ¿sabe lo que es el área de reparto?, ¿sabe el incremento que ha habido con respecto a lo que es la UE y el área de reparto? Le voy a dar los datos.

Primero, les voy a decir a los tres que en la base 5ª de los parámetros urbanísticos se adscribe un ámbito superior al de al UE. La UE mide 47.098 m<sup>2</sup>, la red primera externa que se adscribe a esa UE mide 5.824 m<sup>2</sup> y el total del área de reparto mide 52.922 m<sup>2</sup>. Es decir, que hay 5.800 m<sup>2</sup> más añadidos a esa UE que no son obligación del PAI. Aquí al final parece que vengamos a regalar churros a todo el mundo.

Además, lo dicen de manera como que estamos favoreciendo a unos señores que son los únicos que se han presentado, que no sé ni cómo se llaman ahora mismo, que se presentaron a ese concurso, que se analizaron por los distintos Servicios todas las cuestiones técnicas como si hubiera competencia y además para ver si se respetaba y se cumplían todas. Y no sólo eso sino que usted se descuelga diciendo que habría que añadirle 500.000 euros y le voy a decir la cantidad, porque el coste de urbanización de esa red primaria externa que va a permitir entre otras cuestiones el acceso de esa UE a la red viaria existente y va a garantizar la conexión con la rotonda que une la calle San Vicente con la calle José Soto Micó y hasta su conexión con la V-30, garantizando igualmente la conexión con la UE de Sant Marcel·lí, que eso está en el expediente y hay que leérselo, son 5.800 m<sup>2</sup>.

El coste de esa urbanización, además de la UE y del PAI, son exactamente 866.261 euros, no son 500.000. Esa es la carga que tiene esa UE y que va a viabilizar, primero, acabar las zonas verdes porque la parte de la UE deja fuera las zonas verdes y hacer el vial que une José Soto Micó con Sant Marcel·lí y con la V-30. Es decir, que lo que se está pidiendo aquí y están desbarrando aquí todos como si hubiéramos hecho algún trato de favor –porque al final es lo que a ustedes les encanta, dejar un poco siempre en la duda que hay trato de favor-, no sólo eso sino que encima se han quedado cortos porque no son 500.000, son 800.000.

Les encanta ir con papeles de contratos con las empresas al Juzgado. Cojan ustedes todos los contratos de las grandes empresas que han hecho con todos los ayuntamientos y llévenlas. Si estamos hablando de las empresas más gordas que hay aquí. Cojan las empresas y los papeles de Cyes cuando gobernaba el Partido Socialista, todo lo que hizo en el puerto que nos quedamos cortos si decimos 500 millones. Llévenlos también. Al final siempre estamos en lo mismo, dejando situaciones veladas y un poco el camelo de que a ver si efectivamente alguien tiene suerte y engancha por ahí.

Le voy a decir algo más, por aquello de que los costes de urbanización son más baratos que en otros sitios. He cogido cinco: Músico Chapí, 127 €/m<sup>2</sup> de módulo de urbanización; Camí de Montcada, 109 €/m<sup>2</sup>; Camí Fondo del Grau, 158 €/m<sup>2</sup>; Ausias March, 117 €/m<sup>2</sup>; y Camí Reial, €/m<sup>2</sup>. La media son 132 €/m<sup>2</sup>. Incluso está por encima además de la media de lo que están hablando que también han dicho ustedes que estábamos por debajo en los costes de urbanización.

Finalmente, decirles también que los gastos de gestión del urbanizador calculados sobre el presupuesto en base a las bases generales reguladoras de gestiones indirectas de PAI aprobadas por este Ayuntamiento y votadas a favor hasta por IU, que dicen ustedes que siempre están en contra de la gestión directa, no es verdad porque aquí se han aprobado PAI con el voto favorable de IU. En base a esas normas, los gastos de gestión del urbanizador no pueden superar el 17% y en este caso la adjudicataria lo ha establecido un 12%.

En cuanto al beneficio industrial, que no puede superar el 10% en este caso se fija en un 6%. Es decir, no sé qué cuestión es la que a ustedes les preocupa aquí. Sé cuál es, les preocupa que todo sea malo, que sea dudoso, que siembre incertidumbre para no aprobar nada. Una cuestión que es importante, que está en un sitio importante, que le va a venir muy bien a Sant Marcel·lí, a la ciudad y a toda el área.

Nada más, gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis añade:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Sr. Novo, no sé en quin any es va votar això que diu vosté de la gestió indirecta de PAI ací a la nostra ciutat amb el vot a favor d'EU, però sí que li puc dir a vosté que coherentment sempre hem apostat perquè fóra gestió directa i que fóra Aumsa, almenys en el temps que portem de legislatura que és el temps que podria en tot cas responsabilitzar-me.

Després, diu que qüestionem l'empresa i que hem deixat en l'aire algun tracte de favor. Jo això no ho he plantejat, el que qüestione és que aquest equip de govern continue insistint en l'actuació d'agents urbanitzadors privats a l'hora de desenvolupar PAI en la nostra ciutat. I li he dit que precisament els punts 7 i 8, que són donar compte, parlen d'uns PAI que entenem que ha hagut un fracàs dels agents urbanitzadors privats tant en Guillem d'Anglesola com en el cas de Patraix.

Això és el que hem plantejat i per això nosaltres anem a votar en contra. La resta està en les seues paraules a l'hora de la interpretació de tracte de favor a diferents empreses que en aquest cas no hem plantejat ni hem dit. Ara sí, és de veres que els tractes de favor apareixen en tot cas quan s'aposta per allò privat i no per allò públic.”

El Sr. Ribó opina:

“Gràcies.

Sr. Novo, el veig preocupat perquè portem determinada documentació al jutge. És una obligació de qualsevol ciutadà quan veu determinats indicis dur-ho al jutge. Si li sembla mal, s'aguanta. Ho considerem una obligació de ciutadà.

Amb el tema del Partit Socialista, és que fa 23 anys, fa molt de temps. No tenim capacitat d'investigar eixes coses, en el tema del port. Nosaltres des de l'Ajuntament no tenim capacitat d'investigar-ho.

Tornant al tema en qüestió i deixant l'altre, que és una qüestió del jutge \*\*\*\*\* , ell veurà. Nosaltres li hem aportat la documentació i ell jutge és del TSJCV i prendrà les determinacions que calguen. Vosté ha afirmat que efectivament hi ha més de



800.000 euros que d'alguna manera es carreguen en aquest PAI. La pregunta que li volia fer i que em sembla important: açò d'alguna manera serà un ingrés de la Societat València Parc Central, que els seus ingressos es basen precisament en aquestes plusvàlues urbanístiques?

Eixe és el tema que em preocupa perquè estem pagant ja el soterrament d'aquestes vies, hem pagat la tercera part proporcional, vosté ho sap perfectament mitjançant un acord de la JGL de no fa massa temps. Aleshores, açò serà un ingrés corresponent a este tema o no? Perquè algun dia ens ho haurem de plantejar. Fins ara l'únic benefici que s'ha pogut percebre a nivell de plusvàlua urbanística sembla haver estat en este PAI, és el primer que trobem. Si n'hi ha algun altre m'ho diu, jo no l'he vist almenys.

Açò serà ja per a començar a pagar estos deutes o no ho serà? Tinc la sensació de què no és per a açò perquè m'ha parlat d'altres temes, de connexions, que em semblen perfectes. Però el problema està ací, està en què açò suposa una millora urbanística indubtable i aquestes plusvàlues urbanístiques de moment les estem pagant tots els valencians, i això no és un bon negoci per a la ciutat.

Gràcies.”

El Sr. Sarrià sostiene:

“Sr. Novo, jo també insistisc. No he posat cap ombra de dubte. També li dic que en la forma en què han tingut vostés durant tots estos anys d'abordar multitud de PAI... Em sol agradar que m'escolten quan em parlen. El que és evident és que vostés han dut una política en el tema de les càrregues urbanístiques en multitud de PAI que com a mínim en molts casos han funcionat a colp d'ocurrència, canvis de criteri... I ho hem parlat moltes vegades ací, de coses que es repercutien al promotor que havien d'anar a les càrregues d'urbanització i després es feien a càrrec del Pla E, liquidacions pendents com el PAI de Patraix o molts altres que encara no sabem com es resoldran.

No dic que hi hagen tractes de favor, simplement vostés a vegades es deixen dur i en este cas nosaltres el que trobem... Clar que sé què és l'àrea de repartiment i que

l'han ampliada, això faltaria. Es podien haver circumscrit només als quatre carrers, això haguera sigut un escàndol. Llavors, no ens abstindríem, votariem en contra; per suposat. Però el que li estic dient és que vostés desaprofiten una ocasió precisament per a no connectar amb la rotonda, ara ho ha dit bé perquè vosté amb què estiga connectada la rotonda ja trobem que ja està tot connectat. Doncs no, nosaltres entenem que ací es manté una fractura i vostés no saben quan resoldran eixa fractura.

I el que pensem és que precisament o bé pel Parc Central que puguem fer al·legacions, o bé per este PAI, o després pel de Sant Marcel·lí hi ha una oportunitat per a costejar una d'eixes coses que vostés diuen que no poden costejar i que a nosaltres ens sembla que perdem eixa oportunitat en este moment. Jo no qüestione la qualitat tècnica del PAI. Evidentment que s'ha ampliat, faltaria més. Però nosaltres xifrem 500.000 euros, i ja li he dit que podríem barallar una altra quantitat, a banda del que ja està, per suposat. I vosté diu: *'Això és inviable'*.

Ja vorem entre que es fa la urbanització, el resultat final del PAI quan segons vostés eixim d'esta crisi el valor dels terrenys que ara vosté pensa que simplement per posar-li una càrrega més que torne part de la inversió que es va fer en el soterrament de les vies faria inviable el projecte. Nosaltres creiem que seria perfectament viable.

A demés, jo tampoc conec l'empresa. No discutisc el dret que té l'empresa com qualsevol empresa a buscar el seu benefici i a optimitzar els seus recursos. Però vosté, com a responsable públic té l'obligació d'optimitzar els beneficis i la gestió per a tots els ciutadans, no deixar-se dur per les circumstàncies i per la inèrcia que és el que fan últimament.”

Por último, el Sr. Novo responde:

“Gracias, alcaldesa.

Una cuestión al margen, que ha comentado el Sr. Ribó. Vosté no s'entera de res, escolte. Però de res. L'única cosa que fa és dir barbaritats i fer barbaritats. Quan li dic que parlem del port no estic parlant de l'Ajuntament de València; en el port no invertix l'Ajuntament, invertix l'Estat.

Es Autoridad Portuaria, dependiente de Puertos del Estado, dependiente del Ministerio de Fomento, dependiente del Gobierno de España. Y en la época en que en el Gobierno de España, hace dos o tres años, gobernaba el PSOE, y sólo le hablo del 2005 al 2008 aproximadamente, ahí fueron más de 500 millones de euros. Coja usted los contratos y llévelos también. Coja usted los contratos de todas esas empresas que han contratado con los ayuntamientos donde gobiernan ustedes, son pocos afortunadamente para esta sociedad, donde gobiernan en coalición ustedes tres conformando ese magnífico tripartito, cojan todos esos contratos de esas administraciones y llévenlos también a la Fiscalía. Al final, vayamos todos a la Fiscalía.

Si a mí no me molesta, me parece fenomenal. Lo que sí me molesta es que como final de esa historia, cuando se evidencie que no hay nada a ustedes les peguen el rapapolvo que merecen. Eso es lo que sí me molestaría. Que lo lleve ahora, no. Me encanta. Lo que sí deberíamos hacer –y no lo descarto- es coger todas esas contrataciones con otras administraciones donde gobiernan ustedes y llevarlas a la Fiscalía, hay que darles trabajo parece ser. Lo haremos, no digo que no. Y le digo lo mismo, espero que le encante porque si le molesta se aguanta.

Dicho esto, vamos al tema. Ahora resulta que es una obviedad que hagamos más grande el área de reparto, que este señor tenga una carga de casi 900.000 euros. Porque la UE, que se concursa, que compone el PAI es la que es. Lo demás es una carga ajena a esa UE y supone 900.000 euros de carga para unir esa rotonda que a usted le sabe mal y de la rotonda poder conectar con la V-30. Es una salida perfecta de esa UE, es una salida perfecta del barrio, es una salida perfecta para conectarlo con Sant Marcel·lí y es una carga que tiene ajena a lo que es el desarrollo de la UE.

Porque imagino que usted lo sabe, el Sr. Ribó parece que no, todas las cargas que están previstas por el soterramiento vendrán a base de la urbanización de todo lo que es el PAI del Parque Central y en esas cargas, en esas urbanizaciones, en esas edificaciones y en esos aprovechamientos son donde vienen las cargas de lo que es el propio soterramiento. En ningún momento se hablaba de que este PAI de Camí Reial tendría que contribuir a las cargas del soterramiento. Ahora están descolgándose. Imagino, no sé, si es por calentar el ambiente para la moción de Sant Marcel·lí. No

entiendo porqué ustedes están diciendo lo que están diciendo de un PAI que tiene una carga que en estos momentos actualmente incluso puede hacer peligrar su desarrollo, fíjese lo que el digo. Es una carga considerable, próxima al millón de euros en estos momentos para un PAI relativamente pequeño de 40.000 m<sup>2</sup> de ejecución.

Nada más, muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular y en contra el Sr. Concejales y la Sra. Concejales del Grupo EUPV; hacen constar su abstención los/las 11 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista y Compromís.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista el Acta de valoración y puntuación de Alternativa Técnica, así como de la Proposición Jurídico-Económica de la Mesa de Programación, en sesiones celebradas el 15 de diciembre de 2011 y el 26 de marzo de 2014, respectivamente, del concurso convocado para la programación, por gestión indirecta, de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.5.-2 Camí Reial; vistos los informes emitidos por los distintos Servicios Municipales y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Declarar válido el procedimiento de concurso para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada en el ámbito de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.5.-2 Camí Reial, de Valencia.

Segundo. Programar la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.5.-2 Camí Reial, de Valencia.

Tercero. Optar por la gestión indirecta de la referida Actuación Integrada, adjudicando su ejecución a la mercantil Grupo Empresarial Pinar, SL, de conformidad con los artículos 137 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana -en adelante, LUV-, 319 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo,

del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, -en adelante, ROGTU-, y la Base General 23ª del Texto Refundido nº 1 de las Bases Generales Reguladoras de la Gestión Indirecta de Programas de Actuación Integrada del Ayuntamiento de Valencia (BOP 13-2-08, nº 37), - en adelante, Bases Generales-.

Cuarto. Aprobar la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada presentada por la mercantil Grupo Empresarial Pinar, SL, al haber superado su puntuación el umbral mínimo fijado en las Bases Particulares de Programación; en consecuencia, se aprueba el Proyecto de Urbanización presentado por la citada mercantil, con la condición de que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo, presente un Proyecto de Urbanización ajustado a la base cartográfica municipal y firmado y visado por el Colegio Profesional competente, en el que se subsanen las deficiencias documentales y se incorporen las correcciones técnicas y observaciones relativas a las obras de urbanización a ejecutar puestas de manifiesto en los informes emitidos por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de 28 de noviembre de 2011, 19 de junio de 2012 y 21 de octubre de 2013, así como en el resto de informes emitidos por los Servicios Municipales competentes en materia de obras de urbanización y que obran en el expediente, y en particular que en dicho Proyecto se defina el punto de conexión con la red de energía eléctrica que garantice su suministro.

Dicho Proyecto de Urbanización corregido y adaptado, deberá proponer los Programas de Imagen Urbana que mejoren la calidad y el atractivo de la zona a los que se comprometió la mercantil Grupo Empresarial Pinar, SL, así como justificar económicamente los 30.000 € destinados a tal fin, considerándose como una mejora a cargo del urbanizador y, en consecuencia, no repercutible a los propietarios.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, documentación de Memoria de Programa corregida y adaptada a los informes técnicos emitidos por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística del Servicio de Planeamiento, la Sección de Administrativa de Programación del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, y la

Sección de Obras de Urbanización del mismo Servicio y que obran en el expediente.

Se asigna el seguimiento y control de la obra al Servicio Municipal de Obras de Infraestructura.

Quinto. Seleccionar y aprobar la Proposición Jurídico-Económica presentada por la mercantil Grupo Empresarial Pinar, SL, adjudicando a ésta la condición de agente urbanizador de la Actuación Integrada objeto de programación, igualmente con las condiciones que más adelante se indican.

Sexto. Como consecuencia de todo lo anterior, aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.5.-2 Camí Reial, de Valencia.

Séptimo. Las alegaciones formuladas en el presente procedimiento fueron informadas por la Sección Administrativa de Programación del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación el 3 de diciembre de 2011 y por la Sección de Obras de Urbanización del mismo Servicio el 28 de noviembre de 2011, entendiéndose estimadas o desestimadas conforme a continuación se relacionan:

1. D. \*\*\*\*\*, delegado de Patrimonio y Urbanismo de las CC.AA. de Valencia y de la Región de Murcia, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (RGE nº 1907, de fecha 27 de enero de 2009, Pág. 401):

a) Alega que en la relación de titulares catastrales no se considera a ADIF como titular de suelos, solicitando se le considere como propietario de los suelos que indica en un plano que adjunta a su instancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LUV, el licitador previamente a la publicación de la información pública de la Alternativa Técnica del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la citada Unidad de Ejecución, acredita que ha remitido aviso del inicio del procedimiento de gestión indirecta del mismo, al domicilio fiscal de los que constan en catastro como titulares de derechos afectados por la actuación.

Por lo que se refiere a las cuestiones relativas a la propiedad, su superficie, así como los derechos sobre ésta, se trata de cuestiones que se cuantifican en el Proyecto de Reparcelación, no siendo este el momento procedimental oportuno a tal efecto; en consecuencia, se desestima la alegación por este motivo.

b) Por lo que hace referencia a las afecciones impuestas por la legislación sectorial ferroviaria al Este de la actuación (línea en superficie Valencia-La Encina), indica que no deben tomarse desde el límite del Sector, sino desde la arista exterior de la explanación (final del terraplén).

Nos remitimos al informe emitido por la Sección de Obras de Urbanización en fecha 28 de noviembre de 2011, en el que se indica que *‘Se deberá aportar los planos de las alineaciones y la superposición con líneas de afección ferroviaria conforme a la legislación sectorial vigente, considerando el origen desde la arista exterior de la explanación (final del terraplén)’*, por lo que deberá entenderse estimada esta alegación.

c) Indican que el Proyecto de Urbanización debe recibir informe favorable del Ministerio, en especial las obras que afecten al ferrocarril soterrado (canalizaciones, cruces, instalaciones viales y zonas verdes sobre el túnel).

En este sentido, el informe de la Sección de Obras de Urbanización de fecha 28 de noviembre de 2011 señala que dicha solicitud debe tenerse en cuenta, incluyendo en la relación de documentación que debe ser aportada por el urbanizador el *‘definir y graficar en los planos, las zonas de protección ferroviarias’*, así como que *‘se debe incorporar al proyecto el informe del Ministerio de Fomento sobre la afección de las obras ferroviarias’*, por lo que deberá entenderse estimada esta alegación.

2. D. \*\*\*\*\* (RGE nº 20091, de fecha 2 de febrero de 2009, pág. 407).

Como copropietario de varios inmuebles incluidos en el Programa formula alegaciones referentes a la valoración de los mismos que figura en el Anexo IX relativo a la “Estimación preliminar y general de urbanización variables” realizada por el aspirante a urbanizador. Acompaña la instancia con una tasación de valoración.

Respecto de la valoración de las indemnizaciones a las que tendrá derecho por las demoliciones y extinción de derechos, su cuantificación de produce en el Proyecto de Reparcelación no siendo este el momento procedimental oportuno a tal efecto.

En consecuencia, se desestima la alegación por este motivo.

3. D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, en representación de D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* (RGE nº 16215, de fecha 16 de julio de 2009, pág.965).

Comunica al Ayuntamiento de Valencia su condición de interesada en el procedimiento por ostentar derecho de arrendamiento histórico valenciano sobre la parcela catastral nº 5092102, propiedad del Ayuntamiento, así como a los efectos de que sea tenido en cuenta en el momento de fijar la tasación que corresponda en el futuro Proyecto de Reparcelación con motivo de la extinción de dicho arrendamiento.

Respecto a dicha alegación se ha procedido a incluirla como interesada en el procedimiento; respecto a la valoración de las indemnizaciones a que pudiera tener derecho por extinción de derechos, nos remitimos a lo señalado respecto de la alegación anterior, entendiéndose desestimada.

En consecuencia, se entiende estimada parcialmente dicha alegación, en el sentido de tenerla como interesada en el procedimiento

Octavo. La aprobación y adjudicación del Programa queda condicionada a la aceptación y cumplimiento por el adjudicatario del Programa de las modificaciones y correcciones parciales impuestas en los informes técnicos emitidos a lo largo del expediente y en los puntos anteriores de esta parte dispositiva. Dicha aceptación, se entenderá producida tácitamente con la presentación de la documentación subsanatoria exigida en el punto cuarto de la citada parte dispositiva.

En particular, la aprobación y adjudicación del Programa se condiciona a la aceptación por el urbanizador de las siguientes correcciones y modificaciones parciales:

1. El presupuesto de licitación de las obras de urbanización asciende a 5.234.922,06 € (IVA excluido).



2. El coste total de las cargas de la actuación, excluida la estimación de los gastos variables y de las indemnizaciones por derribos y plantaciones, asciende a 6.219.763,31 € (IVA excluido).

3. La repercusión de costes de urbanización por cada metro cuadrado de techo, se fija en 115,23 €/m<sup>2</sup>t (IVA excluido), excluyendo asimismo la estimación de los gastos variables y de las indemnizaciones por derribos y plantaciones.

4. El coeficiente de canje queda fijado en el 0,3293 %, sin tener en cuenta los conceptos anteriormente citados.

5. El valor del metro cuadrado de techo sin urbanizar queda fijado en 234,70 €, siendo este valor el que deberá tenerse en cuenta en la reparcelación como indemnización sustitutoria.

6. El adjudicatario del Programa deberá presentar propuesta de contrato para el desarrollo y ejecución del Programa, -según modelo aprobado por el Ayuntamiento-Pleno el 28 de septiembre de 2007, (BOP 3-11-2007)-, corregido y adaptado a las Bases Particulares reguladoras del presente procedimiento, al informe de la Sección Administrativa de Programación del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de 20 de marzo del presente y al resto de informes técnicos emitidos en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la eficacia del presente acuerdo.

7. No se admitirá retasación de cargas que no se fundamente estrictamente en la aparición de circunstancias sobrevenidas de imposible previsión en el momento de presentar la Proposición Jurídico-Económica; por otra parte, dichas circunstancias deberán encontrarse debidamente justificadas y valoradas en el expediente administrativo.

8. Con carácter previo a la firma del Contrato para el desarrollo y ejecución del presente Programa, el urbanizador deberá afectar los terrenos de su propiedad, con garantía real inscrita en el Registro de la Propiedad, a las obligaciones especiales de edificación derivadas de los compromisos adquiridos por el propio agente urbanizador.

9. La fórmula de revisió de preçios proposta per la Secció de Obres de Urbanització del Servei de Assessorament Urbanístic i Programació en informe emès el 17 de març del present, se aplicarà única i exclusivament a la fase d'execució de les obres d'urbanització, fent com a punt de partida el dia de la signatura de l'Acta de Comprovació del Replanteo i com a data final la del Acta de Recepció de les Obres d'Urbanització.

10. El augment de la edificabilitat sotmesa a algun règim de protecció pública, que passa del 25% de la edificabilitat residencial total, -reserva mínima obligada per el PRI-, al 32,94% i que fou proposta per el propi licitador, se farà sobre parcel·les de les que resulte adjudicatari el agent urbanitzador, ja que el 7,94% de diferència respecte de les previsions del PRI se considera una millora no repercutible a els propietaris.

11. Aceptació de les demés correccions i modificacions parcials posades de manifest en el present acord i en els informes obrants en el expedient.

Noveno. Requerir a la mercantil Grupo Empresarial Pinar, SL, para que en el plazo máximo de los 15 días naturales siguientes a la eficacia del presente acuerdo, preste garantía definitiva por un importe de 194.374,08 €, cantidad que sumada a los 116.614,09 € prestados en concepto de garantía provisional equivalen a 310.988,17 €, importe que corresponde al 5% del importe de las cargas de urbanización IVA excluido, excluyendo la valoración de las indemnizaciones y gastos variables.

Dicha garantía definitiva se depositará en la Caja de la Corporación y deberá acreditarse su constitución en la Sección Administrativa de Programación del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación mediante la presentación de la correspondiente Carta de Pago.

Asimismo, en el mismo plazo de los 15 días naturales siguientes a la eficacia del presente acuerdo, el agente urbanizador deberá acreditar ante dicho Servicio el pago de todos los gastos originados por el concurso, así como encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de tributos autonómicos y estatales, mediante la

aportación de los correspondientes certificados, comprobando el propio Ayuntamiento de Valencia este extremo respecto de los tributos municipales.

Décimo. La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la subsanación del Proyecto de Urbanización y de la Memoria de Programa, en los términos exigidos en el punto cuarto de la parte dispositiva del presente Acuerdo; así pues, el cómputo de los plazos previstos en los números 24, 25 y 26 de las Bases Generales Regulatoras de la Gestión Indirecta de los Programas de Actuación Integrada, se iniciará con la notificación de la Resolución por la que se declare que la documentación subsanatoria presentada se ajusta a las exigencias del acuerdo de aprobación, momento en el que adquirirá eficacia el presente acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa.

Undécimo. Se faculta, tan ampliamente como proceda en derecho, al concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo. En concreto, queda facultado expresamente para dictar resolución declarando que el urbanizador ha presentado la documentación correspondiente, subsanando las deficiencias señaladas e incorporando las correcciones y modificaciones parciales impuestas, una vez comprobada tal circunstancia por los Servicios municipales competentes.”

**7.**

“Vista la Resolución remitida y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 5 de marzo de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Homologación y Plan de Reforma Interior Guillem de Anglesola, de Valencia.”

**8.**

“Vista la Resolución remitida y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 5 de marzo de 2014, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Reforma Interior Modificativo Patraix, de Valencia.”

**9.**

“El pasado 3 de febrero de 2014 tuvo entrada en el Registro General la Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 21 de enero de 2014, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección del BIC Iglesia Ntra. Sra. Misericordia – Campanar, de Valencia. La Conselleria remitió una copia del proyecto sellada de aprobación definitiva en 25 de marzo de 2014.

Por los antecedentes expuestos, vista la resolución remitida y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 21 de enero de 2014, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección del BIC Iglesia Ntra. Sra. Misericordia – Campanar, de Valencia.”

**10.**

“El pasado 30 de enero de 2014 tuvo entrada en el Registro General la Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 21 de enero de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 5 y el Texto Refundido del Plan Especial Universidad Politécnica de Valencia aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento el 28 de septiembre de 2012.

La Modificación Puntual aprobada incorpora la documentación subsanatoria remitida a requerimiento de la Comisión Territorial de Urbanismo mediante Resolución

de Alcaldía de 31 de octubre de 2013, y el plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia en el que se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas de Valencia que afectan al ámbito y que determinan las alturas que no debe sobrepasar ninguna construcción.

La Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente remitió una copia del proyecto sellada de aprobación definitiva el 25 de marzo de 2014.

Por los antecedentes expuestos, vista la resolución remitida y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 21 de enero de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 5 y el Texto Refundido del Plan Especial Universidad Politécnica de Valencia.”

## **11.**

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone aprobar la propuesta del Plan Económico Financiero 2014-2015.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert indica:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Aprobación de un Plan Económico Financiero para el ejercicio 2014-2015 por un incumplimiento en la regla de gasto en el 2013. En concreto, hemos excedido el máximo de gasto permitido en alrededor de 1.700.000 euros.

Si no teníamos bastante con los recortes que venimos planteando y ajustes presupuestarios en esta casa desde hace algunos años, ajustes y recortes que han

afectado a prácticamente todas las delegaciones de esta casa y que han tenido unos efectos directos sobre las prestaciones de servicios públicos, y a consecuencia de esto han afectado directamente sobre el bienestar de los ciudadanos y las ciudadanas. Si además no tenemos suficiente con haber aprobado un Plan de Ajuste en el 2012 para poder acogernos al Plan de Pago a Proveedores que supone que en 10 años tengamos esta ciudad hipotecada y con fuertes restricciones con respecto al gasto público. Si no fuera suficiente con todo esto, tenemos que aprobar un Plan Económico Financiero 2014-2015 porque hemos excedido el gasto en 1.700.000 euros.

Esta casa en la liquidación del Presupuesto del 2013 tuvo un superávit importante, una capacidad de financiación muy importante, de muchos millones de euros, cosa de la que nos felicitamos. Cumple trimestralmente con todas y cada una de las cuestiones que se plantean en el Plan de Ajuste. Somos una Administración, como casi todos los ayuntamientos del Estado, que está cumpliendo con el déficit que marca la ley. Y paradójicamente, a diferencia de las comunidades autónomas y la ACE, se nos sigue sometiendo a planes de ajuste por incumplir reglas de gasto a nuestro juicio absolutamente injustas.

Dice el Informe que hemos incumplido esta regla de gasto por el pago de expropiaciones, que son gastos que como ustedes bien repiten no se puede prever el cumplimiento de sentencias de expropiaciones de forma absolutamente escrupulosa en los Presupuestos. Y también, hay que decirlo, porque han descendido las subvenciones finalistas que percibimos de otras Administraciones.

Se da la paradoja que cumpliendo con todas las medidas que se nos están aplicando desde el gobierno central, que cumpliendo con todos los planes de ajuste habidos y por haber, y asumiendo la legislación que se nos está aplicando desde aquel mes de agosto en el que se aprobó una reforma constitucional, se siguen aplicando medidas que a nuestro juicio perjudican muy seriamente a este Ayuntamiento.

Nos parece que es el momento, no les voy a decir a ustedes que voten en contra, no soy quién para decirlo, pero me gustaría saber si vamos a seguir asumiendo que pese a cumplir con el límite de déficit que marca el Sr. Montoro -que ya se podría

aplicar él un plan de ajuste porque el gobierno central no lo cumple-, pese a cumplir todos los planes de ajustes habidos y por haber se nos sigue sometiendo, se nos sigue menoscabando y se nos sigue aplicando medidas que lo único que hacen es perjudicar a los vecinos y vecinas de Valencia que acuden a esta casa como Administración más cercana a buscar soluciones. Soluciones que al paso que vamos no vamos a poder dar, ni a nivel competencial ni a nivel presupuestario.

Y para finalizar, lo que nos parece absolutamente escandaloso es que nosotros vayamos ahora aquí a aprobar provisionalmente un plan que tiene que pasar al órgano competente de la Generalitat Valenciana para su aprobación definitiva y que es además la Administración que va a tener que velar por el correcto cumplimiento por parte de esta casa. Si no fuera porque estamos hablando de un Presupuesto que tiene una afección directa con respecto a la calidad de vida de los vecinos y las vecinas podríamos tomárnoslo a risa, porque evidentemente la Generalitat Valenciana no es ejemplo, ni muchísimo menos, de buena gestión económica ni de cumplimiento de las leyes, que por cierto aprueban ustedes porque tienen mayoría absoluta en el gobierno central.

Les decía que no les voy a pedir el voto en contra, aunque no estaría mal. Pero sí que les voy a pedir, Sr. Senent, que me conteste si van a seguir ustedes siendo chicos y chicas buenas, obedeciendo, o por una vez van a plantarle cara al gobierno central y le van a exigir que paren esta política de acoso y derribo contra los ayuntamientos, en concreto contra el Ayuntamiento de Valencia.

Nada más, muchas gracias.”

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo. Asimismo, se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la Presidencia de la sesión por el Sr. Vicealcalde.

---

El portavoz del Grupo Compromís, Sr. Ribó, dice:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

Estem davant la proposta del Pla Econòmic Financer 2014-2015. Estem obligats a açò com a càstig per haver incomplert la famosa regla de gasto en 1.760.000 euros. La regla de gasto, jo crec que el nom correcte seria la cotilla de gasto, les limitacions a les despeses normals. Està contemplada en l'art. 12 de la Llei d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera. És un fill natural de la modificació espúria de l'art. 135 de la Constitució Espanyola que limita per damunt de qualsevol consideració de caràcter social el dèficit públic i el deute públic.

Vaja per davant reiterar el nostre rebuig a aquesta modificació constitucional realitzada sense consulta popular pels dos grans partits: el PSOE i el PP. I consegüentment rebutjar també la regla de gasto que limita la variació del gasto computable a la taxa de referència de creixement del PIB de l'economia espanyola. És a dir, les despeses no financeres, als bancs se'ls ha de pagar per damunt de tot, exclosos els temes d'interessos de deute i els fons finalistes.

En definitiva, podem tenir superàvit a l'Ajuntament, però segons la regla de gasto no podríem gastar-lo si no és per a pagar als bancs deute o interessos. Este podria ser un resum ràpid, que es pot traduir en una realitat prompte en l'Ajuntament de València. És una vertadera soga al coll dels ajuntaments, d'este i de tots els ajuntaments, que veurem de forma molt més explícita a mesura que tinguem menys deute i paguem menys interessos també.

És un plantejament absolutament ideològic, s'ha de dir. És un plantejament de dreta ultraliberal que no en té prou amb què els ajuntaments tinguen dèficit zero, com s'està complint rigorosament i com es mana. El dèficit només val per a pagar autopistes mal programades, per a pagar bancs, etc. Necessitem que no es gasten els recursos que es tenen fins i tot en despeses socials. És un vertader monument a la ignomínia del ministre Sr. Montoro. I per tant, con compten amb nosaltres.

Hem de fer un pla econòmic per haver incomplert una famosa regla de gasto en 1.760.000 quan les causes són en gran part alienes a este Ajuntament, com és el tema de les expropiacions. Ens sembla un despropòsit, ens sembla una veneració a uns déus

macroeconòmics en què no sols no creiem sinó que a més pensem que cal destruir com més prompte millor en bé de la societat.

Per tot això diguem no.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez manifiesta:

“Buenos días, Sr. Vicealcalde.

En relación con este Plan Económico Financiero se podría decir aquello de ‘*De aquellos polvos estos lodos*’ y no sólo por el saqueo de Emarsa. Porque de su despilfarro, de su descontrol en el gasto y de su endeudamiento viene la obligación de hacer este Plan Económico Financiero que sucede a otros que ya se han ido quedando obsoletos.

La necesidad de este Plan Económico Financiero es fruto de su gestión durante estos años que llevó a que en el 2013 se superara el límite del gasto en más de 1.700.000 euros. El objetivo de este plan es que en este año y en el próximo se tomen medidas para corregir esa regla del gasto. Ustedes dirán que con este plan simplemente cumplen la ley, pero ésta no obliga a todos los ayuntamientos de España a hacer un Plan Económico Financiero, sólo a los que no tienen una situación saneada -es decir, el Ayuntamiento de Valencia-.

Según el plan, no se cumplió la regla del gasto por el tema de las sentencias por expropiaciones pero también por la disminución de fondos finalistas de otras administraciones. Ahí se ve que la llegada del PP y del Sr. Rajoy al Gobierno de España desde luego no ha beneficiado a Valencia, a pesar de lo que decía la Sra. Alcaldesa durante la campaña electoral.

Respecto a las expropiaciones, en el mismo plan dice que dichas sentencias son en gran medida inciertas en su cuantía y muy imprevisibles en el calendario. A su vez, dice que durante el 2014 y 2015 habrá una reducción de los importes. Si lo cumplen, bien; si no, mal. Pero es una cuestión de fe.

En el caso de estas sentencias siempre hay que recordar una cosa y es que no ha habido una gestión urbanística durante sus 23 años de mandato que permitiera conseguir suelo público para dotaciones públicas sin un coste para las arcas municipales. En sus 23 presupuestos municipales ustedes han dedicado más de 500 millones de euros a expropiaciones, algo se tendría que haber hecho mejor para evitar llegar a la situación en la que estamos ahora como consecuencia de su gestión urbanística.

Tampoco hay una cuantificación del tema, como tampoco hay respuesta a la pregunta que hice el pleno pasado cuando dije que si del Presupuesto del 2014 había 14 millones para pagar expropiaciones y ya se han gastado 10, ¿para cuántos meses darán los 4 millones restantes? ¿Para cuántas sentencias próximas de expropiaciones? Esa es la pregunta, Sr. Senent.

De las medidas que se proponen en este Plan Económico Financiero son las mismas que en el Plan de Ajuste, más de lo mismo: más presión fiscal a todos por igual, pero poco esfuerzo en recortar otros gastos; algo se podría hacer. También hay una hipótesis optimista: si se incumple el plan se cubrirá con una hipotética reducción de los intereses de la deuda. Igual, si se cumple bien y si no también. Es una cuestión también de fe.

Ustedes aducen que la presentación de este Plan Económico Financiero es cumplir la ley. Pero cumplir la ley no es un mérito, es una obligación. En definitiva, ustedes cumplen una parte de la ley porque incumplen otra.

En definitiva, el Grupo Municipal Socialista votó en contra del Plan de Ajuste y votará en contra de este clon del mismo que es el Plan Económico Financiero 2014-2015.

Muchas gracias.”

El teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, responde:



“Gracias, Sr. Alcalde en funciones. Sras. y Sres. Concejales.

Conforme a lo que se aprobó en este pleno el mes pasado, hoy presentamos el Plan Económico Financiero 2014-2015 con arreglo a lo que nos obliga. Y por supuesto no es ningún mérito, pero oyendo a la Sra. Albert sí que creo que será un mérito, no por el Sr. Sánchez, a ver si se aclara con lo del tripartito porque uno dice que no hay que cumplir la ley y el otro dice que no es un mérito hacerlo.

Se trae hoy aquí la aprobación de un Plan Económico Financiero en el cual si ustedes se han leído todo el expediente –Sra. Albert, se lo digo muy claro- no hay ningún recorte. Llevamos un Plan Económico Financiero porque la regla del gasto de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera contemplaba unas medidas para tener la regla del gasto.

Cosa que tampoco han dicho, cumplíamos la regla del gasto hasta que los ajustes a que obliga –vamos a empezar una campaña electoral de las europeas- el sistema europeo de contabilidad una vez hechos daban una diferencia de 1.700.000 euros. Estamos hablando de un Presupuesto de 800 millones. Esa diferencia se daba con los ajustes que contempla el sistema europeo de contabilidad, medidas del Parlamento europeo. Por lo tanto, también tuvimos que cumplir.

Esta ciudad ha ido mejorando, aunque a ustedes les duela, su situación económica con arreglo al cumplimiento de toda la legislación económica que se plantea desde los órganos del Estado y por lo tanto vamos a seguir cumpliendo en ese aspecto.

Quiero decir aquí en mi primera intervención que en ese expediente se explican las medidas previstas en el Presupuesto 2014 para con arreglo al Plan Económico Financiero que llevamos aquí para su aprobación. Aprobación que, con arreglo también a la legislación, tendremos que comunicar a la Conselleria de Hacienda para su aprobación. Eso es lo que marca en este caso la ley y por lo tanto lo cumplimos, como siempre hemos cumplido con todo lo que marca la ley. Usted, Sra. Albert, me decía si vamos a cumplir la legislación, ni lo dude. Vamos a cumplir la ley y está fuera de toda discusión.

Repito las medidas y habla de medidas adoptadas previstas en el 2014. En materia de ingresos, lo único que habla es de lo que ya se aprobó en la Ordenanza municipal del incremento en el IVTM. Es la única medida que se pone en el Presupuesto de 2014.

En materia de gastos, las medidas en el Presupuesto de 2014 son mantenimiento del Presupuesto inicial de 2014, ya sé que ustedes votaron en contra. Por lo tanto, no creo que haya ninguna medida de recorte ni ninguna complicación que disminuya la calidad de vida de los ciudadanos de Valencia.

Habla también de que habrá un aumento –que ya está en el Presupuesto de 2014- de 6.300.000 del crédito presupuestario inicial destinado a hacer frente a sentencias de expropiaciones que ustedes hablaban. Y también habla de la aplicación de un remanente de tesorería que ha habido de la liquidación del Presupuesto 2013 de 8.500.000, que irá de acuerdo con lo establecido en la disposición de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria al reconocimiento de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Es más, las medidas previstas -porque el plan es para el 2014-2015- hablan de dotación en el Presupuesto inicial 2015 de créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a las obligaciones pendientes de aplicación y a las sentencias por expropiaciones. No hay más medidas, no hay ninguna restricción, no hay ningún recorte, no va a afectar para nada a la marcha económicamente hablando del presupuesto municipal de esta ciudad. Por lo tanto, no afecta para nada a recortes a la ciudadanía como ustedes llevan mucho tiempo diciendo.

Esos son los frutos de una gestión rigurosa que nos lleva a que cuando presentamos la liquidación del Presupuesto en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria nos habíamos pasado en ese 1.700.000 euros lo hemos cumplido, lo dijimos en el pleno del mes de marzo y lo traemos hoy al pleno del mes de abril. No me vengan con recortes, con cambios..., que no procede.

Nada más y muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Albert prosigue:

“Gracias, Sr. Grau.

Plan Económico Financiero 2014-2015 para cumplir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y usted dice que no hay recortes, que no hay ajustes, que ni se han visto, ni se ven, ni se van a ver empeorados los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. Yo no entiendo nada, usted lo dice, yo no lo entiendo. Ya veremos qué piensan los vecinos y las vecinas de Valencia.

Habla del sistema europeo de contabilidad, de medidas del Parlamento europeo que efectivamente han sido adoptadas por eurodiputados y eurodiputadas, que no son avatares, que son hombres y mujeres elegidos en elecciones democráticas, pero son personas que pertenecen a un grupo político y aprueban medidas políticas que después se trasladan a los Estados. El Sr. Montoro no es responsable, ahora como vienen elecciones europeas la responsabilidad la trasladamos al Parlamento europeo que no está conformado por eurodiputados y eurodiputadas sino por avatares. Aquí no hay responsabilidad ninguna.

La situación económica de la ciudad, mejorada. No, Sr. Senent, la situación económica de la ciudad no está mejorada. Lo que ha disminuido, y mucho, es la deuda a largo plazo con las entidades financieras. Esos sí que han visto mejorada su situación económica, los hemos salvado, los hemos rescatado con dinero público y además una de nuestras prioridades a la hora de invertir el dinero público de la ciudad de Valencia va destinado a bancos, y si no ya veremos en el próximo punto del orden del día a la hora del Plan de Ajuste cómo gastamos los dineros en este Ayuntamiento.

No me ha contestado mi pregunta sobre si vamos a seguir siendo cumplidores y cumplidoras de la ley, y si vamos a alzar la voz. Y sobre todo, le he preguntado si le parece justo que un ayuntamiento con un superávit y con una capacidad de financiación tan alta como ustedes plantean tenga que verse sometido a un plan económico financiero, eso sí que no me lo ha contestado.

Y con respecto a lo de cumplir la ley, en el próximo punto que hablaremos del cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad vamos a ver si ustedes cumplen la ley con todos y con todas, o con unos sí y otros no, y así usted me aclara qué es cumplir la ley para ustedes.

Muchas gracias.”

El Sr. Sánchez manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Senent, hoy no le voy a poner ningún ejemplo porque no quiero que lo entienda mal, le salga lo peor de usted y tenga que rectificar. Pero sí que le voy a decir que usted dice que este pleno aprobó, ustedes aprobaron un Plan de Ajuste y aprobarán hoy este Plan Económico Financiero. Pero cuando dice que se tiene que cumplir la ley, claro. Pero insisto, no todos los ayuntamientos de España tienen que hacer un plan económico financiero obligatoriamente, sólo algunos como éste cuando tienen una gestión no saneada.

En este caso, el tema de las sentencias por expropiaciones no es una cosa que nos haya tocado porque hemos jugado a la lotería. Es fruto de su mala gestión en urbanismo, que hoy tenemos que pagar. Si ustedes ya se han gastado 10 de los 14 millones, le quedan 4 y faltan ocho o nueve meses, ¿qué van a hacer en los próximos meses para hacer frente a esas sentencias? Eso es lo que tienen que solucionar. Insisto, no es consecuencia de jugar a la lotería, es consecuencia de su gestión durante años.

Muchas gracias.”

El Sr. Senent responde:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones.

Por supuesto, Sr. Sánchez, que lo aprobamos en el pleno, lo aprobó el Grupo Popular. Estamos en el Pleno y creo que las actas están así. Que ustedes votaron en contra, me parece muy bien, están en su derecho; si nadie lo discute. Pero lo aprobó el

Pleno porque hay un grupo que tiene una mayoría y esa mayoría estaba de acuerdo con eso. Por eso hay que decirlo así: lo aprobó el Pleno.

Usted antes me preguntaba qué van a hacer con el tema de las expropiaciones, lo primero que hicimos en el Pleno de enero era llevar 14 millones de euros para pagar expropiaciones, 10 que estaban contemplados en el Presupuesto y 4 de la cuenta famosa de los 18.500.000 euros. Y me dice: *‘¿Qué van a hacer ahora cuando vengan más sentencias de expropiaciones?’*. Se lo voy a decir: cumplir lo que podamos, así de claro. Como todos los años anteriores hemos ido cumpliendo, siempre dentro de nuestras posibilidades. No digo ninguna mentira.

Sra. Albert, le he contestado cuando le he dicho que vamos a cumplir la legislación; eso es impenable. No comprendo un equipo de gobierno que se limite a no cumplir lo que dicen las leyes. ¿Es que ustedes el día de mañana en su futuro tripartito se van a pasar las leyes por el arco de triunfo? Creo que no.

No me vengan con recortes, medidas, la ciudadanía, los valencianos y las valencianas..., porque eso no lleva a nada. Lo que sí que lleva es un plan riguroso que está contemplado en el expediente que explica cuáles son las medidas a tomar y que por lo tanto con ese plan –y también está en el expediente- cumplimos la regla del gasto para el 2014-2015.

Sr. Ribó, no ha intervenido en el segundo turno pero me quedaba algo para contestarle. Usted ha dicho que no está de acuerdo con la regla del gasto, pues tiene un parlamentario en el Congreso de los Diputados, el Sr. Baldoví, que en vez de ponerse camisetas y estrujar botes de refrescos podía pedirle al Gobierno que aplique la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y que cambie la regla del gasto. Podré estar de acuerdo o no con la regla, lo que sí que tengo muy claro es que tengo que cumplirla porque es una Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria aprobada por el Parlamento español. Por lo tanto, todos ustedes, IU incluida, tienen representación parlamentaria, pidan allí que se cambien la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria aprobada por la mayoría del parlamento.

Luego hablaremos del Plan de Ajuste, pero lo que tengo bien claro es que el Plan Económico Financiero 2014-2015 no afecta para nada a la ciudadanía sino que se contempla ya en el Presupuesto de 2014 y tiene una previsión para el Presupuesto de 2015.

Nada más y muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 18 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Conocido por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2014, el informe del interventor general sobre el cumplimiento del principio de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto, por los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados 2013 del Ayuntamiento y entidades dependientes clasificadas como Administraciones públicas, y siendo exigible a partir de su conocimiento, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación de un plan económico-financiero que permita en los años 2014 y 2015 el cumplimiento de la regla de gasto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta de Plan Económico-Financiero 2014-2015 que formula la Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, contenida en documento anexo a este acuerdo.

Segundo. Remitir la Propuesta de Plan Económico-Financiero 2014-2015, acordada en el punto antecedente, a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana para su aprobación definitiva, como órgano competente del ejercicio de la tutela financiera municipal, en cumplimiento del artículo

23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

*ANEXO*

*PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2014 – 2015*

*AYUNTAMIENTO DE VALENCIA*

*I. EXIGENCIA LEGAL DE APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO*

*I.1. Objetivos de Estabilidad y límite de la Regla de Gasto vigentes en el ejercicio 2013. Su cumplimiento por la Liquidación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos consolidados 2013.*

*I.1.1 Objetivos de Estabilidad, Sostenibilidad y Regla de Gasto vigentes para el ejercicio 2013.*

*Los objetivos y límites regulados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) a cumplir en el ejercicio 2013 por los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento de Valencia y su sector administraciones públicas, fueron los siguientes:*

*Objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*El principio y objetivo de estabilidad a cumplir por las administraciones públicas viene regulado por los artículos 3, 11 y 15 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF*

*En el apartado 4 de su artículo 11 la LOEPSF estipula que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de “equilibrio o superávit presupuestario”, (equilibrio que al no ir acompañado del adjetivo estructural se entiende nominal o bruto, sin que puedan descontarse para su cálculo las medidas excepcionales o temporales). A diferencia del Estado y Comunidades Autónomas, las Corporaciones*

*Locales no podrán incurrir en déficit estructural en casos excepcionales, (como catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria). Tampoco se les aplica la senda de reducción del déficit estructural en el periodo transitorio 2012-2020 hasta alcanzar el objetivo de equilibrio que contempla la Disposición transitoria primera de la LOEPSF para Estado y Comunidades Autónomas.*

*El artículo 15 establece que anualmente el Consejo de Ministros fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria de los tres ejercicios siguientes para el conjunto del subsector de las Corporaciones Locales, en términos de capacidad/necesidad de financiación, de acuerdo con la definición de esta magnitud contable contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).*

*En cumplimiento del artículo 15.1 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2013 aprobó, con ratificación posterior de las Cortes Generales, los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas, en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC 95, para los años 2013-2015. En el año 2013 el objetivo a cumplir por las Corporaciones Locales es el de equilibrio o capacidad/necesidad de financiación cero.*

*No existe ningún Plan Económico Financiero de reequilibrio aprobado por la Conselleria que exija para el ejercicio 2013 un objetivo diferente al de equilibrio anteriormente expuesto.*

*El objetivo de equilibrio deberá ser compatible con el cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, referido a la ejecución de las políticas de ingresos, gastos y saneamiento de la deuda financiera y comercial que el mismo contiene.*

#### *Objetivo de sostenibilidad financiera*

*El principio de sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y de las Corporaciones Locales está regulado por los artículos 4, 13 y 15 de la LOEPSF, así como por su Disposición Transitoria Primera.*



*El texto del artículo 13 vigente hasta el 21 de diciembre de 2013, -día de entrada en vigor de la ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público que modifica dicho artículo-, instrumentaba el principio de sostenibilidad estableciendo un límite al volumen de deuda del conjunto de las Corporaciones Locales en el 3 % del PIB, como parte del 60 % del conjunto de las Administraciones Públicas. La Disposición Transitoria Primera fija el año 2020 para el cumplimiento del mencionado objetivo y la senda, y condiciones, de reducción del volumen de deuda en el periodo 2012-2020 para alcanzarlo. (Hasta la fecha se desconoce si este objetivo se individualizará para cada Corporación).*

*No es de aplicación al ejercicio 2013 la modificación de los artículos 4 y 13 de la LOEPSF, que realiza la ley orgánica 9/2013 citada, que incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera la sostenibilidad de la deuda comercial, consistente en el cumplimiento de un periodo medio de pago a los proveedores no superior el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Esta no aplicación viene determinada por la fecha de entrada en vigor de la ley, -22 de diciembre de 2013-, y porque el periodo medio de pago en que se concreta el principio se calcula y valora mensualmente, no anualmente.*

*De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF el Consejo de Ministros establece anualmente el objetivo de deuda a cumplir por el conjunto de las Corporaciones Locales para los tres años siguientes, conjuntamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 fijó para el año 2013 el objetivo de deuda pública del conjunto de las Corporaciones Locales en el 3,8% del PIB, - objetivo que no incluye el endeudamiento derivado del Mecanismo Extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las EELL previsto en el Real Decreto Ley 4/2012-.*

*Sin perjuicio de este objetivo global, ni el acuerdo del Consejo, ni el desarrollo normativo de la ley, permiten deducir del mismo el objetivo de deuda individual de cada Corporación y por tanto el del Ayuntamiento de Valencia.*

Regla de gasto

*La regla de gasto a cumplir por las administraciones públicas viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF. Supone el establecimiento de un límite de crecimiento de una parte de los gastos no financieros municipales, que la ley denomina gastos computables. Dichos gastos son los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea.*

*El límite de crecimiento establecido por cada ejercicio lo determina la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, y las variaciones permanentes de recaudación generadas por cambios normativos. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la mencionada tasa de referencia, que deberá publicarse en el informe de situación de la economía española, adjunto a la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para los próximos tres años, que anualmente aprueba el Consejo de Ministros.*

*A partir del cálculo de la tasa de referencia de crecimiento de la economía española, realizado por el Ministerio de Economía y Competitividad, el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2012, estableció la regla de gasto para el período 2013-2015, fijando para el ejercicio 2013 la variación del gasto computable en el 1,7% en relación al del ejercicio 2012 incrementado, en su caso, por los aumentos permanentes de recaudación producidos por cambios normativos.*

*En el caso del Ayuntamiento de Valencia, la aplicación de un incremento del 1,7% al gasto computable consolidado liquidado en 2012 da un límite de 591.058.965,25 €, a los que hay que añadir los 5.894.085,44 € de mayor recaudación en 2013 por cambios normativos permanentes (según datos facilitados por el Servicio de Emisiones y Recaudación, 5.188.326,64 € corresponden al incremento de recaudación por reducción del 5% al 2% en la bonificación por domiciliación del IBI, IAE, IVTM, tasa de entrada de vehículos y otros tributos y 705.758,80 € a la diferencia de recaudación por incremento del 1,9% en los tipos de diferentes tasas). Queda así*

*fijado definitivamente el límite del gasto computable consolidado para 2013 en 596.953.050,69 €.*

*I.1.2. Cumplimiento de los Objetivos de Estabilidad por la Liquidación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos consolidados 2013*

*La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia informó y dio cuenta al Pleno Municipal, con fecha 21 de marzo de 2014, (expediente nº 5201/2014/13) del resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento y su sector Administraciones Públicas. Dicho resultado en el año 2013 ascendió a una capacidad de financiación o superávit de 94.474.081,04 €, un 12,79 % de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes. Resultado con el que se cumple el objetivo de equilibrio establecido para dicho año.*

*I.1.3. Incumplimiento de la Regla de Gasto por la Liquidación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos consolidados 2013*

*La Intervención General en el informe anteriormente citado dio cuenta al Pleno del incumplimiento del límite del gasto no financiero computable, establecido por la Regla de Gasto a la Liquidación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos consolidados 2013.*

*De acuerdo con la citada Regla, como se ha expuesto, en el ejercicio 2013 dicho gasto no podía superar el importe de 596.953.050,69 €.*

*El gasto no financiero computable consolidado realizado por el Ayuntamiento, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas, según informe del Interventor General, alcanzó en el ejercicio 2013 un importe de 598.712.550,16 €, superior al límite establecido por la Regla de Gasto de 1.759.499,47 €.*

*En el cuadro siguiente aparece un cálculo desagregado del gasto no financiero computable del ejercicio 2013, con los apartados y subapartados*

*considerados y sus variaciones respecto al nivel de gasto no financiero computable realizado en el 2012*

Concepto	Obligaciones reconocidas 31-12-2012	Obligaciones reconocidas 31-12-2013	Diferencia 2013-2012	% Incremento s/ gasto total no financiero computable
<b>(+) Obligaciones reconocidas por gastos no financieros consolidados (sin intereses)</b>	<b>694.490.391,52</b>	<b>607.021.539,68</b>	<b>-87.468.851,84</b>	<b>-15,05%</b>
(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por ejecución obras y servicios sociedad instrumental	3.229.102,81	-7.510.506,78	-10.739.609,59	-1,85%
(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por variación obligaciones pendientes de	-90.264.291,51	15.855.104,48	106.119.395,98	18,26%
<b>Obligaciones contraídas consolidadas imputables al ejercicio</b>	<b>607.455.202,83</b>	<b>615.366.137,38</b>	<b>7.910.934,55</b>	<b>1,36%</b>
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-23.722.411,10	-14.602.759,25	9.119.651,85	1,57%
(+/-) Ajustes por reclasificación de ingresos y gastos de acuerdo con el SEC	-2.553.868,18	-2.050.827,97	503.040,21	0,09%
<b>(=) TOTAL GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE PARA LA REGLA DE GASTO</b>	<b>581.178.923,55</b>	<b>598.712.550,16</b>	<b>17.533.626,61</b>	<b>3,017%</b>

*Las obligaciones reconocidas por gastos no financieros consolidadas (excluidos intereses) son las contabilizadas en los capítulos 1 a 7 de la clasificación económica presupuestaria, -y sus equivalentes en las cuentas anuales de los entes que no están sometidos a contabilidad pública-, deducidas las operaciones internas entre el Ayuntamiento, organismos y entes que consolidan. En el año 2013 su importe se reduce en -87.468.851,84 , en porcentaje, calculado sobre el gasto total no financiero computable de dicho año, tomado como base, el -15,05 %, Es una disminución debida a que en el año 2013 no se realiza una operación de financiación de deuda de proveedores como en el 2012. Operación que permitió reconocer las obligaciones contraídas que se encontraban pendientes de aplicación al presupuesto, financiándolas con ingresos obtenidos vía préstamos.*

*(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por ejecución de obras y servicios por sociedad instrumental: En el gasto computable se incluyen exclusivamente los encargos ejecutados en el ejercicio por cuenta del Ayuntamiento por AUMSA, se hayan o no traducido en obligaciones reconocidas. Por ello se aplica con su signo este ajuste, resultado neto del importe de los encargos ejecutados menos las obligaciones reconocidas a favor de dicha sociedad por encargos realizados. En el año 2013 el ajuste es negativo por un importe de -7.510.506,78 €, diferencia entre el importe de los*

*encargos ejecutados y de las obligaciones reconocidas, las cuales que corresponden la inmensa mayoría a encargos realizados en ejercicios anteriores.*

*(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por variación obligaciones pendientes de aplicación: El gasto computable incluye exclusivamente aquellas obligaciones contraídas o registradas en el ejercicio, con independencia del momento de su reconocimiento. Por ello a las obligaciones reconocidas en el ejercicio se le aplica el ajuste resultante de sumar todas las obligaciones contraídas o registradas en el año que no fueron aplicadas al presupuesto, restando las obligaciones que encontrándose pendientes de aplicación fueron reconocidas. Ajuste que en importe es equivalente a la variación del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación a lo largo del año. En el año 2013 el citado saldo se incrementó en 15.855.104,48 €, el 18,26 % sobre el gasto no financiero computable del año 2012, siendo factor determinante el aumento de las sentencias por expropiaciones contabilizadas en el ejercicio, cuyo importe anual es incierto y de difícil previsión.*

*Importe de las obligaciones contraídas consolidadas imputables al ejercicio, resultante de la aplicación de los anteriores ajustes al importe de las obligaciones reconocidas. Se incrementa en el 2013 en 7.910.934,55 €, un 1,36 % sobre el gasto no financiero computables del año 2012. El aumento de las obligaciones contraídas en el ejercicio se situó inicialmente por debajo del límite de crecimiento permitido por la Regla de Gasto.*

*De las obligaciones contraídas en el ejercicio computan para la Regla de Gasto únicamente las que no están financiadas por transferencias finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (que aparecen en el cuadro como Gasto financiado por otras Administraciones Públicas). La disminución de este gasto en el año 2013 en 9.119.651,85 € supone un aumento del 1,57 % sobre el gasto no financiero computable 2012.*

*Los ajustes por reclasificación en gastos no financieros de los ingresos no financieros y gastos financieros, en aplicación de los criterios SEC, con signo negativo*

*en el primer caso y positivo en el primero, apenas varían en el 2013, suponiendo en total un aumento del 0,09% sobre el gasto no financiero computable del 2012.*

*Se puede concluir del anterior análisis que el incremento en el 2013 respecto al año 2012 de las obligaciones contraídas pendientes de aplicar al presupuesto, causado en gran medida por las sentencias desfavorables para el Ayuntamiento por expropiaciones, y la reducción de los fondos finalistas aplicados procedentes de otras Administraciones Públicas -no compensada por la disminución del gasto no financiero municipal-, son las causas principales del incremento del Total del Gasto No Financiero Computable para la Regla de Gasto en el 2013, hasta el límite de crecimiento interanual permitido por dicha Regla, excediéndolo.*

*I.2. Exigencia de aprobación de un Plan Económico Financiero. Normativa aplicable y contenidos*

*Incumplida la Regla de Gasto en el año 2013 por los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento, organismo y entes dependientes integrados en el sector Administraciones públicas, el artículo 21 de la LOEPSF exige la formulación por el Ayuntamiento de Valencia de un plan Económico-Financiero, con el alcance y contenidos mínimos que recoge el apartado 2 de dicho artículo.*

*De acuerdo con el artículo 23 de la LOEPSF corresponde al Pleno de la corporación la aprobación del Plan Económico-Financiero, debiendo ser remitido a la Generalitat para su conocimiento y aprobación definitiva. El Plan deberá ser presentado ante el Pleno en el plazo de un mes desde la constatación del incumplimiento, culminado su aprobación en el plazo de dos meses desde su presentación. Su puesta en marcha no podrá exceder de los tres meses.*

*El informe de seguimiento del Plan se efectuará semestralmente por la Generalitat Valenciana.*

## **II. ENTIDADES SOMETIDAS AL PLAN: ÁMBITO DE CONSOLIDACIÓN**



*Las entidades sometidas al Plan, a nivel consolidado, son las controladas o dependientes del Ayuntamiento de Valencia definidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF, que integran el subsector Corporaciones Locales del sector Administraciones Públicas, según la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y la clasificación que realiza la IGAE y el INE.*

*De acuerdo con dicha clasificación, además del propio Ayuntamiento las entidades sometidas al Plan son las que se especifican en el siguiente cuadro, en el que se indica la participación del Ayuntamiento en el capital y la forma jurídica de cada una de dichas entidades:*

**ORGANISMOS, SOCIEDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA QUE CONSTITUYEN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD	PARTICIPACIÓN AYUNTAMIENTO	FORMA JURÍDICA
FUNDACION PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERIA	100%	Organismo Autónomo Local
FUNDACION DEPORTIVA MUNPAL.	100%	Organismo Autónomo Local
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	100%	Organismo Autónomo Local
JUNTA CENTRAL FALLERA	100%	Organismo Autónomo Local
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	100%	Organismo Autónomo Local
PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS I ORQUESTA	100%	Organismo Autónomo Local
FUNDACION VALENCIA CREA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	71,42%	Fundación sin ánimo de lucro
FUNDACIÓN C.V. PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA	66,66%	Fundación sin ánimo de lucro
FUNDACIÓN POLICÍA LOCAL	100%	Fundación sin ánimo de lucro
FUNDACIÓN CANVI CLIMÀTIC	100%	Fundación sin ánimo de lucro
FUND. DE LA C.V. DEL PACTO PARA EL EMPLEO EN LA CIUDAD DE VALENCIA	42,86%	Fundación sin ánimo de lucro
MOSTRA DE VALENCIA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES (Sin actividad)	100%	Unidad pendiente de clasificación por inactividad

**III. PROYECCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS 2014-2015.  
MEDIDAS ADOPTADAS. RESULTADOS EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD Y  
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

*III.1. Metodología y resultados de la proyección de los presupuestos definitivos del Ayuntamiento 2014-2015 y su ejecución. Criterios de consolidación. Proyección de los ajustes de cálculo.*

*III.1.1. Proyección de los presupuestos definitivos del Ayuntamiento y de su ejecución al cierre de los ejercicios 2014-2015*

*Para la proyección de los presupuestos consolidados 2014-2015 del Ayuntamiento y del conjunto de entes dependientes clasificados como Administraciones Públicas, se parte de la previsión de los Presupuestos Definitivos y Liquidados, a partir del Presupuesto Inicial 2014 y del Marco Presupuestario a Medio Plazo 2014-2016 de la Corporación aprobados, no consolidados.*

*Los criterios y resumen de resultados de dichas previsiones, realizadas por el Servicio Económico Presupuestario Municipal, se incorporan como documento Anexo al Plan.*

*En la medida que los cálculos de previsión realizados no incluyen los importes de los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, se realiza una proyección adicional del presupuesto y ejecución de estos remanentes, para completar la previsión de los presupuestos definitivos y su ejecución.*

*La proyección de la modificación del presupuesto por incorporación de remanentes se realiza para el ejercicio 2014 a partir de los datos de remanentes resultantes de la liquidación del presupuesto 2013; y para el 2015 aplicando al presupuesto definitivo previsto los porcentajes por capítulos de generación de remanentes en el último ejercicio liquidado el 2013, (no se utilizan los porcentajes medios de los tres ejercicios anteriores por la existencia en los mismos de remanentes financiados con ingresos por endeudamiento cuyo grado de ejecución difiere notablemente del actual). Para la previsión de la ejecución de los remanentes se aplican los porcentajes de los remanentes incorporados en el 2013. (Los porcentajes citados se detallan en el cuadro nº 1 adjunto)*

### *III.1.2. Criterios de consolidación*

*Dado el escaso importe relativo de los ingresos y gastos externos de los entes dependientes del Ayuntamiento y la regularidad de su aportación a las cifras consolidadas de los presupuestos y su ejecución, dichas cifras se obtienen aplicando por capítulos a las previsiones de derechos y obligaciones reconocidas de la Corporación los porcentajes medios de incremento que la consolidación ha supuesto en los tres últimos ejercicios liquidados. (Porcentajes expuestos en el cuadro nº 1 adjunto)*



*III.1.3. Estimación de los ajustes SEC 2010 y ajustes legales a aplicar a los ingresos y gastos 2014-2015 para el cálculo de resultados en términos de estabilidad y Regla de Gasto*

*III.1.3.1. Descripción de los ajustes aplicables para el cálculo del resultado en términos de estabilidad. Valores estimados.*

*Los ingresos y gastos no financieros, computables a efectos del cálculo del resultado en términos de estabilidad, son los recursos y empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Contabilidad Nacional y Regional (SEC 2010), no coincidentes plenamente con los ingresos y gastos presupuestarios. La transformación de estos en recursos y empleos no financieros SEC exige la aplicación de una serie de ajustes:*

*Ajustes en los ingresos no financieros:*

*(-) Ajuste por diferencia entre recaudación y derechos liquidados en los ingresos tributarios*

*(+) Ajuste por cómputo de ingresos por producción propia para el inmovilizado municipal*

*(No se considera en las proyecciones, por su valor errático, el ajuste por variación de ingresos pendientes de aplicación al presupuesto que sí se tiene en cuenta en los resultados de la liquidación)*

*Ajustes en los gastos no financieros:*

*En los gastos no financieros se aplican los ajustes enumerados en el apartado I.1 de análisis del incumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2013:*

*(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por ejecución de obras y servicios por la sociedad instrumental Aumsa*

*(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por variación obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto*

*( - ) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales*

*( + ) Aportaciones de capital para la cobertura de pérdidas*

*A los que hay que añadir el:*

*(+/-) Ajuste por aplicación del criterio de devengo a los gastos por intereses*

*Los dos primeros ajustes en el gasto permiten obtener el importe de las obligaciones contraídas o registradas en el propio ejercicio, directamente o a través de sociedad instrumental, únicas contabilizadas por el SEC, con independencia del momento de su aplicación o reconocimiento presupuestario. El ajuste de los gastos por intereses tiene su origen en el criterio de caja para su imputación en el ejercicio que aplica la contabilidad presupuestaria, frente al criterio de devengo del SEC. El ingreso por enajenación de terrenos y demás inversiones, de signo negativo, es debido a que el SEC contabiliza en gastos la variación neta del patrimonio. Las aportaciones de capital contabilizadas presupuestariamente como gasto financiero, -gasto en activos financieros-, se reclasifican como gasto no financiero, -transferencia de capital-, cuando su finalidad es cubrir pérdidas.*

*Los valores proyectados de estos ajustes para el periodo 2014-2015 se exponen en el cuadro siguiente:*

**AJUSTES SEC DE LOS INGRESOS NO FINANCIEROS**

Concepto	Previsión 2014	Previsión 2015
(-) Ajuste por diferencia entre recaudación y derechos	-43.600.000	-44.600.000
(+) Ajuste por cómputo de ingresos por producción propia para	2.400.000	2.400.000

**AJUSTES SEC DE LOS GASTOS NO FINANCIEROS**

Concepto	Previsión 2014	Previsión 2015
(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por ejecución obras y servicios sociedad instrumental	-343.000	0
(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por variación de obligaciones pendientes de aplicación	1.000.000	-1.000.000
(+/-) Ajuste por aplicación del criterio de devengo a los gastos por intereses	-5.200.000	-5.200.000
( - ) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-3.600.000	-3.600.000
( + ) Aportaciones de capital	5.100.000	5.100.000

*Habiéndose realizado su cálculo a partir de los siguientes criterios:*



*Ajuste por diferencia entre recaudación y derechos liquidados en los ingresos tributarios*

*Se obtiene a partir de la media simple, por capítulo, de los porcentajes que la recaudación total por ejercicio corriente y cerrados supone sobre los derechos liquidados del ejercicio, para los tres últimos años 2011-2013. El porcentaje medio por capítulo así calculado se aplica a la previsión de derechos reconocidos por ingresos tributarios de los años 2014-2015.*

*Ajuste por cómputo de ingresos por producción propia para el inmovilizado municipal*

*Los ingresos por producción propia se valoran a partir de los costes de dicha producción, no previéndose en el periodo un aumento respecto a los del ejercicio 2013*

*Ajuste por encargo de obras y servicios a Aumsa*

*El ajuste por encargos de obras y servicios a Aumsa parte de la no ejecución de nuevos encargos por la sociedad en 2014-2015, siendo el 2014 el último año en que se prevé reconocer obligaciones de encargos ejecutados en ejercicios anteriores, por el importe consignado en el presupuesto inicial.*

*Ajuste por variación durante el ejercicio de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto*

*De los análisis realizados respecto a la evolución en el ejercicio 2013 del saldo y movimientos de la cuenta de acreedores por obligaciones pendientes de aplicación, se concluye que la principal fuente de incremento de estas obligaciones en el año son las sentencias por expropiaciones y en menor medida los gastos por prestación de servicios y otras gastos por diversas sentencias.*

*Si bien dichas sentencias son en gran medida inciertas en sus cuantías, y muy imprevisibles en su calendario, se estima más probable que el importe de las mismas decrezca en el periodo 2014-2015, a partir del estudio de los procedimientos en curso y de los tiempos medios en su resolución. Así mismo se estima que se mantendrá el*

*decrecimiento del importe de las obligaciones pendientes de aplicación generadas por la prestación de servicios y otros gastos, a partir de un mayor ajuste de éstos a los créditos presupuestarios, renovación de contratos, etc.*

*Sin perjuicio de las expresadas tendencias, en la medida que el objetivo del Plan Económico Financiero 2014-2015 es asegurar un crecimiento del gasto compatible con el límite de la Regla de Gasto, la proyección del importe del ajuste por variación de las obligaciones pendientes de aplicación en los años 2014-2015 se realiza preventivamente con una hipótesis igualmente máxima y límite: el mantenimiento del mismo nivel de generación de obligaciones pendientes de aplicación que en el año 2013.*

*A partir de la citada hipótesis, los recursos adicionales dotados en el presupuesto inicial 2014 para cubrir las sentencias por expropiaciones, -algo más de 6,3 millones de euros- y la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales generado en el año 2013, -8,5 millones de euros-, permiten prever un incremento máximo del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación en el 2014, excluidas las que corresponden a encargos a sociedades instrumentales (Aumsa), en torno a 1 millón de euros, frente a los 15.855.104,48 € del año 2013.*

*En el ejercicio 2015, se estima como escenario más negativo la disminución del saldo de estas obligaciones en 1 millón de euros, a partir de un incremento en la dotación de recursos adicionales si tal escenario se produjera. (Se remite al apartado III.2.2 del Plan).*

#### *Ajuste por aplicación del criterio de devengo a los gastos por intereses*

*Se estima tomando como base la previsión de intereses de la deuda financiera, suponiendo el mantenimiento del presupuesto de intereses de demora aprobado para el año 2014, a partir de la relación entre importes reconocidos y devengados en el ejercicio 2013.*

#### *Enajenación de terrenos y demás inversiones reales*

*El criterio seguido para establecer su importe es la proyección de derechos liquidados por enajenación de inversiones reales, realizada a partir de la previsión de ejecución del capítulo 6 de ingresos de los estados presupuestarios del Marco Presupuestario 2014-2016 aprobado. Proyección efectuada con motivo de la transmisión de los datos de dicho Marco al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Aportaciones de capital para la cobertura de pérdidas*

*Se mantienen los importes previstos en el Marco Presupuestario 2014-2016, coincidentes con el aprobado en el Presupuesto 2014.*

*Algunos de los valores estimados no coinciden con los previstos al cierre del año 2014, en los datos de ejecución del Marco Presupuestario 2014-2015 y en los contenidos en el informe del seguimiento de la ejecución en el primer trimestre 2014 del Plan de Ajuste 2012-2022, al proyectarse preventivamente en sus importes límite dada su implicación en el cumplimiento de la Regla de Gasto, regla igualmente de naturaleza límite.*

*III.1.3.2 Descripción de los ajustes aplicables para el cálculo del gasto computable a efectos del cumplimiento de la Regla de Gasto. Valores estimados*

*Son los mismos ajustes SEC aplicados a los gastos no financieros para el cálculo del resultado en términos de estabilidad, exceptuando los que afectan a los gastos por intereses que no computan para la Regla de Gasto*

*Adicionalmente la normativa reguladora de la Regla de Gasto impone un ajuste negativo al gasto no financiero presupuestario en su cómputo: Los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas.*

**AJUSTE LEGAL DE LOS GASTOS NO FINANCIEROS PARA SU CÓMPUTO A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO**

<b>Concepto</b>	<b>Previsión 2014</b>	<b>Previsión 2015</b>
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-14.600.000	-14.600.000

*Se proyecta como valor de este ajuste para los ejercicios 2014-2015 el mismo importe liquidado en el año 2013, 14.600.000 €. Dicho importe se estima alcanzable en el 2014 a partir del crédito aprobado en el presupuesto inicial y la concesión de nuevas subvenciones incorporadas al presupuesto definitivo mediante la aprobación de las correspondientes modificaciones. Se prevé, a falta de información en contrario, el mantenimiento de dicho importe para el año 2015*

*III.2. Medidas previstas en el Presupuesto 2014 y en el Plan Económico Financiero 2014-2015 para el cumplimiento de la Regla de Gasto.*

*III.2.1. Medidas adoptadas y previstas en el ejercicio 2014*

*En materia de ingresos*

*Se aprueba un incremento del 2,1 % en el impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasas y precios públicos, con un impacto cuantitativo en la recaudación estimado de 1.925.903,45 €.*

*En materia de gastos*

*Medidas adoptadas en el Presupuesto Inicial y modificado del 2014:*

- *Mantenimiento en el presupuesto inicial de 2014, respecto al del 2013, del nivel de recursos destinados a hacer frente a las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, -excluidas las correspondientes a inversiones ejecutadas en ejercicios anteriores a través de sociedad instrumental, cuyo reconocimiento de carácter extraordinario recogía el presupuesto del 2013-.*

- *Aumento en el presupuesto inicial 2014 en 6,3 millones de € del crédito presupuestario inicial destinado a hacer frente a las sentencias por expropiaciones*

- *Aplicación del remanente de tesorería para gastos generales, 8.549.113,66 €, al reconocimiento de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional sexta de la LOEPSF.*



### *III.2.2. Medidas previstas en el ejercicio 2015*

*Adopción de medidas destinadas a limitar el crecimiento del gasto computable:*

- *Dotación en el presupuesto inicial 2015 de créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a las obligaciones pendientes de aplicación y a las sentencias por expropiaciones, con mantenimiento del citado saldo al finalizar el ejercicio. Ello supondría destinar en el presupuesto definitivo recursos por un importe similar al del año 2014, con un incremento de 2 millones de euros, en el supuesto más desfavorable del mantenimiento del nivel de generación de obligaciones por sentencias de expropiaciones, (siendo más probable un nivel inferior, según lo expuesto en el punto III.1.3.1 antecedente). Los recursos se dotarán en aplicaciones presupuestarias creadas a tal fin*

*III.3. Proyecciones presupuestarias y resultados previstos en términos de Estabilidad y Regla de Gasto en los ejercicios 2014-2015.*

*III.3.1. Previsión de ejecución de los presupuestos municipales 2014-2015: Proyecciones de derechos liquidados y obligaciones reconocidos consolidados*

*Los cuadros nº 2 y 3 adjuntos detallan las proyecciones de derechos reconocidos y obligaciones liquidadas consolidados, del Ayuntamiento y los entes dependientes clasificados como administraciones públicas, para los años 2014-2015, a partir de la previsión de presupuestos definitivos con remanentes incorporados del Ayuntamiento de Valencia y su incremento por consolidación.*

*Dichas cifras se han obtenido tomando como base el Presupuesto 2014 y del Marco Presupuestario a Medio Plazo 2014-2016 aprobados por el Ayuntamiento Pleno, y la previsión de presupuestos definitivos sin remanentes y ejecución de los mismos, realizada con motivo de la transmisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del referido Marco. Adicionalmente se han añadido las previsiones de incorporación de remanentes y su ejecución, y finalmente el aumento*

*neto por consolidación. Todo ello de acuerdo con la metodología, cifras coeficientes y criterios expuestos en los apartados III.1.1 y III.1.2 antecedentes.*

*III.3.2. Resultados previstos en términos de estabilidad compatibles con el cumplimiento de la Regla de Gasto. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el periodo.*

*Los resultados en términos de estabilidad previstos para los años 2014-2015, compatibles con el escenario de cumplimiento de la Regla de Gasto proyectado en el Plan, se detallan en el cuadro nº 4.*

*Dichos resultados están calculados a partir de las proyecciones de los derechos y obligaciones reconocidas correspondientes a ingresos y gastos no financieros consolidados, expuestos en el apartado antecedente III.3.1 y las previsiones de los valores de los ajustes de ingresos y gastos expuestos en el apartado III.1.3.1.*

*Para el ejercicio 2014 se prevé un resultado de superávit o capacidad de 23.267.596,83 €, y de 26.258.714,78 € para el ejercicio 2015. Cifras que se sitúan en valores inferiores a los proyectados en las evaluaciones de ejecución del presupuesto o del marco presupuestario a medio plazo, al haberse calculado, como se ha expuesto, a partir de estimaciones de valores límite menos probables de algunas variables y ajustes, con objeto de verificar el cumplimiento de la Regla de Gasto en escenarios más desfavorables*

*El superávit o capacidad de financiación en los ejercicios 2014-2015 está asegurado en la medida que el Presupuesto 2014 y el Marco Presupuestario, han sido aprobados con cumplimiento de las medidas acordadas con el Plan de Ajuste 2012-2022, que comprometen la financiación íntegra de los gastos no financieros y de la amortización de la deuda con ingresos no financieros -amortizaciones que en los años 2014-2015 alcanzan las cifras de 74.226.500,00 y 69.500.000,00 €, respectivamente-. Los superávit antes de ajustes que tal política genera son muy superior a su posible corrección por dichos ajustes.*



*III.3.3. Proyección de los gastos no financieros computables consolidados 2014-2015. Cumplimiento de la Regla de Gasto.*

*III.3.3.1 Límites del gasto no financiero computable para el periodo 2014-2015.*

*Se obtienen a partir de lo estipulado por el artículo 12 de la LOEPSF y el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 que aprueba la tasa de referencia de crecimiento del PIB para los ejercicios 2014-2015, 1,5 % y 1,7 % respectivamente.*

*El cálculo de los importes límites se ha realizado aplicando al límite del ejercicio anterior un porcentaje de aumento igual a la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada por el Consejo de Ministros y sumando la mayor recaudación prevista en los ingresos tributarios, por la entrada en vigor durante el ejercicio de cambios normativos permanentes.*

*En el 2014 la mayor recaudación prevista en los ingresos tributarios municipales por cambios normativos de carácter permanente, 1.925.903,45 €, se corresponden a la modificación de las ordenanzas fiscales aprobadas para el ejercicio, con un incremento del IVTM, tasas y precios públicos del 2,1 %, según previsión del Servicio Económico Presupuestario.*

*En el año 2015, de acuerdo con lo previsto en el Marco Presupuestario 2014-2016, los ingresos se han estimado a partir del supuesto de su no incremento por modificaciones normativas y ordenanzas fiscales.*

*Los límites de los gastos no financieros consolidados computables, obtenidos aplicando los criterios expuestos, se cifran en 607.833.249,90 € y 618.166.415,15 €, para los años 2014-2015 respectivamente.*

**LÍMITE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE**

	2013	2014	2015
Límite gasto no financiero computable ejercicio anterior	581.178.923,55	596.953.050,69	607.833.249,90
Incremento por aplicación tasa de referencia de crecimiento del PIB	9.880.041,70	8.954.295,76	10.333.165,25
Ampliación por Recaudación Impacto Cambios Normativos (**)	5.894.085,44	1.925.903,45	-
<b>TOTAL LÍMITE</b>	<b>596.953.050,69</b>	<b>607.833.249,90</b>	<b>618.166.415,15</b>
(*) Porcentaje fijado por el Consejo de Ministros			
Año 2013	1,70%		
Año 2014	1,50%		
Año 2015	1,70%		
(**) Previsto para el año 2014 a partir de las modificaciones de las ordenanzas fiscales aprobadas, con un incremento cero en el 2015, según previsión de ejecución del Marco Presupuestario 2014-2016			

*III.3.3.2. Gastos no financieros consolidados computables a efectos de la Regla de Gasto 2014-2015*

*En el cuadro nº 5 se exponen los gastos no financieros consolidados 2014-2015 del Ayuntamiento y entes dependientes clasificados como Administraciones Públicas y los valores previstos de los ajustes exigidos para su cómputo, resultantes de las proyecciones y medidas en materia de ingresos y gastos adoptadas en el año 2014 y a adoptar en el 2015.*

*En el año 2014 el gasto no financiero computable previsto alcanzará 598.682.239,11., En el 2015 un importe de 617.583.742,81 €.*

*III.3.3.3. Cumplimiento de la Regla de Gasto en los ejercicios 2014-2015.*

*Los importes previstos del gasto no financiero consolidado computable municipal en los años 2014-2015, tras la adopción de las medidas puestas en marcha y propuestas en el Plan, se situarán por debajo de los importes máximos que la Regla de Gasto exige para dichos ejercicios.*

	2014	2015
(1) Previsión gasto no financiero consolidado computable	598.682.239,11	617.583.742,81
(2) Importe máximo establecido por la Regla de Gasto	607.833.249,90	618.166.415,15
<b>(2) - (1) DIFERENCIA</b>	<b>9.151.010,79</b>	<b>582.672,34</b>



*En el ejercicio 2014 el gasto previsto se situará 9.151.010,79 € por debajo del límite. En el ejercicio 2015 será igualmente inferior al límite en 582.672,34 €.*

**IV. POSIBLES DESVIACIONES AL ALZA DE LOS GASTOS NO FINANCIEROS COMPUTABLES. MEDIDAS CORRECTORAS ADICIONALES.**

*Las posibles desviaciones al alza del presupuesto de gastos no financieros consolidados 2015, con origen en el incumplimiento de las previsiones de crecimiento de la economía española utilizadas para su proyección, Actualización del Programa de Estabilidad 2013-2016, se recogerán en la posible variación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2015 a aprobar por el Consejo de Ministros en el año 2014, modificando el límite establecido por la Regla de Gasto.*

*El resto de variables determinantes de los importes anuales del gasto no financiero computable, ajustes de consolidación y resto de ajustes exigidos para la transformación en gasto computable, o bien tienen una escasa probabilidad de variación, o bien responden a las medidas adoptadas y a adoptar con el Plan, o han sido valoradas a partir de hipótesis límite que maximizan el resultado en términos de gasto.*

*Las anteriores consideraciones limitan las posibilidades de incumplimiento de La Regla de Gasto o hacen más improbable que el gasto no financiero computable se desvíe significativamente al alza respecto a las proyecciones contenidas en el Plan.*

*Sin perjuicio de lo expuesto el Ayuntamiento de Valencia, a través del control de resultados del presupuesto modificado, -previo a la aprobación de cada una las modificaciones propuestas-, y de los informes de ejecución trimestral de los presupuestos, realizará un seguimiento de la evolución de los gastos no financieros computables y del riesgo de un posible cumplimiento de la Regla de Gasto.*

*En el supuesto de riesgo de incumplimiento, el Ayuntamiento de Valencia incrementará los recursos destinados a hacer frente a las obligaciones pendientes de aplicación, -no computables-, mediante la transferencia de créditos presupuestarios destinados al pago de intereses de la deuda con interés variable, preventivamente*

*aprobados en el presupuesto inicial a tipos superiores a los vigentes y previstos por el mercado.*

**CUADRO Nº 1**
**PORCENTAJES APLICADOS EN LA PROYECCIÓN DE REMANENTES Y CONSOLIDACIÓN**
**REMANENTES GENERADOS SOBRE PRESUPUESTO DEFINITIVO EJERCICIO 2013**

Capítulo	Definitivo	Remanentes	% Rem/Def
1	238.575.459,45	24.661,93	0,01%
2	218.793.887,93	1.247.685,54	0,57%
4	128.321.682,93	27.668,81	0,02%
6	58.153.414,52	20.392.091,28	35,07%
7	2.282.591,76	1.220.379,29	53,46%
Suma	646.127.036,59	22.912.486,85	3,55%

**PORCENTAJE EJECUCIÓN REMANENTES**

Capítulo	2012	2013
1	99,1%	100,0%
2	89,1%	37,6%
4	99,1%	71,0%
6	42,3%	29,1%
7	13,4%	0,0%

**INCREMENTOS ESTIMADOS POR CONSOLIDACIÓN EN GASTOS**

Capítulo	% Incremento s/ datos Ayuntamiento(*)
1	12,48%
2	6,69%
3	0,00%
4	-32,99%
6	1,25%
7	0,00%

(\*) Media simple incrementos presupuestos liquidados 2011-2013

Se han corregidos los % de los cap 5 y 7 a 0 %, por poco significativos



**INCREMENTOS ESTIMADOS POR CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS**

Capítulo	% Incremento s/ datos Ayuntamiento(*)
1	12,48%
2	6,69%
3	0,00%
4	-32,99%
5	0,00%
6	1,25%
7	0,00%

(\*) Media simple incrementos presupuestos liquidados 2011-2013

Se han corregidos los % de los cap 5 y 7 a 0 %, por poco significativos

**CUADRO Nº 2 (A)**
**PREVISIÓN INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SECTOR AAPP DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA EJERCICIO 2014**

CAP	PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO SIN REMANENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		PREVISIÓN EJECUCIÓN REMANENTES INCORPORADOS		PREVISIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO DEFINITIVO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		PREVISIÓN DERECHOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS (4)
	SIN REMANENTES (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (1)	REMANENTES (2)	DERECHOS RECONOCIDOS (3)	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	
1	302.967.604,40	299.331.993,15			302.967.604,40	299.331.993,15	336.703.273,70
2	21.445.069,12	19.686.573,45			21.445.069,12	19.686.573,45	21.004.502,46
3	89.043.887,23	115.578.965,62			89.043.887,23	115.578.965,62	115.578.965,62
4	318.190.720,84	337.918.545,53	41.332,98	41.332,98	318.232.053,82	337.959.878,51	226.453.910,90
5	2.613.901,98	4.004.497,83			2.613.901,98	4.004.497,83	4.004.497,83
6	4.379.317,48	3.643.592,14			4.379.317,48	3.643.592,14	3.689.041,46
7	0,00	0,00	392.913,53	392.913,53	392.913,53	392.913,53	392.913,53
<b>TOTAL</b>	<b>738.640.501,05</b>	<b>780.164.167,73</b>	<b>434.246,51</b>	<b>434.246,51</b>	<b>739.074.747,56</b>	<b>780.598.414,24</b>	<b>707.827.105,51</b>

- (1) Elaboración del SEP a partir del Presupuesto aprobado
- (2) Remanentes procedentes de ejercicios anteriores Incorporados en el 2014
- (3) Aplicación porcentajes de ejecución de los remanentes incorporados en el 2013
- (4) Por aplicación de los coeficientes de consolidación sobre la previsión de derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Valencia

**CUADRO Nº 2 (B)**
**PREVISIÓN GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SECTOR AAPP DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA  
EJERCICIO 2014**

	PREVISIÓN PRESUPUESTO REMANENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	EJECUCIÓN SIN	PREVISIÓN REMANENTES INCORPORADOS	EJECUCIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	EJECUCIÓN DEFINITIVO	PREVISIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS
CAP	SIN REMANENTES (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	DE REMANENTES (2)	PREVISIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS (3)	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(4)
1	235.480.392,50	233.361.068,96	24.661,93	24.661,93	235.505.054,43	233.385.730,89	262.523.690,84
2	225.092.291,89	216.438.478,77	1.247.685,54	469.129,76	226.339.977,43	216.907.608,54	231.428.613,40
3	31.767.005,00	31.544.635,97	0,00	0,00	31.767.005,00	31.544.635,97	31.544.635,97
4	128.855.484,39	122.412.710,17	27.668,81	19.644,86	128.883.153,20	122.432.355,02	82.037.210,27
6	37.345.677,79	27.934.566,99	20.392.091,28	5.934.098,56	57.737.769,07	33.868.665,55	34.291.135,41
7	898.060,00	888.181,34	1.220.379,29	0,00	2.118.439,29	888.181,34	888.181,34
<b>TOTAL</b>	<b>659.438.911,57</b>	<b>632.579.642,20</b>	<b>22.912.486,85</b>	<b>6.447.535,11</b>	<b>682.351.398,42</b>	<b>639.027.177,31</b>	<b>642.713.467,22</b>

- (1) Elaboración del SEP a partir del Presupuesto aprobado
- (2) Previsión remanentes procedentes de ejercicios anteriores Incorporados en el 2014, según expediente en tramitación
- (3) Aplicación porcentajes de ejecución de los remanentes incorporados en el 2013
- (4) Por aplicación de los coeficientes de consolidación sobre la previsión de obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Valencia

**CUADRO Nº 3 (A)**

PREVISIÓN INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SECTOR AAPP DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA  
EJERCICIO 2015

CAP	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PREVISIÓN		PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PREVISIÓN
	PRESUPUESTO	SIN	REMANENTES	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	DEFINITIVO	
	REMANENTES	DE	REMANENTES	REMANENTES	AYUNTAMIENTO	DE	DERECHOS
	VALENCIA	VALENCIA	INCORPORADOS	VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	RECONOCIDOS
	PRESUPUESTO	DERECHOS	REMANENTES	DERECHOS	PRESUPUESTO	DERECHOS	CONSOLIDADOS
	SIN	RECONOCIDOS	(2)	RECONOCIDOS	DEFINITIVO	RECONOCIDOS	(4)
	REMANENTES	(1)		(3)			
	(1)						
1	307.187.852,22	303.501.597,99			307.187.852,22	303.501.597,99	341.393.449,27
2	21.862.754,88	20.070.008,98			21.862.754,88	20.070.008,98	21.413.607,30
3	89.845.282,22	116.619.176,32			89.845.282,22	116.619.176,32	116.619.176,32
4	326.088.359,09	357.399.428,56			326.088.359,09	357.399.428,56	239.479.605,42
5	2.653.110,51	4.064.565,30			2.653.110,51	4.064.565,30	4.064.565,30
6	4.445.007,24	3.764.814,45			4.445.007,24	3.764.814,45	3.811.775,87
7	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00
TOTAL	752.082.366,16	805.419.591,60	0,00	0,00	752.082.366,16	805.419.591,60	726.782.179,47

- (1) Elaboración por el Servicio Económico Presupuestario para Transmisión Información Marco Presup 2015-17 al MINHAP
- (2) Cálculo a partir del Presupuesto Definitivo sin Remanentes y de los porcentajes por capítulos que los remanentes generados en el 2013 representan sobre el presupuesto definitivo con remanentes
- (3) Aplicación porcentajes de ejecución de los remanentes incorporados en el 2013
- (4) Por aplicación de los coeficientes de consolidación sobre la previsión de derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Valencia

**CUADRO Nº 3 (B)**
**PREVISIÓN GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SECTOR AAPP DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA  
EJERCICIO 2015**

	PREVISIÓN PRESUPUESTO REMANENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	EJECUCIÓN SIN	PREVISIÓN REMANENTES INCORPORADOS	EJECUCIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	EJECUCIÓN DEFINITIVO	PREVISIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS
CAP	(1)	(1)	(2)	(3)	DEFINITIVO	RECONOCIDAS	(4)
1	235.480.392,50	233.280.438,54	24.344,50	24.344,50	235.504.737,00	233.304.783,05	262.432.636,74
2	239.324.722,04	230.106.149,85	1.372.591,16	516.094,28	240.697.313,21	230.622.244,13	246.061.383,17
3	27.722.000,00	27.527.946,00	0,00	0,00	27.722.000,00	27.527.946,00	27.527.946,00
4	137.864.429,82	130.967.655,76	29.732,83	21.110,31	137.894.162,65	130.988.766,07	87.770.532,09
6	38.664.805,88	28.906.744,59	20.879.995,27	6.076.078,62	59.544.801,15	34.982.823,21	35.419.190,81
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>679.056.350,23</b>	<b>650.788.934,74</b>	<b>22.306.663,78</b>	<b>6.637.627,72</b>	<b>701.363.014,01</b>	<b>657.426.562,46</b>	<b>659.211.688,81</b>

- (1) Elaboración por el Servicio Económico Presupuestario para Transmisión Información Marco Presup 2015-17 al MINHAP
- (2) Cálculo a partir del Presupuesto Definitivo sin Remanentes y de los porcentajes por capítulos que los remanentes generados en el 2013 representan sobre el presupuesto definitivo con remanentes
- (3) Aplicación porcentajes de ejecución de los remanentes incorporados en el 2013
- (4) Por aplicación de los coeficientes de consolidación sobre la previsión de obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Valencia

**CUADRO Nº 4**
**RESULTADO EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD A PARTIR DEL ESCENARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA  
REGLA DE GASTO 2014**

CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS		RESULTADOS TRAS AJUSTES
		ANTES AJUSTES	AJUSTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	336.703.273,70		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.004.502,46		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	115.578.965,62		
	Suma Capítulos 1 a 3	473.286.741,78	-43.600.000,00	429.686.741,78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	226.453.910,90		226.453.910,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.004.497,83	2.400.000,00	6.404.497,83
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	392.913,53		392.913,53
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	704.138.064,04	-41.200.000,00	662.938.064,04
1	REMUNERACIONES PERSONAL	262.523.690,84		262.523.690,84
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	231.428.613,40		231.428.613,40
3	INTERESES	31.544.635,97	-5.200.000,00	26.344.635,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	82.037.210,27		82.037.210,27
6	INVERSIONES REALES	34.291.135,41	-3.943.000,00	30.348.135,41
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	888.181,34	5.100.000,00	5.988.181,34
	Gastos y pagos pendientes de aplicación		1.000.000,00	1.000.000,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	642.713.467,22	-3.043.000,00	639.670.467,22
	(A)-(B) SUPERÁVIT O CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	61.424.596,83	-38.157.000,00	23.267.596,83
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				3,510%



RESULTADO EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD A PARTIR DEL ESCENARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO 2015

CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	341.393.449,27		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.413.607,30		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	116.619.176,32		
	Suma Capítulos 1 a 3	479.426.232,88	44.600.000,00	434.826.232,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	239.479.605,42		239.479.605,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.064.565,30	2.400.000,00	6.464.565,30
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00		0,00
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	722.970.403,60	42.200.000,00	680.770.403,60
1	REMUNERACIONES PERSONAL	262.432.636,74		262.432.636,74
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	246.061.383,17		246.061.383,17
3	INTERESES	27.527.946,00	-5.200.000,00	22.327.946,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	87.770.532,09		87.770.532,09
6	INVERSIONES REALES	35.419.190,81	-3.600.000,00	31.819.190,81
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	5.100.000,00	5.100.000,00
	Gastos y pagos pendientes de aplicación		-1.000.000,00	-1.000.000,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	659.211.688,81	-4.700.000,00	654.511.688,81
	(A)-(B) SUPERÁVIT O CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	63.758.714,78	37.500.000,00	26.258.714,78
	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES			3,857%

**CUADRO Nº 5**
**GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE PARA LA REGLA DE GASTO 2014-2015**

Concepto	Previsión Obligaciones reconocidas 31-12-2014	Diferencia 2014-2013	Previsión Obligaciones reconocidas 31-12-2015	Diferencia 2015-2014
(+) Obligaciones reconocidas por gastos no financieros consolidados (sin intereses)	611.168.831,25	4.147.291,57	631.683.742,81	20.514.911,56
(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por ejecución obras y servicios sociedad instrumental	-343.000,00	7.167.506,78	0,00	343.000,00
(+/-) Ajuste obligaciones reconocidas por variación obligaciones pendientes de aplicación	1.000.000,00	14.855.104,48	-1.000.000,00	-2.000.000,00
Obligaciones contraídas consolidadas imputables al ejercicio	611.825.831,25	-3.540.306,12	630.683.742,81	18.857.911,56
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-14.600.000,00	2.759,25	-14.600.000,00	0,00
Obligaciones contraídas consolidadas computables	597.225.831,25	-3.537.546,88	616.083.742,81	18.857.911,56
( - ) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-3.643.592,14	-592.764,17	-3.600.000,00	43.592,14
( + ) Aportaciones de capital	5.100.000,00	4.100.000,00	5.100.000,00	0,00
(+/-) Ajustes por reclasificación de ingresos y gastos de acuerdo con el SEC	1.456.407,86	3.507.235,83	1.500.000,00	43.592,14
(=) TOTAL GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE PARA LA REGLA DE GASTO	598.682.239,11	-30.311,05	617.583.742,81	18.901.503,70

MAGNITUDES MACROECONÓMICAS

TASA DE VARIACIÓN ANUAL EN %

AÑOS 2014 Y 2015

	MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016	MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016
	D	D
	2014	2015
	Abril 2013	Abril 2013
PIB Real	0,5	0,9
PIB nominal	1,9	2,4
Deflactor del PIB (IPC)	1,4	1,5

Notas:

D = Actualización del Programa de Estabilidad 2013-2016, Abril 2013

**CRITERIOS DE PROYECCIÓN**
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**
**CAPÍTULO 1**

	PIB nominal - Ajustes, ver detalle (Devolución Liquidaciones 2008-2009 en 10 años)
1 Impuestos Cedidos	
2 IBI	Inflación + Aumento 10% tipo gravamen 2014-2015
3 IVTM	PIB real
4 Plusvalía	Inflación
5 IAE	PIB real

**CAPÍTULO 2**

	PIB nominal - Ajustes, ver detalle (Devolución Liquidaciones 2008-2009 en 10 años)
1 Impuestos cedidos	
Impuestos Indirectos	
2 Municipales	Inflación

**CAPÍTULO 3**

1 Finalistas	PIB real
2 Multas (tráfico)	PIB real
3 Licencias Urbanísticas	PIB real
4 Resto Genéricos	PIB real

**CAPÍTULO 4**

1 Subvención Transporte	PIB nominal
FCF+Compens. IAE+ Liq.	PIB nominal - Ajustes, ver detalle (Devolución Liquidaciones 2008-2009 en 10 años)
2 Anticipo	
Subv. Estado Resto	
3 (Genéricas)	PIB nominal
Subv. Comunidad	
4 Autónoma	PIB nominal
5 Otras Subvenciones	PIB nominal

**CAPÍTULO 5**

Intereses y derivados	
1 financieros	Inflación
Resto Ingresos	
2 Patrimoniales	Inflación

**CAPÍTULO 6**

Enaj. Inversiones Reales	Inflación
--------------------------	-----------

**CAPÍTULO 7**

Transferencias de Capital	PIB nominal
---------------------------	-------------

**CAPÍTULO 8**

	Constante =
Activos Financieros	300.000 €

**CAPÍTULO 9**

Pasivos financieros	No hay préstamo financiador de inversiones ni refinanciador de deuda
---------------------	--



PROYECCIONES INGRESOS 2014-2015

	PRESUPUESTO DEFINITIVO		DERECHOS LIQUIDADOS	
	2014	2015	2014	2015
Impuestos Directos	302.967.604,40	307.187.852,22	299.331.993,15	303.501.597,99
Impuestos Indirectos	21.445.069,12	21.862.754,88	19.686.573,45	20.070.008,98
Tasas, Precios Públicos y Otros In.	89.043.887,23	89.845.282,22	115.578.965,62	116.619.176,32
Trasferencias Corrientes	318.190.720,84	326.088.359,09	337.918.545,53	346.305.837,35
Ingresos Patrimoniales	2.613.901,98	2.653.110,51	4.004.497,83	4.064.565,30
OPERACIONES CORRIENTES	734.261.183,57	747.637.358,91	776.520.575,58	790.561.185,94
Enajenación Inversiones Reales	4.379.317,48	4.445.007,24	3.643.592,14	3.698.246,03
Trasferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	4.379.317,48	4.445.007,24	3.643.592,14	3.698.246,03
Activos Financieros	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
TOTAL INGRESOS	738.940.501,05	752.382.366,16	780.464.167,73	794.559.431,97

PROYECCIÓN GASTOS 2014-2015

Cuadro nº 7 PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	2014	2015	2014	2015
1 Gastos de personal	235.480.392,50	235.480.392,50	233.361.068,96	233.361.068,96
Gastos corrientes en bienes y servicios	221.892.644,00	236.067.980,69	213.238.830,88	226.861.329,45
3 Gastos financieros	31.767.005,00	27.722.000,00	31.544.635,97	27.527.946,00
4 Transferencias corrientes	128.855.484,39	137.864.429,82	122.412.710,17	130.971.208,33
5 Fondo de Contingencia	3.199.647,89	3.256.741,35	3.199.647,89	3.256.741,35
A OPERACIONES CORRIENTES	621.195.173,77	640.391.544,36	603.756.893,87	621.978.294,09
6 Inversiones reales	37.345.677,79	38.664.805,88	27.934.566,99	28.921.274,80
7 Transferencias de capital	898.060,00	0,00	888.181,34	0,00
B OPERACIONES DE CAPITAL	38.243.737,79	38.664.805,88	28.822.748,33	28.921.274,80
8 Activos Financieros	5.400.000,00	5.400.000,00	5.400.000,00	5.400.000,00
9 Pasivos financieros	74.226.500,00	69.500.000,00	74.226.500,00	69.500.000,00
C OPERACIONES FINANCIERAS	79.626.500,00	74.900.000,00	79.626.500,00	74.900.000,00
TOTAL GASTOS	739.065.411,57	753.956.350,23	712.206.142,20	725.799.568,88
C OPERACIONES FINANCIERAS	79.626.500,00	74.900.000,00	79.626.500,00	74.900.000,00
TOTAL GASTOS	739.065.411,57	753.956.350,23	712.206.142,20	725.799.568,88

**12, 13 y 14.**

La Presidencia informa que la Junta de Portavoces ha acordado debatir conjuntamente sendos dictámenes de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que dan cuenta del Informe correspondiente al primer trimestre de 2014 sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones municipales, previsto en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio; del Informe de la Intervención General sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el art. 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al primer trimestre de 2014; y del Informe de Intervención General relativo a la justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales, con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2013.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert manifiesta:

“Gracias, Sr. Grau. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Sr. Senent, las leyes las cambiaremos. Para eso están las elecciones democráticas y los futuros tripartitos, bipartitos, unipartitos o lo que sea; también es cierto que me alegra mucho que ustedes lo vayan interiorizando.

Con respecto al punto del orden del día que estamos tratando, empezaré por la ejecución del Plan de Ajuste. Tal y como recoge el informe del interventor respecto al seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste al primer trimestre, efectivamente este Ayuntamiento cumple con las directrices marcadas dentro del Plan de Ajuste. Como bien dice el Informe de Intervención, no hay desviaciones significativas, es el primer trimestre.

Cuestión distinta, como le digo cada tres meses, es la valoración política que nosotros hacemos sobre las consecuencias o los efectos de este Plan de Ajuste. Las llamadas medidas de ahorro -que para usted no son recortes puesto que como se aprobaron en el año 2012 parece ser que aunque se apliquen en el 2013, 2014, 2015... y hasta el 2022 no son recortes, aunque se mantengan- son medidas que afectan directamente a todos los ciudadanos y las ciudadanas de forma directa, sin tener en

cuenta circunstancias subjetivas. Se mantiene el 10% del IBI, se mantiene la reducción por bonificación de la domiciliación de los recibos, se intensifica la inspección y por lo tanto la recaudación en este sentido se ha visto incrementada. Vuelvo a felicitar por el trabajo que se realiza por parte de los Servicios de esta casa.

Pero cuestiones que para nosotras y nosotros son fundamentales se siguen manteniendo. Seguimos sin controlar la Cuenta 413, a 31 de marzo, según datos del Plan de Ajuste, había más de 33 millones en dicha cuenta. Nos preocupa y mucho que el período medio de pago a proveedores se sitúe en 69 días, puesto que esta cifra supera en bastante días los 60 con los que se pagaba en el ejercicio 2013. Y claro, esto nos lleva al cumplimiento de otra ley que no entiendo porqué no se cumple -bueno, sí se cumple porque se pagan intereses de demora; eso también es cierto- que es el cumplimiento de la Ley de Morosidad.

Bien es cierto que como recoge el informe 960 facturas, más de 44 millones pagados dentro de los plazos marcados por la ley, seguramente a usted le parecerá su cumplimiento de la ley estricto y riguroso. Le digo que no. Efectivamente, tal y como recoge el informe, información que agradezco, en los primeros días de abril a fecha del informe se habían pagado más facturas de estas cantidades que recoge el mismo. Pero también es cierto y usted me reconocerá que como bien repite pleno tras pleno que la entrada de facturas es una cuestión muy viva, que entran y salen. Por lo tanto, no sabemos a fecha de hoy qué datos se arrojarían si tuviéramos que aplicar lo marcado por la ley.

En definitiva, lo malo sigue igual de mal o peor, los bancos siguen siendo los grandes beneficiarios de su gestión y abro un paréntesis, estado de ejecución del Presupuesto a 31 de marzo de 2013, información que ustedes nos trasladan mes tras mes en la que queda claro que los 23 millones que se han destinado a bancos de los 117 millones que ha gastado esta casa chocan con los pagos ordenados, que ascendían a 11,5 millones; un 10% en gasto corriente frente a un 20% de pago a entidades financieras. Nos parece absolutamente desequilibrado e injusto y esperamos que ustedes decidan de una vez por todas priorizar el pago de deuda comercial, traer informes de cumplimiento de la Ley de Morosidad en la que la cantidad sea simbólica y no 44 millones.

Porque le vuelvo a repetir que 44 millones en intereses de demora es mucho dinero, Sr. Senent. Entiendo que esas cantidades se deberían destinar a otros fines que desde luego beneficien mucho más a los valencianos y las valencianas.

Muchas gracias.”

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

---

El portavoz del Grupo Compromís, Sr. Ribó, sostiene:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

Sr. Senent, la primera cosa dir-li que el trobe un poqui preocupat amb açò del tripartit. No sé, fa referència continua. Li demane que estiga tranquil, que en el 2015 passarà el que passa en qualsevol societat democràtica. Si hi ha un partit que tindrà la majoria governarà, si no es faran les aliances que toquen fer-se, com passa ací, en París i en Pernambuco, en qualsevol lloc; tranquil·litat. Jo crec que vostés estan molt aclaparats per les enquestes que no ens ensenyen, que els ixen molt malament perquè sinó no es pot entendre tanta obsessió.

Jo crec que este es el problema, però anem al que anem. En el tema del Pla d’Ajust nosaltres anem a entrar poc perquè pensem que als tres primers mesos es difícil fer un informe adequat i compartim el que es planteja en l’informe. Sí que volem ressaltar el que parlàvem fa un moment: la regla del gasto, el programa de correcció... I ara veiem que hi ha un altre informe del Pla d’Ajust, este ens sembla més raonable, més justificat que l’anterior; ho hem de dir amb claredat. Però si ho juntem abans ens sembla que és *rizar el rizo*. En definitiva, és una voluntat de control dels ajuntaments molt més enllà d’allò raonable i molt més enllà dels temes constitucionals.

Hi ha un altre control al que sí que ens volíem referir amb caràcter d’informe que sí que sembla pertinent: conèixer el retard de l’Ajuntament en el pagament a proveïdors. Partim de què la frontera que s’establix és una frontera dura, pagar amb 30



dies és pagar amb poc de temps; ho reconeixem. Però com diuen vostés, s'ha de complir la llei i ací no la complixen en principi. A 31 de març hi havia 960 factures fora de termini per un valor de 44,3 milions. És una quantitat molt important. Si el Pressupost de l'Ajuntament li separem per una banda els costos financers i per una altra les nòmines, pràcticament ens queda el capítol 2 amb 214,4 milions. Açò significa el 20,7% de tot el Pressupost del capítol 2.

És cert, el 9 d'abril s'havien pagat 275 factures per valor de 16,6 milions, reduint la morositat si fem els càlculs a 685 factures i 27,7 milions. Però s'ha fet una xicoteta trampa i és que han passat 9 dies i en estos 9 dies s'hauran incorporat una sèrie de factures de més de 30 dies. Això no ho diu vosté, curiosament això desapareix. Si ens diu que a data x s'han pagat més factures, per favor, digueu-nos també les factures que s'han incorporat en aquesta data al capítol de factures per damunt dels 30 dies. Perquè seria raonable dir la part positiva i la negativa. El que és evident és que aquest Ajuntament continua estant molt lluny de complir amb la legalitat en este tema. També és cert que suposa, com s'ha dit abans, un pagament d'interessos significatiu.

I nosaltres sí que volíem fer una última reflexió. Revisant les factures, les més importants, es pot veure el gran pes de les contractes, com el tema de la gestió del fem, el control semafòric i altres, els temes de cycle integral... A més de les sempre factures presents, les factures de la llum. Nosaltres pensem com es va dir en la Comissió d'Hisenda que és imprescindible incrementar els seguiments i controls d'aquestes contractes. Pensem que aquí sí que es pot estalviar molt, però això implica més controls per part de l'Ajuntament que entenem que no s'estan fent d'una manera adequada quan suposa un punt bàsic de la despesa d'aquest Ajuntament.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez opina:

“Muchas gracias, Sr. Vicealcalde.

Al hablar del Plan de Ajuste siempre hay que recordar que es consecuencia de su gestión durante todo su mandato ya que la deuda con los proveedores de 183

millones de euros que había a finales de marzo de 2012 obligó a pedir un crédito para pagarles y a este Plan de Ajuste, que impuso el Gobierno del PP. Otros ayuntamientos no tenían esa deuda y por tanto no tienen un plan de ajuste. Ciudades como Bilbao, Barcelona y Málaga no tienen un plan de ajuste. O sea, tampoco es una obligación; sólo para algunos, para los mal gestionados. Este Ayuntamiento tiene un plan de ajuste por el desajuste que se ha producido por su forma de gobernar, que ahora hay que arreglar. Un ajuste que al final soportan todos los valencianos, aunque no sea suya la responsabilidad de su gestión.

Del informe del Plan de Ajuste se desprende que ha habido en este primer trimestre un incremento de recursos en casi 9 millones de euros, la mitad por una subida tributaria y la otra mitad por una mayor eficacia en la recaudación. En este último punto no tenemos nada que objetar porque supone que paguen los que tienen que pagar y eso es una obligación, es una cosa positiva y les felicitamos por eso. Que pague quien tiene que pagar es correcto y está bien que se haya conseguido una mayor eficacia en la recaudación porque al final como he dicho muchas veces no es lo mismo pagar porque no se puede que porque no se quiere.

Pero nuestras críticas sí que vienen en la primera parte, es decir, en lo que supone un incremento de la presión fiscal a todos por igual como supuso la disminución de la bonificación del 5% al 2% por tener domiciliados los recibos. También en este informe del cumplimiento del Plan de Ajuste lo que se señala es que el período medio de pago en este primer trimestre ha llegado hasta casi a 70 días cuando en el último trimestre del año pasado era de 60. La cifra no es buena, diga lo que diga. Porque el período legal de pago según la Ley de Contratos del Sector Público es de 30 días, no 70. Lo digo por eso que usted dice que cumple la ley, pues va y resulta que no del todo. Lo importante es que esto perjudica a los proveedores, que ven cómo se les paga más tarde.

También relacionado con su habitual retraso en el pago está el informe de morosidad que dice que a finales de marzo había 960 facturas, por un importe de 44 millones, que habían superado los 30 días de plazo legal de pago. Y cada día que pasa de esos 30 días supone que hay que pagar intereses de demora, que desde luego se quitan de otros gastos más necesarios en este caso para los valencianos. Es verdad,



como usted ha dicho, que el 9 de abril ya se habían pagado 175 facturas, lo que no nos explica y nunca cuenta usted, Sr. Senent, es cuántas facturas en ese período de plazo han entrado en el club de las más de 30 días de fuera de período de pago. Es verdad que en ese trimestre ha bajado tanto el número de facturas como la cantidad que supone, y hay que felicitarles.

Pero la realidad es que si vemos la ejecución del Presupuesto a 31 de marzo del 2014, de los 7 millones que habían previstos para pagar intereses de demora ya se han gastado casi 4. Es decir, el equipo de gobierno del PP en un trimestre se ha gastado más de la mitad de todo lo que tenía presupuestado para pagar intereses de demora. Pero es algo que se repite y es un debe en su gestión. Si contamos desde el 2003 al 2014 se han gastado 48 millones de euros en pagar intereses de demora, más por ejemplo que lo que van a invertir este año, invirtieron el año pasado o invertirán el próximo, con lo cual es un problema. Además, si usted se toma lo que han pagado desde el 2003 han ido creciendo año tras año, con lo cual en vez de reducirse han aumentado. Concretamente, en el 2003 se pagaron casi 1 millón de euros en intereses de demora. El año pasado, 7 millones. Es decir, en vez de mejorar se ha empeorado.

En definitiva, el desajuste producido por su descontrol en el gasto en sus épocas de gloria y despilfarro lo tenemos que pagar ahora todos los ciudadanos de nuestros bolsillos. Su mala gestión la pagamos nosotros, ése es el problema.

Gracias.”

Responde el teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones.

Cada día alucino más de oír aquí lo que se dice: ‘*La mala gestión la van a pagar los ciudadanos*’, ‘*la mala administración*’... Lo vienen repitiendo, igual como usted se ha ido al 2003, desde que usted es concejal en este mandato. Desde que entró, se clavó ahí, Sr. Sánchez: ‘*La mala gestión, la mala administración, los años de gloria y despilfarro...*’.

Lo único que puedo decirle es que los números son muy cabezudos y están ahí en los expedientes, que explican los presupuestos, explican las liquidaciones del Presupuesto. Creo que no está hundiendo, afectando -usted con sus palabras trágicas- a la ciudadanía. Por lo tanto, me limito a decir que cumplimos con el Plan de Ajuste que tuvimos que hacer. Porque ustedes ahora resulta que quieren que se pague a los proveedores y nosotros nos acogimos a un plan de pago a proveedores para poder pagar a todos los proveedores deuda comercial y eso nos llevó a que en 10 años tendremos plan de ajuste en el cual trimestre a trimestre vamos cumpliéndolo. Creo que es lo correcto y seguir pagando a proveedores, como en este primer trimestre hicimos una operación de tesorería con cargo a lo que estamos ingresando del IBI para pagar antes a los proveedores.

¿Qué no cumplo con los 30 días? Por supuesto, lo he reconocido aquí. Ustedes no tienen más cantinela que no paga a los 30 días; pues sí, no pago a los 30 días. Habrá alguno que cobre a la semana, pero habrá otros que cobrarán a 69 días; por supuesto. Por lo tanto, no me duele decir que no lo cumplo y lo hemos dicho montones de veces aquí.

Sr. Ribó, no me preocupa en absoluto el que se unan tres partidos que creo que son muy diferentes. Podrán tener sólo un punto de unión: hay que conseguir el poder como sea. Es lo único que tienen. Pero si cree que eso a mí me preocupa, en absoluto. Sí que le puedo decir una cosa, como valenciano me preocupa mucho la administración que iban a tener los valencianos, eso sí que estoy convencido.

Sra. Albert, de verdad, siempre la he considerado una persona rigurosa, pero veo que al final todo se pega. Compare términos homogéneos, no vaya usted haciendo declaraciones diciendo que: *'Frente a los más de 23 millones destinados al pago de deuda encontramos que únicamente se han destinado 11,5 millones al pago de gasto corriente'*. Aquí tengo el estado de ejecución del Presupuesto a 31 de marzo y resulta que usted saca la columna de obligaciones reconocidas y dice: 10 millones para el capítulo 3, que son intereses, mas 13 millones del capítulo 9, que son amortizaciones, son 23 millones. Y luego en gasto corriente se pasa a la columna de pagos liquidados y



dice ‘mientras que al capítulo 2 sólo han destinado al pago de gastos corrientes 11,5 millones’. Dicho por usted.

Pues no, las obligaciones reconocidas a 31 de marzo del capítulo 2 son 29.679.000 euros, mucho más que lo destinado a intereses y amortización de la deuda; esos son los datos. No me coja la columna que le interesa porque entonces le diré que en pagos líquidos en el capítulo 2 había 11,5 millones y en el capítulo 3 había 9,7 millones. Pero es que además se olvida de las transferencias corrientes, que también son pagos, que subieron en el primer trimestre 28,5 millones, aparte de 9,5 millones que se pagaron de inversiones. Todo eso salió de la caja desmontada, deshecha, mal gestionada... que tiene este Ayuntamiento en el primer trimestre. Por eso digo que todo se pega. Aquí hay un concejal que siempre que viene el estado de ejecución dice: *‘A ver cómo me queda mejor, si comparo obligaciones, autorizado o pago’*, y entonces se lo arregla. Ya le he dicho que siempre la he considerado una persona rigurosa y le pido por favor que no caiga en esa trampa.

El cumplimiento del pago de la morosidad está reflejado. Situación a 9 de abril: pagadas, 16.614.000 euros; pendientes de recibir, 164.000 euros; recibidas, 346.000 euros; revisada para conformidad, 78.000 euros; revisada para devolución, 378.000 euros. Si a 9 de abril había eso, me parece muy bien que la Tesorería indique a la Vicetesorería cuál es y cómo está el estado de los pagos.

Eso es contestarles y eso es lo que hay. Cumplimos el Plan de Ajuste, no hay incidencia porque es el primer trimestre y lo único que les pido es seriedad y rigurosidad.

Gracias, Sr. Alcalde en funciones.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Albert responde:

“Gracias, Sr. Grau.

Sr. Senent, aparte de rigurosa, que lo soy, cuando trato la información pública procuro no dar informaciones alarmistas y buscar dentro de la mala situación económica en la que nos encontramos la lectura más positiva o amable, aunque usted no se lo crea. No me importa nada que me compare con el Sr. Sánchez, no tengo ningún problema, para mí es un halago. Además, yo seré poco rigurosa pero usted es un poco pillín. Como usted ha sacado los datos, los saco yo también.

Efectivamente, las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 son de 29.679.000 euros. De esos 29.679.000 euros se han ordenado pagos por importe de 11.500.000 euros. Hay que ver qué cosas que en los gastos financieros hay 10.107.000 euros de obligaciones reconocidas y qué casualidad se han ordenado pagos por 10.000.000 euros. Pero vaya, vaya. La Sra. Albert, ahondando en lo que usted ha dicho, en el capítulo pasivos financieros –para que nos entendamos- hay contabilizados 13.255.000 euros, 850.000 euros de obligaciones reconocidas, y se han ordenado pagos por importe de 13.239.692 euros. Qué cosas. Eso está aquí, información suya, no me la invento. Es más, la Sra. Albert acabará el ejercicio con la liquidación del Presupuesto o en el mes de noviembre y veremos que, casualidades de la vida, los últimos ejercicios lo único que se ha pagado al 100% o prácticamente, junto con el capítulo 1, personal, son las cantidades que se destinan a los bancos, Sr. Senent. Eso es una realidad y punto pelota. Además, no entiendo porqué ustedes no lo reconocen.

Entonces, Sr. Senent, 29.679.000 euros de obligaciones reconocidas, 11.500.000 euros de pagos ordenados. No pasa lo mismo con los bancos. La cantidad de obligaciones reconocidas, qué casualidad, se corresponde íntegramente con los pagos ordenados. Si hacemos un cálculo de la ejecución por partidas y metemos el capítulo 1, que no lo he metido en mi porcentaje, el grado de cumplimiento, el porcentaje de pago del capítulo 2 es ridículo, Sr. Senent. Y no lo he hecho. Pero como usted me ha dado la idea en las próximas declaraciones entrecomilladas no se preocupe usted que lo haré. Y le agradezco, y termino agradeciéndole, la comparación con el Sr. Sánchez.

Muchas gracias.”

A continuación, el Sr. Ribó añade:



“Gràcies, Sr. alcalde en funcions.

Sr. Senent, m’alegre que no estiga preocupat pel tema del tripartit. Però sí que voldria transmetre que no es preocupe per la resta dels valencians. Quan un govern nou entra se’l compara amb l’anterior i vostés no deixen el llistó alt com perquè sigue difícil de superar. El llistó el deixen a nivell de salt d’altura molt fàcil de superar. Per tant, no es preocupe que els valencians no es preocupen. Vostés no estan fent una gestió com perquè ningú haja d’estar preocupat d’un canvi.

Volia intervenir d’un altre tema. Li he parlat de la preocupació per les contractes, les grans factures i li he insistit en una cosa que es va plantejar en la Comissió d’Hisenda. No m’ha fet referència, però li vull concretar un poc més. Vostés haurien de fer un control dels treballadors d’aquestes grans contractes, com diuen els plecs de condicions. I ho haurien de fer per dos motius. Primer, a mi m’interessa pels mateixos treballadors en cas de què s’hagen de subrogar perquè si no estan adequadament controlats tindran problemes amb la subrogació, per exemple, en el cas de les grues.

I en segon lloc, m’interessa també perquè és una possible font de situacions anòmales. Per quin motiu? Hi ha moltes d’aquestes empreses que a més de fer servei en la ciutat el fan en altres ciutats contigües i és molt fàcil moure treballadors d’un costat a un altre, de forma que els paguen nosaltres quan en realitat no ens fan el servei a nosaltres. Crec que és imprescindible millorar els controls dels treballadors d’aquestes grans contractes. Nosaltres hem preguntat específicament per açò i no estem veient en vostés que ho tinguen massa clar, observem moltes resistències i molta dificultat a l’hora de tenir un control d’aquests treballadors. Pensem que és una cosa imprescindible a fer i entenem que de moment no s’està fent adequadament.

Gràcies.”

El Sr. Sánchez opina:

“Vicealcalde.

Los números son tozudos y algunas personas más. No voy a incidir en los temas que ha dicho la Sra. Albert, que lo ha hecho con su rigor habitual y que usted debería copiar, por cierto. No puede usted decir que es que ustedes lo han hecho muy bien. Si en marzo del 2012 tenían una deuda con proveedores de 183 millones, eso no es normal ni bueno. Y por eso tuvieron que pedir un plan de ajuste, no todos los ayuntamientos lo tienen porque no tenían esa deuda. Algo hicieron mal para llegar a ese día con esa deuda de 183 millones, aparte de los socialistas hace 23 años y aparte de los romanos hace unos cuantos siglos.

En la Comisión de Hacienda propusimos que hubiera un mayor control de las contrataciones porque es verdad que si saca la lista las mayores facturas, las mayores cantidades, son por facturas de Secopsa, Cleop... Por eso, cuando pasan de los 30 días generan muchos más intereses de demora. Por eso hay que controlarlas y por eso lo propusimos. Si ustedes aceptaron, cúmplalo.

Tampoco es una buena gestión tener una deuda actual de 865 millones, mas los 71 millones que pidieron a primeros de año, mas la deuda comercial. Porque son ya 981 millones de euros. Eso no es una buena gestión tampoco.

Y ejemplos de intereses de demora hay todos los días en este Ayuntamiento. Esta resolución de abril: intereses de demora por un contrato de la gestión de plazas de centros gerontológicos municipales, pagan intereses de demora por facturas de noviembre del 2008 en adelante y son 6.000 euros. Esto se repite constantemente y es lo que hay que evitar.

Y finalmente, me sorprende mucho la falta de memoria que tiene usted también. Supongo que será porque hace muchos años, la expresión esa de unirse a partidos para tirar a otros que están gobernando le recuerdo que en 1991 ustedes no ganaron las elecciones. Ustedes empezaron a gobernar por un bipartito. ¿Cuál era la obsesión en aquel año?, ¿me lo puede explicar? No satanicen lo que ustedes han hecho.

Gracias.”

Por último, el Sr. Senent responde:



“Gracias, Sr. Vicealcalde.

¿Cuál era el objetivo? Mejorar la ciudad de Valencia. Estaba hecho ‘*un soterrar a fosques*’. ¿Sabe lo que es? Así estaba en 1991 la ciudad. Por no tener no tenía ni alcantarillado, se lo dice alguien que lo sabe bien. Me reafirmo y que conste en Acta. Si quiere le diré muchas calles que no lo tenían.

---

Se reincorpora a la Presidencia de la sesión la Sra. Alcaldesa.

---

Sigo diciendo que usted no podía contestar otra cosa nada más que le enorgullece parecerse o que le compare... Yo no he dicho nunca el nombre del Sr. Sánchez, lo ha dicho usted. Vuelve otra vez a dar unos datos que no se corresponden, no sé usted qué es lo que tiene. Pero si me dice obligaciones reconocidas de amortizaciones 13.255.000 euros, no me vuelva a decir que en pagos líquidos había 13 millones porque hay 9.400.000 euros.

Luego, me reafirmo, usted en sus declaraciones dice que frente a los más de 23 millones destinados al pago de deuda encontramos que únicamente se han destinado 11.500.000 a gasto corriente. No, si va usted a obligaciones para el gasto corriente eran 29.679.000 euros, no 11.500.000. Lo dicho, dicho está por usted. Por eso cuando lo leí me llamó mucho la atención. Repito, y no me duele decirlo, que la considero una persona que siempre se ha estudiado el tema y ha sido rigurosa. Y tenía la contestación muy bien porque dice: ‘*De cara al futuro no vayamos creando problemas*’.

Creo que el primer trimestre del Plan de Ajuste no es significativo, es el cumplimiento de unas medidas que se aplicaron ya cuando aprobamos el primer plan y por lo tanto continuamos trimestre a trimestre aplicándolo. ¿Qué demuestra el Plan de Ajuste? Que ha bajado la deuda viva de este Ayuntamiento, que hay 33 millones en la Cuenta 413 pendientes de Presupuesto, pero que también hemos ido bajando esa deuda. Y cumplimos.

Y luego, en el pago en la morosidad también estamos dentro de unos márgenes que para un Presupuesto de 800 millones están dentro de lo normal. Ustedes podrán decirme lo que quieran. Había otras veces que aumentaba esas cantidades, pero ahora no. Por lo tanto, estamos cumpliendo. Solamente tengo que decir que es un dar cuenta, llevamos el cumplimiento de la morosidad, el Plan de Ajuste y lo de los grupos políticos municipales. Y por lo tanto no vamos a votar porque es un dar cuenta, pero aquí está la explicación del cumplimiento por parte de este equipo de gobierno de lo que manda la ley.

Nada más y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los informes a que hacen referencia los puntos 12, 13 y 14 del Orden del Día.

Los acuerdos adoptados figuran a continuación, en el lugar correspondiente de la presente acta.

## **12.**

“Visto el informe emitido por la Viceteroría y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del mismo, del siguiente tenor:

‘Informe que se emite en relación con el primer trimestre de 2014, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.3 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ordena que los tesoreros de las corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local, que incluirá

necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 3.1 de la misma Ley 15/2010, así como el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecen que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Según la información obrante en el Registro Municipal de Facturas del Ayuntamiento de Valencia, en funcionamiento desde el día 1 de enero de 2011, y en el Sistema de Información Económica Municipal, el número total de facturas pendientes de pago a 31 de marzo de 2014, con independencia de su situación de gestión, respecto a las que se ha excedido el plazo legal de pago, asciende a novecientas sesenta (960) facturas, con un importe de deuda pendiente de pago de cuarenta y cuatro millones, trescientos veintidós mil ciento noventa y dos euros con noventa y ocho céntimos (44.322.192,98 €).

Se hace constar que en el montante de facturas pendientes de pago a 31 de marzo de 2014 están incluidas gran parte de las derivadas del expediente de reconocimiento extrajudicial aprobado en la última sesión plenaria, de fecha 28 de marzo, y, por tanto, sin tiempo material para su registro y pago dentro de ese mes de marzo, si bien su pago ha sido atendido durante los primeros días del mes de abril.

A este respecto, se hace constar que a fecha de 9 de abril de 2014, momento al que viene referida la extracción de la información contable a que hace referencia este informe, ya habían sido satisfechas 275 facturas, por importe de 16.614.855,29 € y que un importe significativo del importe pendiente de pago correspondía a facturas en fases iniciales de recepción, conformidad y verificación y, por tanto, no susceptibles de ser consideradas como pendientes de pago, al no figurar aprobadas.

Todo lo cual se pone en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por la

normativa arriba mencionada, para su remisión a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.”

**13.**

“Con fecha 16 de abril del año en curso ha sido evacuado Informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al primer trimestre de 2014.

Asimismo, la interventora de Contabilidad y Presupuestos, titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información correspondiente a la ejecución del Plan de Ajuste correspondiente a dicho trimestre, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado del Informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste, contemplado en el art. 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales correspondiente al primer trimestre de 2014, del siguiente tenor literal:

*‘ASUNTO: INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.*

#### *ANTECEDENTES*

*La Orden HAP/2105, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) requerida en la Ley Orgánica, y en el Real Decreto-ley 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*

*El artículo 4 de la Orden establece, con carácter general, que el sujeto obligado a la remisión de la información, para el supuesto de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la unidad equivalente a la Intervención que tenga competencias en materia de contabilidad.*

*En el Ayuntamiento de Valencia dichas competencias se atribuyen al Órgano de gestión presupuestaria y contable creado en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento (Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006), tal y como viene establecido en el artículo 133 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*

#### *OBJETO*

*El presente informe se realiza por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, si bien en base a lo expuesto anteriormente, la información al Ministerio ha sido remitida por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable) mediante su firma electrónica, a través de la aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales.*

*La información enviada electrónicamente está soportada mediante sendos informes de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos y de la Vicetesorera Municipal, donde se da cuenta de la ejecución de las medidas del Plan ejecutadas en todo el periodo de vigencia destacando en apartado específico la ejecución del último trimestre objeto del informe.*

### **LEGISLACIÓN**

*El artículo 135 de la Constitución Española.*

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, en particular los artículos 133, 134 y 136.*

*El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.*

*El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*

*Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo de solicitud y el modelo de Plan de ajuste.*

*Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2006.*



## *COMPROBACIONES*

### *1. PLAN DE AJUSTE*

#### *ACUERDO*

*El Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo aprobó el Plan de ajuste regulado en el artículo 7 del citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*El acuerdo recoge la aprobación del Plan y el compromiso del Ayuntamiento de Valencia a adoptar las medidas previstas en el Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. También se acuerda la remisión de la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan así como cualquier otra información adicional para garantizar el compromiso anterior.*

#### *1.2. CONTENIDO DEL PLAN*

*A la vista de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal mediante Moción de 20 de marzo de 2012 ordenó al Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable que realizase un estudio de la repercusión de la carga financiera para el caso de acudir a una nueva operación de endeudamiento teniendo en cuenta la no concertación del préstamo de 20 millones de euros prevista en el Presupuesto de 2012 para la financiación de las inversiones previstas en el mismo.*

*Realizado el informe, el Concejal Delegado mediante Moción de fecha 22 de marzo ordenó la elaboración de un Plan de Ajuste con las siguientes premisas: a) Una disminución del capital vivo al destinar la totalidad de los 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado a la reducción de deuda pública. b) Destinar el incremento del 10 por ciento del tipo del IBI a la reducción del saldo de la cuenta 413. c) Reducción de la bonificación por*

*domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento. d) Financiación alternativa al endeudamiento de las inversiones previstas para 2012 y e) Mejoras en la recaudación y en la inspección tributaria.*

*Con el análisis de la carga financiera derivada de la posibilidad de acudir al endeudamiento para financiar la totalidad de las obligaciones pendientes de pago (181.148.492,52 €) mediante una operación de crédito para las obligaciones pendientes de aprobación (87.539.519,05 €) y una operación de tesorería para las obligaciones aprobadas pendientes de pago (93.608.973,47 €) con un plazo de 10 años y rebajada dicha carga financiera con las amortizaciones anticipadas ordenadas, se elaboró el Plan de Ajuste que garantice la asunción de la carga financiera resultante.*

*En atención a las anteriores directrices y adjunto al Plan consta informe del Órgano de gestión presupuestaria y contable en el que se detalla la metodología seguida en la confección del Plan así como detalle de las medidas que tanto en ingresos como en gastos se van a adoptar y que en consecuencia determinan las proyecciones reflejadas en el Plan.*

*Las medidas detalladas se resumen en los epígrafes siguientes: A) En ingresos en medidas tributarias se rebaja la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento, se refuerza la recaudación y planifica la inspección de tributos. B) En gastos se reduce el gasto en personal, se reduce igualmente la celebración de contratos menores, se depura y revisan las desestimaciones de proyectos de gastos de inversiones, y se reducen de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas. C) En otras medidas y como ya se ha apuntado anteriormente destaca sobre todo aquellas destinadas a la reducción del nivel de endeudamiento, en concreto en asignar en 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado, a la reducción de la deuda pública.*

*Además el Plan recoge en las magnitudes financieras los importes del ahorro bruto y del ahorro neto, si bien, como ya se indicó en el informe del Interventor al Plan, son conceptos económicos que calcula el propio fichero en formato Excel del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y no coinciden con el concepto de ahorro*



*neto previsto en el artículo 53 del TRLRHL como rango para poder concertar operaciones de crédito.*

*En este mismo apartado el Plan, en relación con el objetivo de estabilidad, presenta un resultado en términos de capacidad de financiación (superávit).*

## *2. SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN*

### *A) CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN*

*El modelo del Plan de ajuste facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presenta dos partes diferenciadas: La situación actual y previsiones y los ajustes propuestos en el Plan.*

*El artículo 10 de la citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regula el contenido mínimo de la información que deberán remitir las Corporaciones Locales que cuenten con un plan de ajuste.*

*Por su parte, la aplicación informática habilitada por la Oficina Virtual del Ministerio presenta el siguiente contenido:*

*Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste*

*Ingresos*

*Gastos*

*Magnitudes presupuestarias y endeudamiento*

*Remanente de tesorería: Avance*

*Otra información adicional*

*Avales recibidos*

*Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores*

*Deuda comercial*

*Operaciones con derivados y otro pasivo contingente*

*Finalización del Plan de Ajuste*

*A la vista de los esquemas anteriores, se realizará el informe sobre la estructura seguida en la información remitida a través de la plataforma de la Oficina Virtual que recoge la información requerida en la Orden y determinada información adicional complementaria.*

*Debe indicarse que si bien el plazo de remisión de la información finalizaba el 15 de abril el MHAP, a través, de un aviso en su Oficina Virtual, informa que estará abierta hasta el martes día 22 la aplicación para el envío del informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional del artículo 10 de la citada Orden HAP/2015/2012*

## *B) SEGUIMIENTO DEL PLAN*

### *2.1. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES*

*En relación con los ingresos y gastos previstos en el Plan así como las magnitudes financieras y presupuestarias, si bien se pueden realizar análisis de la ejecución del estado de ingresos y gastos del presupuesto así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos no financieros del Ayuntamiento en términos de capacidad/necesidad de financiación, debe señalarse que el grado de ejecución presupuestaria corresponde solamente al primer trimestre y puede resultar poco significativa.*

*No obstante y vista la información cargada a la aplicación informática cuya copia en papel se adjunta, se realizan las siguientes observaciones:*

*Informes trimestral del seguimiento del plan de ajuste*

*En Ingresos, los derechos reconocidos totales presentan una desviación total positiva del 17,39%. Desviación que corresponde casi en su integridad a los ingresos*

*corrientes. La proyección anual está basada en la ejecución importante de los ingresos corrientes en este primer trimestre.*

*En Gastos, la ejecución de las obligaciones reconocidas resulta poco explicativa a la hora realizar proyecciones y de valorar las posibles desviaciones. No obstante, en relación con los gastos corrientes cuya ejecución suele ser más recurrente y previsible, se proyecta una ejecución inferior a la presupuestada con una desviación positiva del 11,32%. Por su parte, la desviación que figura en los gastos de capital responde a las modificaciones de crédito del primer trimestre.*

*En relación con el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto figura en el presente trimestre la cantidad de 33,32 millones de euros, sin embargo la proyección anual se presenta a importe 6 millones y por tanto, sin desviación respecto a la previsión del plan. En el informe adjunto de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos, indica que el 31 de enero la primera modificación de créditos ha distribuido la cantidad de 18,5 millones de euros para atender estas obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Por su parte, el propio Presupuesto aporta inicialmente la cantidad de 9,77 millones de euros para atender expropiaciones que también figuran en aplicaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Obligaciones que en el presente trimestre ya han sido aplicadas a dichos créditos.*

*En relación al informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento, indicar que la proyección anual de la deuda viva a 31 de diciembre, resulta ligeramente inferior a la prevista en el Plan. En relación con la capacidad o necesidad de financiación, la estimación proyectada al final del ejercicio en el presente trimestre es de capacidad de financiación de 98,22 millones de euros, superior ya a la prevista inicialmente en el plan de 82,58 millones de euros.*

#### *Otra información adicional*

*En relación con el informe de seguimiento de remanente se compara los datos del plan de ajuste con los datos procedentes de la liquidación del presupuesto de 2013. Esta última presenta un remanente de tesorería de total de 91,09 millones y un*

*remanente de tesorería para gastos generales de 8,55 millones de euros, algo inferior a la previsión del plan de 10 millones de euros.*

*En la documentación de la plataforma de la Oficina Virtual se informa que se ha cumplido con la obligación de actualización de información del CIR-Local (Centro de Información de Riesgos del Banco de España), relativo a las operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Figura también en la plataforma las operaciones con derivados realizados en el primer trimestre por importe de 0,178 millones de euros. Se trata de operaciones swaps (operaciones para cubrir posibles riesgos en tipos de interés) suscritas con diversas entidades financieras.*

*En relación con la deuda comercial, se informa de las obligaciones reconocidas pendientes de pago distribuyendo las mismas en función de su antigüedad o fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento.*

*En relación con la situación de informes de morosidad, en el presente trimestre se incorporan la mayoría de las entidades que constaban como pendientes en trimestres anteriores. A tal efecto, debe tenerse en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo del año en curso, en el que se requirió a las entidades que no rendían la citada información.*

## **2. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN**

*Atendiendo a los informes soporte que se adjuntan se desprenden las siguientes actuaciones:*

### **INGRESOS**

*En relación con las medidas de subidas tributarias, supresión de exacciones y bonificaciones voluntarias. Medida 1:*



*En el presente trimestre, siguen en vigor las medidas adoptadas en relación con: A) la supresión de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de las Entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o Asociaciones sin fines de lucro, declaradas por el Pleno Municipal de especial interés o utilidad municipal. B) Reducción del 5% al 2% de la bonificación por domiciliación de los tributos de vencimiento periódico. Estimada la reducción en este primer trimestre en 4,44 millones de euros. C) Aumento del 1,9% de las tarifas de las tasas municipales. En este primer trimestre el incremento asciende a 0,3 millones de euros. D) Extensión del requisito de estar al corriente en el pago de tributos municipales para el disfrute de bonificaciones de imposición voluntaria.*

*En relación con las medidas de refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria. Medida 2:*

*Se da continuidad a las medidas adoptadas en el ejercicio anterior.*

*Ampliación del plazo de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como ampliación del número de expedientes de apremio gestionados en tales actuaciones. El importe estimado en el presente trimestre asciende a 0,86 millones de euros.*

*Mejora en el proceso de notificación de las diligencias de embargo.*

*Mejora de la operativa y agilidad en el cruce de ficheros.*

*Envío masivo de notificaciones de providencia de apremio multiliquidación lo que ha supuesto un ahorro en este trimestre de 0,105 millones de euros.*

*Mejora en el sistema de control de las emisiones de notificaciones.*

*Agilización del procedimiento de apremio.*

*Envío conjunto de liquidaciones junto con la Resolución.*

*Gestión colectiva de expedientes.*

*Envío de documentos de ingreso por correo electrónico.*

*Notificación de liquidaciones.*

*Embargo vía Editran. Esta actuación ya ha tenido un efecto en el presente trimestre de 0,342 millones de euros.*

*En relación con medidas para potenciar la Inspección Tributaria. Medida 3:*

*Igualmente en este apartado se continúa las acciones programadas de:*

*Intensificación de las tareas de inspección y sanción de los aprovechamientos de dominio público.*

*Intensificación de las tareas de inspección y sanción. Se añade la mejora en las transmisiones comunicadas por la plataforma Ancert a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

*El efecto total de la medida 3 asciende a 1,03 millones de euros fundamentalmente provenientes de la inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

#### **GASTOS**

*En relación con los ajustes en gastos propuestos en el Plan, en el presente trimestre se dan por aplicadas la integridad de las medidas propuestas en el Plan. En consecuencia los efectos de los ajustes realizados se considera identificados en los informes anteriores.*

#### **CONCLUSIONES**

*Dado que se trata del primer trimestre la ejecución presupuestaria no es significativa. No obstante, de la ejecución proyectada no se desprenden desviaciones relevantes. En lo relativo a las medidas adoptadas se indica que se han realizado las proyectadas y se ha dado continuidad a la aplicación de las implantadas en ejercicios anteriores.*



Segundo. Asimismo, quedar enterado de la información remitida sobre la ejecución del Plan de Ajuste por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos (Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable) al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento con lo previsto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha información se especifica en el informe siguiente:

*'INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS*

*Asunto: Cálculo del periodo medio de pago a los efectos del Plan de Ajuste.*

*Tras la aprobación del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, se aprobó en la sesión plenaria de 30 de marzo el plan de ajuste en los términos previstos en su artículo 7, informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril.*

*Por acuerdo de Pleno de 30 de marzo se declara expresamente el compromiso del Ayuntamiento de Valencia a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).*

*A los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en el que se establece la obligación de presentar un informe trimestral del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste se informa:*

*Que el periodo medio de pago a los efectos del informe de seguimiento del Plan de Ajuste se ha calculado teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la aprobación de las facturas, esto es, desde el reconocimiento de la obligación y el pago de las mismas, realizado durante el trimestre objeto del informe de seguimiento. Es decir, se han extraído las facturas pagadas en el último trimestre y se ha calculado el periodo transcurrido desde que fueron aprobadas por el órgano competente.*

*En aplicación de este criterio, el periodo medio de pago durante el primer trimestre de 2014 asciende a 69,86 días.*

*En el expediente se adjunta fichero sobre el que se han efectuado los cálculos.”*

#### **14.**

“En cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de mayo, esta Intervención General ha procedido al examen de los estados contables anuales y de los justificantes presentados por los cuatro grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio 2013 con las dotaciones otorgadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2013.

En consecuencia con lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe de la Intervención General Municipal relativo a los estados contables anuales y a los justificantes que han sido aportados por los cuatro grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio 2013 con cargo a las dotaciones

otorgadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2013.”

**15.**

“Vista la Memoria de Actividades del ejercicio 2013, que ha sido trasladada a la Delegación de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal por parte del Presidente del Jurado Tributario, dada cuenta en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2013 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Pleno de la corporación acuerda quedar enterado.”

**16.**

“Por el Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores se emite el siguiente informe:

“Antecedentes de Hecho

I. Por moción de la concejala delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Tecnologías de la Información y Comunicación, Innovación y Proyectos Emprendedores de fecha 31 de marzo de 2014 se manifiesta el interés que la ciudad de Valencia pertenezca a la Red de Entidades para el Desarrollo Local (REDEL) y se propone inicie expediente en orden a la adhesión del Ayuntamiento de Valencia a dicha red.

II. La Red de Entidades para el Desarrollo Local (REDEL), presidida en la actualidad por Garapen (Ayuntamiento de Barakaldo) tiene como objetivos:

- Reflexionar sobre aspectos clave del desarrollo local para construir un modelo desde una identidad común.

- Ejercer influencia ante entidades públicas y privadas para impulsar el desarrollo local y comarcal.
- Diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos.
- Intercambiar experiencias y conocimientos para mejorar, innovar e incrementar la eficacia y eficiencia de las entidades socias.
- Difundir la cultura del desarrollo local.

Forman parte de la Red el Ayuntamiento de Madrid (Madrid Emprende), Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona Activa), Diputación de Barcelona (Área de Desarrollo Económico y Empleo), Ayuntamiento de Barakaldo (Garapen), Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Palma Activa), Ayuntamiento de Málaga (Promalága), Ayuntamiento de Getafe (Getafe Iniciativas), Ayuntamiento de Murcia y el Instituto Leonés de Desarrollo Económico.

III. REDEL se constituye como asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

La Red se regula por los estatutos redactados según el Acuerdo adoptado por la Asamblea General celebrada el día 15 de julio de 2008.

IV. La pertenencia a la referida Red no comporta para la entidad asociada el pago de cuota ninguna.

V. El Ayuntamiento de Valencia (VLC Emprende) tiene la oportunidad de incorporarse a REDEL dentro del Plan de Actuación del mismo, con la intención de propiciar la posibilidad de trabajar en red y facilitar el desarrollo local de una forma más allá del término municipal de Valencia, también participar en la reflexión y puesta en común de experiencias de interés relacionadas con el papel de los Ayuntamientos en la generación de redes y sistemas territoriales de innovación, lo que podrían dar lugar al intercambio de experiencias de interés con las entidades locales asociadas.

VI. Por último, el Ayuntamiento de Valencia en el marco de sus competencias no circunscribe sus actuaciones única y exclusivamente al desarrollo local sino que también lo extiende a otras áreas más amplias como el fomento de la cultura, el impulso de la sociedad de la información, el respeto e incremento en la utilización de las nuevas tecnologías, etc., acciones que trascienden dicho ámbito. Todo ello, teniendo siempre en cuenta el marco normativo señalado en la legislación básica de régimen local y con atención particular a los preceptos promulgados para su aplicación.

#### Fundamentos Jurídicos

Primero. El Artículo primero, apartado ocho, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y da una nueva redacción al artículo 25.2 de la citada norma.

Segundo. Por otro lado, el asociacionismo municipal cuenta en la actualidad con una parca regulación concretada en la disposición adicional quinta (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LRBRL). Así del citado artículo se desprende que:

*‘1. Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.*

*2. Las asociaciones de entidades locales se regirán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*

*3. Dichas asociaciones, en el ámbito propio de sus funciones, podrán celebrar convenios con las distintas Administraciones públicas.'*

Tercero. De tan escueta regulación, plasmada como un derecho a reconocer por cada Estado en el artículo 10.2 de la Carta de Europea de Autonomía Local, únicamente cabe deducir:

*'1. Que los Municipios, las Provincias y cualesquiera otras entidades locales pueden asociarse para la protección y promoción de sus intereses comunes, aplicándose a esas asociaciones una normativa específica que aún no ha sido dictada; por lo que en defecto de ella resulta de aplicación plena la regulación estatal en materia de asociaciones.*

*2. Que son los representantes de las entidades locales, designados al efecto, quienes aprueban los Estatutos; los cuales deben garantizar la participación de los asociados en los órganos de gobierno y concretar la periodicidad de las Asambleas Generales Ordinarias cuando sea superior a la prevista en la Ley Orgánica 1/2002.*

*3. Que las asociaciones de entidades locales pueden formalizar convenios con las Administraciones Públicas.'*

Cuarto. La Red de Entidades para el Desarrollo Local (REDEL) se constituye como asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro y encontrándose entre sus fines reflexionar sobre aspectos claves del desarrollo local, diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos conjuntos e intercambiar experiencias.

Quinto. Los Estatutos que obran en el expediente se ajustan a lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

Sexto. El artículo 23 de los Estatutos podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas jurídicas que así lo deseen, conozcan los Estatutos de la Asociación,

se comprometan a respetarlos y se encuentren implicadas en la promoción del desarrollo local. En concreto, y según señala el punto 2, las corporaciones locales.

Séptimo. Por coherencia con actuaciones similares anteriores y no obstante ofrecer dudas el régimen competencial derivado de la reforma operada en LRBRL por la Ley 57/2003, con la introducción del régimen especial de los municipios de gran población, el órgano competente para expresar la voluntad de formar parte de la asociación y designar representante municipal sería el Pleno del Ayuntamiento.

Octavo. Se adjuntan los Estatutos reguladores de la Asociación Red de Entidades para el Desarrollo Local (REDEL), como Anexo al presente Informe.”

Por todo lo expuesto, vista la moción de la concejala delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Tecnologías de la Información y Comunicación, Innovación y Proyectos Emprendedores de fecha 31 de marzo de 2014, el informe del Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Valencia a la Red de Entidades para el Desarrollo Local (REDEL), para la consecución de los objetivos de desarrollo local, conforme a los Estatutos redactados según acuerdo adoptado por la Asamblea General celebrada el día 15 de julio de 2008.

Segundo. La pertenencia a REDEL no comporta para la corporación local pago de cuota ninguna.

Tercero. Facultar a la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Tecnologías de la Información y Comunicación, Innovación y Proyectos Emprendedores para efectuar las gestiones necesarias en cumplimiento del presente acuerdo.”

**17.**

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana que propone aprobar el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Igual que hicimos en la aprobación provisional en el Consejo de Acción Social, anunciamos el voto a favor de EUPV a este II Plan de Inclusión Social que nos va a ocupar y preocupar en los próximos años, espero que de forma intensa e importante.

Como dije en el Consejo de Acción Social, mi intervención va a ser muy similar, en primer lugar quisiera reconocer y valorar muy positivamente el trabajo que se ha hecho desde la Delegación de Bienestar Social, sobre todo y fundamentalmente por la herramienta de trabajo que nos han facilitado en el documento que acompaña de análisis y diagnóstico de la situación de los servicios sociales en la ciudad de Valencia.

Es un documento de un valor incalculable y nos reafirma en la necesidad de seguir trabajando e implementando medidas de inclusión para la ciudad de Valencia. Y quisiera en primer lugar reconocer y valorar, independientemente de cualquier valoración política, el trabajo que se ha realizado desde la Delegación y me gustaría que así constara en Acta.

En segundo lugar, reconocer también y valorar muy positivamente la implicación y el trabajo que han desarrollado las entidades ciudadanas, sindicales, sociales que participan en el Consejo de Acción Social o que sin participar también han planteado propuestas y acciones concretas al Plan. Quiero recordar que lo hacen de forma voluntaria y utilizando recursos propios, y además utilizando su tiempo y su esfuerzo, también quisiera reconocerlo.

Y ya entrando en el Plan, se lo dije a la delegada Sra. Albert, no es el plan que hubiera aprobado EU, tampoco gobernamos. Nos hubiera gustado más recursos económicos, una mayor dotación presupuestaria, a lo mejor que se incluyeran otras propuestas, otras actuaciones. También nos hubiera gustado que se recogiera un incremento en personal, que creo que es el gran olvidado y finalizaré mi intervención haciendo una reflexión al respecto.

Pero nos parece que este Plan es un punto de partida, creemos que es necesario. Recojo el compromiso de la delegada de Bienestar Social en el sentido de que este es un plan que va a estar en constante proceso de construcción. No es un plan cerrado, es abierto y se va a ir adaptado a las necesidades y emergencias que se puedan ir produciendo. Es un plan en el que se va a seguir contando con la colaboración, la participación, las sugerencias sobre todo de las entidades sociales que desarrollan su actividad en la ciudad de Valencia.

También recojo el compromiso de la delegada de que no va a suceder en este plan como sucedió en el I Plan de Inclusión Social, que no se ejecutó en su totalidad y que prácticamente su ejecución se limitó a la construcción de varios centros de actividades para personas mayores en la ciudad de Valencia, que aunque importantes para nosotros no hubieran sido prioritarios sobre el resto de medidas.

Y para acabar, echamos de menos un incremento en la plantilla de los trabajadores y las trabajadoras de Servicios Sociales. Esperamos que la situación que se da en el Centro Municipal de Información y Orientación a la Mujer se le ponga solución porque somos conscientes que en la situación en que nos encontramos las cuestiones salen adelante, los planes salen adelante por la profesionalidad de los y las trabajadoras de Servicios Sociales. Entendemos que por muchas medidas de ajuste que se aprueben y por muchas leyes que haya que aplicar hay que ser sensibles y hay que dotar de más personal a la Delegación de Bienestar Social.

Espero que se tenga en cuenta por la Delegación que toque para la elaboración de la próxima plantilla del Ayuntamiento porque somos también conscientes que sin una

plantilla adecuada, sin recursos humanos suficientes, ni este plan ni ninguno van a poder seguir adelante, por lo menos en condiciones satisfactorias.

Nada más y muchas gracias.”

Por el Grupo Compromís, la Sra. Castillo dice:

“Sra. alcaldessa, Sres. i Srs. regidors.

Des de Compromís anem a votar que no a aquest II Pla, tal i com ja manifestàrem al Consell d’Acció Social de 31 de març i ho anem a fer per una sèrie de motius que ja allí exposàrem i que ara tornaré a enunciar.

És un pla que naix sense haver fet o sense haver donat a conèixer una avaluació dels resultats ni del nivell d’execució, ni per suposat haver fet públiques les propostes de millora. En ell observem una absència important de transversalitat en allò que no inclou accions o mesures a implementar en altres regidories, sols es plantegen propostes des dels distints Serveis de l’Àrea de Benestar Social.

Naix sense una dotació pressupostària específica i s’ha de dur a terme amb els recursos propis de la casa i sense l’assessorament imprescindible d’alguns especialistes externs. La situació ha empitjorat molt des de la redacció del I Pla i pensem que això és imprescindible.

No contempla, ni tan sols nomena, com influirà l’entrada en vigor de la nova Llei de Racionalització de les Administracions Públiques i no s’aclarix en allò que són competències pròpies o impròpies de les entitats locals. Té al nostre entendre un caràcter completament assistencial, sense entrar a combatre el que són les causes que provoquen l’exclusió social, com ara l’ocupació.

En el tema de l’emigració, col·lectiu aquest molt afectat per l’exclusió, no s’implementen mesures per facilitar el retorn d’aquelles persones que així ho desitgen, ni es facilita la integració d’aquells que ho demanden; és a dir, ni dins ni fora. Trobem poques propostes per a col·lectius tan vulnerables com ara els malalts mentals, si a aquestos a més se’ls suma una discapacitat. Poques mesures adreçades als col·lectius LGTB potencialment víctimes d’exclusió. I ja per acabar, pensem que aquest Pla també

se n'oblida de les mesures que haurien d'anar adreçades a l'eliminació del barraquisme i la vivenda precària.

En definitiva, un II Pla continuista, poc ambiciós, sense recursos específics, poc transversal i amb poca seguretat jurídica, cosa per la qual votarem en contra. No sense abans reconèixer el treball fet per part dels funcionaris de la casa a l'hora de plantejar el document que ens ha aprofitat de base per al nostre posicionament.

Moltes gràcies.”

Por el Grupo Socialista, la Sra. Menguzzato expone:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días, Sres. Concejales, Sras. Concejalas.

La elaboración de un plan para la inclusión social debe apostar por la lucha contra la pobreza y la exclusión, tal y como recoge la buena fundamentación del documento presentado. Y para ello es necesaria la implicación de todos los actores que puedan hacer posible precisamente la lucha contra la pobreza. Y los actores principales son las Administraciones públicas. No sólo este Ayuntamiento sino también la Generalitat Valenciana, como lo recogen entre otras leyes la Ley de Servicios Sociales.

Por eso nosotros en este pleno, desde el Grupo Socialista hemos propuesto entre otras cosas la necesidad de exigir y negociar con el gobierno del PP en la Generalitat la resolución de expedientes y pago de la Ley de Dependencia o de la renta garantizada de ciudadanía, a lo que ustedes se han opuesto sistemáticamente y en concreto declarando que sobre la renta garantizada de ciudadanía, que por cierto es el único recurso estable que podría tener una familia sin ningún ingreso, el único, que funcionaba estupendamente.

Pero por fin el diagnóstico de este Plan de Inclusión nos da la razón y dice que: *‘Un recurso en el que se pusieron muchas esperanzas y que está generando muchos problemas es la renta garantizada de ciudadanía’*. ¿Y saben por qué? Porque, como le dijimos, no se resuelven los expedientes y no se paga a las familias que no tienen

ningún ingreso. Y en lugar de ponerse del lado de esas familias ustedes sistemáticamente se callan o, mejor, alaban la actuación de la Generalitat Valenciana.

Con esa costumbre de ocultar la realidad de lo que pasa en esta ciudad, con sus discursos oficiales y declarando como hizo hace un año la delegada de Bienestar Social *‘que no había ninguna necesidad sin cubrir en esta ciudad y que todas las personas estaban atendidas’* (23 de junio de 2013). Frente a estas declaraciones, a ese discurso de falsear y de ocultar, nos encontramos ante una creciente desigualdad social, con tasas de pobreza alarmantes y familias sin recursos, acentuado especialmente en los menores de esta ciudad. Y no lo decimos nosotros, lo han puesto de manifiesto y lo han denunciado el IVIE, la Fundación La Caixa, las ONG, las entidades de esta ciudad y su plan, en el diagnóstico recoge la cantidad de necesidades que no son cubiertas en esta ciudad.

Por eso, frente a una realidad que existía y que ustedes han negado hasta ahora siempre, les propusimos medidas dirigidas y pongo el ejemplo de los menores para paliar la falta de alimentación, abriendo comedores escolares en verano, medidas para acceder al ocio y el deporte para combatir así la exclusión, como la entrada gratuita a las instalaciones deportivas municipales o la gratuidad del transporte para estos mismos menores. Y la respuesta siempre ha sido la misma, que no porque no hacía falta, porque no hay ninguna necesidad que cubrir en esta ciudad.

Y a pesar de que todo estaba bien, presentan este Plan de Inclusión. Así que dedujimos que dejaban por fin de estos discursos oficiales, de vanagloriarse de los datos e iban a preocuparse por fin de esta situación que existe y se iban a poner a trabajar. Pero a trabajar de verdad para combatir la pobreza, frente a esas muchas antiguas y nuevas realidades que abarcan más allá de la desigualdad económica, más allá de ésta, aspectos relacionados con el desempleo, la precariedad laboral, los déficits de formación...

El difícil acceso a una vivienda digna que no sólo depende de los Servicios Sociales, que depende de todo el Ayuntamiento porque es que en esta ciudad en 1991 se construía el 23% de la vivienda protegida y en el 2007 cuando todavía se construía en esta ciudad algo se pasó al 6,5% y eso necesitaba de nuevas respuestas. Como la

situación de la inmigración que ha crecido de 1998 de un 1,5% a un 13,9% en el 2011 y no hay nuevas estrategias. Sobre las frágiles condiciones de salud por la exclusión de los inmigrantes del sistema o por el pago de medicamentos a los pensionistas, y no hay nuevas respuestas. Sobre el envejecimiento, porque esta ciudad tiene un índice del 18,2, frente al 17,2 del resto de España y esto constituye un indicador de precariedad, necesitaríamos nuevas políticas para los mayores.

O como la territorialización de la precariedad, es que no se habla de eso. ¿Por qué no se habla de Natzaret, de Campanar o de Sant Marcel·lí, donde hay muchísimas más necesidades que en otros barrios de la ciudad? Y sobre todo de los menores como sujetos de derecho que ven cómo se cronifican sus nuevas situaciones de pobreza o que heredan la de sus padres.

Les diré que los tres motivos principales por los que no vamos a apoyar son, el primero, porque no hay un cambio de modelo; esto sigue como estaba. Seguimos en el sistema asistencialista, benéfico, obviando la necesidad de prevenir, de garantizar, de otorgar derechos. Y en eso estamos completamente en contra. El segundo motivo porque no hay ningún nuevo eje estratégico, siguen en las mismas que estábamos a pesar de que tenemos nuevos problemas, nuevas familias empobrecidas, siguen con lo de siempre, no se resuelve ninguna, ni de las antiguas ni de las nuevas demandas. Y el tercer motivo, es que no hay ni un euro de más. Esos 14 millones que usted publicita es el presupuesto de la Concejalía, no hay ni un nuevo euro de más.

La verdad es que esperábamos que dada la realidad en que vivíamos iban a hacer un documento en el que de verdad se pudiera trabajar contra la pobreza y la inclusión. Lo que nos han entregado es un documento que es la suma de acciones y de medidas que realiza desde hace años la Concejalía de Bienestar Social, lo han puesto todo junto, lo han llamado Plan de Inclusión y por lo tanto es que van a hacer lo mismo de siempre con el mismo dinero de siempre. Por eso, creíamos que frente a las nuevas realidades hacían falta nuevas estrategias y nuevas respuestas, y votaremos en contra.

Muchas gracias.”

Responde la delegada de Bienestar Social, Sra. Albert:

“Sra. Albert, muchísimas gracias por sus aportaciones y por su apoyo a este Plan.

Sra. Consol, Sra. Menguzzato, se han quedado solas en este plan. Noventa por ciento de entidades, colectivos, asociaciones han apoyado este plan. Representan a familias, a personas, a esas que dicen ustedes que dejamos de lado. Quienes les dejan de lado son ustedes.

Sr. Ribó, per ací baix estan vostés. El nivell, per ací baix per no aprovar este pla.

Me parece importante recordar quiénes forman parte del Consejo de Acción Social y qué entidades han apoyado este plan. De 36 miembros del Consejo, 32 votaron a favor, el 90%. Representantes de los sindicatos UGT, CC.OO., Confederación Empresarial Valenciana, Universitat de València, Federación de Asociaciones de Vecinos, Fundación Anar, representantes de los mayores, Aspaym, AMPA Isabel de Villena, Delegación Territorial de la ONCE, Fundación Secretariado Gitano, FAGA, Sos Racismo, Casa Grande, Calcsicova, Asociación de Amas de Casa Tyrius, Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas, Caritas, Cruz Roja-Dirección Territorial y Asociación de Mujeres con Discapacidad Xarxa. A esto es a lo que le dan ustedes de lado, a estas personas, a estos representantes de ciudadanos de Valencia, a esto es a lo que dicen no.

Por supuesto que hay un diagnóstico realizado por los técnicos municipales en el que se habla de lo que hay ahora, de lo que hubo entonces y de lo que va a pasar, porque hay también una fase diagnóstica en la que los técnicos se han adelantado al futuro para evaluar lo que puede pasar y qué va a pasar con las personas que en estos momentos lo están pasando mal, con muchísimas dificultades.

Quería destacar también el trabajo del personal técnico del Servicio de Bienestar Social, así como el conjunto de Delegaciones del Ayuntamiento de Valencia, el compromiso de las personas y entidades que han participado tanto en la elaboración del Plan como en las jornadas de validación. Y sobre todo agradecer a las personas, colectivos, asociaciones, entidades, sindicatos, la FAV y de nuevo al Grupo EUPV.

Voy a hablar del Plan porque lo importante es eso, hablar del mismo y mostrar aquí en este Pleno qué es lo que vamos a aprobar para ayudar a las personas que pasan por dificultades. Una herramienta específica para luchar contra las consecuencias de la crisis económica, esa crisis que ustedes siempre dijeron que no existía y ahora hablan y se vanaglorian de la situación, una situación que en un porcentaje muy alto tienen ustedes la culpa.

¿A quién va dirigido el Plan? A las personas, a quienes tradicionalmente han tenido dificultades, necesidades básicas, y a quienes nunca habían estado en esta situación, personas que tenían una buena situación y por pérdida del empleo se ven en esta situación de necesidad.

¿Y cómo lo vamos a hacer? Vamos a continuar con medidas, Sra. Menguzzato, por supuesto que sí. Todas las medidas que han dado resultados y óptimos. Y por supuesto, medidas para ayudar a las personas en sus necesidades básicas. Porque ustedes hablan de caridad, eso no es caridad, son derechos de las personas. Derecho es alimentarse, tener las necesidades básicas cubiertas.

Por otro lado, Sra. Castillo, Sra. Menguzzato, lo que se demuestra es que no se lo han estudiado. Cuarenta y seis nuevas medidas, Sra. Menguzzato. Prácticamente el 50% del Plan.

¿En qué nos basamos? ¿Cuáles son los principios y valores de este plan? La participación, eso que a ustedes siempre se les llena la boca. Sra. Castillo, la participació, això que resulta que és tan important i fem unes jornades, entre elles de família i menors. Y en las que ustedes en sus alegaciones, ni una ni otra, han hablado. Ni de pobreza infantil, Sra. Menguzzato. Ahora se ha unido al carro de la Sra. Castillo de la moción que viene después. Usted ni en el Consejo de Acción Social, ni en la Comisión de Progreso Humano, ni en las alegaciones. Ni una palabra sobre las personas y sobre los menores. Sra. Castillo, ni una palabra. Búsquelo en las actas y en sus alegaciones. Estúdieselo también porque ahora resulta que se tienen que estudiar sus propias alegaciones.

Integralidad de las actuaciones, coordinación, calidad, integración social y cohesión social. ¿Y cuáles son los objetivos después de la fase de diagnóstico?, ¿cuáles son los cinco objetivos fundamentales del Plan?

El acceso al empleo de las personas en riesgo de exclusión social. Diez acciones para el empleo, Sra. Menguzzato, Sra. Castillo. Pero como no se lo han estudiado, estúdienselo.

Promoción del acceso a recursos sociales, desarrollo de estrategias preventivas, dar respuesta a los colectivos, involucrar a la totalidad de las personas y de los agentes sociales.

Un presupuesto de 14.644.000 euros y una evaluación y seguimiento anual por parte del Consejo de Acción Social.

Las jornadas de validación, de las que ya he hablado, 249 propuestas, un 75% aceptadas.

Y para terminar, Sra. Castillo, de 10 alegaciones que presentaron 8 han sido recogidas. No lo entiendo. Y votan en contra.

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Castillo responde:

“Sra. Albert, la veritat és que m’ha resultat prou decebedora la intervenció de la delegada la qual jo respecte molt perquè considere que treballa i que fa un compliment correcte de la seua funció. Jo sí m’estudie el pla, jo sí treballe les preguntes i vosté és conscient com a membre de la mateixa Comissió. Jo no faig judicis de valor, vosté sí que els fa. Jo sí m’he estudiat el pla i sé les al·legacions que he presentat. I les afirmacions que faig són les correctes.

Per exemple, dir que el pla serà acceptat en el 90%; hi ha un 10% que no. Potser és que l’exclusió social ha d’anar a buscar les sensibilitats que estan arreplegades

en eixe 10%. Un pla, si és continuació de l'anterior, explique'm vosté si ha presentat l'avaluació i el nivell d'execució, no el va presentar. Sra. Albert, no és que l'he demanat en este ple per primera vegada, ho demaní en les al·legacions, ho demanàrem de forma periòdica i no se'ns ha presentat. Supose que vostés el tindran, nosaltres no el tenim i no s'ha fet públic.

De tota manera, quan vosté planteja que nosaltres no fem aportacions –i això serà motiu de la moció que presentaré a continuació-, l'any passat al maig nosaltres ja presentàrem una moció relativa al tema de la pobresa infantil i de la falta de garantia en l'alimentació per part dels xiquets en el període estival. Érem alarmistes, no hi havia problema, però immediatament després es va aprovar una partida pressupostària des d'este Ajuntament i des de la Diputació. Escolte, en este tema no caldria fer política partidària; és un tema que hauria de concitar el màxim de complicitats possibles.

Este pla no té consignació pressupostària per a dur-lo endavant, és una suma del que s'està fent fins ara, no hi ha més pressupost. No s'integra en el pla la participació directa de la resta de Regidories que tenen una implicació fonamental per a la resolució dels problemes. No està i em consta que vosté pot tindre bona voluntat, però en el pla no està reflectit.

Per tant, crec que vosté que és una persona que em consta té sensibilitat respecte del tema social pot comptar amb Compromís quan vullga per a abundar en l'execució del pla, però no li puc votar un pla que és plurianual i no apareix una partida pressupostària plurianual i la que consta per al primer any és continuista del que hi ha. No hi ha un increment de la partida de personal perquè les places que s'amortitzen no són cobertes perquè la llei ho prohibix.

Quan en els cursos de formació, que em cansà de preguntar i vosté em va entregar la llista dels cursos que es duen a terme en la Regidoria, la problemàtica ha canviat, no és la mateixa. No em val que es facen cursos d'informàtica, d'anglès o valencià, sol·licite cursos específics per a abordar l'exclusió social. No estem parlant d'una cosa baladí, és una cosa fonamental i per tant no és un tema de fer frivolitat, és molt important i té moltes conseqüències. I ningú ni ací ni en el Consell d'Acció Social

m'ha contestat com s'abordarà l'aplicació de la nova llei. Quin tipus de seguretat jurídica té l'aplicació d'este pla? No ho sabem. Seran competències pròpies? Són impròpies? Les assumirà la Conselleria? Hi ha molts dubtes que ens fan posicionar-nos en contra del pla.

Moltes gràcies, Sra. alcaldessa.”

La Sra. Menguzzato añaade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Me ha parecido interesante la parte en la que usted ha dicho que sí, que se otorgaban derechos en vez de caridad y beneficencia en esta ciudad. Creo que sí, que han aprobado aquí uno y es el derecho a hacer cola delante de la Casa de la Caridad que antes no existía y que han conseguido ustedes llevar a su máximo auge.

La verdad es que hay 103 medidas en este plan, como han anunciado, de las que 38 –es decir, un tercio- hablan de la organización y de la gestión del Servicio de Bienestar Social: el diseño de protocolos, de la intranet, de la base de datos, de la formación de la plantilla... Esto va a mejorar sin duda el trabajo del Servicio, pero esto no son acciones de un plan de inclusión social.

Nos dice que ha puesto 10 medidas para el empleo, el problema es que ya existían. Es verdad, hay una nueva: Premios Valencia se solidariza, a entidades que trabajan contra la exclusión; 34.000 euros al año, 136.000 euros en cuatro años. Esta es la gran medida y la gran aportación para los próximos cuatro años para luchar contra la falta de empleo y los problemas de exclusión.

En el tema de los menores, no me lo voy a inventar. Cojamos las medidas. Medida nº 1, Mantenimiento de las prestaciones económicas de protección, para familias acogedoras. Es decir, lo que ya había. Segunda medida para luchar contra la pobreza infantil, adaptación de la nueva normativa de la Conselleria de Bienestar Social en relación con los requisitos... Se agradece que una de las medidas del plan sea adaptarse a la nueva normativa de la Conselleria. Tercera medida, adaptación y ajuste



en la cobertura de las ayudas de comedor escolar. Por fin reconocen que estaban pagando las ayudas de cheque escolar de la Generalitat y van a pagar sólo las que les tocan y pasamos de 1.900.000 euros a 500.000, lo propusimos hace cuatro plenos. Cuarta, ajustar los pliegos del contrato del Seafi a la normativa vigente; estupenda. Y la quinta medida, ésta es la nueva, diseño y puesta en marcha del programa Educar para participar, a desarrollar en centros educativos, 30.000 euros en 2017. ¿Éstas son las medidas nuevas que usted propone para impulsar y luchar contra la pobreza infantil?

Insisto, el mismo modelo. Insisto, de derechos nada, asistencialista. Derechos era la Ley de la Dependencia, lo que ustedes hacen son colas en la Casa de la Caridad. El mismo modelo, es decir, asistencialismo frente a prevención y atención integral. No sé si sabe que esto de hacer medidas, meter a la gente en lo que se llama la zona de asistencia hace que se deslicen luego a la zona de exclusión. El asistencialismo no es que no nos guste porque se nos ha ocurrido, es que tiene ese peligro, que cronifica la pobreza. Se lo hemos dicho cien veces. Y la siguiente cuestión, insisto, falta de nuevas estrategias. Ninguna, ni una sola estrategia para combatir la pobreza. Más de lo mismo en todos los casos. Y la tercera, ni un solo euro de más. Un plan fosilizado, como ustedes, que llevan años haciendo lo mismo, sin nuevas ideas y sin nuevas propuestas. Y además lo pagan los valencianos, especialmente los que tienen más problemas y necesitan un buen gobierno por fin en esta ciudad.

Muchas gracias.”

---

Se ausenta de la sesión la Sra. Beneyto.

---

Por último, la Sra. Albert Balaguer responde:

“Sra. Menguzzato, no se enfade por estar sola.

Sra. Castillo, pág. 21 del Plan de Inclusión, evaluación del I Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2006-2010. Está aquí, en el índice, publicado; no lo ha visto. Ha repetido hoy las mismas alegaciones que presentó su compañera al Consejo de

Acción Social, usted no pudo venir. Vino, leyó las mismas alegaciones que ha leído usted aquí y resulta que de esas 10 alegaciones hemos estimado 8. Pero usted no se lo ha leído. Están las 8 y ésta la primera.

Sra. Menguzzato, el presupuesto, 14.644.800 euros. Está previsto para las 39 acciones de este año 2014 que requieren esa dotación presupuestaria. Pero no vamos a sacar el presupuesto de Bienestar Social, ¿de dónde va a ser? Pregúnteselo a su compañero el Sr. Sánchez, a ver cómo se hacen los Presupuestos que él sí que se lo sabe.

Aquí habla mucho de los menores, de la pobreza, de tal. No ha dicho nada ni en las alegaciones, ni en los 10 meses que llevamos con el Plan de Inclusión; ni una palabra. Sus alegaciones, todo aportaciones inconcretas, todo consideraciones, nada concreto. Todo lo que ha dicho aquí, ¿dónde lo ha dicho usted? Lo ha dicho solamente aquí y ayer en la rueda de prensa. Sr. Calabuig, aquí no nos burlamos, aquí lo que hacemos es trabajar por las personas.

Cuarenta y seis acciones nuevas. Y las otras, continuidad. Ya no tenemos lista de espera en teleasistencia. Los 900.000 euros en alimentos, que ustedes negaron a los valencianos. Las ayudas de emergencia. Todos los centros de día que se han construido durante estos años. En 1991 había un centro ocupacional. Los 49 centros de mayores, donde se trabaja por la intergeneracionalidad y por supuesto por la actividad de las personas mayores. ¿Qué tiene que ver eso con el incremento de las personas mayores en la ciudad?, ¿qué tiene que ver?

Y dígame, por ejemplo, de todo esto, de los centros de servicios sociales, de las 84.700 personas que se atienden, de las personas mayores, de los centros de día, de la teleasistencia, del menjar a casa, de la adquisición y distribución de alimentos, de las ayudas de emergencia, de las ayudas a domicilio, del comedor social municipal, de la red Alquila, de la rehabilitación de viviendas... Dígame de todo esto que se continúa haciendo, dígame aquí qué es lo que quitamos. Porque a usted no le gusta la continuidad.

Sra. Castillo, insisto, de 10, 8. No lo entiendo.

Simplemente agradecer el trabajo de las personas que han elaborado este plan. Son unos objetivos muy concretos, con unas acciones, con unos indicadores y con un seguimiento que se va a realizar. Y por supuesto, realista y flexible.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 21 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y EUPV presentes en la sesión y en contra de los/las 11 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista y Compromís.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Visto el informe emitido por el Servicio de Bienestar Social, del que resulta lo siguiente:

I. De acuerdo con los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social de Reino de España y el II Plan para la Inclusión y Prevención de la Exclusión Social de la Comunidad Valenciana 2011-2013, el Servicio de Bienestar Social e Integración ha elaborado el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017.

II. La elaboración de este documento ha seguido el proceso de planificación lógica, de forma que, con la estrecha colaboración del personal técnico del Servicio de Bienestar Social e Integración, se ha partido de un diagnóstico en el que se identifican causas y problemas y se ha seguido con la elaboración de medidas que deben suponer la superación de esas situaciones. De esta forma, al planteamiento global del plan, contenido en unos objetivos generales y específicos, se añade un desarrollo operativo en el que se detallan medida por medida todos aquellos aspectos en los que se concretan los objetivos más generales. Se ha buscado con ello poder operativizar lo planificado, de forma que se identifique claramente qué se va a hacer en concreto, quién lo va a hacer, con qué medios, cuándo y con qué indicadores se medirá su ejecución.

III. El borrador técnico del documento fue sometido a un proceso de validación externa que ha consistido en la celebración de unas jornadas en las que han participado

116 entidades públicas y privadas, y un total de 136 personas expertas o profesionales de cada sector de la población objeto del Plan. En ellas se debatió su contenido, tanto en lo que se refiere al diagnóstico como a las actuaciones planteadas, incorporando además propuestas para su mejora.

En concreto, se celebraron entre septiembre y octubre de 2013 seis jornadas dedicadas a los sectores de población siguientes: personas mayores, discapacidad, mujeres, familia y menores, inmigración y cooperación y personas en situación de exclusión social. El proceso de esta segunda fase se completa con la incorporación al diseño inicial del Plan de las aportaciones recogidas tanto en el diagnóstico como en las actuaciones propuestas, atendiendo a los criterios de competencia, oportunidad, presupuesto y concordancia con el objeto del Plan. En la siguiente tabla se relacionan las propuestas que se realizaron por jornada y según fueran aceptadas o no o ya se encontraran, de una forma u otra, recogidas en el Plan.

Nombre de la jornada de validación	Nº de modificaciones a las propuestas presentadas	Nº de nuevas propuestas	Total propuestas	Nº de propuestas aceptadas	Nº de propuestas que ya se realizan o incluidas en el Plan	Nº de propuestas no aceptadas
Sector Mayores	25	18	43	15	23	5
Discapacidad	12	29	41	20	5	16
Mujeres	10	20	30	12	12	6
Familia y Menores	18	29	47	10	7	30
Inmigración	38	19	57	48	7	2
Exclusión Social	6	25	31	3	25	3
6	109	140	249	108	79	62

IV. Finalmente, el principio participativo de este Plan vuelve a ponerse de manifiesto con su presentación ante el Consejo de Acción Social, el cual en su sesión del 19 de diciembre de 2013 acordó la apertura de un plazo presentación de propuestas de mejora, las cuales fueron tratadas en la sesión del 31 de marzo de 2014. Han sido un



total de 38 las propuestas presentadas, de las cuales 13 han sido incorporadas y 17 se han considerado incluidas ya en el documento.

En atención a lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017 elaborado por el Servicio de Bienestar Social e Integración, que contiene 5 objetivos, 19 medidas y 105 actuaciones.”

## **II PLAN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

**2014-2017**



### **1. FUNDAMENTACIÓN.**

*El presente Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social supone una continuidad con el I Plan de Inclusión, que tuvo un período de vigencia entre 2006 y 2010.*

*Su diseño supone apostar por proseguir en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, hechos que debido a la crisis económica que asola nuestro país y el conjunto de la Unión Europea, cada vez alcanza cotas más altas.*

*El hecho de la existencia actual de una crisis como la que padecemos supone que este II Plan se convierte en una herramienta específica contra las consecuencias que la actual coyuntura acaba produciendo en la vida de las personas, tanto en las que tradicionalmente han tenido especiales dificultades en sus trayectorias vitales, como en aquellas que nunca hubieran pensado que podían llegar a tener necesidades que no pudieran cubrir por ellas mismas.*

*El objetivo de conseguir una sociedad más cohesionada, en la que las diferencias entre las personas se sitúen en el ámbito de la equidad y la solidaridad, se convierte en uno de los grandes retos para todas las Administraciones públicas, más si cabe desde las Administraciones locales por el plus de cercanía que mantienen con el conjunto de la*

*ciudadanía. Esto se debe traducir en el diseño de políticas estratégicas y medidas sociales en el contexto de desigualdad en el que nos encontramos.*

*Desde esta plataforma es desde donde debe impulsarse la adecuación de los soportes técnicos, los medios con los que se cuenta, las oportunidades que ofrece la colaboración público-privada, la cooperación y coordinación entre profesionales de diferentes ámbitos, los modos de prevención, intervención y evaluación, la búsqueda de la eficiencia de los recursos y la disponibilidad de medios técnicos, humanos y presupuestarios. Todo ello como factores de la planificación más concreta y pegada a la realidad social.*

*Inicialmente, los planes locales de inclusión social han estado promovidos desde los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social del Reino de España ya que en todos ellos existen referencias a la necesidad de impulsar este tipo de planes en las Corporaciones Locales.*

*Así mismo, desde el ámbito autonómico se fomenta la lucha contra la exclusión desde el ámbito local ya que en el II Plan para la Inclusión y Prevención de la Exclusión social de la Comunidad Valenciana, 2011-2013, se parte del principio del impulso por las políticas locales, en cuanto genera una línea de trabajo esencial para impulsar la elaboración de planes de inclusión a nivel local, en donde los ayuntamientos se constituyen en elementos clave para la guía y la coordinación interdepartamental a nivel de las administraciones públicas, y concretamente se crea en ese Plan una línea de acción, 1. ‘Trabajar por una sociedad más cohesionada’, en la que se contiene el objetivo de desarrollar planes municipales de inclusión social como elementos estratégicos de planificación, participación y gestión de las políticas de inclusión adaptadas a las características y necesidades de cada territorio.*

*Este Plan nace con el propósito de responder a las necesidades que tienen las personas residentes en la ciudad de Valencia, así como adecuarse a los cambios demográficos, económicos, sociales y estructurales que esta ciudad está viviendo.*

*Siendo como es un Plan de Inclusión focaliza su acción en la población que peores condiciones presenta. No es un Plan del conjunto del Servicio de Bienestar Social e Integración, sino un Plan del que se dota el Servicio para acentuar su labor sobre aquellos grupos de población, dentro del conjunto de la población tradicional de servicios sociales, que se encuentran situados en la pobreza y, en extenso, en la exclusión social.*



*Aunque más adelante haremos mención expresa a la metodología que se ha seguido en su diseño, queremos avanzar que las medidas que aquí se proponen son fruto de una planificación lógica, es decir, parten de un diagnóstico en el que se identifican causas y problemas y se sigue con la elaboración de medidas que supondrían la superación de esas situaciones de necesidad.*

*Desde esa perspectiva, se ha realizado un esfuerzo especial en dotar a este Plan de un amplio diagnóstico estratégico, en el que han colaborado representantes de todas las secciones y de todos los centros base del Servicio; estas instancias son las más directamente conocedoras de la realidad social actual. Por otra parte, el diagnóstico contiene también los resultados de un estudio de opinión de una muestra representativa de la ciudadanía valenciana y de las aportaciones realizadas por un importante número de entidades de la iniciativa social.*

*También queremos resaltar que al planteamiento global del Plan, contenido en unos objetivos generales y específicos, se añade un Desarrollo Operativo en el que se detallan medida por medida todas aquellas en las que se concretan los objetivos más generales. Se ha buscado con ello poder llegar a una operativización de lo planificado que permita saber qué se va a hacer en concreto, quién lo va a hacer, con qué medios, cuándo y con qué indicadores mediremos su ejecución.*

*Un último aspecto de este Plan que deseamos destacar es el esfuerzo que se ha realizado en su diseño para adecuarnos al momento de limitación de medios económicos que padecen todas las Administraciones Públicas. El resultado es un diseño ajustado a la realidad, en el que se persigue una utilización de los medios humanos y técnicos con los que ya se cuenta de la forma más eficiente.*

## **2. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA RELACIONADA**

*Recogemos a continuación las principales normas y leyes que están relacionadas con el ámbito de los servicios sociales y de la promoción de la inclusión social.*

*Diferenciaremos su origen según ámbitos: europeo, nacional, autonómico y local; en este último caso, concretamente, el propio del municipio de Valencia.*

*Àmbito europeo*

*En este apartado recogemos de forma más extensa que el resto de los ámbitos, más conocidos y ya presentes en muchos de nuestros documentos, la normativa existente en el marco de la Unión Europea, así como la evolución que ha presentado en las últimas décadas la política social, concretamente la referida a la lucha contra la pobreza y la exclusión social.*

*A pesar de la ausencia durante muchos años de previsiones en materia social en los Tratados<sup>1</sup>, la Unión Europea ha sido fundamental en la emergencia y difusión de la exclusión social como concepto más comprensivo y explicativo que el de pobreza. Sin embargo su actuación en este campo no ha sido ni mucho menos pacífica sino que ha estado sujeta a vaivenes y controversias entre la acción comunitaria y los intereses de los Estados miembros. Varias, por tanto, han sido las etapas por las que ha transitado el pensamiento comunitario en materia de exclusión social y diversos han sido igualmente los resultados.*

*La primera fase se inicia en 1973 con el lanzamiento por parte de la Comisión Europea del primer programa contra la pobreza y se cierra con el rechazo del Consejo en 1993 a autorizar la cuarta versión de estos programas. Esta primera fase se caracteriza por un claro protagonismo de la Comisión Europea, especialmente en el período de la presidencia de Jaques Delors, y una radicalización del pensamiento comunitario. Este ambicioso papel que pretendió liderar la Comisión motivó una reacción de los Estados miembros (especialmente Alemania y Reino Unido) que enarbolando el principio de subsidiariedad, consideraron que aquella se extralimitaba en el desarrollo de sus funciones.*

*El denominado Programa de Acción Social presentado por la Comisión Europea en 1973<sup>2</sup>, constituye el comienzo de las iniciativas comunitarias en materia social con la aceptación tácita de la competencia de la CE para promulgar disposiciones en materia de política social. Le siguen el Programa de proyectos y estudios piloto para combatir la pobreza, más conocido como Pobreza 1 (diciembre de 1975 y noviembre de 1981) y Pobreza 2 (enero de 1985-diciembre de 1988), que abre el camino para una comprensión mucho más profunda del tema de la pobreza dentro de la Comunidad. Este segundo programa concentra un centenar de microcréditos de acción local fomentando la coordinación entre países.*

---

<sup>1</sup> Será el Acta Única Europea (1986) la que recogerá la creación de un “espacio social” en el ámbito comunitario. Algunos años más tarde el **Tratado de Maastricht** (1991) establecerá la cohesión económica y social como uno de los tres pilares de la recién creada Unión Europea. Finalmente el **Tratado de Ámsterdam** (1997) constitucionaliza la lucha contra la exclusión social como un objetivo de la UE.

<sup>2</sup> Este primer programa fue seguido por el segundo y el tercer programa de Acción Social de 1989 y 1995, respectivamente.



*Un cambio importante y revelador de la forma de actuar comunitaria se produce con la aprobación del programa Pobreza 3 (julio de 1989 - junio de 1994), denominado 'Programa comunitario para la integración económica y social de los grupos desfavorecidos'. En su redacción curiosamente los pobres pasan a ser definidos como 'grupos menos privilegiados', ante la resistencia manifestada por varios Estados miembros contra el uso del término pobreza. Este cambio terminológico es el que, de una manera un tanto oportunista, abre el camino al posterior éxito del concepto de exclusión social.*

*En 1989 se publica el documento *Combatir la exclusión social*, en el que la exclusión social ya se define como un fenómeno causado por las evoluciones estructurales de nuestras sociedades y no simplemente como una cuestión de recursos inadecuados. En este enfoque de naturaleza estructural profundiza la comunicación de la Comisión de 1992 *Hacia una Europa de la Solidaridad: Intensificación de la lucha contra la exclusión social y la promoción y la integración*, en la que se rechaza la aceptación fatalista de la exclusión social y se reconoce como derecho ciudadano el respeto por la dignidad humana.*

*A comienzos de los años 90 la situación de Europa empeoró notablemente tanto en términos económicos como sociales, lo que en el seno de la Unión se consideró una oportunidad para promover nuevas medidas para combatir la exclusión social. Por ello la Comisión presenta en 1993 su propuesta de Programa de acción a medio plazo para luchar contra la exclusión social y promover la solidaridad. Nuevo programa para apoyar y fomentar la innovación (1994-1999). Esta iniciativa que debería haber sido el programa Pobreza 4 no fue aprobada por el Consejo Europeo debido a la oposición de Alemania y Gran Bretaña, esgrimiendo el principio de subsidiariedad y argumentando la inexistencia de pruebas acerca de la efectividad de los programas anteriores.*

*En 1993, la Comisión publicó el Libro Verde sobre el futuro de la Política Social europea en el marco de un extenso proceso de consulta. Los mensajes clave resultantes y recogidos en el Libro verde quedaban fundamentados en la existencia de un modelo social europeo claro, basado en la democracia y los derechos individuales, la libertad de negociación colectiva, la economía de mercado, la necesidad de generalizar la igualdad de oportunidades y la importancia de la protección social y de la solidaridad. En materia de protección social y de exclusión este texto recoge como propuestas el establecimiento de un nivel mínimo de ingresos y un plan de integración para todas las personas excluidas*

*En 1994 ve la luz el Libro Blanco de la Política Social. Este documento hace hincapié en el hecho de que la competitividad y el progreso social pueden ir unidos. Se esfuerza por determinar las principales líneas de acción de la Unión para los próximos años y las principales propuestas son relativas al empleo y a la formación. Una de sus principales conclusiones es considerar a los sindicatos, las organizaciones patronales y las organizaciones de personas voluntarias como agentes del cambio.*

*En la segunda fase, que comienza con el fracaso de Pobreza 4, se produce la formalización de la presencia de la exclusión social en la agenda comunitaria, pero con un cambio fundamental. Ahora se pone el foco de atención en la exclusión del mercado laboral y en el concepto de empleabilidad, abandonando las propuestas de reforma o cambio social del período anterior que abanderó la Comisión. El protagonismo se traslada al Consejo Europeo, al Fondo Social Europeo y, sobre todo, a los Estados miembros, que orientan la acción comunitaria hacia formas suaves de coordinación y aprendizaje, para lo que se crea en 1997 el Método Abierto de Coordinación, al que luego volveremos a referirnos.*

*A partir de este momento será el Fondo Social Europeo la herramienta utilizada para la realización de los objetivos de la UE en torno a la creación de empleo y la mejora de la empleabilidad de la fuerza de trabajo. De estas prioridades surgieron las dos iniciativas más emblemáticas del FSE durante la segunda mitad de los años 90. Los Programas Adapta y Empleo y dentro de este último el Programa Integra en 1996, que es la primera iniciativa que vendrá a ocuparse explícitamente de las personas excluidas después del fin de los programas contra la pobreza.*

*El Consejo Europeo de Lisboa (marzo de 2000) marca el inicio de la tercera etapa en la política social comunitaria. Su resultado fue uno de los programas más celebres y a la vez más fracasados producidos en el seno de la Comunidad: la Estrategia o Agenda de Lisboa. En la misma, la lucha contra la pobreza y la exclusión social pasan a ser temas prioritarios de la agenda comunitaria como condición fundamental para alcanzar el objetivo estratégico de la cohesión social. En este sentido la Estrategia Europea de Inclusión Social insiste, como se venía haciendo desde mediados de los años 90, en la exclusión del mercado laboral como causa preeminente de la exclusión social, haciendo por ello del acceso al trabajo su mejor salvaguarda. El Consejo de Niza (diciembre de 2000) dio un paso adelante con la I Agenda Social Europea. A partir de entonces se concreta la forma de llevar adelante la cooperación en el ámbito de la Unión a través tres vías: el Método Abierto de Cooperación (MAC),*

*especialmente diseñado para no romper el principio de subsidiariedad; la creación del Comité de Protección Social, formado por dos representantes de cada Estado miembro y de la Comisión; y la creación de indicadores comunes.*

*En este contexto es en el que se establece la obligación para los Estados miembros de presentar un plan bianual en materia de pobreza y exclusión social en 2001, que serán resumidos y sometidos a consideración en un “Informe Conjunto de Inclusión Social”, los llamados Planes Nacionales de Acción para luchar contra la Pobreza y la Exclusión Social (PNAin). En ellos, cada Estado miembro presenta sus prioridades y esfuerzos para lograr un impacto decisivo en la erradicación de la pobreza y la exclusión social. En junio de 2001, los entonces 15 Estados miembros presentaron a la Comisión sus Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social (PNAin) para el periodo 2001-2003. En Julio de 2003 se presentó el segundo conjunto de planes nacionales, basándose en los nuevos objetivos comunes en materia de pobreza y exclusión social. Fueron los relativos al periodo 2003-2005. Además, en 2004, los 10 nuevos Estados miembros presentaron los denominados ‘Memorandos conjuntos sobre inclusión’ equivalentes a los PNAin. El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2008-2010, es el último realizado hasta este momento, aunque a su término se publicó un Plan Extraordinario de fomento de la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza en el año 2010 que perseguía reforzar las medidas del anterior Plan, adaptándolo a la realidad de profunda crisis que ya se valoraba entonces como duradera y especialmente dura para la población más vulnerable.*

*En resumen, a lo largo de las Cumbres de Lisboa, Feira y Niza se desarrollaron nuevos e importantes instrumentos para abordar la lucha contra la pobreza y la exclusión social en el seno de la Unión Europea, entre ellos, los Planes Nacionales de Acción y el Método Abierto de Coordinación (MAC), cuyo objetivo es sostener las acciones emprendidas en el ámbito social mediante la coordinación política a escala europea. Sin embargo, con esta forma de actuar la Comisión se limita a desempeñar el papel de coordinación o supervisión, estando el protagonismo situado en un organismo típicamente intergubernamental como es el Consejo, y en los Estados miembros. El MAC no deja de ser un método de convergencia voluntaria, que deja en la práctica todo a la voluntad, muy diversa, de los Estados miembros, totalmente de acuerdo con el principio de subsidiariedad, lo que permite afirmar la inexistencia de un proceso europeo de coordinación en materia de exclusión social.*

*En 2003 aparece por primera vez el concepto de exclusión social actualmente en uso, presentado en el Informe conjunto sobre la inclusión social en el que se resumen los resultados del examen de los planes nacionales de acción en favor de la inclusión social (2003-2005):*

*'Exclusión social es un proceso que relega a algunas personas al margen de la sociedad y les impide participar plenamente debido a su pobreza, a la falta de competencias básicas y oportunidades de aprendizaje permanente, o por motivos de discriminación. Esto las aleja de las oportunidades de empleo, percepción de ingresos y educación, así como de las redes y actividades de las comunidades. Tienen poco acceso a los organismos de poder y decisión y, por ello, se sienten indefensos e incapaces de asumir el control de las decisiones que les afectan en su vida cotidiana.'*

*En 2005 se revisan los objetivos de Lisboa (Estrategia de Lisboa Renovada), se modifica el MAC en el ámbito de la protección social (MAC social) y se aprueba la II Agenda Social 2005-2010, que en el ámbito de los Estados miembros supone, por un lado, la elaboración de Planes Nacionales de Reforma (PNR) para el empleo y el crecimiento y por otro, la redacción de los Informes Nacionales de Estrategias para la Protección e Inclusión Social que unifican los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión. Fue esta agenda la que promovió la declaración del año 2010 como Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. Posteriormente, en julio de 2008, se adopta la Agenda Social Renovada que vino a completar la adoptada en 2005.*

*La crisis mundial iniciada en 2008 da lugar a la cuarta fase en la evolución de las políticas comunitarias en materia de lucha contra la exclusión. En mayo de 2009 el Parlamento Europeo aprobó la Recomendación de la Comisión Europea sobre la Inclusión Activa de las personas excluidas del mercado laboral, que propone tres ámbitos de acción política fundamental: apoyo con ingresos adecuados, mercados laborales inclusivos y acceso a unos servicios de calidad. Junto a ello 2010 fue declarado Año Europeo de lucha contra la pobreza y la exclusión social con el objetivo de impulsar políticas activas de inclusión como medio para prevenir la pobreza y la exclusión social, así como ayudar a promover las mejores prácticas en este ámbito en el marco del MAC.*

*A pesar de la experiencia fracasada de la Estrategia de Lisboa, la UE insiste en este tipo de iniciativas a largo plazo y así el Consejo Europeo aprobó en junio de 2010 la estrategia Europa 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (EU2020),*

que pretende ser un marco general para el diseño de las políticas de la UE y de sus Estados miembros para los próximos años.

*El núcleo de esta estrategia está constituido por 3 prioridades, entre ellas la de un crecimiento integrador<sup>3</sup> que redunde en la cohesión económica y social, para cuya consecución se establecen 5 objetivos, uno de los cuales incide directamente en nuestro campo: la pretensión de reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en Europa al menos en 20 millones de personas. La consecución de éste y de los demás objetivos se realiza a través de las Directrices integradas Europa 2020 y la propuesta por parte de la Comisión de 7 iniciativas emblemáticas, entre ellas la Plataforma Europea contra la Pobreza. Llama poderosamente la atención que después de lustros de utilizar como bandera la lucha contra la exclusión social, este documento esté lleno de referencias al concepto de pobreza. En 2011 fueron revisados los objetivos y los métodos de trabajo de MAC social para se adaptaran a los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020.*

*Para evaluar el crecimiento integrador de la Estrategia Europa 2020 define un nuevo indicador agregado de personas que viven en situación o riesgo de pobreza y exclusión social (ARPE en sus siglas en inglés), y que ya apareció como novedad en España en la Encuesta de Condiciones de Vida 2010 del Instituto Nacional de Estadística. Este indicador está compuesto por tres factores:*

- *Renta: población bajo el umbral de la pobreza: es el porcentaje de personas por debajo del 60% de la mediana de los ingresos.*
- *Privación Material Severa (PMS): agrupa a personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo.<sup>4</sup>*
- *Intensidad de trabajo, (BITH): esta variable comprende la relación entre el número de personas por hogar que están en edad de trabajar y el de las que efectivamente trabajan*

*A partir de EU2020 los Estados miembros tienen que informar de los progresos alcanzados en la consecución del objetivo social de la estrategia europea en sus Planes Nacionales de Reforma, pudiendo la Comisión y el Consejo emitir recomendaciones a un país*

---

<sup>3</sup> Las otras dos prioridades son un crecimiento sostenible y un crecimiento inteligente.

*en particular. En este contexto España ha presentado en abril de 2013 su Programa Nacional de Reformas, en el que se pretende dar respuesta a los retos específicos que se le plantean para la consecución de los objetivos de la estrategia europea<sup>5</sup>.*

*También en 2013 el Comité para la Protección Social ha publicado su informe anual correspondiente a 2012 bajo la denominación ‘La Europa Social’ en el que se analizan las más recientes tendencias en la pobreza y la exclusión social en la UE y se discuten las medidas políticas propuestas.*

*Finalmente, en octubre de 2011 la Comisión ha propuesto un Programa para el Cambio Social y la Innovación<sup>6</sup> que reagrupará tres instrumentos existentes en un programa integrado: Progress (para la coordinación eficaz de políticas entre los Estados miembros en el ámbito del empleo y de la política social), Eures (para la difusión de vacantes de trabajo a través de las fronteras y para ofrecer información, apoyo y orientación en la búsqueda de empleo en toda Europa) y el instrumento europeo de microfinanciación Progress. De ser aprobado el programa se aplicará entre 2014 y 2020. Entre tanto el Progress (Programa Comunitario de Empleo y Solidaridad Social) creado en 2006 para el período 2007-2013, continuará siendo el instrumento de referencia europeo en políticas de inclusión social.*

#### *Ámbito estatal*

*La referencia primera y básica en el ámbito nacional es nuestra Constitución aprobada en 1978. Son importantes los artículos 50 (servicios sociales para la tercera edad), artículo 13 (necesidad de protección a las personas inmigrantes), artículo 39 (familia e infancia), artículo 48 (juventud), artículo 49 (personas con discapacidad). En el artículo 148.1.20 se hace referencia a la asistencia social como una competencia que podrán asumir las Comunidades Autónomas con carácter descentralizado y en el 149.1 en el que se regulan las condiciones básicas que, en tanto que son competencia exclusiva del Estado, garantizan la igualdad de todos los españoles en cuanto a deberes y derechos constitucionales.*

---

<sup>4</sup> Estos ítems son: pagar el alquiler o una letra; mantener la casa adecuadamente caliente; afrontar gastos imprevistos; una comida de carne, pollo o pescado (o sus equivalentes vegetarianos) al menos 3 veces por semana; pagar unas vacaciones al menos una semana al año; un coche; una lavadora; un televisor en color; un teléfono (fijo o móvil).

<sup>5</sup> En el ámbito de la protección y la inclusión social, los estados miembros acordaron para 2012, en el marco del Método Abierto de Coordinación–MAC social- y a través del Comité de Protección Social, elaborar el Informe Nacional Social (INS) como instrumento que contribuya al fortalecimiento de la dimensión social, complementando el proceso de trabajo de la Estrategia EU 2020.

<sup>6</sup> El PSCI forma parte del paquete legislativo propuesto por la Comisión para la política regional de la UE en materia de empleo y asuntos sociales para el período 2014-2020.

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 26.1.c determinaba la obligatoriedad de los municipios de más de 20.000 habitantes de prestar servicios sociales en los términos que regula la legislación nacional y autonómica. Señala a las Diputaciones la competencia de apoyar a los municipios de menos habitantes. Esta norma se ha visto modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que la competencia municipal en materia de servicios sociales queda reflejada en su artículo 25.2.e) como 'Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social'. Existe un plazo en la Disposición Transitoria Segunda de hasta el 31 de diciembre de 2015 para aplicar los cambios correspondientes.*

*Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales, aprobado en 1988. Es la norma nacional más específica que nos atañe, a falta de una ley estatal. Este Plan significó establecer en materia de servicios sociales la concertación entre las administraciones del Estado, autonómicas y locales y el establecimiento de los fundamentos programáticos, financieros y organizativos del actual sistema de servicios sociales.*

*Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España, 2013-2016. El primero de estos planes es de 2001, y el anterior a éste tuvo vigencia en el período 2008 y 2010, aunque en 2010 se aprobó un Plan Extraordinario de Fomento de la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza. Éste se articula en tres objetivos estratégicos: Impulso de la inclusión a través del empleo, Garantía de un sistema de prestaciones económicas para las personas más vulnerables y Compromiso con los servicios básicos, enfocados a la población más desfavorecida). Este Plan de Inclusión el primero que incorpora un objetivo transversal de lucha contra la pobreza infantil*

*Además de éstas, otras normas importantes para este Plan, son las siguientes:*

- *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*
- *Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*
- *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, modificada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre*



- *Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local*

*Otras leyes nacionales que están relacionadas con principales colectivos objeto de las políticas de inclusión son las siguientes:*

- *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.*
- *Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, modificada por la Ley Orgánica 8/2006, de 30 de julio*
- *Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas*
- *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*
- *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*
- *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*
- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.*
- *Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.*



*Àmbito autonómico*

*Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. En esta ley la comunidad autónoma valenciana asume las competencias de servicios sociales, desarrollando la potestad legislativa y reglamentaria en el sector, y ejerciendo tanto la gestión de los centros y servicios transferidos desde la Administración Central del Estado como los de nueva creación.*

*Ley 5/1997 de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, que derogó la anterior de 1989. Esta es la norma básica de nuestro actual sistema. Se han iniciado procesos de reforma de esta ley, pero actualmente todavía está vigente.*

*El desarrollo de esta ley se realizó mediante:*

- *Decreto 91/2002 de Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social en la Comunidad Valenciana.*
- *Decreto 90/2002 sobre Control de la Calidad de los Centros y Servicios de Acción Social y Entidades evaluadoras de la misma.*

*Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana considera como servicio mínimo obligatorio en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, la prestación de los servicios sociales*

*Además de la referencia fundamental a la Ley de Servicios Sociales y de la normativa que la desarrolla, hay que tener en cuenta otras leyes autonómicas promulgadas, entre las que destacan:*

- *Decreto Legislativo 1/2003 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.*
- *Ley 1/1998 de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación*
- *Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.*
- *Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.*



- *Ley 7/2001, de 26 de noviembre, reguladora de la mediación familiar, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.*
- *Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.*
- *Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.*
- *Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalitat, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana*
- *Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana.*
- *Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana.*
- *Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de Protección a la Maternidad.*
- *Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana*
- *Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana.*
- *Ley 4/2012, de 15 de octubre, de la Generalitat, por la que se aprueba la Carta de Derechos sociales de la Comunitat Valenciana*
- *Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.*
- *Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana.*

*Además tenemos que tener en cuenta la existencia de planes integrales y normativas reguladoras de distintos aspectos, así:*

- *Plan Conjunto de Actuación en Barrios de Acción Preferente de 1988*



- *Plan de Ordenación de los Servicios Sociales de 1990*
- *Plan de Integración Social de 1990*
- *Plan de Calidad Gerontológico 1998-2003*
- *Plan Director de Salud mental y Asistencia Psiquiátrica 2001-2005*
- *Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2001-2004*
- *Planes de medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres 2001-2004 y 2005-2009*
- *Plan Integral de la Familia e Infancia 2002-2005*
- *Plan Valenciano de la Inmigración 2004-2007*
- *Plan Estratégico de la Comunidad Valenciana para la Inclusión Social 2006-2008.*
- *II Plan Integral de la Familia e Infancia 2007-2010*
- *Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011*
- *Plan de Medidas del Gobierno Valenciana para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres (2010-2013)*
- *II Plan para la Inclusión Social de la Comunitat Valenciana 2011-2013*
- *Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014*

#### *Àmbito municipal*

*En este ámbito se han puesto en marcha en los últimos años los siguientes planes, además de otros programas de ámbito menor:*

- *I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2001-2003.*
- *II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008-2012.*

- *Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia. 2009*
- *I Plan Municipal para la Integración de la Inmigración (2002-2005).*
- *Plan Norte-Sur 2009-2013, que da continuidad al anterior en materia de inmigración y engloba la cooperación al desarrollo y el codesarrollo.*
- *Plan Municipal de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2006-2010, que se evaluó en el año 2011 y al que da continuidad el presente Plan.*

### **3. PROCESO METODOLÓGICO**

*En este capítulo se muestran cuáles han sido las etapas por las que se ha pasado en el proceso de elaboración y diseño del presente Plan. Éste ha estado a cargo de la Sección de Estudios y Planificación del Servicio de Bienestar Social e Integración.*

*Podemos plantear el inicio del proceso entendiendo que el diseño de un Plan parte del diagnóstico que se realiza de una situación que se desea mejorar, y con la evaluación de las medidas que se han tomado anteriormente. Desde esta perspectiva la primera fase del diseño del Plan consistió en tomar en consideración la evaluación que se había realizado del I Plan en su período de vigencia 2006-2010.*

*Ésta se llevó a cabo a lo largo del año 2011 y se efectuó desde la información recogida de todas las Secciones de la Delegación acerca del grado de consecución de los objetivos planteados en el I Plan. A continuación se aporta una breve información acerca del contenido de esta evaluación*

#### **3.1. EVALUACIÓN DEL I PLAN**

*El primer Plan de Servicios Sociales para la Inclusión social, que estuvo vigente en el período 2006 – 2010, fue evaluado en el año 2011 por la Sección de Estudios y Planificación, sección del propio Servicio de Bienestar Social e Integración. Por su carácter transversal a toda la estructura del Servicio, tuvo acceso a los datos de ejecución de objetivos y presupuesto de cada acción del Plan que le fueron facilitados por las diversas secciones responsables de las mismas. La evaluación, pues, tuvo un carácter interno.*

*La evaluación se basó en una doble perspectiva; por una parte respecto de la ejecución de las acciones presupuestadas, y según si éstas fueron realizadas, sólo iniciadas o no*



*ejecutadas. Se trataría en este caso de una evaluación de resultados o de objetivos. Por otra parte, la evaluación recogió también datos de la ejecución presupuestaria, de forma que se pudiera analizar qué parte del presupuesto previsto se había llegado a ejecutar. En este segundo caso estaríamos hablando de una evaluación económica.*

*Principales resultados de la evaluación:*

*De las 43 acciones que conformaban el Plan, dividido éste en cuatro objetivos y veinte medidas, 17 de ellas (el 39,5%) fueron totalmente ejecutadas, 22 (el 51,2%) parcialmente y 4 (el 9,3%) no se llegaron a desarrollar.*

*El presupuesto del Plan, cifrado para los cinco años de vigencia del mismo en 68.077.410,82 euros, fue ejecutado en un 51,7%. Algunas acciones del Plan no tenían adjudicado presupuesto alguno ya que se preveía que podrían realizarse con medios propios; estas acciones, en número de 8, suponían el 18,6% del total de las acciones. De aquellas que tenían adjudicado presupuesto, algunas no gastaron lo previsto, sin embargo, otras superaron el cien por cien. A este efecto recordemos que la entrada en la crisis económica actual tuvo lugar en el año 2008, momento central de vigencia de este I Plan.*

*Los sectores en los que los resultados se adecuaron especialmente a la consecución de los objetivos fueron:*

- *Creación de centros para personas mayores, centros de día y centros de actividades.*
- *Incremento de los programas de prestaciones para cubrir necesidades básicas,*
- *La intervención con mujeres en situaciones de exclusión,*
- *Las acciones dirigidas a la integración de inmigrantes y la atención a personas refugiadas*
- *La cooperación internacional directa.*
- *Atención a personas sin techo.*
- *Medidas tendentes a la erradicación del chabolismo.*

*Por último, debemos señalar que siguiendo las conclusiones de la evaluación, aquellas acciones que no pudieron ser ejecutadas o no lo fueron en su totalidad en el primer Plan, se*

*recuperaron para la planificación del segundo, siempre que las secciones correspondientes hubieran considerado que seguían siendo pertinentes según sus diagnósticos específicos”.*

### **3.2. METODOLOGÍA APLICADA AL DISEÑO DEL II PLAN**

*Los resultados de la evaluación del I Plan, ya sistematizada, sirvieron para plantear la primera consulta que se realizó a las Secciones con el objetivo de confeccionar el diagnóstico que aquí se plantea.*

*De este modo, a las diferentes Secciones se les preguntó cómo había evolucionado la situación en su sector correspondiente y en el entorno social general, identificando los factores principales relacionados con la pobreza, exclusión o necesidades sociales, en general, y qué medidas era necesario adoptar. Para identificar estas medidas se les presentaba a cada Sección un listado de aquellas acciones que no hubieran sido realizadas en el I Plan, o que habiendo sido iniciadas no se habían podido ejecutar totalmente. También se les pedía seleccionar aquellas acciones que habiendo sido impulsadas requirieran continuidad. Con este planteamiento, se buscaba dar continuidad al trabajo de lucha contra la exclusión iniciado en el I Plan.*

*Las respuestas a esta consulta, se complementaron con entrevistas personales a responsables de todas las Secciones del Servicio para concretar las contestaciones y armonizar las propuestas. El resultado de esta consulta en lo relativo al diagnóstico se encuentra identificado como tal en el capítulo correspondiente, y las relacionadas con acciones concretas, se recogen en las actuaciones específicas planteadas en este Plan y ya elaboradas en el Desarrollo Operativo del mismo.*

*Por otra parte, los centros municipales de servicios sociales (CMSS) también fueron objeto de una consulta específica. Son las instancias más cercanas a la realidad de la ciudad y cuentan con una información de primera mano y constantemente actualizada. Esta consulta se efectuó en combinación con el proyecto I+D+i de la Universidad de Valencia Metrópolis glocalizadas: el caso de Valencia. Espectacularización y precarización urbana en las ciudades medianas, al que después se cedieron las respuestas para su propia investigación. Las cuestiones sobre las que versó la consulta fueron: cambios de perfil en las personas usuarias, colectivos más afectados por la crisis económica, cambios producidos en las demandas que se realizan, nuevos colectivos para los servicios sociales, situaciones de competencia ante los*

*mismos recursos y reflexiones específicas para los casos de familias monoparentales, Renta Garantizada de Ciudadanía y prestaciones económicas.*

*Esta misma consulta además de a los CMSS se realizó también a algunos programas que tratan grupos de población con necesidades específicas: personas sin techo (CAST) e inmigrantes (CAI-AMICS). Interesaba conocer los cambios que en estos dos grupos de población se habían producido.*

*Una vez elaborado el diagnóstico y el primer volcado de necesidades y actuaciones globales, se realizó una consulta a la jefatura técnica y política de la Delegación, que debería dar el visto bueno al primer diseño.*

*Una importante fase del diseño, consiste en la elaboración del Desarrollo Operativo del Plan que supone relacionar cada acción en una ficha en la que se recogen todos los elementos necesarios para la planificación: objetivo y medida correspondiente, identificación de la acción concreta que será la que luego pueda ser evaluada, personas a las que va dirigida, calendario de actuaciones, agentes responsables de llevarla a cabo, indicadores para medir el grado de ejecución y presupuesto necesario según el calendario o cronograma que también se incluye. Si una acción no lleva gasto específico, se identifica este campo con "Medios propios", ya que se entiende que se podrá llevar a cabo con los medios humanos y técnicos de los que ya se dispone, sin precisar de gasto añadido.*

*La confección de estas fichas para el Desarrollo Operativo se realiza también contando con cada Sección, ya que cada una ha supervisado su contenido y dado el visto bueno final de esta primera fase.*

*Una segunda fase la ha constituido el proceso que podemos denominar de "validación externa", que ha consistido en la celebración de unas jornadas en las que han participado entidades públicas y privadas y personas expertas o profesionales de cada sector de la población objeto del Plan. En ellas se debatió el contenido del Plan, tanto en lo que se refiere al diagnóstico como a las acciones planteadas, y se recogieron propuestas para su mejora y complementación.*

*En concreto se celebraron, entre septiembre y octubre de 2013, seis jornadas dedicadas a los sectores de población siguientes:*

- *Personas mayores*
- *Discapacidad*
- *Mujeres*
- *Familia y Menores*
- *Inmigración y cooperación*
- *Personas en situación de exclusión social*

*En la siguiente tabla se relacionan el número de entidades y personas participantes a las Jornadas.*

<i>Fecha</i>	<i>Nombre de la jornada de validación</i>	<i>Nº de entidades asistentes</i>	<i>Nº de personas asistentes</i>
<i>19/09/2013</i>	<i>Mayores</i>	<i>17</i>	<i>23</i>
<i>25/09/2013</i>	<i>Discapacidad</i>	<i>24</i>	<i>26</i>
<i>02/10/2013</i>	<i>Mujeres</i>	<i>17</i>	<i>19</i>
<i>16/10/2013</i>	<i>Familia y Menores</i>	<i>16</i>	<i>21</i>
<i>18/10/2013</i>	<i>Inmigración</i>	<i>23</i>	<i>28</i>
<i>23/10/2013</i>	<i>Exclusión Social</i>	<i>19</i>	<i>19</i>
<i>Total</i>	<i>6</i>	<i>116</i>	<i>136</i>

*Un total de 116 entidades participaron en las jornadas. Dado que como representantes de algunas de ellas acudió más de una persona, y que otras acudían a título personal, como expertos por ejemplo, el número de personas asistentes es superior al de entidades, un total de 136.*

*El proceso de esta segunda fase se completa con la incorporación al diseño inicial del Plan de las aportaciones recogidas al diagnóstico y a las medidas y acciones de las propuestas que se han considerado adecuadas según criterios de competencia, oportunidad, presupuestarios y de concordancia con el objeto del Plan. En la siguiente tabla se relacionan las propuestas que se realizaron por jornada y según fueran aceptadas o no o ya se encontraran, de una forma u otra, recogidas en el Plan.*

<i>Nombre de la jornada de validación</i>	<i>Nº de modificaciones a las propuestas presentadas</i>	<i>Nº de nuevas propuestas</i>	<i>Total propuestas</i>	<i>Nº de propuestas aceptadas</i>	<i>Nº de propuestas que ya se realizan o incluidas en el Plan</i>	<i>Nº de propuestas no aceptadas</i>
<i>Sector Mayores</i>	25	18	43	15	23	5
<i>Discapacidad</i>	12	29	41	20	5	16
<i>Mujeres</i>	10	20	30	12	12	6
<i>Familia y Menores</i>	18	29	47	10	7	30
<i>Inmigración</i>	38	19	57	48	7	2
<i>Exclusión</i>	6	25	31	3	25	3

Social

6	109	140	249	108	79	62
---	-----	-----	-----	-----	----	----

*Como podemos observar en la tabla, se realizaron un total de 249 propuestas, de ellas se aceptaron e introdujeron 108; otras propuestas estaban incluidas ya en alguna acción del propio Plan o se entendía que ya se estaba realizando en la practica, éstas fueron 79. Y, por último algunas propuestas no pudieron ser aceptadas según los criterios arriba mencionados.*

*De la incorporación de estas nuevas propuestas surge un nuevo diseño de Plan que es el que se incorpora a la tercera y última fase.*

*En esta última etapa del proceso planificador se pretendió completar y enriquecer el contenido del Plan para llegar a un texto definitivo. El principio participativo de este Plan queda de manifiesto en la presentación del Plan resultante de estas dos primeras fases al Consejo de Acción Social, órgano de participación del que se dota para su funcionamiento la Delegación de Bienestar Social e Integración. De este Consejo se recibieron, a su vez, propuestas de mejora. La participación supone contar con todos los agentes que pueden verse implicados en la lucha contra la exclusión social, por ello el Plan no queda definitivamente cerrado hasta que no se hayan incorporado las propuestas válidas al texto inicial del mismo.*

*Una vez incorporadas las propuestas del Consejo de Acción Social, el Plan pasa a su aprobación definitiva por el Pleno municipal.*

#### **4.- PRINCIPIOS Y VALORES**

*Además de los principios que normativamente nos vienen prefijados para todas las actuaciones públicas de servicios sociales, como responsabilidad pública, solidaridad, prevención, igualdad y universalidad, globalidad e integración y descentralización<sup>7</sup>, desde este Plan se pretenden impulsar especialmente los siguientes:*

- *Participación – en una administración pública moderna y cercana a la realidad social, debemos contar con todas las personas y todos los agentes implicados en la acción social. Personas como protagonistas de la intervención que se desea realizar y agentes como*

*sujetos de la acción. Este planteamiento supone formar parte de la planificación de las políticas sociales en todas sus fases.*

- *Integralidad de las actuaciones – todas las intervenciones que se planea activar deben tener el objetivo de cambio, con la persona o la familia en el centro de la atención. Alrededor de éstas todas las áreas deben tender al mismo objetivo, realizando todos los esfuerzos de complementariedad que sean necesarios.*
- *Coordinación – es una tradicional reivindicación desde el campo de los servicios sociales. Sin embargo, es un planteamiento actual ya que no se conseguirá implantar el resto de principios si éste no se valora como prioritario. En esencia consiste en armonizar el funcionamiento de los diversos agentes y niveles de actuación, evitar duplicidades inútiles y clarificar las funciones de cada actor de lo social.*
- *Calidad – tender a la excelencia de nuestras actuaciones es la finalidad de los planteamientos que tienen por objeto conseguir la superación de las situaciones de exclusión social que afectan a las personas y a las familias en sus vidas personales. Supone utilizar los recursos con los que contamos de la forma más eficiente, entendiendo que el principal es el equipo humano que trata las necesidades de las personas.*
- *Integración social – es la base del concepto de inclusión y supone entender que todas las personas somos iguales, tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones. La desigualdad social no es actualmente aceptable ni compatible con la idea de equidad social.*
- *Cohesión social – todos los anteriores principios confluyen en éste ya que su aceptación e implantación a partir de actuaciones promovidas desde la esfera pública es lo que conformará una sociedad cohesionada, vertebrada socialmente y permitirá el establecimiento de un modelo propio de sociedad solidaria.*

## **5.- DIAGNÓSTICO**

*En este capítulo recogemos los datos disponibles acerca de la situación de la ciudad en general, y especialmente en lo que atañe al aspecto social de su población, sus necesidades, evolución y pronóstico.*

---

<sup>7</sup> Artículo 4 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.

**5.1. DATOS DEMOGRÁFICOS**

*La ciudad de Valencia tiene unos rasgos característicos propios; mostraremos a continuación los datos demográficos más significativos.*

<b>EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VALENCIA</b>		
<b>Años</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>VARIACIÓN</b>
1996	746.683	
2001	738.441	-1,1
2005	797.291	+8,0
2009	815.440	+9,2
2010	810.244	-0,6
2011	800.469	-1,2
2012	799.188	-0,2
2013	794.228	-0,6

*Fuente: Padrón Municipal 2013*

*La población actual de la ciudad de Valencia es, según el Padrón de 2013, último dato disponible, de 794.228 personas. Esta cifra está disminuyendo en los últimos años, después del aumento importantísimo que se produjo en la década de los 2000 por la llegada de numerosas personas inmigrantes. Esa disminución de población coincide con los años de crisis económica que estamos atravesando y que obliga a muchas personas extranjeras a regresar a sus países de origen.*

*Fuente: Padrón Municipal 2013*

<b>POBLACIÓN SEGÚN CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES (CMSS)</b>						
<b>CMSS</b>	<b>TOTAL</b>		<b>MUJERES</b>		<b>HOMBRES</b>	
<b>BENIMACLET</b>	77.050	9,7%	41.276	53,6%	35.774	46,4%
<b>CAMPANAR</b>	95.877	12,1%	49.374	51,5%	46.503	48,5%
<b>CIUTAT VELLA</b>	73.600	9,3%	39.358	53,5%	34.242	46,5%

<b>MALVARROSA</b>	63.868	8,0%	31.334	50,8%	30.312	49,2%
<b>NAZARET</b>	28.380	3,6%	37.462	52,3%	34.144	47,7%
<b>OLIVERETA</b>	75.668	9,5%	33.191	52,0%	30.677	48,0%
<b>PATRAIX</b>	71.606	9,0%	14.232	50,1%	14.148	49,9%
<b>QUATRE CARRERES</b>	75.532	9,5%	40.770	53,9%	34.898	46,1%
<b>SALVADOR ALLENDE</b>	98.856	12,4%	39.048	51,7%	36.484	48,3%
<b>SANT MARCELLÍ</b>	61.646	7,8%	51.130	51,7%	47.726	48,3%
<b>TRAFALGAR</b>	72.145	9,1%	36.926	51,2%	35.219	48,8%
<b>TOTAL</b>	<b>794.228</b>	<b>100%</b>	<b>414.101</b>	<b>52,1</b>	<b>380.127</b>	<b>47,9</b>
<b>PERSONAS EXTRANJERAS</b>	103.944	13,1%	49.397	47,5%	54.547	52,5%

*La población se distribuye entre las once áreas en las que se divide el total de la ciudad con el reparto que podemos observar en la tabla anterior, según Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS).*

*A continuación aportamos algunos datos demográficos relacionados con la población de Valencia que amplían la información anterior.*

<b>TASA BRUTA DE NATALIDAD</b>	(Nacimientos / población total) x 100	9,1
<b>TASA BRUTA DE MORTALIDAD</b>	(Defunciones / población total) x 100	8,5
<b>TASA GENERAL DE FECUNDIDAD</b>	(Nacimientos / mujeres de 15-49 años) x 100	37,7
<b>RELACIÓN DE MASCULINIDAD</b>	(Hombres / mujeres) x 100	92,1

<b>EDAD MEDIA DE LA POBLACIÓN</b>		41,9
<b>ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO</b>	(Población >64 / población <16) x 100	125,2
<b>ÍNDICE DE SOBREENVEJECIMIENTO</b>	(Población >84 / población >64) x 100	13,9
<b>ÍNDICE DE DEPENDENCIA</b>	((Población >64 + población <16) / Población 16-64) x 100	50,1
<b>PERSONAS CON CERTIFICADO DE GRADO DE MINUSVALÍA (31-12-12)</b>	108.755 personas	13,6%
<b>MUJERES</b>	54.595	50,2%
<b>ESPERANZA DE VIDA AL NACER</b>	2008-2011	85,0
<b>MUJERES</b>		

<b>ESPERANZA DE VIDA AL NACER</b>	2008-2011	78,7
<b>HOMBRES</b>		

*Fuente: Padrón Municipal 2013*

*\*Identificamos hogares con “hojas familiares”, concepto que usa el Anuario Estadístico de la ciudad (Oficina municipal de Estadística).*

*Destacamos de la tabla anterior el dato de que la distribución por sexo es prácticamente de la mitad entre mujeres y hombres; muy importante es la proporción de personas mayores de 65 años que se acerca ya a la de menores de edad, más del 19% de la población total.*

*Un dato muy importante es el alto porcentaje de hogares formados por una sola persona, el 32,2%; proporción que no hace más que aumentar en los últimos años.*

*Otros datos demográficos de interés son los que recogemos en la siguiente tabla y que muestra los movimientos de población más importantes.*

*Fuente: Anuario Estadístico de la ciudad 2012 (Oficina municipal de Estadística).*

<b>POBLACIÓN TOTAL</b>	794.228	100,0%
<b>MUJERES</b>	414.101	52,1
<b>HOMBRES</b>	380.127	47,9
<b>PERSONAS MAYORES (65 AÑOS Y MÁS)</b>	150.812	19,1%
<b>MUJERES</b>	90.841	60,2%
<b>PERSONAS MUY MAYORES (75 AÑOS Y MÁS)</b>	76.374	9,7%
<b>MUJERES</b>	48.962	64,1%
<b>POBLACIÓN 0 - 4 AÑOS</b>	37.525	4,4%
<b>POBLACIÓN 0 - 19 AÑOS</b>	146.673	18,4%
<b>POBLACIÓN 20 - 29 AÑOS</b>	89.482	11,3%
<b>HOGARES* DE 6 MIEMBROS O MÁS</b>	8.939	2,8%
<b>HOGARES UNIPERSONALES</b>	104.572	32,2%
<b>TAMAÑO MEDIO DE LOS HOGARES</b>	2,44 miembros	

*Un indicador que puede darnos información sobre la situación actual, además de sobre el general empeoramiento económico que se ha producido, es el del paro: a fecha junio de 2013 existen en la ciudad 81.852 personas en situación de desempleo; esto representa el 21% de la población de la ciudad. De estas personas son hombres 40.086 (49%) y mujeres 41.766 (51%). Esta tasa de desempleo es en la Comunidad Valenciana del 23% y en el conjunto nacional del*

20,9%.<sup>8</sup> Estos mismos datos de desempleo en 2005, momento en el que se diseñó el I Plan y según la misma fuente, eran en la ciudad un paro del 8,5%, en la Comunidad del 8,8% y en España el 9,9%.

## 5.2. RESULTADOS DE ENCUESTA

Se muestran a continuación los principales datos que arrojan los resultados de una encuesta pasada a población en general en el primer semestre del año 2012<sup>9</sup>.

El total de cuestionarios pasados a personas residentes en la ciudad de Valencia es de 404, lo que representa sólo el 0,05% de la población. Así, aunque la muestra de la consulta es limitada, se ha considerado conveniente hacer constar los resultados en este diagnóstico, ya que los resultados nos ayudan a comprender la realidad social de nuestra ciudad.

DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y EDAD DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS					
	20 a 29	30 a 44	45 a 65	más 65	Total
HOMBRES	30	64	62	46	202
MUJERES	32	62	64	44	202
TOTAL	62	126	126	90	404
%	15,3%	31,2%	31,2%	22,3%	100,0%

La encuesta de referencia se ha pasado en la ciudad, como hemos dicho, a 404 personas, mujeres y hombres a partes iguales. La distribución por edad se muestra en la tabla y sigue la misma que se produce en la estructura social.

Las encuestas se han distribuido también por los distritos de la ciudad, con una media de 25 personas por cada distrito.

A continuación se muestran los resultados de algunas de las preguntas del cuestionario, aquellas que más se acercan al objeto de este diagnóstico.

<sup>8</sup> Fte.: Ayuntamiento de Valencia, Oficina Estadística, Revista DADES, EPA, 3T 2013.

<sup>9</sup> La encuesta fue realizada en el marco del proyecto I+D+i de la Universidad de Valencia: "Sostenibilidad ambiental y social en espacios metropolitanos. El caso del área metropolitana de Valencia". El universo de la investigación es la población de 75 municipios, 1.830.774 personas, y la muestra total de 1.100 personas.

<b>CÓMO SE SIENTE VIVIENDO EN ESTE BARRIO</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
1 – MUY A DISGUSTO	1	0,2%
2 – A DISGUSTO	9	2,2%
3 – INDIFERENTE	26	6,4%
4 – A GUSTO	221	54,7%
5 – MUY A GUSTO	144	35,6%
NS/NC	3	0,7%
<b>TOTAL</b>	<b>404</b>	<b>100,0%</b>

*Observamos en esta tabla que la mayoría de las personas encuestadas contestan afirmativamente a la cuestión de si se sienten a gusto viviendo en su barrio. Si agregamos todas las respuestas positivas, el 90,3% responde a gusto y muy a gusto, resultando muy baja la proporción de personas con respuestas negativas.*

<b>CÓMO CONSIDERA USTED QUE ES EL BARRIO EN EL QUE VIVE</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
1 – PELIGROSO	1	0,2%
2 – PROBLEMÁTICO	27	6,7%
3 – NORMAL	183	45,3%
4 – ACOGEDOR	99	24,5%
5 – MUY BUENO	83	20,5%
6 – NS/NC	11	2,7%
<b>TOTAL</b>	<b>404</b>	<b>100,0%</b>

*En la línea de la pregunta anterior, también en ésta la respuesta mayoritaria es positiva. La respuesta más alta se localiza en el puesto medio, el 45,3% señalan “normal”. Agregando “acogedor” y “muy bueno” responden el 45% del total.*

*Las respuestas a las posibilidades de barrio peligroso o problemático son sólo del 6,9%.*

<b>ESTÁ EN SU MISMO BARRIO</b>				
	<b>CENTRO DE SALUD</b>		<b>CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	
Sí	359	88,9%	243	60,1%
No	32	7,9%	47	11,6%
NS/NC	13	3,2%	114	28,2%
<b>TOTAL</b>	<b>404</b>	<b>100,0%</b>	<b>404</b>	<b>100,0%</b>

*A esta cuestión, casi el 90% responden afirmativamente en el caso del C. de Salud, y un 60% en el del centro de Servicios Sociales.*

*Es destacable el dato de que el 28,2% responden que no saben dónde se encuentra el centro de Servicios Sociales, frente al 3,2% de respuestas en el caso del Centro de Salud.*

<b>USA SUS SERVICIOS</b>				
	<b>CENTRO DE SALUD</b>		<b>CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	
Sí	323	80,0%	48	11,9%
No	57	14,1%	201	49,8%
NS/NC	24	5,9%	155	38,4%
<b>TOTAL</b>	<b>404</b>	<b>100,0%</b>	<b>404</b>	<b>100,0%</b>

*La diferencia es todavía mayor en esta cuestión: usan los servicios del Centro de Salud el 80%, pero sólo el 11,9% dice usar los del centro de Servicios Sociales.*

*La falta de respuesta es aquí también muy alta y desigual entre las dos opciones: hasta el 38,4% de las personas no dice usar o no los Servicios Sociales, frente a sólo el 5,9% de estas contestaciones respecto al centro de Salud.*

<b>GRADO DE SATISFACCIÓN (1 MUY POCA, 5 MUCHA)</b>							
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>NS/NC</b>	<b>TOTAL</b>
Centro de Salud	2	14	140	80	87	81	404
Centro de Servicios Sociales	2	5	19	14	8	356	404

*En consonancia con los resultados anteriores, los grados de satisfacción varían mucho de una institución a otra, especialmente en el grado de las valoraciones máximas (la marcan 87 personas para el Centro de Salud y sólo 8 para el centro de Servicios Sociales) y de las no contestaciones sobre todo (81 para el Centro de Salud y 356 para el centro de Servicios Sociales).*

<b>INGRESOS Y GASTOS MENSUALES EN LOS QUE SE SITÚA SU HOGAR</b>				
	<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>	
500 euros o menos	16	4,0%	32	7,9%
500 a 1.000 euros	54	13,4%	75	18,6%
1.000 a 1.500 euros	80	19,8%	102	25,2%
1.500 a 2.000 euros	59	14,6%	50	12,4%
2000 a 2.500 euros	36	8,9%	30	7,4%
Más de 2.500 euros	52	12,9%	8	2,0%
NS/NC	107	26,5%	107	26,5%
<b>TOTAL</b>	<b>404</b>	<b>100,0%</b>	<b>404</b>	<b>100,0%</b>

*Los resultados de la tabla sobre ingresos y gastos tienen una lectura difícil debido al alto nivel de no respuestas a estas cuestiones. El hecho de que más del 26% de las personas encuestadas no hayan respondido convierte el resto de los datos en poco representativos.*

*Además, no conocemos la composición media de los hogares de las personas encuestadas, no siendo pues posible hacer un cálculo sobre ingresos medios o ingreso mediano que nos posibilitara llegar a una tasa de riesgo de pobreza confiable.*

*Únicamente podemos apuntar que el último dato de la Encuesta de Condiciones de Vida 2011, referido a la tasa de riesgo de pobreza por CC.AA., señala una media nacional del 21,8% y para la Comunidad Valenciana del 19%.*

*Los datos de la tabla nos informan que las personas que han respondido se sitúan en ingresos en la franja de 500 a 1.500 euros y en la de 1.500 a 2.500, casi a partes iguales (51,2% y 48,8% respectivamente).*

*En la de gastos hay más diferencia, siendo sensiblemente mayor el número de personas con gastos de 500 a 1.500 (el 70,4%) que la de la franja de 1.500 a 2.500 euros (29,6%). Esta*

*distribución de frecuencias nos habla del mayor nivel de gastos proporcional que tienen las rentas bajas, frente a las medias o altas.*

<b>CALIFICACIÓN QUE LE DARÍA A SU AYUNTAMIENTO POR SU DEDICACIÓN Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES EN GENERAL DE SU POBLACIÓN (1 MUY MALO – 10 EXCELENTE)</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
1	67	16,6%
2	28	6,9%
3	36	8,9%
4	22	5,4%
5	49	12,1%
6	50	12,4%
7	69	17,1%
8	54	13,4%
9	7	1,7%
10	1	0,2%
NS/NC	21	5,2%
<b>TOTAL</b>	<b>404</b>	<b>100,0%</b>

*Los datos precedentes nos aportan la siguiente información: la puntuación agregada de lo que podemos llamar aprobado (5 y por encima de 5) es del 56,9% del total de las respuestas. Por debajo de 5 se encuentra el 37,8% de las mismas.*

*Las dos puntuaciones más frecuentes, paradójicamente por su distancia, corresponden una al grupo de aprobados, concretamente a 7 (17,1%), y la segunda al grupo de suspensos, 1 (16,6%), lo que demuestra una polarización de las opiniones más extremas en un grado importante.*

*También conviene destacar el nivel de no contestaciones que en este caso asciende a un escaso 5,2%.*

<b>PRINCIPALES PREOCUPACIONES DE LOS CIUDADANOS/AS DE SU CIUDAD (SEÑALAR HASTA 3 *)</b>			
	<b>EN PRIMER LUGAR</b>	<b>EN SEGUNDO LUGAR</b>	<b>EN TERCER LUGAR</b>
Paro	233	47	21
Paro juvenil	12		
Economía	22	31	20
Crisis	16	14	5
Suciedad de las calles	12	6	
Delincuencia	8	5	12
Recortes: económicos, sociales, laborales	8	5	8
Inmigración	7	8	3
Futuro laboral, juvenil y social	6	9	
Sanidad	5	10	5
Corrupción	5	8	4
Vivienda e hipotecas		17	
Ayudas familiares, sociales, a jóvenes		7	
Educación		5	7
Pensiones		6	

*\*Se seleccionan aquellas a las que hacen referencia más de 5 personas*

*Las tres primeras preocupaciones de las personas encuestadas se centran, como es lógico, en los principales problemas que les afectan directamente fruto de la actual coyuntura económica y social. Por ello, no es de extrañar que esas preocupaciones sean el paro (general y juvenil), la economía y la crisis. Sobre todo, el problema del paro es señalado por el 57,6% de las personas encuestadas.*

*Sólo después de ese grupo importante de problemas, aparecen los que afectan a las personas como ciudadanas de un determinado espacio, su ciudad. Así, encontramos asuntos como la suciedad de las calles o la delincuencia en este segundo grupo de preocupaciones principales (en primer lugar).*

*Los asuntos se repiten exactamente en los primeros puestos de las preocupaciones en segundo lugar: el paro, la economía y la crisis. Sólo en el grupo del tercer lugar, dentro de las mayores puntuaciones aparece la delincuencia.*

*Otros temas como la inmigración, el futuro, la sanidad, la corrupción... se señalan de una forma minoritaria.*

<b>PRINCIPALES PREOCUPACIONES PERSONALES (SEÑALAR HASTA 3 *)</b>			
	<b>EN PRIMER LUGAR</b>	<b>EN SEGUNDO LUGAR</b>	<b>EN TERCER LUGAR</b>
Paro	95	40	11
Familia	35	45	3
Salud y sanidad	30	23	16
Pensión, jubilación	13	5	
Estabilidad laboral	13	9	
Inmigración	12		
Recortes	12	6	7
Economía familiar	11	11	6
Empresa	11		
Delincuencia	10	3	
Empleo	9	3	
Suciedad calles	9		
Estudios	9		
Hijos	8	15	
Hipoteca, vivienda	7	11	6
Vejez	7		
Crisis	6	6	
Dinero	6	10	
Futuro (familiar, laboral...)	6	6	
Educación		8	
Independizarse		6	
Impuestos			9

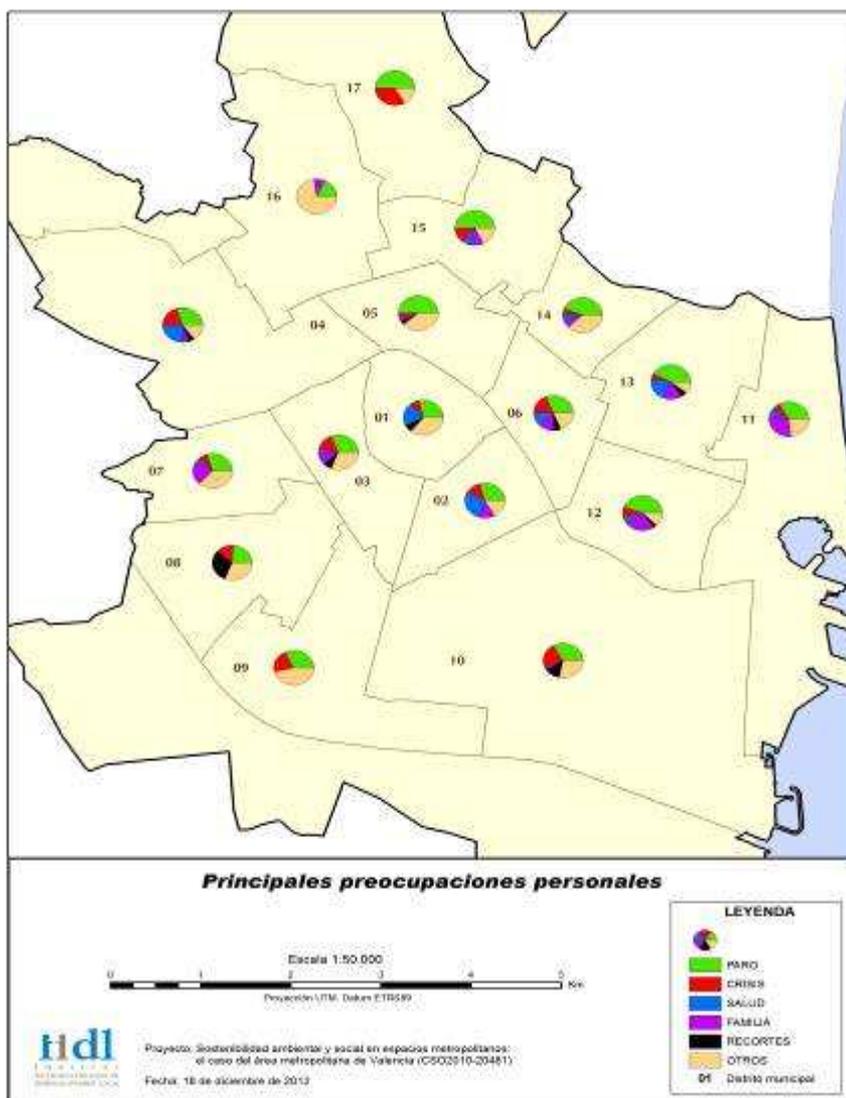
*\*Se seleccionan aquellas a las que hacen referencia más de 5 personas*

*En esta pregunta, que trata de concretar las preocupaciones al ámbito personal, aparecen como principal asunto el que ya aparecía en la pregunta más general: el paro. Éste es un problema que afecta a todas las esferas de la vida de las personas y lógicamente preocupa más allá de la situación personal.*

*Otros temas que aparecen en los primeros puestos de las tres variables son la familia y la salud, y a cierta distancia otros como las pensiones, la inmigración, la economía familiar o la situación de las empresas. En lugares más secundarios encontramos problemas como la delincuencia, el empleo, la suciedad de las calles, los hijos e hijas y los problemas de vivienda, hipotecas...*

*Unos problemas que aparecen en tercer lugar y que no figuraban en los dos anteriores, son la educación, la independencia y los impuestos, aunque éstos se han señalado por una pequeña proporción de personas.*

*A continuación adjuntamos en representación gráfica la distribución de las preocupaciones personales, según distritos de la ciudad.*



<b>PETICIONES CONCRETAS QUE HARÍAN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RESPECTO A LAS NECESIDADES MÁS URGENTES DEL MUNICIPIO (SEÑALAR SÓLO 1)</b>	
<b>PETICIONES*</b>	<b>N</b>
TRABAJO	66
MÁS AYUDAS (A EMPRESAS, A JÓVENES, SOCIALES, A MUJERES, A PARADOS...)	29
SEGURIDAD CIUDADANA, VIGILANCIA	19
MEJORAR LA GESTIÓN PÚBLICA	18
MEJORAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO	17
MEJORAS EN LOS APARCAMIENTOS	16
MÁS ZONAS VERDES Y MEJORAS EN LOS PARQUES	15
MEJORAS EN COLEGIOS Y ESCUELAS INFANTILES	15
MEJORAS EN LA LIMPIEZA URBANA	7
MEJORAS EN EL CARRIL BICI Y VALENBICI	7
NO A LOS RECORTES	7
NADA, NINGUNA	24

*\*Se seleccionan aquellas a las que hacen referencia más de 5 personas*

*De forma coherente, las peticiones que las personas encuestadas señalan están relacionadas con las preocupaciones que antes hemos visto. La principal petición que se formularía es la de trabajo, correspondiendo a la preocupación por el paro. A las preocupaciones referidas a la situación económica y la crisis le corresponden la petición de más ayudas, y a la preocupación sobre la delincuencia la petición de mayor seguridad ciudadana.*

*Otro grupo importante de peticiones están en la línea de plantear mejoras. Éstas se refieren a un amplio abanico de posibilidades: la gestión pública, el transporte, los aparcamientos, los jardines...*

*A destacar un grupo de personas que afirman “nada” o “ninguna”. De éstas, tres añaden que no lo hacen porque seguro que decir algo no tendría éxito.*

### 5.3. CONSULTA A PROFESIONALES DE LOS CMSS

*Recogemos a continuación una serie de apreciaciones que los CMSS han realizado sobre la situación actual que están viviendo en su práctica profesional<sup>10</sup> y que se centran alrededor de la cuestión referida a los cambios en las demandas sociales y en el perfil de la población usuaria de los Servicios Sociales a raíz de la crisis económica actual.*

*El cambio más importante que se ha detectado entre las personas que acuden a los centros es la aparición de una población, hasta ahora percibida como “normalizada” para los CMSS, haciendo demandas de ayudas. Son familias que formaban parte de la clase media trabajadora, que tenían trabajo e ingresos medios. La crisis ha producido la pérdida de trabajo y su duración (comienza a finales de 2008) hace que hayan agotado las prestaciones de tipo social. Esto les fuerza a acudir solicitando algún tipo de ayuda económica. Generalmente su único problema es el económico. Presentan altos índices de normalidad y niveles de instrucción en la media de la población. Corren el riesgo de entrar en una espiral de desánimo, depresión, deterioro de salud, conflictos familiares, pérdidas de vivienda...*

*Otro problema que se ha visto incrementado en los últimos años es el de los conflictos familiares relacionados con un deterioro de las relaciones con adolescentes, crisis de pareja, etc. Estos problemas pueden haberse vistos potenciados o agravados por la crisis económica. Una consecuencia clara de ello es el aumento de las reagrupaciones familiares de origen cuando se producen las separaciones de pareja, al no serles posible vivir independientemente los dos miembros de la pareja, o en casos de pérdida vivienda por impagos.*

*Estos dos aspectos son los que más reflejan los cambios que ha introducido la crisis en los servicios sociales.*

*Por COLECTIVOS, los principales cambios detectados en los CMSS son:*

- *Personas paradas – pasan a formar parte de ellas la nueva población en paro, más normalizada, instruida, con amplia vida laboral que ha agotado las prestaciones relacionadas con el desempleo. Estas nuevas personas paradas coexisten con el tradicional colectivo de Servicios Sociales con grandes dificultades de integrarse en el mercado laboral.*

---

<sup>10</sup> Estos datos fueron también utilizados en el proyecto I+D+i "Metrópolis glocalizadas: el caso de Valencia. Espectacularización y precarización urbana en las ciudades medianas", mayo 2011.



- *Personas mayores – son la nueva “agencia de reagrupación familiar” al constituir muchas veces la única fuente de ingresos fijos: hijos e hijas con sus familias que han perdido trabajo y vivienda, familiares por separación o divorcio, miembros de la familia previamente independientes que no pueden mantenerse por sus propios medios. Esto se produce a la vez que su situación socioeconómica se precariza por aumento de gastos, y límite de aumento de ingresos.*
- *Inmigrantes – alto número de retornos a sus países de origen al deteriorarse su situación de trabajo, vivienda, prestaciones sociales y sanitarias, sobre todo entre las personas de origen sudamericano... Las personas que permanecen en el país solicitan más ayudas ya que sus posibilidades de generar ingresos por sí mismas han disminuido y carecen de red de apoyo familiar. Una consecuencia de ello es el peligro de pérdida de la vivienda que hubieran podido adquirir o alquilar.*
- *Minorías étnicas – los casos que se conocen en los centros sigue estable. El colectivo de personas gitanas sigue presentando los problemas tradicionales, aunque agravados actualmente por los efectos de la crisis: menos posibilidad de localizar trabajos, actividades mermadas de venta ambulante, etc. En general, su situación de precariedad crónica se ha agravado.*
- *Menores – se ha producido un aumento considerable de situaciones de conflicto con adolescentes cada vez de menor edad, separaciones judiciales y familias en situación de grave necesidad económica que está afectando directamente a los hijos e hijas.*

*De forma coincidente en todos estos colectivos, son las mujeres de cada uno las que más se han visto afectadas y especialmente las que tienen cargas familiares por la mayor dificultad en encontrar empleo y los incumplimientos de convenios de separación en la manutención de los hijos/as. Consecuentemente se produce un aumento de casos en los que estas mujeres tienen que volver a los hogares familiares de origen.*

*Un colectivo que tiene dificultades específicas es el de las familias monoparentales. Algunas de ellas son las siguientes:*

- *Ha empeorado su situación por los problemas con el empleo y las prestaciones. Las pensiones compensatorias y por alimentos no se están cumpliendo y esto empeora la situación general de estas familias.*

- *Se están produciendo retornos a las viviendas de origen de las personas separadas, divorciadas o viudas en mayor medida que hace unos años. También se está dando la práctica de compartir vivienda con otras personas y más solicitudes de vivienda institucional o ayudas para pagar alquileres o habitaciones.*
- *Tienen peores condiciones de partida para conseguir empleos, por problemas sobre todo de conciliación.*
- *Más problemas en el manejo de la educación de menores, necesidad de apoyo psicológico familiar.*
- *Les es más difícil acceder a recursos educativos y de tiempo libre para menores, ayudas de comedor, becas de libros, material escolar...*
- *La mayoría de estas familias está a cargo de mujeres.*
- *En las familias a cargo de hombres: se detecta un ligero aumento de hombres que solicitan ayudas por tener menores a cargo. Suele darse convivencia con la familia de origen del hombre.*
- *En el caso de personas inmigrantes a cargo de menores, suelen acudir a solicitar el retorno, ante las dificultades para regularizar su situación.*
- *Se detectan más casos de separación de parejas por problemas económicos y de vivienda, retornando cada padre y madre a su familia de origen, quedando los hijos o hijas menores a cargo de uno de ellos.*

*Otros colectivos afectados por la crisis son un sector de la población normalizada con problemas de desempleo, casos de salud mental, hombres solos en situación de precariedad, personas autónomas con graves problemas económicos y personas dependientes que no perciben las prestaciones correspondientes a su estado de necesidad.*

*Estos cambios se ven reflejados lógicamente en las DEMANDAS que se reciben en los servicios sociales. Algunos de ellos son los siguientes:*

- *Aumento considerable de demandas de ayudas económicas.*



- *Las prestaciones más solicitadas son las de manutenciones, pago de suministros básicos y gastos de comunidad. Las demandas de ayudas por alquiler han disminuido ante la dificultad de acceso a la vivienda y del mantenimiento de los alquileres.*
- *Renta Garantizada de Ciudadanía. El aumento de solicitudes se da en todos los centros. Le influye directamente la situación de alto desempleo. El perfil es de personas solas, de más de 45 años y mujeres con cargas familiares.*
- *Prestaciones del sistema de Dependencia. Las demandas aumentan en prácticamente todas las zonas de la ciudad. La elección de la prestación suele ser la económica a la persona cuidadora de la dependiente. Las respuestas a este tipo de demandas por parte de la Administración precisan una mejora y un control continuo. Se producen también situaciones de cambio de convivencia con mayores dependientes antes en residencia por la falta de medios para la subsistencia de sus descendientes.*
- *Ayudas relacionadas con la vivienda. Con ello hacemos mención tanto a los problemas que afectan a las personas que carecen de una vivienda normalizada (censo de vivienda precaria), como las que precisan rehabilitación, adecuación o reparaciones que no pueden costear, o las que no pueden mantener su vivienda de alquiler o propiedad y tienen riesgo o situación ya de pérdida de vivienda.*
- *Servicios domiciliarios. Coexisten con las prestaciones por dependencia. Los servicios municipales quedan para la población que no tiene valoración de dependencia o para cubrir el período de tiempo hasta que las prestaciones por dependencia se pongan en funcionamiento y para las familias con menores (SAD educativo por excelencia). De esta forma los servicios domiciliarios municipales quedan como complementarios. La diversidad que se requiere de estos servicios refleja el alto grado de necesidad que las personas con problemas de autonomía tienen en su vida cotidiana.*
- *Discapacidad. También este campo tiene relación directa con el Sistema de Dependencia, que influye directamente en las personas más afectadas por limitaciones de autonomía. A esto hay que añadir los problemas en la obtención de los certificados de grado de discapacidad (tiempo de espera, aunque ha disminuido sensiblemente, o dificultades para demostrar la realidad de las limitaciones de las personas). Otro aspecto de este sector es el relativo a personas con problemas de salud mental,*

*tradicionalmente motivo de reivindicaciones tanto por parte de las personas afectadas como de sus familiares.*

- *Mujeres. Se ha producido un aumento de las demandas de ayudas económicas por situaciones específicas relacionadas con temas de mujeres, aunque sólo hay cinco centros que lo señalan especialmente. También destacan mayor número de casos de denuncia de violencia de género, separaciones y problemas de inserción socio laboral.*
- *Otras demandas: ayudas económicas desde el colectivo de hombres solos y trabajo autónomo, intervención en la minoría étnica gitana rumana. Un centro destaca que han aumentado las demandas de tratamiento de tipo psicológico por parte de los programas del centro, y otro menciona expresamente las de ayudas de alimentos.*

*Un recurso en el que se pusieron muchas esperanzas y que está generando muchos problemas es la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC). Algunas cuestiones respecto a ella, según la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral, son las siguientes:*

- *Aumentan los casos de personas paradas que no habían acudido antes a los servicios sociales, cuando agotan las prestaciones.*
- *Tienen mejor perfil de cualificación, pero están en paro cronificado y sin perspectiva laboral.*
- *Aumentan las personas con edades más avanzadas (45/65), y sin ninguna prestación ni ingreso.*
- *Estos perfiles se proyectan también en la población inmigrante demandante; regularizados, sin prestación, ni expectativas de trabajo. En un centro señalan que han aumentado las personas de países del este.*
- *La población gitana sigue siendo la que más se acoge a este recurso. Se detectan casos de cambio de venta ambulante a la prestación.*
- *Otros colectivos destacables son los hombres solos y personas paradas de larga duración.*

*La Sección de Programas Generales destaca, por su parte, que aumentan las demandas de prestaciones propias de la Sección: económicas para la resolución de necesidades de*



*emergencia, manutención o desarrollo personal, así como las de servicios domiciliarios. Además de este incremento se detectan nuevos problemas que han aparecido como influencia de la crisis junto a la evolución demográfica de nuestra sociedad:*

*1) Existencia de personas y unidades familiares en situaciones de extrema necesidad que demandan recursos económicos para satisfacer necesidades básicas y que, siendo situaciones permanentes en el tiempo, se canalizan como demanda de prestaciones económicas individualizadas, no siendo este tipo de subvenciones la solución a una problemática continuada ya que, por definición, las prestaciones económicas individualizadas están concebidas reglamentariamente como ayudas de carácter extraordinario y no periódicas para atender una situación urgente.*

*2) Existencia de un mayor número de personas y familias que demandan alimentos básicos y/o recurren a comedores sociales.*

*3) Aparición de un nuevo perfil de población demandante de recursos de servicios sociales, condicionado por la pérdida de trabajo y que ha provocado serias problemáticas para cubrir sus necesidades básicas y la pérdida de sus viviendas.*

*4) Incremento de la demanda del Servicio de Tele asistencia y del Programa Menjar a Casa, ambos destinados fundamentalmente a un grupo de población altamente representativo y en aumento desde el punto de vista demográfico, como son las personas mayores.*

*5) Dificultades por parte de las personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio para abonar los precios públicos correspondientes a los servicios prestados.*

*6) Existencia de una necesidad insuficientemente cubierta como es la soledad de personas mayores, producida por el aislamiento social y la desintegración del entorno social en el que esas mismas personas han desarrollado su vida.*

#### **5.4. DIAGNÓSTICO POR SECTORES DE POBLACIÓN**

*Pasamos a continuación a analizar cuál es la situación de los diferentes colectivos objeto de este Plan en el contexto de crisis en el que nos encontramos. Esta información ha sido elaborada por las Secciones del Servicio que tienen a su cargo sectores de población específicos (julio 2011) con el objeto de colaborar al diagnóstico del II Plan de Inclusión, así*

*como las aportaciones que realizaron las diversas entidades que participaron en las Jornadas de Validación (septiembre y octubre 2013).*

#### *PERSONAS CON DISCAPACIDAD*

*El principal problema que afecta a este colectivo es el de los efectos de la crisis financiera, económica y social (crisis global) en el colectivo de personas con discapacidad. Existe una alta vulnerabilidad en este grupo social. Esto conlleva:*

- *Desempleo y pobreza (bien en la persona con discapacidad, bien en el ámbito familiar donde la persona está y de la que depende).*
- *Aumento de las necesidades de las personas con discapacidad tanto en el ámbito económico como en el del abordaje de nuevas necesidades, supresión de barreras físicas y de comunicación, etc.*
- *Incidencia de malos tratos hacia las personas con discapacidad tanto en sus domicilios como en centros en los que se encuentran. También hay que tener en cuenta los casos de violencia de género contra mujeres con discapacidad, más invisibles que los que afectan al conjunto de las mujeres.*
- *Necesidad de impulsar actuaciones en el ámbito del empleo y la formación para el empleo, a través de programas específicos y, sobre todo, garantizando que las personas con discapacidad puedan participar en las acciones genéricas que impulsa el Ayuntamiento.*
- *Prestación de servicios (quedan fuera del sistema, las personas con discapacidad no dependientes o en situación de dependencia que no se incluyen en el actual calendario de atención de la Ley de Autonomía personal).*
- *Las entidades del sector ven reducidos los fondos que recibían (los públicos y los provenientes de entidades de ahorro) lo que se traduce en menos servicios dirigidos a las personas con discapacidad, y con ello una mayor vulnerabilidad social. Los canales complementarios que atendían importantes necesidades quedan debilitados.*
- *Necesidad de reforzar la transversalidad de las políticas bajo una perspectiva de derechos humanos, que potencie el empoderamiento de las personas con discapacidad.*



- *Se sigue creando instalaciones, bienes y servicios públicos (servicios domiciliarios, centros de atención, programas y actuaciones genéricas o dirigidas a sectores específicos: mayores, personas inmigrantes, menores y familias.....) sin tener en cuenta la accesibilidad a los mismos como requisito necesario. En ocasiones, los servicios que ya se están prestando adolecen de medidas de ajuste razonable, y las personas con discapacidad no pueden beneficiarse de los mismos.*
- *Perfil heterogéneo de la población atendida desde los centros municipales de atención a personas con discapacidad: Envejecimiento (que se está produciendo en todos los tipos de discapacidad por el aumento de la esperanza de vida) o la pluridiscapacidad (por ejemplo, personas sordas con discapacidad intelectual).*
- *Plazas en centros para personas con discapacidad y servicios domiciliarios. Las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia (en su mayoría mujeres) pueden verse impelidas (por necesidad económica no presente hasta el momento) a trabajar fuera de casa, lo que acrecienta la necesidad de plazas en centros o servicios domiciliarios, que están viéndose fuertemente limitados. (Teniendo en cuenta también los nuevos condicionamiento de la prestación para cuidados no profesionales de la Ley de Autonomía Personas y atención a la Dependencia).*

*A nivel social, sigue siendo importante procurar una mayor información que permita romper los estereotipos y prejuicios aún existentes, para promover una visión realista y positiva de la realidad de las personas con discapacidad, y una mayor concienciación sus derechos.*

#### **PERSONAS MAYORES**

*El grupo de población de más de 65 años crece en nuestro país, y por ende en nuestra ciudad, por encima que otros grupos de edad. Actualmente representa más del 18% del total de la población. Esta es una tendencia de las últimas décadas, y característica de todas las sociedades modernas, igual que ocurre con el aumento de las personas muy mayores, más de 80 años, que también ha aumentado producto de los avances en la esperanza de vida, especialmente en el caso de las mujeres.*

*Lo que es propio de la situación actual de crisis es el aumento de las personas mayores con problemas de dependencia, económicos y con un incremento de áreas deficitarias como las de autonomía personal, relaciones interpersonales, malos tratos y ocupación del tiempo libre.*

*Los problemas económicos afectan a las personas mayores en sus propios ingresos (limitación de las pensiones, aumento de los coeficientes de retención, incremento de los impuestos indirectos...), pero también en sus esferas familiares, ya que el altísimo grado de desempleo de nuestro país provoca que muchas personas mayores tengan que ayudar económicamente a las familias de sus hijas e hijos de una forma mucho más efectiva que hace unos años<sup>11</sup>, llegando incluso a ver modificada su estructura familiar por el traslado de hijos e hijas e incluso nietos y nietas a su domicilio por motivos de desempleo, precariedad económica, pérdida de vivienda etc.*

*En estos casos de reagrupación familiar se están produciendo situaciones de violencia en el ámbito doméstico, favorecidos por el hacinamiento y la recuperación de conflictos anteriores no resueltos*

*En contraposición a las situaciones de reagrupación familiar también nos encontramos con situaciones de soledad extrema en personas mayores, que pueden producir un importante aislamiento social que afecta a la información y acceso a los recursos.*

*Lógicamente, estas situaciones extremas son cada vez más frecuentes. Esto influye poderosamente en las capacidades y posibilidades que tienen las personas mayores de cuidarse por ellas mismas o cubrir gastos de copago que tienen los recursos que ellas necesitan (SAD, Centros de Día...). A esto hay que añadir la frecuencia cada vez mayor de la existencia de demencias en las personas de edades más avanzadas, situaciones que precisan de ayuda especializada y de apoyos de respiro para las familias y personas que las cuidan.*

## **MUJERES**

*Aunque no podemos calificar a las mujeres como un colectivo social ya que supone referirse a la mitad de la población total, hacemos en este apartado una referencia a ellas ya que necesitamos acercarnos a la realidad que están viviendo aquellas mujeres que tienen una situación más difícil, precaria o de vulnerabilidad. Para ello vamos a referirnos a algunos grupos de mujeres que se están viendo afectados especialmente por la situación actual.*

- *Mujeres mayores, se ven afectadas por la limitación de las pensiones, entre ellas especialmente las de menor cuantía (no contributivas, viudedad...), el copago en los fármacos que precisan, impagos en los alquileres, dificultades para acceder a servicios*

---

<sup>11</sup> Se estima que actualmente el 60% de las personas mayores ayuda con sus pensiones a sus familiares, frente al 10% que lo hacía antes de la crisis. Fte.: Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España, marzo 2013.



*domiciliarios (SAD, Menjar a Casa, Tele asistencia) o residenciales. Hay muchas familias que por encontrarse en situación de desempleo se están apoyando económicamente en la pensión de las personas mayores o que incluso han sido acogidas en su domicilio al no poder correr con los gastos de su propia vivienda.*

- *Mujeres inmigrantes, aquellas que por no tener regularizada su situación no puedan acceder a una cobertura sanitaria pública y, con dificultades para acceder a un régimen general si son empleadas de hogar. Esta situación es especialmente grave si son mujeres inmigrantes, sin redes de apoyo, víctimas de violencia de género y/o mujeres en la prostitución. En algunas asociaciones de mujeres inmigrantes están detectando que algunas mujeres se ven obligadas a recurrir a la prostitución para subsistir.*
- *Mujeres jóvenes, estudiantes que han acabado sus estudios y que se encuentran en paro (actualmente la media es de más del 50%), sin poder optar a una vida independiente e incluso regresando al hogar familiar. Aumento del malestar (desánimo, ansiedad) ante la incertidumbre laboral en nuestro país y éxodo a otros países en búsqueda de trabajo, con el consiguiente problema familiar.*
- *Mujeres solas con cargas familiares, con personas dependientes y/o menores a su cargo, que tienen que cubrir hipotecas/alquileres para su vivienda y que por la situación de paro, no pueden hacer frente a los pagos, además de la dificultad de cubrir los gastos generales de su familia. En este grupo estarán especialmente afectadas las mujeres que son víctimas de violencia de género.*
- *Mujeres con discapacidad, con enfermedades mentales y drogodependientes. Son colectivos muchas veces olvidados, en los que tiene una especial incidencia las situaciones de violencia de género, malos tratos y discriminación.*
- *Mujeres gitanas a las que la situación económica hace que sean más proclives a estar en el paro y/o estar en empleos a tiempo parcial o eventuales, retornando en ocasiones a empleos dentro de la economía sumergida, que permite la subsistencia pero no el acceso a derechos y prestaciones. En situaciones de crisis y escasez de recursos, aumenta la desconfianza y la discriminación de la población general hacia las minorías étnicas y la población inmigrante por no ser población autóctona y ser grupos en competencia en cuanto a la distribución de bienes.*

- *Casos de violencia familiar en las reagrupaciones familiares, en los que incide el hacinamiento y la recuperación de conflictos anteriores no resueltos.*

#### **MENORES**

*En el ámbito de la protección a menores destacamos por su novedad o por un aparente aumento en su incidencia, las siguientes situaciones:*

- *Acoso escolar y dificultades de relación entre iguales.*
- *Dificultades parentales en el manejo de conductas propias de la adolescencia.*
- *Dificultades de relación con los padres o madres que no tienen la guarda en situaciones de separación conyugal conflictiva.*
- *Malos tratos hacia menores y actos de violencia hacia madres y padres por parte de los/as hijos/as<sup>12</sup>*
- *Falta de motivación al aprendizaje en edad de escolarización obligatoria, fracaso escolar, ante la falta de expectativas de futuro.*
- *Consumo de drogas (sobre todo cannabis) y adicción a redes sociales.*
- *Incidencia del absentismo escolar en las familias en situación de riesgo o exclusión y aumento de ese problema en las familias antes “normalizadas”.*
- *Aumento de la violencia de género entre las parejas de adolescentes.*
- *Jóvenes (varones sobre todo, pero no sólo) infractores a pequeña escala.*

*Respecto a los factores que han influido en la aparición de estas situaciones es evidente el impacto de la crisis económica en la situación de los y las menores en general y, de forma más acusada, en los niños y niñas en situación de riesgo de exclusión cuyo número ha aumentado en España según informe de UNICEF “La infancia en España, 2012-2013” hasta el 26,2 % en 2010 (aproximadamente dos millones de menores). A este respecto y entendiendo la exclusión como un proceso que implica la progresiva pérdida del bienestar por falta de satisfacción de las necesidades básicas a niveles fisiológicos, cognitivos y emocionales, consideramos factores que inciden en este aumento:*



- *El estatus laboral de los padres y madres, tanto por lo que se refiere a su cualificación y por tanto al nivel educativo que poseen, como a la temporalidad y/o precariedad de sus contratos de trabajo.*
- *El tamaño del núcleo de convivencia, tanto por defecto como por exceso, es decir, por situaciones que se caracterizan por la ausencia de suficiente tiempo de las personas adultas para implicarse en el cuidado de los hijos e hijas (monoparentalidad, incompatibilidad de los horarios familiares y laborales, ...), como por situaciones en las que se produce el acogimiento de la familia nuclear por las familias extensas con el hacinamiento y dificultades de rol, posición y relación que esta situación implica.*
- *El sistema de protección social existente y que implica tanto la cuantía del gasto social destinado a la familia y a la infancia, como los requisitos y condiciones de acceso al sistema, así como la congruencia de los procedimientos con los principios y criterios de actuación que sustentan los servicios y prestaciones.*

*Cabe señalar como dificultad específica, la necesidad de mejorar la planificación de la coordinación con otras administraciones cuyos servicios se constituyen en los recursos prioritarios para el tratamiento de menores en riesgo de exclusión. Es un paso necesario y previo, en el establecimiento de estas redes, la asunción por parte de las administraciones de los costes que la coordinación implica (tiempos profesionales) así como la posibilidad de que los servicios municipales pudieran ofertar un procedimiento de actuación estándar en el tratamiento de los expedientes de protección. La atención a situaciones de maltrato hacia menores, ya tradicional dentro de los programas de protección municipales, debe seguir siendo un objetivo prioritario.*

*Por otra parte, es también imprescindible que se unifiquen las actuaciones de los equipos municipales que intervienen en casos de menores y familias con problemas y que se realice una evaluación rigurosa de las intervenciones que permita avanzar en la selección de alternativas viables para menores en riesgo de exclusión.*

---

<sup>12</sup> Ver informe de Violencia contra la Infancia, 2012 – Fundación ANAR.

*PERSONAS SIN TECHO*

*En general, existe una mayor demanda de plazas en albergues por el incremento de desahucios/abandono de viviendas de alquiler o por agotamiento de ingresos, prestaciones. Los cambios en los perfiles que se han producido a causa de la crisis son:*

- *Hombres solos, separados o solteros, esperando o agotadas las prestaciones, que nunca habían estado en un albergue, piden alojamiento a largo plazo. Algunos de éstos con problemas de ludopatía.*
- *Población inmigrante sin techo con un mayor deterioro. Parte de esta población ha retornado a sus países, la más normalizada. La más deteriorada ni se plantea ni quiere retornar. Las dificultades de acceso a la asistencia sanitaria están afectando a las posibilidades de intervención con este grupo.*
- *Drogodependientes en la calle: es una población más o menos estable que ha envejecido, con el consiguiente mayor deterioro sanitario. Es necesario seguir trabajando para mejorar la atención socio sanitaria de esta población en la que se da una presencia cada vez mayor de patologías mentales asociadas al consumo. No existen unidades que trabajen la patología dual.*
- *Jóvenes de familias vulnerables que dejan sus hogares por problemas de convivencia, consumo, trastornos de personalidad... y jóvenes desinstitucionalizados/as de centros de menores sin familia de apoyo ni trabajo.*
- *Personas con órdenes de alejamiento, tanto por situaciones de maltrato como de enfermedad mental. Especialmente graves nos parece las órdenes de alejamiento causadas por problemas de convivencia/agresiones debidos a la enfermedad mental. Estas personas quedan fuera del domicilio, sin control ni apoyo por parte de la familia, pero también sin tratamiento y en situación de alta vulnerabilidad y desprotección. Estos casos son especialmente complejos de abordar desde el ámbito social, dada la escasez de recursos para personas con enfermedades mentales.*
- *Población 'normalizada' que por razones económicas pierde la vivienda y que demanda alojamiento en los albergues. Éstas personas acaban ocupando los recursos para la población sin hogar, desplazando a la población sin hogar crónica. Desde los*



*años 2007/2008 se ha percibido una demanda creciente de plazas de albergue desde los CMSS.*

- *El perfil de ‘temporero agrícola’ acaba deteriorándose por la precariedad laboral y un estilo de vida que favorece el desarraigo. Con el tiempo va evolucionando hacia un perfil de transeúnte con dificultades laborales y con mayor demanda de alojamiento que laboral.*

*En todo caso, hay que hacer notar que muchas de las personas que padecen situaciones de exclusión presentan situaciones pluriproblemáticas que se potencian entre ellas.*

#### *PERSONAS INMIGRANTES*

*Es un colectivo especialmente expuesto a los efectos de la crisis por sus condicionantes relacionados con el empleo y la economía. Concretamente:*

- *Desde el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento Jurídico del CAI-AMICS, se detecta un incremento de la denegación de renovaciones por falta de tiempo cotizado debido a la crisis laboral, una mayor dificultad para conseguir la regularización por arraigo social y la reagrupación familiar. Se están produciendo casos de indocumentación sobrevenida al no cumplirse los requisitos de cotización y situaciones de riesgo por la modificación de las condiciones de acceso a la asistencia sanitaria para personas inmigrantes no regularizadas. Consecuencia de ello es la dificultad para cubrir el copago farmacéutico o de otras prestaciones (ayudas de comedor, por ejemplo) y el hecho de que numerosos/as menores que no han nacido en España, hijos e hijas de residentes, tienen problemas en el acceso a la educación no obligatoria, incluso a veces en ésta.*

*Se advierte un aumento progresivo del número de solicitudes de retorno voluntario formuladas en los CMSS, debidos sobre todo al fracaso del proyecto migratorio*

- *Desde el Área de Primera Acogida para Personas Inmigrantes-SPAI, se percibe una disminución en la llegada de personas extranjeras pero un aumento del número de estas personas extranjeras con perfil de transeúntes. Las personas de origen subsahariano ha disminuido pero se da un notable aumento de personas de nacionalidad rumana, búlgara, marroquí y argelina. Se esta produciendo una mayor*

*demanda de ayudas en alimentos y más necesidad de alojamiento de primer nivel (albergues), así como de pisos y viviendas tuteladas para familias.*

- *Desde el Área de Mediación socio-cultural se detecta un incremento del discurso de 'agravio comparativo' entre la opinión pública y situaciones de racismo y xenofobia (más indirecta que directa), una desmotivación en los colectivos de enseñanza en el fomento de actividades interculturales y un incremento de las necesidades formativas y de enseñanza de la lengua dirigidas a inmigrantes.*

*Otros colectivos importantes son las personas asiladas y refugiadas, menores no acompañados y aquellos a los que se les desinstitucionaliza, así como 'segundas generaciones' con necesidad de integración.*

*Dadas las características de este sector de población, se reitera la necesidad de coordinación con otras áreas municipales para optimizar los esfuerzos que se realizan.*

#### **5.5. PRONÓSTICO**

*Recogemos en este apartado una síntesis de aquellas consideraciones de las secciones del Servicio, que contienen una visión de futuro y que pueden indicarnos qué es lo esperable para los próximos años.*

*Al igual que en el conjunto de la sociedad, es previsible que la crisis económica tenga efectos directos sobre las personas; en mayor medida en los colectivos en riesgo o exclusión social, que se prevén sean cada vez más numerosos y con mayor tiempo en el desempleo.*

*En general se considera que, de no cambiar sustancialmente la situación a corto plazo se mantendrá o incrementará el número de solicitudes de prestaciones económicas y de intervenciones relacionadas con la vivienda (por pérdida, imposibilidad de pago...).*

*Desde el punto de vista laboral, se profundizará en la desconexión que ya sufren muchas personas en el mundo laboral entre capacitación profesional y la realización de actividades laborales en sus trabajos.*

*Desde el punto de vista de las familias, se prevé que la crisis influirá en el importante y actual cambio en los roles masculinos y femeninos. Las tareas domésticas quedarán fundamentalmente para quien no tenga trabajo remunerado fuera del hogar, mujeres u hombres.*



*Para las familias inmigrantes, este periodo de situación prolongada de desempleo supondrá la aparición de situaciones de necesidad que deberán ser atendidas por unos servicios sociales públicos que deberán tener los recursos suficientes para dar respuesta al aumento de las demandas formuladas por la población. Esto afectará fundamentalmente las áreas de las necesidades básicas, la sanidad, la educación, la vivienda y el trabajo. Hay que tener en cuenta que el deterioro de la situación económica tenga un impacto negativo sobre la convivencia, que se produzcan o agraven los conflictos, frente a lo cual serán necesarias medidas de mediación en casos concretos.*

*De producirse un empeoramiento de las condiciones del empleo las consecuencias serían una caída en los circuitos de exclusión y la cronificación de las dificultades detectadas, y una sociedad polarizada y más excluyente.*

*En cuanto al colectivo de personas mayores, la tendencia demográfica indica un aumento de la población mayor de 60 años y de las personas de más de 80 años. Este progresivo envejecimiento de nuestra sociedad se producirá junto a un decrecimiento demográfico general fruto de la disminución de la natalidad y de la pérdida de inmigrantes por retorno a sus países. La tasa de dependencia (cociente entre la población que no está en edad de trabajar, menores y mayores, y la población potencialmente activa), mantendrá una trayectoria creciente hasta 2021. (Fte. INE. Proyección de población 2011-2021).*

*Las personas dependientes especialmente vulnerables deben ser objeto de protección específica. Los cambios producidos en la Ley de Dependencia y las propias dificultades que desde el principio ha presentado la puesta en marcha de esta norma, puede afectar a los cuidados profesionalizados que precisan en favor de la atención no especializada.*

*De cualquier forma, se prevé que envejecer en casa seguirá siendo la opción preferida por la mayoría de las personas mayores, lo que conlleva el apoyo de recursos especializados de atención diurna.*

*Los grupos de mujeres que más se van a ver afectados por la situación actual de crisis son los de mujeres que presentan alguna discapacidad, que pertenecen a minorías étnicas, inmigrantes, que tienen en solitario familiares a su cargo (hijos e hijas o mayores), las jóvenes, las ancianas... Es decir las mujeres que pertenecen a grupos que ya tradicionalmente han tenido problemas de subsistencia. Cabe esperar una mayor feminización de la pobreza y la exclusión.*

*La situación de estos grupos de población es de prever que empeorará y será necesario tenerlos en cuenta en todas las actuaciones y de forma transversal en todas las áreas, especialmente en aquellos casos en los que existan un cúmulo de problemáticas: mujeres inmigrantes, en paro, con discapacidad, víctimas de violencia de género...*

*A este respecto hay que destacar que en tiempos de crisis se agravan las desigualdades y se acrecientan las vulnerabilidades. La crisis del Estado del Bienestar al que estamos asistiendo impacta directamente sobre las mujeres, sobre todo en aquellas más mayores, pobres y vulnerables. A la vez, son también las mujeres, con toda la aportación que hacen de cuidados y trabajo reproductivo, las encargadas de amortiguar las consecuencias que significan las limitaciones presupuestarias en políticas sociales, sanitarias o educativas.*

*Con respecto a menores y jóvenes, el pronóstico sobre la evolución de los problemas, si no se aplican medidas que pretendan su reducción, es necesariamente negativo. Siendo el estatus laboral de los padres y madres uno de los más importantes predictores del riesgo de exclusión de menores, tanto por lo que se refiere a la ocurrencia de la exclusión como a su persistencia. Si no mejoraran los niveles de ocupación se producirá un aumento en los índices de exclusión.*

*En resumen, en los próximos años, será necesario abordar, además de los problemas de exclusión tradicionales, los siguientes colectivos y sus necesidades:*

- Las familias normalizadas que han perdido el empleo y la vivienda, desde el punto de vista de la prevención de la exclusión.*
- Hombres solos, nacionales y extranjeros, sin familia, ni red de ayuda y sin derecho a prestaciones sociales.*
- Familias inmigrantes que estaban insertadas social y laboralmente y que han perdido trabajo y vivienda.*
- Padres/madres de personas paradas que 'recogen' en su casa a los hijos/as y nietos/as, por pérdida de trabajo y vivienda.*
- Personas mayores en condiciones precarias viviendo solas en sus casas.*
- Personas con problemas de salud mental y sus familias, colectivo que siempre ha presentado una insuficiente atención.*



- *La inserción laboral especialmente para jóvenes y mayores de 40 años.*
- *La necesidad de mayor eficiencia de dos recursos importantes: Atención a la dependencia y Renta Garantizada de Ciudadanía.*
- *La necesidad de orientación jurídica, cada vez más demandada: impagos, hipotecas de viviendas, regularización de situaciones monoparentales, convenios reguladores por separación/divorcio.*
- *La existencia de elementos estresores en la dinámica familiar: menores, adolescentes con problemas, crisis de pareja, convivencia en familia extensa.*

*Junto a esto, debe resaltarse que las limitaciones presupuestarias de las administraciones públicas obligan a una mayor optimización y racionalización de los recursos humanos del Servicio de Bienestar Social a fin de mantener la calidad de la atención a las personas usuarias de los Servicios Sociales*

## **6. OBJETIVOS Y MEDIDAS**

*Bajo el objetivo general del Plan, la lucha contra la exclusión social, sus causas y consecuencias sobre las personas y familias, se establecen en este Plan unos objetivos, de los que emanan unas medidas y actuaciones concretas.*

*Los cinco objetivos en los que se estructura el Plan son:*

1. *Fomentar el acceso al empleo entre las personas en riesgo o exclusión social*
2. *Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.*
3. *Desarrollar estrategias preventivas de la exclusión*
4. *Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos*
5. *Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social*

*Estos objetivos se desglosan en medidas u objetivos específicos que especificamos en la siguiente tabla.*

<b>OBJETIVO</b>	<b>MEDIDA</b>
<b>1.- Fomentar el acceso al empleo entre las personas en riesgo o exclusión social.</b>	1.1. Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas al empleo
	1.2. Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas a la formación
<b>2.- Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.</b>	2.1. - Mejorar los cauces de acceso a los recursos
	2.2. - Promover criterios de accesibilidad a los recursos sociales
	2.3. - Ampliar las posibilidades de acceso a recursos específicos de lucha contra la exclusión.
<b>3. Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social.</b>	3.1. - Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias.
	3.2. - Favorecer actuaciones preventivas relacionadas con la integración
	3.3. - Desarrollar actuaciones preventivas relacionadas con el territorio
<b>4.- Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.</b>	4.1 - Intervención con personas mayores
	4.2 – Intervención con menores y jóvenes
	4.3 - Intervención con mujeres
	4.4 - Intervención con personas con discapacidad
	4.5 - Intervención con personas sin techo
	4.6 - Intervención con personas inmigrantes
	4.7 - Intervención con personas de la comunidad gitana
	4.8 - Intervención con personas que presentan problemas de vivienda
<b>5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social.</b>	5.1. – Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal
	5.2. - Desarrollar actuaciones que involucren a entidades de la iniciativa social y empresas.
	5.3. - Desarrollar actuaciones que mejoren el conocimiento acerca de la exclusión social y evalúen la intervención.

### 6.1. ACCIONES POR OBJETIVOS

*Cada una de las medidas relacionadas en el apartado anterior se desglosa en una serie de acciones, lo que las hace operativas y medibles. En las tablas siguientes se recoge el conjunto de la planificación: desde los objetivos, pasando por las medidas u objetivos específicos y terminando en las acciones o actividades concretas que se deberán desarrollar para conseguir los objetivos propuestos. En la última columna se hace constar el modo cómo se prevé ejecutar. Aquellas que se prevé poder llevarlas a cabo con la plantilla y los medios ya existentes, se hace constar M.P. (medios propios), y las que tendrán que tener consignación presupuestaria se ha hecho constar como ‘Con financiación’ ya que el presupuesto se encuentra todavía pendiente de determinación definitiva.*

*En el documento definitivo se adjuntará el Desarrollo Operativo de este Plan, que contendrá una a una la descripción de cada una de las acciones.*

*OBJETIVO 1. FOMENTAR EL ACCESO AL EMPLEO ENTRE LAS PERSONAS EN RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL*

*MEDIDA 1.1. FAVORECER EL ACCESO AL MUNDO LABORAL, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPLEO*

<i>ACCIONES</i>	<i>SECCIÓN RESPONSABLE</i>	<i>EJECUCIÓN</i>
<i>1.1.1. Continuidad del proyecto Valencia Inserta para la inserción laboral de colectivos en riesgo o exclusión social (personas con discapacidad, mujeres, sin techo...), mediante convenios periódicos con entidades de la iniciativa social para desarrollar programas de empleo con apoyo.</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>	<i>Con financiación</i>
<i>1.1.2. Coordinación con el Servicio municipal de Empleo, para la inserción laboral de colectivos en exclusión social a través de la reserva de plazas en los programas de formación y de inserción laboral.</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>	<i>M. P.</i>
<i>1.1.3. Información y formación específicas para el autoempleo</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>	<i>M. P.</i>
<i>1.1.4. Convocatoria de los premios Valencia se Solidariza, en los que se añade dos nuevas modalidades, a las dos existentes (trayectoria y discapacidad):</i> <i>1) empleo y estímulo de estrategias encaminadas a la inserción laboral de personas con dificultades especiales.</i> <i>2) reconocimiento de acciones de erradicación de la violencia contra la mujer.</i>	<i>Trabajos en Beneficio de la Comunidad</i>	<i>Con financiación</i>
<i>1.1.5 Participación de personas con discapacidad en acciones de fomento de empleo y autoempleo, no sólo a través de medidas específicas sino también a través de la adecuación de programas que se dirijan a la generalidad de la población y la reserva de plazas.</i>	<i>Atención a Personas con Discapacidad Inserción Social y Laboral</i>	<i>M. P.</i>

<p><i>1.1.6. Recopilación de información de los servicios municipales competentes para el estudio de las posibilidades de institucionalización de diversas fuentes de economía informal para el colectivo inmigrante y otros.</i></p>	<p><i>Participación Social</i></p> <p><i>Estudios y Planificación</i></p>	<p><i>M. P.</i></p>
<p><b><i>MEDIDA 1.2. FAVORECER EL ACCESO AL MUNDO LABORAL, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A LA FORMACIÓN</i></b></p>		
<p><i>1.2.1. Continuidad y ampliación del proyecto de formación en mantenimiento, reparación, rehabilitación y adaptación para personas con movilidad reducida, en viviendas públicas y privadas.</i></p>	<p><i>Inserción Social y Laboral</i></p>	<p><i>Con financiación</i></p>
<p><i>1.2.2. Curso de orientación, preparación y entrenamiento para personas empresarias en riesgo de exclusión social que quieran tener una nueva oportunidad.</i></p>	<p><i>Inserción Social y Laboral</i></p>	<p><i>M. P.</i></p>
<p><i>1.2.3. Impulso de acciones formativas para facilitar la inserción laboral del colectivo inmigrante y prestar asesoramiento sobre las posibilidades de creación de empresas y autoempleo. (Coordinación con el Servicio de Empleo municipal, la Sección de Inserción Social y Laboral y otros servicios municipales).</i></p>	<p><i>Participación social</i></p> <p><i>Inserción Social y Laboral</i></p>	<p><i>M. P.</i></p>
<p><i>1.2.4. Participación de personas con discapacidad en acciones de formación para el acceso al mundo laboral, no sólo a través de medidas específicas sino también a través de la adecuación de los programas que se dirijan a la generalidad de la población y la reserva de plazas.</i></p>	<p><i>Atención personas con discapacidad.</i></p> <p><i>Inserción Social y Laboral</i></p>	<p><i>M. P.</i></p>

**OBJETIVO 2. PROMOVER EL ACCESO A LOS RECURSOS PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN**
**MEDIDA 2.1. - MEJORAR LOS CAUCES DE ACCESO A LOS RECURSOS**

ACCIONES	SECCIÓN RESPONSABLE	EJECUCIÓN
<p>2.1.1. Campaña de difusión sobre este Plan de Inclusión y sobre los programas y equipamientos de los servicios sociales, mediante la edición de dípticos informativos, que lleguen especialmente a las personas más aisladas socialmente (personas con discapacidad, mayores solas, con enfermedad mental...) a través de los CMAPM, empresas de SAD...</p>	<p>U. Información</p>	<p>T. Con financiación</p>
<p>2.1.2. Ampliación y actualización de contenidos que sobre los servicios sociales aparece en la web municipal y en la de Mujeres e Igualdad.</p>	<p>U. Información</p>	<p>T. M. P.</p>
<p>2.1.3. Mejora de la comunicación entre la ciudadanía y la Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación de contenidos de la INTRANET del Servicio y desarrollo de nuevas funcionalidades</li> <li>- Conexión INFOCIUDAD – GUÍA DE RECURSOS unificando las dos bases de información</li> <li>- GUÍA DE RECURSOS: Actualización y georreferenciación de recursos</li> </ul>	<p>U. Información</p>	<p>T. Con financiación</p>
<p>2.1.4. Simplificación de la tramitación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión en su totalidad de trámites de Servicios Sociales en el Catálogo de Procedimientos para que puedan realizarse electrónicamente (al menos cinco).</li> <li>- Cesión de datos entre Administraciones Públicas: incluir prestaciones por desempleo en el programa ACCEDE.</li> <li>- Desarrollo de una aplicación que permita la gestión de la Cita Previa en los CMSS.</li> </ul>	<p>U. Información</p>	<p>T. Con financiación</p>

- <i>Implementación de un Gestor Documental que permita archivar documentos de expedientes de los CMSS que tengan que aportar las personas interesadas</i>		
2.1.5. <i>Actualización del Programa de Atención a la Exclusión Social (PAES) y de su base de datos.</i>	<i>Inserción Social y Laboral Estudios y Planificación</i>	<i>M. P.</i>
2.1.6. <i>Creación de una base de datos informática para la gestión de la Renta Garantizada de Ciudadanía.</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>	<i>M. P.</i>
2.1.7. <i>Diseño y actualización del Programa del CAST</i>	<i>Atención social Estudios y Planificación</i>	<i>M. P.</i>
2.1.8. <i>Diseño de un Programa de Trabajo de Calle que contenga el estudio y las actuaciones de prevención de la mendicidad en personas sin hogar.</i>	<i>Atención social Estudios y Planificación</i>	<i>M. P.</i>
2.1.9. <i>Potenciación de los servicios de mediación e intermediación extrajudicial en materia hipotecaria.</i>	<i>Programas y Centros</i>	<i>Con financiación</i>
<b>MEDIDA 2.2. – PROMOVER CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS SOCIALES</b>		
2.2.1 <i>Inclusión expresa de criterios de accesibilidad y adecuación a las necesidades específicas de las personas con discapacidad en los pliegos, contratos o convenios que formalice el Servicio de Bienestar Social. Inclusión de la lengua de signos.</i>	<i>Atención a personas con discapacidad</i>	<i>M. P.</i>
2.2.2. <i>Implantación y seguimiento de herramientas para la accesibilidad de servicios municipales: servicio video interpretación en lengua de signos, servicio de interpretación en lengua de signos y guía interpretación. Seguimiento de la aplicación Inclusive.</i>	<i>Atención a personas con discapacidad</i>	<i>Con financiación</i>
2.2.3. <i>Informe diagnóstico sobre la accesibilidad y adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad en general y a la de comunicación en</i>	<i>Atención a personas con discapacidad</i>	<i>Con financiación</i>

<i>particular, de los servicios municipales y en particular del Servicio de Bienestar Social e Integración, con la participación de las asociaciones de personas con discapacidad.</i>		
<b>MEDIDA 2.3. – AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE ACCESO A RECURSOS ESPECÍFICOS DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN</b>		
<i>2.3.1. Incremento de la cobertura de las prestaciones económicas individualizadas para atender situaciones extraordinarias de emergencia, en un 8% anual sobre el presupuesto del ejercicio 2012.</i>	<i>Programas Generales</i>	<i>Con financiación</i>
<i>2.3.2. Reformulación y puesta en marcha de las prestaciones de alimentos básicos a través de nuevas fórmulas de distribución a las familias: vinculación a prestaciones económicas individuales. Coordinación de los diferentes recursos existentes en esta materia para evitar duplicidades.</i>	<i>Programas Generales</i>	<i>M. P.</i>
<i>2.3.3. Ampliación de las prestaciones del PAES.</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>	<i>Con financiación</i>
<i>2.3.4. Reformulación de la convocatoria de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social.</i>	<i>Participación social</i>	<i>M.P.</i>
<i>2.3.5. Ampliación del Servicio de Atención a Urgencias Sociales y Colaboración en Emergencias hasta la total cobertura de los periodos sin disponibilidad de los equipos técnicos de los CMSS.</i>	<i>Programas y Centros</i>	<i>Con financiación</i>

**OBJETIVO 3. DESARROLLAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS PARA EL RIESGO Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL**
**MEDIDA 3.1. – PROMOVER LA PREVENCIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS**

<b>ACCIONES</b>	<b>SECCIÓN RESPONSABLE</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<i>3.1.1. Ampliación de los talleres para la población en situación de riesgo o exclusión social: alfabetización,</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>	<i>Con financiación</i>

<i>habilidades laborales, higiene, economía doméstica, mantenimiento de la propia vivienda.</i>		
<i>3.1.2. Diseño de intervención profesional con personas penadas complementaria a la función rehabilitadora de TBC.</i>	<i>Trabajos en Beneficio de la Comunidad Estudios y Planificación</i>	<i>M. P.</i>
<i>3.1.3. Diseño y ejecución de un sistema de detección e intervención con personas dependientes en situación de desprotección.</i>	<i>Programas y Centros Estudios y Planificación</i>	<i>M. P.</i>
<i>3.1.4. Diseño e implantación de nuevos sistemas de detección de familias con menores en situación de riesgo y creación de órganos desconcentrados de prevención:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Creación de las Comisiones locales de riesgo en los CMSS</i></li> <li>• <i>Implementación de un procedimiento de valoración e intervención en menores en situación de riesgo</i></li> </ul>	<i>Programas y Centros</i>	<i>M. P.</i>
<i>3.1.5. Optimización de los recursos públicos y privados de atención a la infancia en situación de vulnerabilidad, en colaboración con la obra social “La Caixa” para el desarrollo del programa Proinfancia.</i>	<i>Programas y Centros</i>	<i>M. P.</i>
<i>3.1.6. Diseño e implementación de protocolos de actuación con Sanidad, Educación y Justicia en el ámbito de la intervención con menores. Adecuación de los ya existentes.</i>	<i>Menor</i>	<i>M. P.</i>
<i>3.1.7. Diseño y puesta en marcha de un servicio que atienda problemas de aprendizaje y rendimiento escolar de los menores en riesgo de exclusión, mediante convenios con las Universidades valencianas u otras entidades (alumnado o voluntariado supervisado por profesionales).</i>	<i>Menor</i>	<i>M. P.</i>



<p>3.1.8. Creación del programa València Conviu como continuación del programa Viure i Conviure, mediante convenio de colaboración con universidades valencianas. Difusión del mismo entre jóvenes universitarios/as y personas mayores.</p>	<p>Personas Mayores</p>	<p>Con financiación</p>
<p>3.1.9. Creación de un Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores “Mestalla”</p>	<p>Personas Mayores</p>	<p>Con financiación</p>
<p>3.1.10. Realización de campañas de prevención y sensibilización de forma conjunta con otras instituciones y organizaciones implicadas sobre los derechos de la infancia (Día Internacional de la Infancia).</p>	<p>Menor</p>	<p>Con financiación</p>
<p>3.1.11. Fomento de la cooperación entre servicios municipales, para el uso con fines preventivos de dotaciones municipales para el ocio y tiempo libre.</p>	<p>Menor</p>	<p>M. P.</p>
<p>3.1.12. Diseño e implantación de un sistema de detección de personas mayores en situación de riesgo o exclusión social.</p>	<p>Personas Mayores</p>	<p>M. P.</p>
<p><b>MEDIDA 3.2. – FAVORECER ACTUACIONES PREVENTIVAS RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN</b></p>		
<p>3.2.1. Apoyo a las personas inmigrantes en su proceso de aprendizaje social y adaptación a la nueva realidad social, mediante acciones de contextualización, prevención y enseñanza del español y valenciano.</p>	<p>Participación social</p>	<p>M. P.</p>
<p>3.2.2. Atención y acompañamiento a las personas que fueron menores inmigrantes no acompañados/as al cumplir la mayoría de edad para su tránsito a la vida autónoma, priorizando su acceso a recursos de acogida, de orientación jurídica y otros de inclusión social, mediante la creación de la figura del tutelaje voluntario.</p>	<p>Participación social</p>	<p>M. P.</p>
<p>3.2.3. Investigaciones sobre aspectos relacionados con la inmigración como forma de prevenir riesgos de exclusión y fomentar la integración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociacionismo de la población inmigrante</li> </ul>	<p>Participación social</p>	<p>Con financiación</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Espacios públicos de uso etnificado</i></li> <li>- <i>integración de las “segundas generaciones” / hijos e hijas de inmigrantes</i></li> <li>- <i>Incidencia del desempleo en la población inmigrante</i></li> <li>- <i>Personas inmigrantes en situación de irregularidad administrativa</i></li> <li>- <i>Incidencia de la vivienda precaria entre la población inmigrante</i></li> </ul>		
---	--	--

3.2.4. <i>Realización de campañas educativas en relación con las personas con discapacidad y con enfermedad mental, incidiendo en el ámbito educativo</i>	<i>Atención a personas con discapacidad</i>	<i>Con financiación</i>
---	---	-------------------------

**MEDIDA 3.3. – DESARROLLAR ACTUACIONES PREVENTIVAS RELACIONADAS CON EL TERRITORIO**

3.3.1. <i>Estudio de la actual cobertura de los CMSS y planificar actuaciones encaminadas a un mayor ajuste a la realidad demográfica y social de la ciudad.</i>	<i>Programas y Centros Estudios y Planificación</i>	<i>M. P.</i>
--	---	--------------

**OBJETIVO 4. ATENDER A LOS PROBLEMAS DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PRINCIPALES COLECTIVOS**

**MEDIDA 4.1 – INTERVENCIÓN CON PERSONAS MAYORES**

<i>ACCIONES</i>	<i>SECCIÓN RESPONSABLE</i>	<i>EJECUCIÓN</i>
4.1.1. <i>Ampliación de plazas en el Centro de Día Alquería de La Purísima.</i>	<i>Personas Mayores</i>	<i>Con financiación</i>
4.1.2. <i>Apertura del Centro de Día Personas Mayores Dependientes Barrio del Carmen.</i>	<i>Personas Mayores</i>	<i>Con financiación</i>
4.1.3 <i>Puesta en marcha de un Centro de Día para personas mayores “Benicalap”.</i>	<i>Personas Mayores</i>	<i>Con financiación</i>
4.1.4. <i>Incremento de la aportación municipal para cubrir el coste completo del servicio de Tele asistencia.</i>	<i>Programas Generales</i>	<i>Con financiación</i>

<p>4.1.5. <i>Introducción de mejoras técnicas en la prestación del servicio de Tele asistencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Dispositivos periféricos para detección de humos, gas, caídas.</i></li> </ul>	<p><i>Programas Generales</i></p>	<p><i>M.P.</i></p>
<p>4.1.6. <i>Incremento del número de personas beneficiarias del Programa Menjar a Casa, con un incremento del 3% sobre el presupuesto de 2012.</i></p>	<p><i>Programas Generales</i></p>	<p><i>Con financiación</i></p>
<p>4.1.7. <i>Estudio e introducción de fórmulas que agilicen y rentabilicen las prestaciones del Programa Menjar a Casa para lograr una mayor incidencia en la población con menos recursos (diseño de baremo).</i></p>	<p><i>Programas Generales</i></p>	<p><i>M.P.</i></p>
<p>4.1.8 <i>Introducción de mejoras de atención en las modalidades de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Ampliación del servicio a sábados</i></li> <li>- <i>Acompañamiento para situaciones de soledad</i></li> <li>- <i>Elaboración de alimentos</i></li> <li>- <i>Estudio del baremo existente a los efectos de la posible modificación de precios públicos en beneficio de las personas beneficiarias, así como aquellos otros aspectos que favorezcan a las unidades familiares con menos recursos socio-económicos.</i></li> </ul>	<p><i>Programas Generales</i></p> <p><i>Sección Personas Mayores</i></p>	<p><i>M.P.</i></p>
<p>4.1.9. <i>Estudio para la revisión del baremo de Centros de Día para personas mayores en cuanto a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>los tramos del copago</i></li> <li>- <i>la edad de acceso para personas con discapacidad intelectual en las que el proceso de envejecimiento es más precoz.</i></li> </ul>	<p><i>Sección Personas Mayores</i></p>	<p><i>M.P.</i></p>
<p>4.1.10. <i>Actuaciones dirigidas a la detección y atención de personas mayores víctimas de malos tratos.</i></p>	<p><i>Sección Personas Mayores</i></p>	<p><i>M.P.</i></p>

<i>MEDIDA 4.2. – INTERVENCIÓN CON MENORES Y JÓVENES</i>		
<i>4.2.1. Mantenimiento de las Prestaciones Económicas de Protección</i>	<i>Menor</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.2.2. Adaptación a la nueva normativa de la Conselleria de Bienestar Social en relación a los requisitos de solicitante y módulos económicos del Acogimiento Familiar en Familia Extensa</i>	<i>Menor</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.2.3. Adaptación y ajuste en la cobertura de las ayudas de comedor escolar a los ciclos escolares y titularidad del centro escolar, priorizando a familias con necesidades.</i>	<i>Menor</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.2.4. Ajustar los pliegos y el contrato del SEAFI a la normativa vigente en relación a la intervención directa con menores y jóvenes en situación de riesgo o exclusión social.</i>	<i>Menor</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.2.5. Diseño y puesta en marcha del programa “Educar para participar” a desarrollar en los centros educativos de la ciudad en colaboración con entidades sociales, con la finalidad de crear una plataforma de participación y promocionar medidas inclusivas en el ámbito escolar.</i>	<i>Menor</i>	<i>Con financiación</i>
<i>MEDIDA 4.3. – INTERVENCIÓN CON MUJERES</i>		
<i>4.3.1. Intervenciones relacionadas con la prostitución.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- Continuidad de la atención especializada (convenios Bus Solidari y Jere-Jere), ampliando la atención de calle a la de clubs y pisos.</i></li> <li><i>- Ampliación de las actuaciones preventivas en materia de prostitución en general y de trata para la explotación sexual:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- Elaboración y firma de un protocolo de intervención con víctimas de trata para la explotación sexual, con entidades y recursos de</i></li> </ul> </li> </ul>	<i>Mujeres e igualdad</i>	<i>Con financiación</i>



<p><i>la ciudad.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Charlas, talleres, jornadas de sensibilización, análisis de publicidad en anuncios, edición de folletos informativos...</li> <li>- Inicio de programas de inserción social y laboral, intentando llegar al mayor número de personas posible.</li> <li>- Seguimiento y evaluación de estas actuaciones por parte de la Mesa de prostitución, creada al efecto.</li> </ul>		
<p><i>4.3.2. Firma del protocolo entre las diferentes instituciones implicadas de la ciudad de Valencia, en materia de violencia contra las mujeres de los recursos de la ciudad de Valencia. Posteriormente constitución de Comisión de seguimiento del protocolo.</i></p>	<p>Mujeres e igualdad</p>	<p>M.P.</p>
<p><i>4.3.3. Ampliación de la intervención con carácter integral en apoyo psicológico con mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos que llevan a cabo el SEAFI y CMIO, mediante contratos con entidades especializadas en la atención a mujeres y menores.</i></p>	<p>Mujeres e igualdad</p>	<p>Con financiación</p>
<p><i>4.3.4. Continuidad del acogimiento y alojamiento de mujeres y menores en situación de riesgo o exclusión social, y promoción de recursos de vivienda mediante convenios con Conselleria, FVMP e Infovivienda.</i></p>	<p>Mujeres e Igualdad</p>	<p>Con financiación</p>
<p><b>MEDIDA 4.4. – INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p>		
<p><i>4.4.1. Mantenimiento de la actual red de centros municipales de atención a personas con discapacidad intelectual, y de la atención especializada en comunicación, por ejemplo a las personas usuarias sordas.</i></p>	<p>Atención a Personas con discapacidad</p>	<p>M. P.</p>
<p><i>4.4.2. Adecuación en el Servicio de Bienestar Social (accesibilidad y atención a las necesidades específicas)</i></p>	<p>Atención a Personas con</p>	<p>M. P.</p>

<i>de programas, actuaciones, centros y servicios, generales o sectoriales (mayores, menores, mujeres....) a las personas con discapacidad. Inclusión de la lengua de signos.</i>	<i>discapacidad</i>	
	<i>Todas las Secciones</i>	
<b>MEDIDA 4.5. – INTERVENCIÓN CON PERSONAS SIN TECHO</b>		
<i>4.5.1. Convenio para un centro de “baja exigencia” para personas sin hogar.</i>	<i>Atención social</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.5.2. Convenio para recursos de media o larga estancia para personas sin hogar.</i>	<i>Atención social</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.5.3. Convenio para crear un recurso de alojamiento para personas sin hogar en períodos de convalecencia.</i>	<i>Atención social</i>	<i>M. P.</i>
<i>4.5.4. Firma del protocolo entre las diferentes instituciones implicadas de la ciudad de Valencia, en materia de atención a las personas con enfermedad mental sin techo.</i>	<i>Atención social</i>	<i>M. P.</i>
<b>MEDIDA 4.6. – INTERVENCIÓN CON PERSONAS INMIGRANTES</b>		
<i>4.6.1. Continuidad de la intervención con población inmigrante gitana. (Convenio con la Fundación del Secretariado Gitano).</i>	<i>Inserción social y laboral</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.6.2. Ampliación y consolidación de la red de pisos tutelados y centros de estancia temporal adecuados a los perfiles actuales de personas inmigrantes con dificultades de vivienda, gestionados por entidades de la iniciativa social.</i>	<i>Participación social</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.6.3. Intervenciones de información y mediación para el acceso a la vivienda de personas inmigrantes como alternativa al alojamiento en recursos de acogida.</i>	<i>Participación social</i>	<i>M.P.</i>
<i>4.6.4. Facilitación del acceso a la situación de regularidad administrativa, incluidos los casos de irregularidad sobrevenida, a través de los servicios de información y de orientación jurídica especializados y</i>	<i>Participación social</i>	<i>M.P.</i>

<i>de la gestión de los informes de arraigo social.</i>		
<b>MEDIDA 4.7. INTERVENCIÓN CON PERSONAS DE LA COMUNIDAD GITANA</b>		
<i>4.7.1. Continuidad en la intervención con población gitana con especiales dificultades educativas, laborales y sociales.</i>	<i>Inserción social y laboral</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.7.2. Intervención específica con mujeres gitanas. Convenio con la Fundación del Secretariado Gitano.</i>	<i>Inserción social y laboral</i>	<i>Con financiación</i>
<b>MEDIDA 4.8. – INTERVENCIÓN CON PERSONAS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE VIVIENDA</b>		
<i>4.8.1. Continuidad con la Intervención Integral con familias del Censo de Vivienda Precaria.</i>	<i>Inserción social y laboral</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.8.2. Continuidad en la intervención de reparación, mantenimiento y adaptación para personas con movilidad reducida, de las viviendas municipales destinadas a alquiler de las familias procedentes del censo de vivienda precaria.</i>	<i>Inserción social y laboral</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.8.3. Continuidad en el proyecto de reparaciones menores en viviendas no municipales ni de otras administraciones, habitadas por núcleos de población desfavorecida</i>	<i>Inserción social y laboral</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.8.4. Continuidad del servicio de Infovivienda Solidaria</i>	<i>Inserción social y laboral</i>	<i>Con financiación</i>
<i>4.8.5. Rehabilitación de viviendas procedentes del patrimonio municipal para su nueva adjudicación.</i>	<i>Inserción social y laboral</i>	<i>Con financiación</i>

*OBJETIVO 5. INVOLUCRAR A LA TOTALIDAD DE AGENTES SOCIALES CON IMPLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL*

*MEDIDA 5.1. – DESARROLLAR ACTUACIONES QUE INVOLUCREN A ÁREAS Y PERSONAL MUNICIPAL*

<i>ACTUACIONES</i>	<i>SECCIÓN RESPONSABLE</i>	<i>EJECUCIÓN</i>
<i>5.1.1. Formación en inserción social y laboral para el personal técnico del Servicio de Bienestar Social e Integración y para el conjunto de la plantilla municipal.</i>	<i>Inserción social y laboral</i>	<i>M. P.</i>
<i>5.1.2. Cursos de formación para el conjunto de la plantilla municipal sobre temas relacionados con la inmigración y la interculturalidad y la prevención del racismo y la xenofobia con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios.</i>	<i>Participación social</i>	<i>M. P.</i>
<i>5.1.3. Formación para el personal municipal en torno a violencia de género, prostitución y temas de igualdad en general.</i>	<i>Mujeres e Igualdad</i>	<i>M. P.</i>
<i>5.1.4. Formación permanente de profesionales de los CMSS para la intervención con menores en riesgo de exclusión</i>	<i>Menor</i>	<i>M. P.</i>
<i>5.1.5. Formación en discapacidad y Salud Mental para el personal municipal.</i>	<i>Atención a Personas con discapacidad</i>	<i>Con financiación</i>
<i>5.1.6. Continuidad con el proceso de certificación del sistema de gestión de calidad implantado en los CMSS.</i>	<i>Programas y Centros</i>	<i>Con financiación</i>
<i>5.1.7. Continuidad del convenio de colaboración con la Dirección General de Salud Pública para la atención de personas sin hogar (nacionales y extranjeras) que son objeto de intervención por parte de los recursos municipales de primera acogida, para la atención de problemas sanitarios, salud mental o drogodependencias.</i>	<i>Participación social</i>	<i>M. P.</i>



<p>5.1.8. Creación de espacios técnicos de coordinación entre áreas municipales para el seguimiento y coordinación de las actuaciones en materia de personas con discapacidad.</p>	<p>Atención a Personas con discapacidad</p>	<p>M. P.</p>
<p>5.1.9. Revisión del procedimiento de Protección de Datos de Carácter Personal en todos los programas y servicios de la Delegación: diagnóstico, formación y redacción de manual de uso.</p>	<p>U. T. Información Estudios y Planificación</p>	<p>M. P.</p>
<p>5.1.10. Participación en la Red Mundial de Ciudades Adaptadas a las Necesidades de Personas Mayores.</p>	<p>S. Personas Mayores S. Estudios y Planificación</p>	<p>M.P.</p>
<p>5.1.11. Creación de espacios de coordinación interprofesional entre los distintos CMSS, por programas y entre diferentes instituciones (sanidad, salud mental, asociaciones, empresas adjudicatarias...).</p>	<p>Sección Programas y Centros  Todas las Secciones</p>	<p>M.P.</p>
<p>5.1.12. Formación a las Juntas directivas de los CMAPM sobre detección de situaciones de vulnerabilidad entre personas mayores y fomento del voluntariado.</p>	<p>S. Personas Mayores</p>	<p>M.P.</p>
<p><b>MEDIDA 5.2. - DESARROLLAR ACTUACIONES QUE INVOLUCREN A ENTIDADES DE LA INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS</b></p>		
<p>5.2.1. Colaboración con la iniciativa privada en la creación de un premio relacionado con la inserción laboral de personas con discapacidad. (antes 1.1.6)</p>	<p>Atención a Personas con Discapacidad</p>	<p>M. P.</p>
<p>5.2.2. Impulso de proyectos o actividades en red, que posibiliten la participación de un mayor número de asociaciones relacionadas con la inmigración, de modo que tendrán prioridad en las diferentes convocatorias de subvenciones los proyectos presentados cuya implementación contemple el trabajo</p>	<p>Participación social</p>	<p>M. P.</p>

<i>en red que posibilite la participación de diferentes entidades de la iniciativa social.</i>		
<p>5.2.3. <i>Fomento de la participación de las asociaciones de inmigrantes en el Consejo de Acción Social:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>inclusión de asociaciones de inmigrantes</i></li> <li>- <i>creación de una Comisión de Inmigración para el seguimiento de la ejecución del Plan Norte-Sur.</i></li> </ul>	<i>Participación social</i>	<i>M. P.</i>
5.2.4. <i>Reformulación de la convocatoria de las Mesas de Solidaridad</i>	<i>Participación social</i>	<i>M.P.</i>
5.2.5. <i>Creación de un sello de RSE (Responsabilidad Social Empresarial) dirigido a empresas que realicen buenas prácticas en materia de inclusión social e igualdad.</i>	<i>Inserción social y laboral</i>	<i>M. P.</i>
<b>MEDIDA 5.3. - DESARROLLAR ACTUACIONES QUE MEJOREN EL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y EVALÚEN LA INTERVENCIÓN</b>		
5.3.1 <i>Realización de un estudio para la evaluación de los recursos y medidas de protección aplicados a menores en la intervención sobre el riesgo de exclusión, contando con la participación de las familias. El estudio contará con indicadores de medición de resultados y evaluación.</i>	<i>Menor</i>	<i>M. P.</i>
5.3.2. <i>Diseño e implementación dentro del marco del protocolo de la Comisión de riesgo de un sistema de evaluación de los procedimientos con menores en riesgo o situación de exclusión</i>	<i>Menor</i>	<i>M. P.</i>
5.3.3. <i>Formación a profesionales de Sanidad, Educación (profesorado y voluntariado) y Justicia sobre el sistema de protección de menores.</i>	<i>Menor</i>	<i>M. P.</i>
5.3.4. <i>Actualización del diagnóstico de la ciudad.</i>	<i>Estudios y Planificación</i>	<i>Con financiación</i>

5.3.5 Estudios sobre sectores específicos de la población en riesgo o situación de exclusión: pobreza, discapacidad, dependencia, menores, mayores, mujeres, inmigrantes, enfermedad mental, personas afectadas de VIH y SIDA, comunidad gitana ...	Estudios y Planificación	Con financiación
5.3.6. Participación en plataformas de estudio e investigación sobre inclusión social y políticas inclusivas y su evaluación	Estudios y Planificación	Con financiación
5.3.7. Colaboración con los servicios de menor de la Conselleria de Bienestar social en la creación de espacios de encuentro entre profesionales para compartir enfoques y evaluar resultados.	Menor	M.P.
5.3.8 Realización de un estudio sobre las necesidades de la infancia en la ciudad de Valencia en colaboración con la Universidad de Valencia.	Menor	Con financiación

En resumen el Plan contiene 5 objetivos, 19 medidas y 105 acciones.

Del total de las acciones 56, algo más de la mitad, está previsto que se desarrollen con medios propios, y 49 con financiación.

## 6.2. ACCIONES POR SECTORES DE POBLACIÓN

### MAYORES

Actuación	Sección responsable
3.1.8. Creación del programa València Conviu como continuación del programa Viure i Conviure, mediante convenio de colaboración con universidades valencianas. Difusión del mismo entre jóvenes universitarios/as y personas mayores	Personas Mayores
3.1.9. Creación de un Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores Mestalla	Personas Mayores
3.1.12. Diseño e implantación de un sistema de detección de personas mayores en situación de riesgo o exclusión social	Personas Mayores
4.1.1. Ampliación de plazas en el Centro de Día Alquería de La Purísima	Personas Mayores
4.1.2. Apertura del Centro de Día Personas Mayores Dependientes	Personas Mayores

<i>Barrio del Carmen</i>	
<i>4.1.3. Puesta en marcha de un Centro de Día para personas mayores Benicalap</i>	<i>Personas Mayores</i>
<i>* 4.1.4. Incremento de la aportación municipal para cubrir el coste completo del servicio de Tele asistencia</i>	<i>Programas Generales</i>
<i>* 4.1.5. Introducción de mejoras técnicas en la prestación del servicio de Tele asistencia: - Dispositivos periféricos para detección de humos, gas, caídas</i>	<i>Programas Generales</i>
<i>4.1.6. Incremento del número de personas beneficiarias del Programa Menjar a Casa, con un incremento del 3% sobre el presupuesto de 2012</i>	<i>Programas Generales</i>
<i>4.1.7. Estudio e introducción de fórmulas que agilicen y rentabilicen las prestaciones del Programa Menjar a Casa para lograr una mayor incidencia en la población con menos recursos (diseño de baremo)</i>	<i>Programas Generales</i>
<i>4.1.8 Introducción de mejoras de atención en las modalidades de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio: - Ampliación del servicio a sábados - Acompañamiento para situaciones de soledad - Elaboración de alimentos - Estudio del baremo existente a los efectos de la posible modificación de precios públicos en beneficio de las personas beneficiarias, así como aquellos otros aspectos que favorezcan a las unidades familiares con menos recursos socio-económicos.</i>	<i>Programas Generales</i>
<i>4.1.9. Estudio para la revisión del baremo de Centros de Día para personas mayores en cuanto a: - los tramos del copago - la edad de acceso para personas con discapacidad intelectual en las que el proceso de envejecimiento es más precoz</i>	<i>Programas Generales</i>
<i>4.1.10. Actuaciones dirigidas a la detección y atención de personas mayores víctimas de malos tratos</i>	<i>Programas Generales</i>
<i>5.1.10 Participación en la Red de Ciudades Adaptadas a las necesidades de las Personas Mayores</i>	<i>Sección de Personas Mayores</i>
<i>5.1.12. Formación a las Juntas directivas de los CMAPM sobre detección de situaciones de vulnerabilidad entre personas mayores y fomento del voluntariado</i>	<i>S. Personas Mayores</i>



*\* Acciones no exclusivas de personas mayores, pero sí mayoritarias en ese sector de población*

**FAMILIA Y MENORES**

<i>Actuación</i>	<i>Sección responsable</i>
<i>2.1.9. Potenciación de los servicios de mediación e intermediación extrajudicial en materia hipotecaria.</i>	<i>Programas y Centros</i>
<i>2.3.1. Incremento de la cobertura de las prestaciones económicas individualizadas para atender situaciones extraordinarias de emergencia, en un 8% anual sobre el presupuesto del ejercicio 2012.</i>	<i>Programas Generales</i>
<i>2.3.2. Reformulación y puesta en marcha de las prestaciones de alimentos básicos a través de nuevas fórmulas de distribución a las familias: vinculación a prestaciones económicas individuales. Coordinación de los diferentes recursos existentes en esta materia para evitar duplicidades.</i>	<i>Programas Generales</i>
<i>3.1.4. Diseño e implantación de nuevos sistemas de detección de familias con menores en situación de riesgo y creación de órganos desconcentrados de prevención:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Creación de las Comisiones locales de riesgo en los CMSS</i></li> <li>• <i>Implementación de un procedimiento de valoración e intervención en menores en situación de riesgo</i></li> </ul>	<i>Programas y Centros</i>
<i>3.1.5. Optimización de los recursos públicos y privados de atención a la infancia en situación de vulnerabilidad, en colaboración con la obra social La Caixa para el desarrollo del programa Proinfancia.</i>	<i>Programas y Centros</i>
<i>3.1.6. Diseño e implementación de protocolos de actuación con Sanidad, Educación y Justicia en el ámbito de la intervención con menores. Adecuación de los ya existentes.</i>	<i>Menor</i>
<i>3.1.7. Diseño y puesta en marcha de un servicio que atienda problemas de aprendizaje y rendimiento escolar de los menores en riesgo de exclusión, mediante convenios con las Universidades valencianas u otras entidades (alumnado o voluntariado supervisado por profesionales)</i>	<i>Menor</i>
<i>3.1.10. Realización de campañas de prevención y sensibilización de forma conjunta con otras instituciones y organizaciones implicadas sobre los derechos de la infancia (Día Internacional de la Infancia)</i>	<i>Menor</i>
<i>3.1.11. Fomento de la cooperación entre servicios municipales, para el</i>	<i>Menor</i>

<i>uso con fines preventivos de dotaciones municipales para el ocio y tiempo libre.</i>	
<i>4.2.1. Mantenimiento de las Prestaciones Económicas de Protección</i>	<i>Menor</i>
<i>4.2.2. Adaptación a la nueva normativa de la Conselleria de Bienestar Social en relación a los requisitos de solicitante y módulos económicos del Acogimiento Familiar en Familia Extensa</i>	<i>Menor</i>
<i>4.2.3. Adaptación y ajuste en la cobertura de las ayudas de comedor escolar a los ciclos escolares y titularidad del centro escolar, priorizando a familias con necesidades</i>	<i>Menor</i>
<i>4.2.4. Ajustar los pliegos y el contrato del SEAFI a la normativa vigente en relación a la intervención directa con menores y jóvenes en situación de riesgo o exclusión social</i>	<i>Menor</i>
<i>4.2.5. Diseño y puesta en marcha del programa “Educar para participar” a desarrollar en los centros educativos de la ciudad en colaboración con entidades sociales, con la finalidad de crear una plataforma de participación y promocionar medidas inclusivas en el ámbito escolar</i>	<i>Menor</i>
<i>5.1.4. Formación permanente de profesionales de los CMSS para la intervención con menores en riesgo de exclusión</i>	<i>Menor</i>
<i>5.3.1 Realización de un estudio para la evaluación de los recursos y medidas de protección aplicados a menores en la intervención sobre el riesgo de exclusión, contando con la participación de las familias. El estudio contará con indicadores de medición de resultados y evaluación</i>	<i>Menor</i>
<i>5.3.2. Diseño e implementación dentro del marco del protocolo de la Comisión de riesgo de un sistema de evaluación de los procedimientos con menores en riesgo o situación de exclusión</i>	<i>Menor</i>
<i>5.3.3. Formación a profesionales de Sanidad, Educación (profesorado y voluntariado) y Justicia sobre el sistema de protección de menores</i>	<i>Menor</i>
<i>5.3.7. Colaboración con los servicios de menor de la Conselleria de Bienestar social en la creación de espacios de encuentro entre profesionales para compartir enfoques y evaluar resultados</i>	<i>Menor</i>
<i>5.3.8 Realización de un estudio sobre las necesidades de la infancia en la ciudad de Valencia en colaboración con la Universidad de Valencia</i>	<i>Menor</i>



MUJER

<i>Actuación</i>	<i>Sección responsable</i>
<p><i>4.3.1. Intervenciones relacionadas con la prostitución.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Continuidad de la atención especializada (convenios Bus Solidari y Jere-Jere), ampliando la atención de calle a la de clubs y pisos.</i></li><li>- <i>Ampliación de las actuaciones preventivas en materia de prostitución en general y de trata para la explotación sexual:</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Elaboración y firma de un protocolo de intervención con víctimas de trata para la explotación sexual, con entidades y recursos de la ciudad.</i></li><li>- <i>Charlas, talleres, jornadas de sensibilización, análisis de publicidad en anuncios, edición de folletos informativos...</i></li></ul></li><li>- <i>Inicio de programas de inserción social y laboral, intentando llegar al mayor número de personas posible</i></li><li>- <i>Seguimiento y evaluación de estas actuaciones por parte de la Mesa de prostitución, creada al efecto</i></li></ul>	<i>Mujeres e Igualdad</i>
<p><i>4.3.2. Firma del protocolo entre las diferentes instituciones implicadas de la ciudad de Valencia, en materia violencia contra las mujeres de los recursos de la ciudad de Valencia Posteriormente seguimiento del protocolo</i></p>	<i>Mujeres e igualdad</i>
<p><i>4.3.3. Ampliación de la intervención con carácter integral en apoyo psicológico con mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos que llevan a cabo el SEAFI y CMIO, mediante contratos con entidades especializadas en la atención a mujeres y menores</i></p>	<i>Mujeres e igualdad</i>
<p><i>4.3.4. Continuidad del acogimiento y alojamiento de mujeres y menores en situación de riesgo o exclusión social, y promoción de recursos de vivienda mediante convenios con Conselleria, FVMP e Infovivienda</i></p>	<i>Mujeres e Igualdad</i>
<p><i>4.7.2. Intervención específica con mujeres gitanas. Convenio con la Fundación del Secretariado Gitano</i></p>	<i>Inserción social y laboral</i>
<p><i>5.1.3. Formación para el personal municipal en torno a violencia de género, prostitución y temas de igualdad en general</i></p>	<i>Mujeres e Igualdad</i>

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
<i>Actuación</i>	<i>Sección responsable</i>
<i>1.1.5 Participación de personas con discapacidad en acciones de fomento de empleo y autoempleo, no sólo a través de medidas específicas sino también a través de la adecuación de programas que se dirijan a la generalidad de la población y la reserva de plazas</i>	<i>Atención a Personas con Discapacidad Inserción Social y Laboral</i>
<i>1.2.4. Participación de personas con discapacidad en acciones de formación para el acceso al mundo laboral, no sólo a través de medidas específicas sino también a través de la adecuación de los programas que se dirijan a la generalidad de la población y la reserva de plazas</i>	<i>Atención personas con discapacidad.  Inserción Social y Laboral</i>
<i>2.2.1 Inclusión expresa de criterios de accesibilidad y adecuación a las necesidades específicas de las personas con discapacidad en los pliegos, contratos o convenios que formalice el Servicio de Bienestar Social. Inclusión de la lengua de signos</i>	<i>Atención a personas con discapacidad</i>
<i>2.2.2. Implantación y seguimiento de herramientas para la accesibilidad de servicios municipales: servicio video interpretación en lengua de signos, servicio de interpretación en lengua de signos y guía interpretación. Seguimiento de la aplicación Inclusite</i>	<i>Atención a personas con discapacidad</i>
<i>2.2.3. Informe diagnóstico sobre la accesibilidad y adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad en general y a la de comunicación en particular, de los servicios municipales y en particular del Servicio de Bienestar Social e Integración, con la participación de las asociaciones de personas con discapacidad</i>	<i>Atención a personas con discapacidad</i>
<i>3.1.3. Diseño y ejecución de un sistema de detección e intervención con personas dependientes en situación de desprotección</i>	<i>Programas y Centros</i>
<i>3.2.4. Realización de campañas educativas en relación con las personas con discapacidad y con enfermedad mental, incidiendo en el ámbito educativo</i>	<i>Atención a personas con discapacidad</i>
<i>4.4.1. Mantenimiento de la actual red de centros municipales de atención a personas con discapacidad intelectual, y de la atención especializada en comunicación, por ejemplo a las personas usuarias sordas</i>	<i>Atención a Personas con discapacidad</i>

4.4.2. <i>Adecuación en el Servicio de Bienestar Social (accesibilidad y atención a las necesidades específicas) de programas, actuaciones, centros y servicios, generales o sectoriales (mayores, menores, mujeres....) a las personas con discapacidad. Inclusión de la lengua de signos</i>	<i>Atención a Personas con discapacidad Todas las Secciones</i>
5.1.5. <i>Formación en discapacidad y Salud Mental para el personal municipal</i>	<i>Atención a Personas con discapacidad</i>
5.1.8. <i>Creación de espacios técnicos de coordinación entre áreas municipales para el seguimiento y coordinación de las actuaciones en materia de personas con discapacidad</i>	<i>Atención a Personas con discapacidad</i>
5.2.1. <i>Colaboración con la iniciativa privada en la creación de un premio relacionado con la inserción laboral de personas con discapacidad</i>	<i>Atención a Personas con Discapacidad</i>

### **INMIGRANTES / COOPERACIÓN**

<i>Actuación</i>	<i>Sección responsable</i>
1.1.6. <i>Recopilación de información de los servicios municipales competentes para el estudio de las posibilidades de institucionalización de diversas fuentes de economía informal para el colectivo inmigrante y otros</i>	<i>Participación social</i>
1.2.3. <i>Impulso de acciones formativas para facilitar la inserción laboral del colectivo inmigrante y prestar asesoramiento sobre las posibilidades de creación de empresas y autoempleo. (Coordinación con el Servicio de Empleo municipal, la Sección de Inserción Social y Laboral y otros servicios municipales)</i>	<i>Participación social</i>
3.2.1. <i>Apoyo a las personas inmigrantes en su proceso de aprendizaje social y adaptación a la nueva realidad social, mediante acciones de contextualización, prevención y enseñanza del español y valenciano</i>	<i>Participación social</i>
3.2.2. <i>Atención y acompañamiento a las personas que fueron menores inmigrantes no acompañados/as al cumplir la mayoría de edad para su tránsito a la vida autónoma, priorizando su acceso a recursos de acogida, de orientación jurídica y otros de inclusión social, mediante la creación de la figura del tutelaje voluntario</i>	<i>Participación social</i>

<p>3.2.3. <i>Investigaciones sobre aspectos relacionados con la inmigración como forma de prevenir riesgos de exclusión y fomentar la integración:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Asociacionismo de la población inmigrante</i></li> <li>- <i>Espacios públicos de uso etnificado</i></li> <li>- <i>integración de las “segundas generaciones” / hijos e hijas de inmigrantes</i></li> <li>- <i>Incidencia del desempleo en la población inmigrante</i></li> <li>- <i>Personas inmigrantes en situación de irregularidad administrativa</i></li> <li>- <i>Incidencia de la vivienda precaria entre la población inmigrante</i></li> </ul>	<p><i>Participación social</i></p>
<p>4.6.2. <i>Ampliación y consolidación de la red de pisos tutelados y centros de estancia temporal adecuados a los perfiles actuales de personas inmigrantes con dificultades de vivienda, gestionados por entidades de la iniciativa social</i></p>	<p><i>Participación social</i></p>
<p>4.6.3. <i>Intervenciones de información y mediación para el acceso a la vivienda de personas inmigrantes como alternativa al alojamiento en recursos de acogida</i></p>	<p><i>Participación social</i></p>
<p>4.6.4. <i>Facilitación del acceso a la situación de regularidad administrativa, incluidos los casos de irregularidad sobrevenida, a través de los servicios de información y de orientación jurídica especializados y de la gestión de los informes de arraigo social.</i></p>	<p><i>Participación social</i></p>
<p>5.1.2. <i>Cursos de formación para el conjunto de la plantilla municipal sobre temas relacionados con la inmigración, la interculturalidad y la prevención del racismo y la xenofobia con el objetivo de mejorar los servicios</i></p>	<p><i>Participación social</i></p>
<p>5.1.7. <i>Continuidad del convenio de colaboración con la Dirección General de Salud Pública para la atención de personas sin hogar (nacionales y extranjeras) que son objeto de intervención por parte de los recursos municipales de primera acogida, para la atención de problemas sanitarios, salud mental o drogodependencias</i></p>	<p><i>Participación social</i></p>
<p>5.2.2. <i>Impulso de proyectos o actividades en red, que posibiliten la participación de un mayor número de asociaciones relacionadas con la inmigración, de modo que tendrán prioridad en las diferentes convocatorias de subvenciones los proyectos presentados cuya</i></p>	<p><i>Participación social</i></p>



<i>implementación contemple el trabajo en red que posibilite la participación de diferentes entidades de la iniciativa social</i>	
<p>5.2.3. <i>Fomento de la participación de las asociaciones de inmigrantes en el Consejo de Acción Social:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>inclusión de asociaciones de inmigrantes</i></li> <li>- <i>creación de una Comisión de Inmigración para el seguimiento de la ejecución del Plan Norte-Sur</i></li> </ul>	<i>Participación social</i>

### **EXCLUSIÓN SOCIAL**

<i>Actuación</i>	<i>Sección responsable</i>
<i>1.2.1. Continuidad y ampliación del proyecto de formación en mantenimiento, reparación, rehabilitación y adaptación para personas con movilidad reducida, en viviendas públicas y privadas</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>
<i>1.2.2. Curso de orientación, preparación y entrenamiento para personas empresarias en riesgo de exclusión social que quieran tener una nueva oportunidad</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>
<i>2.1.5. Actualización del Programa de Atención a la Exclusión Social (PAES) y de su base de datos</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>
<i>2.1.6. Creación de una base de datos informática para la gestión de la Renta Garantizada de Ciudadanía</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>
<i>2.1.7. Diseño y actualización del Programa del CAST</i>	<i>Atención social</i>
<i>2.1.8. Diseño de un Programa de Trabajo de Calle que contenga el estudio y las actuaciones de prevención de la mendicidad en personas sin hogar</i>	<i>Atención social</i>
<i>2.3.3. Ampliación de las prestaciones del PAES</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>
<i>2.3.4. Reformulación de la convocatoria de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social</i>	<i>Participación social</i>
<i>2.3.5. Ampliación del Servicio de Atención a Urgencias Sociales y Colaboración en Emergencias hasta la total cobertura de los periodos sin disponibilidad de los equipos técnicos de los CMSS</i>	<i>Programas y Centros</i>
<i>3.1.1. Ampliación de los talleres para la población en situación de riesgo o exclusión social: alfabetización, habilidades laborales, higiene, economía doméstica, mantenimiento de la</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>

<i>propia vivienda</i>	
<i>3.1.2. Diseño de intervención profesional con personas penadas complementaria a la función rehabilitadora de TBC</i>	<i>Trabajos en Beneficio de la Comunidad</i>
<i>4.5.1. Convenio para un centro de “baja exigencia” para personas sin hogar</i>	<i>Atención social</i>
<i>4.5.2. Convenio para recursos de media o larga estancia para personas sin hogar</i>	<i>Atención social</i>
<i>4.5.3. Convenio para crear un recurso de alojamiento para personas sin hogar en periodos de convalecencia</i>	<i>Atención social</i>
<i>4.5.4. Firma del protocolo entre las diferentes instituciones implicadas de la ciudad de Valencia, en materia de atención a las personas con enfermedad mental sin techo</i>	<i>Atención social</i>
<i>4.6.1. Continuidad de la intervención con población inmigrante gitana (Convenio con la Fundación del Secretariado Gitano)</i>	<i>Inserción social y laboral</i>
<i>4.7.1. Continuidad en la intervención con población gitana con especiales dificultades educativas, laborales y sociales</i>	<i>Inserción social y laboral</i>
<i>4.8.1. Continuidad con la Intervención Integral con familias del Censo de Vivienda Precaria</i>	<i>Inserción social y laboral</i>
<i>4.8.2. Continuidad en la intervención de reparación, mantenimiento y adaptación para personas con movilidad reducida, de las viviendas municipales destinadas a alquiler de las familias procedentes del censo de vivienda precaria</i>	<i>Inserción social y laboral</i>
<i>4.8.3. Continuidad en el proyecto de reparaciones menores en viviendas no municipales ni de otras administraciones, habitadas por núcleos de población desfavorecida</i>	<i>Inserción social y laboral</i>
<i>4.8.4. Continuidad del servicio de Infovivienda Solidaria</i>	<i>Inserción social y laboral</i>
<i>4.8.5. Rehabilitación de viviendas procedentes del patrimonio municipal para su nueva adjudicación</i>	<i>Inserción social y laboral</i>

*Las siguientes acciones tienen carácter transversal, esto es, van dirigidas al conjunto de la población en situación de exclusión social, no a sectores específicos. Por ello, se ofrecen de forma diferenciada*

<b>ACCIONES DE CARÁCTER TRANSVERSAL</b>	
<i>Actuación</i>	<i>Sección responsable</i>
<i>1.1.1. Continuidad del proyecto Valencia Inserta para la inserción laboral de colectivos en riesgo o exclusión social (personas con discapacidad, mujeres, sin techo...), mediante convenios periódicos con entidades de la iniciativa social para desarrollar programas de empleo con apoyo</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>
<i>1.1.2. Coordinación con el Servicio municipal de Empleo, para la inserción laboral de colectivos en exclusión social a través de la reserva de plazas en los programas de formación y de inserción laboral</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>
<i>1.1.3. Información y formación específicas para el autoempleo</i>	<i>Inserción Social y Laboral</i>
<i>1.1.4. Convocatoria de los premios Valencia se Solidariza, en los que se añade dos nuevas modalidades, a las dos existentes (trayectoria y discapacidad):</i>  <i>1. Empleo y estímulo de estrategias encaminadas a la inserción laboral de personas con dificultades especiales</i> <i>2. Reconocimiento de acciones de erradicación de la violencia contra la mujer</i>	<i>Trabajos en Beneficio de la Comunidad</i>
<i>2.1.1. Campaña de difusión sobre este Plan de Inclusión y sobre los programas y equipamientos de los servicios sociales, mediante la edición de dípticos informativos, que lleguen especialmente a las personas más aisladas socialmente (personas con discapacidad, mayores solas, con enfermedad mental...) a través de los CMAPM, empresas de SAD...</i>	<i>U. T. Información Todas las Secciones</i>
<i>2.1.2. Ampliación y actualización de contenidos que sobre los servicios sociales aparece en la web municipal y en la de Mujeres e Igualdad</i>	<i>U. T. Información</i>
<i>2.1.3. Mejora de la comunicación entre la ciudadanía y la Administración:</i>  <i>- - Ampliación de contenidos de la INTRANET del Servicio y desarrollo de nuevas funcionalidades</i> <i>- - Conexión INFOCIUDAD – GUÍA DE RECURSOS unificando las dos bases de información</i> <i>- - GUÍA DE RECURSOS: Actualización y georreferenciación de recursos</i>	<i>U. T. Información</i>

<p><i>2.1.4. Simplificación de la tramitación administrativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- - <i>Inclusión en su totalidad de trámites de Servicios Sociales en el Catálogo de Procedimientos para que puedan realizarse electrónicamente (al menos cinco).</i></li> <li>- - <i>Cesión de datos entre Administraciones Públicas: incluir prestaciones por desempleo en el programa ACCEDE.</i></li> <li>- - <i>Desarrollo de una aplicación que permita la gestión de la Cita Previa en los CMSS</i></li> <li>- - <i>Implementación de un Gestor Documental que permita archivar documentos de expedientes de los CMSS que tengan que aportar las personas interesadas</i></li> </ul>	<p><i>U. T. Información</i></p>
<p><i>3.3.1. Estudio de la actual cobertura de los CMSS y planificar actuaciones encaminadas a un mayor ajuste a la realidad demográfica y social de la ciudad</i></p>	<p><i>Programas y Centros</i></p>
<p><i>5.1.1. Formación en inserción social y laboral para el personal técnico del Servicio de Bienestar Social e Integración y para el conjunto de la plantilla municipal</i></p>	<p><i>Inserción social y laboral</i></p>
<p><i>5.1.6. Continuidad con el proceso de certificación del sistema de gestión de calidad implantado en los CMSS</i></p>	<p><i>Programas y Centros</i></p>
<p><i>5.1.9. Revisión del procedimiento de Protección de Datos de Carácter Personal en todos los programas y servicios de la Delegación: diagnóstico, formación y redacción de manual de uso.</i></p>	<p><i>U. T. Información</i></p>
<p><i>5.1.11. Creación de espacios de coordinación interprofesional entre los distintos CMSS, por programas y entre diferentes instituciones (sanidad, salud mental, asociaciones, empresas adjudicatarias...)</i></p>	<p><i>Sección Programas y Centros</i></p> <p><i>Todas las Secciones</i></p>
<p><i>5.2.4. Reformulación de la convocatoria de las Mesas de Solidaridad</i></p>	<p><i>Participación social</i></p>
<p><i>5.2.5. Creación de un sello de entidad colaboradora municipal a aquellas empresas que realizan acciones de responsabilidad social (exclusión social e igualdad)</i></p>	<p><i>Inserción social y laboral</i></p>
<p><i>5.3.4. Actualización del diagnóstico de la ciudad</i></p>	<p><i>Estudios y Planificación</i></p>
<p><i>5.3.5. Estudios sobre sectores específicos de la población en riesgo o situación de exclusión: pobreza, discapacidad, dependencia, menores,</i></p>	<p><i>Estudios y Planificación</i></p>



<i>mayores, mujeres, inmigrantes, enfermedad mental, personas afectadas de VIH y SIDA, comunidad gitana ...</i>	
<i>5.3.6. Participación en plataformas de estudio e investigación sobre inclusión social y políticas inclusivas y su evaluación</i>	<i>Estudios y Planificación</i>

## **7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

*El seguimiento del presente Plan se realizará anualmente. Para llevarlo a cabo el Desarrollo Operativo es una herramienta imprescindible. Con la operativización que se ha diseñado de cada medida del Plan, y los indicadores previstos, será posible recabar la información necesaria periódicamente de las secciones o departamentos correspondientes, para analizar si se ha llegado a la meta prevista. El conjunto de la información recogida permitirá analizar el grado de consecución logrado año a año, así como establecer los correctivos que sean necesarios en la ejecución del Plan para ajustarse al calendario previsto.*

*Esta primera parte de la evaluación es la que se denomina evaluación de la implementación en la que el examen no se restringe sólo al análisis de los resultados sino también al proceso mismo de la implantación de las medidas. En realidad, preguntarse sobre el grado de cumplimiento de un plan o un programa requiere, en buena medida, de una explicación sobre el proceso mismo de puesta en práctica del mismo (Subirats)<sup>13</sup>. Por ello, la utilización de un modelo racional en el proceso de toma de decisiones, así como en la posterior implantación de la política de actuación, constituye un presupuesto deseable para la maximización de la tarea evaluativa.*

*La complementariedad con el seguimiento que anualmente se realizará, según hemos comentado, es la evaluación final que se realizará una vez concluido el período previsto del Plan y que podemos denominar evaluación de resultados. En ella se reunirá la información recogida de todos los ejercicios del Plan, analizando el grado de consecución de los objetivos fijados, desde una perspectiva mixta: cuantitativa y cualitativa. Esto quiere decir que tan importante será tener en cuenta los indicadores numéricos previstos tanto de implementación de la medida (cuántas personas, cuántas ayudas, cuántos talleres...), como de ejecución presupuestaria, como aquellos procesos más cualitativos en la intervención concreta*

<sup>13</sup> SUBIRATS, J. (1989). Análisis de políticas públicas y eficacia de la Administración. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, Ministerio para las Administraciones Públicas

*(problemas que se han encontrado en ella, factores que han coadyuvado, fortalezas que han contribuido...), que no son medibles matemáticamente.*

*Tener en cuenta toda esta información para el análisis será lo que permitirá evaluar con total objetividad el resultado del Plan. En este sentido planteamos la evaluación como una obligación inexcusable dentro de la planificación, y esto desde tres perspectivas complementarias:*

- El perfeccionamiento o mejora de lo planificado.*
- La contribución para la realización de planificaciones futuras.*
- El rendimiento de cuentas, propio de una administración pública moderna y transparente.*

*Es desde esta última perspectiva desde la que apuntamos el último aspecto que nuestra evaluación debe tener. Se trata de hacer partícipe al conjunto de agentes sociales que, de un modo u otro, están implicados en la lucha contra la exclusión social de la evaluación. Para ello, cada informe de seguimiento anual del Plan, así como la evaluación final, se transmitirá al Consejo de Acción Social a fin, no sólo de que sea conocedor de ello, sino también de que se puedan realizar aportaciones y propuestas. De este modo, se cumple el objetivo de rendir cuentas de las actuaciones realizadas en el marco del Plan, así como el de fomentar la participación de la sociedad civil en todas las fases del mismo.*

## ANEXOS

### I. DESARROLLO OPERATIVO

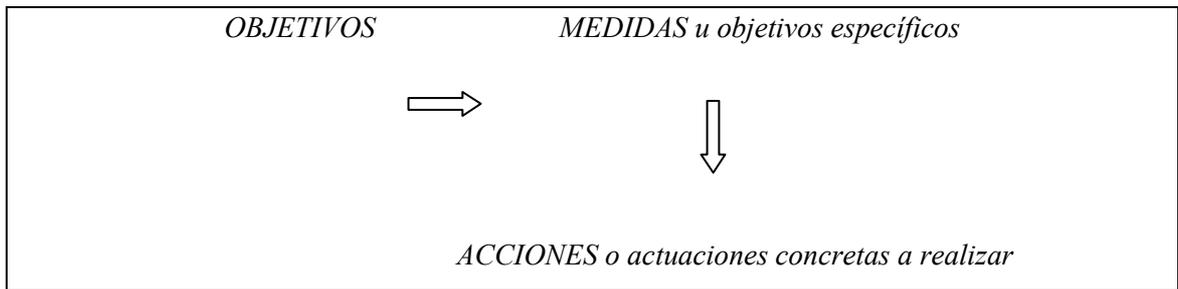
### II. PRESUPUESTO

### III. PARTICIPANTES EN LAS JORNADAS DE VALIDACIÓN ANEXO I

## PLAN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL 2014-2017

### DESARROLLO OPERATIVO

*En este apartado se recopilan las fichas cada actuación del Plan, de forma que se consigna el siguiente proceso:*



*Este proceso de operacionalización de los objetivos es el que facilitará la evaluación de resultados según los datos que arrojen los indicadores periódicos de cada actuación.*

*Las fichas de cada actuación que se consignan a continuación constan de información acerca del objetivo y la medida a la que cada actuación corresponde, las personas a las que va dirigida, los agentes que van a desarrollarla, los indicadores de medición de resultados, el cronograma y el presupuesto previsto según años o la consideración de “medios propios” si no lleva coste añadido.*

*Se consignan a continuación algunas notas metodológicas referentes a este documento:*

- *En el apartado de agentes se hacen constar sólo las instancias municipales, (no otras entidades públicas o privadas, empresas...).*
- *El agente que aparece en primer lugar es el responsable de su desarrollo, el resto son agentes coadyuvantes o secundarios de la actuación.*
- *Cuando una actuación se prevé realizar con ‘medios propios’, se añade el cronograma. Cuando lleva presupuesto, la consignación de éste año a año se aprovecha como cronograma.*
- *Los indicadores que se consignan deben poder ser informados en el seguimiento del Plan y en la evaluación, por ello, cuando sea necesario habrá que prever la recogida de la información correspondiente.*
- *Siempre que un indicador contenga la contabilización de personas se entenderá que ésta incluye la desagregación por sexo.*

*A continuación se adjuntan las fichas de cada una de las acciones del Plan.*

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 1.1.1.</b>	
<b>OBJETIVO</b>	1.- Fomentar el Acceso al empleo entre las personas en riesgo de exclusión social
<b>MEDIDA</b>	1.1 Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas al empleo
<b>ACTUACIÓN</b>	Continuidad del proyecto Valencia Inserta para la inserción laboral de colectivos en riesgo o exclusión social (personas con discapacidad, mujeres, sin techo...), mediante convenios periódicos con entidades de la iniciativa social, para desarrollar programas de empleo con apoyo.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión con dificultades para la inserción laboral.
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral</li> <li>- Sección de Programas y Centros</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación</li> <li>- Sección de Atención a Personas con Discapacidad</li> <li>- Sección de Participación Social</li> <li>- Sección de Mujeres e Igualdad</li> <li>- Sección de Atención Social</li> <li>- Sección de Menor</li> </ul>

<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: convenio y firma. - Número de entidades participantes. - Número de personas beneficiarias del proyecto Número de personas contratadas según tipo de contrato.				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Convenio de colaboración	Hasta nov 2014	90.000,0	90.000,0	90.000,0	270.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>270.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 1.1.2.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	1.- Fomentar el Acceso al empleo entre las personas en riesgo de exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	1.1 Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas al empleo			
<b>ACTUACIÓN</b>	Coordinación con el Servicio municipal de Empleo, para la inserción laboral de colectivos en exclusión social a través de la reserva de plazas en los programas de formación y de inserción laboral.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión con dificultades para la inserción laboral.			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral</li> <li>- Sección de Programas y Centros</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas derivadas a programas del Servicio municipal de empleo por tipo de programa.</li> <li>- Número de personas incluidas en programas del Servicio municipal de empleo por tipo de programa.</li> </ul> Descriptivo: motivos por los que las personas derivadas no han sido incluidas.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 1.1.3.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	1.- Fomentar el Acceso al empleo entre las personas en riesgo de exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	1.1 Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas al empleo			
<b>ACTUACIÓN</b>	Información y formación específicas para el autoempleo.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión con dificultades para la inserción laboral			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral.</li> <li>- Sección de Programas y Centros</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones formativas para el autoempleo.</li> <li>- Personas asistentes a esas acciones formativas.</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	X	X	X	X

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 1.1.4.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	1. Fomentar el acceso al empleo entre las personas en riesgo o exclusión social.				
<b>MEDIDA</b>	1.1. Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas al empleo.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Convocatoria de los premios <i>Valencia se Solidariza</i> , en los que se añada dos nuevas modalidades, a las dos existentes (trayectoria y discapacidad): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleo y estímulo de estrategias encaminadas a la inserción laboral de personas con dificultades especiales.</li> <li>- Reconocimiento de acciones de erradicación de la violencia contra la mujer.</li> </ul>				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión social. Entidades que tengan como objetivo la inserción laboral, la discapacidad y la violencia contra las mujeres.				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.</li> <li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral.</li> <li>- Sección de Mujeres e Igualdad.</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación.</li> </ul>				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: elaboración de las bases de la convocatoria de las nuevas modalidades.</li> <li>- Número de entidades que se presentan a los premios en cada convocatoria.</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Dotación de 4 premios	34.000,0	34.000,0	34.000,0	34.000,0	136.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>136.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 1.1.5.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	1. Fomentar el acceso al empleo entre las personas en riesgo o exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	1.1. Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas al empleo			
<b>ACTUACIÓN</b>	Participación de personas con discapacidad en acciones de fomento de empleo y autoempleo, no sólo a través de medidas específicas sino también a través de la adecuación de programas que se dirijan a la generalidad de la población y la reserva de plazas.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con discapacidad y necesidad de integración sociolaboral.			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Atención a personas con discapacidad</li> <li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas con discapacidad derivadas a las diferentes acciones de empleo o autoempleo.</li> <li>- Número y tipología de acciones de empleo o autoempleo que se ofrecen a las personas con discapacidad.</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 1.1.6.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	1.- Fomentar el acceso al empleo entre las personas en riesgo o exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	1.1. Favorecer el acceso al mundo laboral mediante acciones encaminadas al empleo.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Recopilación de información de los servicios municipales competentes para el estudio de las posibilidades de institucionalización de diversas fuentes de economía informal para el colectivo inmigrante y otros.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con discapacidad y necesidad de integración sociolaboral.			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Participación Social.</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: realización del estudio</li> <li>- Número y tipo de servicios municipales que colaboran en el estudio</li> </ul>			
<b>Coste</b>	Medios Propios			
<b>Cronograma</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 1.2.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	1. Fomentar el Acceso al empleo entre las personas en riesgo de exclusión social				
<b>MEDIDA</b>	1.2. Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas a la formación				
<b>ACTUACIÓN</b>	Continuidad y ampliación del proyecto de formación en mantenimiento, reparación, rehabilitación y adaptación para personas con movilidad reducida, en viviendas públicas y privadas.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión con dificultades para la inserción laboral				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral - Sección de Programas y Centros				
<b>INDICADORES</b>	- Número de talleres ampliados - Número personas participantes en estos talleres				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Total</b>
AMPLIACIÓN DEL PROYECTO	18.122,8	18.122,8	18.122,8	18.122,8	72.491,2
CONTINUIDAD	40.377,2	40.377,2	40.377,2	40.377,2	161.508,8
<b>TOTAL</b>	<b>58.500,0</b>	<b>58.500,0</b>	<b>58.500,0</b>	<b>58.500,0</b>	<b>234.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 1.2.2.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	1.- Fomentar el Acceso al empleo entre las personas en riesgo de exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	1.2. Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas a la formación			
<b>ACTUACIÓN</b>	Curso de orientación, preparación y entrenamiento para personas empresarias en riesgo de exclusión social que quieran tener una nueva oportunidad.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas ex empresarias en riesgo de exclusión social.			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral			
<b>INDICADORES</b>	- Número de cursos realizados. - Número de personas participantes en los cursos.			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 1.2.3.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	1.- Fomentar el acceso al empleo entre las personas en riesgo o exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	1.2. Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas a la formación			
<b>ACTUACIÓN</b>	Impulso de acciones formativas para facilitar la inserción laboral del colectivo inmigrante y prestar asesoramiento sobre las posibilidades de creación de empresas y autoempleo. (Coordinación con el Servicio de Empleo municipal, la Sección de Inserción Social y Laboral y otros servicios municipales).			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas inmigrantes con necesidades de inserción laboral			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Participación Social - Sección de Programas de Inserción social y laboral			
<b>INDICADORES</b>	- Número de acciones formativas y tipología - Numero de personas participantes			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 1.2.4.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	1.- Fomentar el acceso al empleo entre las personas en riesgo o exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	1.2. Favorecer el acceso al mundo laboral, mediante acciones encaminadas a la formación			
<b>ACTUACIÓN</b>	1.2.4. Participación de personas con discapacidad en acciones de formación para el acceso al mundo laboral, no sólo a través de medidas específicas sino también a través de la adecuación de los programas que se dirijan a la generalidad de la población y la reserva de plazas.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con discapacidad con necesidades de inserción laboral			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Atención a Personas con Discapacidad</li> <li>- Sección de Programas de Inserción social y laboral</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones formativas y tipología</li> <li>- Numero de personas participantes</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.1.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.				
<b>MEDIDA</b>	2.1. Mejorar los cauces de acceso a los recursos				
<b>ACTUACIÓN</b>	Campaña de difusión sobre este Plan de Inclusión y sobre los programas y equipamientos de los servicios sociales, mediante la edición de dípticos informativos, que lleguen especialmente a las personas más aisladas socialmente (personas con discapacidad, mayores solas, con enfermedad mental...) a través de los CMAPM, empresas de SAD...				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Población en general.				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- U.T. Información.</li> <li>- Todas las Secciones.</li> </ul>				
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: realización de la campaña, fecha y duración. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de dípticos editados.</li> <li>- Entidades públicas y privadas receptoras de la campaña.</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
EDICIÓN DE DÍPTICOS INFORMATIVOS	18.000,0				18.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>18.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.1.2.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.			
<b>MEDIDA</b>	2.1. Mejorar los cauces de acceso a los recursos.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Ampliación y actualización de contenidos que sobre los servicios sociales aparece en la web municipal de Bienestar Social y en la web de Mujeres e Igualdad.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Población en general.			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- U.T. Información</li> <li>- Todas las Secciones</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de contenidos ampliados y actualizados según Secciones a las que pertenecen y webs en las que se sitúan.</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.1.3.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.				
<b>MEDIDA</b>	2.1. Mejorar los cauces de acceso a los recursos.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Mejora de la comunicación entre la ciudadanía y la Administración: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación de contenidos de la Intranet del Servicio y desarrollo de nuevas funcionalidades</li> <li>- Conexión Infocidad-Guía de Recursos, unificando las dos bases de información</li> </ul> Guía de Recursos: actualización y georreferenciación de recursos.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Población en general.				
<b>AGENTES</b>	U.T. Información				
<b>INDICADORES</b>	Descriptivos: Conexión Infocidad – Guía de recursos: fecha y proceso. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevos contenidos introducidos en la Intranet.</li> <li>- Número de nuevas funcionalidades de la Intranet desarrolladas.</li> <li>- Actualización Guía de Recursos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- número de recursos actualizados y georreferenciados</li> <li>- número de alumnos/as participantes</li> </ul> </li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
INTRANET	6.000,0				6.000,0
CONEXIÓN INFOCIUDAD-GUÍA DE RECURSOS	x				
ACTUALIZACIÓN GUÍA DE RECURSOS	x	x			
<b>TOTAL</b>					<b>6.000,0</b>



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.1.4.</b>	
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.
<b>MEDIDA</b>	2.1. Mejorar los cauces de acceso a los recursos.
<b>ACTUACIÓN</b>	Simplificación de la tramitación administrativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión en su totalidad de trámites de Servicios Sociales en el Catálogo de Procedimientos para que puedan realizarse electrónicamente (al menos cinco).</li> <li>- Cesión de datos entre Administraciones Públicas: incluir prestaciones por desempleo en el programa Accede.</li> <li>- Desarrollo de una aplicación que permita la gestión más ágil de la cita previa en los CMSS.</li> <li>- Implementación de un Gestor Documental que permita archivar documentos de expedientes de los CMSS que tengan que aportar las personas interesadas.</li> </ul>
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Población en general
<b>AGENTES</b>	U.T. Información
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de trámites de Servicios Sociales incluidos en el Catálogo de Procedimientos</li> <li>- Descriptivo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inclusión en el programa Accede de las prestaciones por desempleo: fecha</li> <li>▪ Aplicación cita previa: fecha</li> <li>▪ Gestor documental: fecha</li> </ul> </li> </ul>

<b>COSTE</b>	Medios Propios				
<b>DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Catálogo de Procedimientos	x	x	x	x	
Cesión de datos	x	x			
Cita previa en los CMSS		12.000,0			12.000,0
Gestor Documental		x			

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.1.5.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover El acceso a los recursos para las personas en situación de riesgo o exclusión			
<b>MEDIDA</b>	2.1. Mejorar los cauces de acceso a los recursos			
<b>ACTUACIÓN</b>	Actualización del Programa de Atención a la Exclusión Social (PAES) y de su base de datos.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de exclusión social.			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral.</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación.</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: nuevo programa y fecha. Descriptivo: nueva base de datos y fecha.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x		

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.1.6.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover El acceso a los recursos para las personas en situación de riesgo o exclusión			
<b>MEDIDA</b>	Mejorar los cauces de acceso a los recursos			
<b>ACTUACIÓN</b>	Creación de una base de datos informática para la gestión de la Renta Garantizada de Ciudadanía.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de exclusión social.			
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: base de datos y fecha.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x			



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.1.7.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.			
<b>MEDIDA</b>	2.1. Mejorar los cauces de acceso a los recursos.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Diseño y actualización del Programa del CAST.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas sin techo en situación de riesgo o exclusión social			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Atención Social. - Sección de Estudios y Planificación.			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: programa y fecha			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x			

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.1.8.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.			
<b>MEDIDA</b>	2.1. Mejorar los cauces de acceso a los recursos.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Diseño de un Programa de Trabajo de Calle que contenga el estudio y las actuaciones de prevención de la mendicidad en personas sin hogar.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas sin hogar en situación de riesgo o exclusión social			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Atención Social. - Sección de Estudios y Planificación.			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: programa y fecha			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
		x		

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.1.9.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.				
<b>MEDIDA</b>	2.1 Mejorar los cauces de acceso a los recursos.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Potenciación de los servicios de mediación e intermediación extrajudicial en materia hipotecaria (Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Valencia).				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	- Personas deudoras de préstamos hipotecarios obtenidos para financiar la adquisición de su vivienda habitual, que no puedan pagarlos y se hallen en el denominado "umbral de exclusión social frente a los bancos y Cajas de acreedores de esos préstamos.				
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas y Centros.				
<b>INDICADORES</b>	- Número de CMSS en los que se realiza la atención de medicación e intermediación hipotecaria - Personas beneficiadas por CMSS				
<b>COSTE</b>	Medios propios				
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
	12.000.0	12.000.0	12.000.0	12.000.0	48.000.0

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.2.1.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión			
<b>MEDIDA</b>	2.2. Promover criterios de accesibilidad a los recursos sociales			
<b>ACTUACIÓN</b>	Inclusión expresa de criterios de accesibilidad y adecuación a las necesidades específicas de las personas con discapacidad en los pliegos, contratos o convenios que formalice el Servicio de Bienestar Social. Inclusión de la lengua de signos.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	- Personas con discapacidad.			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Atención a personas con discapacidad Todas las secciones			
<b>INDICADORES</b>	- Pliegos, contratos y convenios por Secciones en los que se incluyen criterios de accesibilidad			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.2.2.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión				
<b>MEDIDA</b>	2.2. Promover criterios de accesibilidad a los recursos sociales				
<b>ACTUACIÓN</b>	Implantación y seguimiento de herramientas para la accesibilidad de servicios municipales: servicio de video interpretación en lengua de signos, servicio de interpretación en lengua de signos y seguimiento de la aplicación <i>Inclusite</i> .				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con discapacidad que acceden a servicios municipales				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Atención a personas con discapacidad				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: Implantación de <i>Inclusite</i>, S- Visual y servicio de interpretación en lengua de signos.</li> <li>- Número de personas que hacen uso del programa <i>Inclusite</i>.</li> <li>- Número de personas que hacen uso del programa S-Visual</li> <li>- Número de reuniones y actos en los que se ha utilizado el servicio de interpretación de lengua de signos.</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
S visual	3.960,00	3.960,00	3.960,00	3.960,00	15.840,00
Servicio de interpretación en lengua de signos	3.030,63	3.030,63	3.030,63	3.030,63	12.122,52
<b>TOTAL</b>	<b>6.990,63</b>	<b>6.990,63</b>	<b>6.990,63</b>	<b>6.990,63</b>	<b>27.962,52</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.2.3.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión				
<b>MEDIDA</b>	2.2. Promover criterios de accesibilidad a los recursos sociales				
<b>ACTUACIÓN</b>	Informe diagnóstico sobre la accesibilidad y adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad en general y a la de comunicación en particular, de los servicios municipales y en particular del Servicio de Bienestar Social e Integración, con la participación de las asociaciones de personas con discapacidad.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con discapacidad.				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Atención a personas con discapacidad</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación</li> </ul>				
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: Elaboración del informe.				
<b>COSTE</b>	Medios propios				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Informe diagnóstico		10.000,00			10.000,00

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.3.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.				
<b>MEDIDA</b>	2.3. Ampliar las posibilidades de acceso a recursos específicos de lucha contra la exclusión.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Incremento de la cobertura de las prestaciones económicas individualizadas para atender situaciones extraordinarias de emergencia, en un 8% anual sobre el presupuesto del ejercicio 2012.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión social				
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas Generales.				
<b>INDICADORES</b>	Porcentaje de incremento del gasto entre ejercicios.				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Incremento de la prestaciones.	131.384,0	131.384,0	131.384,0	131.384,0	525.536,0
<b>TOTAL</b>					<b>525.536,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.3.2.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	2.- Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.			
<b>MEDIDA</b>	2.3. Ampliar las posibilidades de acceso a recursos específicos de lucha contra la exclusión.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Reformulación y puesta en marcha de las prestaciones de alimentos básicos a través de nuevas fórmulas de distribución a las familias: vinculación a prestaciones económicas individuales. Coordinación de los diferentes recursos existentes en esta materia para evitar duplicidades.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión social			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas Generales.</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación.</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: Propuestas de reformulación presentadas.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.3.3.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	2. Promover El acceso a los recursos para las personas en situación de riesgo o exclusión				
<b>MEDIDA</b>	2.3. Ampliar las posibilidades de acceso a los recursos específicos de lucha contra la exclusión				
<b>ACTUACIÓN</b>	Ampliación de las prestaciones del PAES. Objetivo: aumento de 4 personas beneficiarias/año				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de exclusión social				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral</li> <li>- Sección de Programas y Centros</li> </ul>				
<b>INDICADORES</b>	Número de personas beneficiarios ampliadas.				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
ACTUACIONES	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Ampliación PAES	15.000,0	15.000,0	15.000,0	15.000,0	60.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>60.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.3.4.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	2.- Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión			
<b>MEDIDA</b>	2.3. Ampliar las posibilidades de acceso a los recursos específicos en la lucha contra la exclusión			
<b>ACTUACIÓN</b>	Reformulación de la convocatoria de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación o riesgo de exclusión social			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Participación Social</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: convocatoria reformulada y fecha			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
CRONOGRAMA	2014	2015	2016	2017
	x			

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 2.3.5.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	2.- Promover el acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión.				
<b>MEDIDA</b>	2.3. Ampliar las posibilidades de acceso a recursos específicos de lucha contra la exclusión.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Ampliación del Servicio de Atención de Urgencias Sociales y Colaboración en Emergencias hasta la total cobertura de los períodos sin disponibilidad de los equipos técnicos de los CMSS.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas que presentan emergencias y/o situaciones de urgente atención social fuera de los horarios de los CMSS				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas y Centros</li> <li>- Entidad contratada para efectuar el servicio</li> </ul>				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas objeto de las intervenciones.</li> <li>- Número de intervenciones y tipología.</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Ampliación contrato	8.265,0	8.265,0	8.265,0	8.265,0	33.060,0
<b>TOTAL</b>					<b>33.060,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	3.- Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social				
<b>MEDIDA</b>	3.1. Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias				
<b>ACTUACIÓN</b>	Ampliación de los talleres para la población en situación de riesgo o exclusión social: alfabetización, habilidades laborales, higiene, economía doméstica, mantenimiento de la propia vivienda.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de exclusión social.				
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral. Sección de Programas y Centros.				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de talleres ampliados.</li> <li>- Número personas participantes en estos talleres.</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Ampliación de los talleres	11.775,0	11.775,0	11.775,0	11.775,0	47.100,00
<b>TOTAL</b>					<b>47.100,00</b>



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.2.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3. Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	3.1. Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias			
<b>ACTUACIÓN</b>	Diseño de intervención profesional con personas penadas complementaria a la función rehabilitadora de TBC. Detección de posibilidades de intervención y valoración de riesgos de exclusión entre el colectivo de personas penadas a TBC. Derivación a otros recursos sociales de carácter municipal (CMSS, CAI, CAST, OMAD, CMIO, PMD)			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas penadas a TBC en situación de riesgo o exclusión social.			
<b>AGENTES</b>	Sección de Trabajos en Beneficio de la Comunidad Sección de Estudios y Planificación			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: documento con el diseño de la intervención específica.</li> <li>- Número de personas que pasan a ser objeto de la intervención y seguimiento.</li> <li>- Número de personas derivadas a otros recursos sociales</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x			

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.3.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3. Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social.			
<b>MEDIDA</b>	3.1. Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Diseño y ejecución de un sistema de detección e intervención con personas dependientes en situación de desprotección.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas dependientes en situación de desprotección.</li> <li>- Familiares de personas dependientes en situación de desprotección.</li> </ul>			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas y Centros.</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación.</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	Número de personas dependientes detectadas en situación de desprotección.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.4.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3. Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social.			
<b>MEDIDA</b>	3.1. Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Diseño e implantación de nuevos sistemas de detección de familias con menores en situación de riesgo y creación de órganos desconcentrados de prevención: - Creación de las Comisiones locales de riesgo en los CMSS. - Implementación de un procedimiento de valoración e intervención en menores en situación de riesgo.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	- Menores en situación de riesgo - Familias de menores en situación de riesgo			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Programas y Centros - Sección de Menor			
<b>INDICADORES</b>	- Número de menores sobre quienes que se acuerda la situación de riesgo - Número de sesiones de las Comisiones locales realizadas en los CMSS - Número de sesiones de las Comisiones de valoración de riesgo.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.5.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3. Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social.			
<b>MEDIDA</b>	3.1. Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Optimización de los recursos públicos y privados de atención a la infancia en situación de vulnerabilidad, en colaboración con la obra social "La Caixa" para el desarrollo del programa Proinfancia.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	- Menores en situación de riesgo - Familias de menores en situación de riesgo			
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas y Centros			
<b>INDICADORES</b>	Número de menores derivados/as al Programa Proinfancia.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.6.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3. Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	3.1. Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias			
<b>ACTUACIÓN</b>	Diseño e implementación de protocolos de actuación con Sanidad, Educación y Justicia en el ámbito de la intervención con menores. Adecuación de los ya existentes.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores en situación de riesgo o exclusión social			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Menor - Sección de Programas y Centros			
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: entidades con las que se han establecido - Número de protocolos establecidos			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x		

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.7.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3. Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	3.1. Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias			
<b>ACTUACIÓN</b>	Diseño y puesta en marcha de un servicio que atienda problemas de aprendizaje y rendimiento escolar de los menores en riesgo de exclusión, mediante convenios con las Universidades valencianas u otras entidades (alumnado o voluntariado supervisado por profesionales).			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores en situación de riesgo o exclusión social			
<b>AGENTES</b>	Sección del Menor			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: diseño del servicio y fecha. - Número de personas voluntarias o alumnado que participan en el servicio. - Número de menores beneficiarios/as de este servicio.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x		

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.8.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	3.- Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social				
<b>MEDIDA</b>	3.1 Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias				
<b>ACTUACIÓN</b>	Creación del programa València Conviu como continuación del programa Viure i Conviure, mediante convenio de colaboración con universidades valencianas. Difusión del mismo entre jóvenes universitarios/as y personas mayores.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas mayores Jóvenes estudiantes de universidades valencianas				
<b>AGENTES</b>	Sección de Personas Mayores				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas mayores participantes en el programa</li> <li>- Número de jóvenes estudiantes participantes en el programas</li> </ul>				
<b>COSTE</b>	Medios propios				
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Dotación		1.000,0	1.000,0	1.000,0	3.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>3.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.9.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	3.- Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social				
<b>MEDIDA</b>	3.1 Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias				
<b>ACTUACIÓN</b>	Creación de un Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores (CMPAM) "Mestalla".				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas mayores de 60 años				
<b>AGENTES</b>	Sección de Personas Mayores				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: creación del centro (fecha y constitución del centro)</li> <li>- Número de socios y socias del nuevo centro</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Dotación			125.000,0		125.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>125.000,0</b>



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.10.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	3.- Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social				
<b>MEDIDA</b>	3.1 Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias				
<b>ACTUACIÓN</b>	Realización de campañas de prevención y sensibilización de forma conjunta con otras instituciones y organizaciones implicadas sobre los derechos de la infancia (Día Internacional de la Infancia).				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Población en general				
<b>AGENTES</b>	Sección de Menor				
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: datos de memoria de la celebración del Día Internacional de la Infancia				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Dotación	6.500,0	6.500,0	6.500,0	6.500,0	36.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>36.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.11.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3.- Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	3.1 Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias			
<b>ACTUACIÓN</b>	Fomento de la cooperación entre servicios municipales, para el uso con fines preventivos de dotaciones municipales para el ocio y tiempo libre.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores en situación de riesgo o exclusión social			
<b>AGENTES</b>	Sección de Menor			
<b>INDICADORES</b>	- Número de servicios contactados - Número de dotaciones municipales puestas a disposición para actividades de ocio y tiempo libre			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.1.12.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3.- Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	3.1 Promover la prevención en los ámbitos de las personas y las familias			
<b>ACTUACIÓN</b>	3.1.12. Diseño e implantación de un sistema de detección de personas mayores en situación de riesgo o exclusión social.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Mayores en situación de riesgo o exclusión social			
<b>AGENTES</b>	Sección de Personas Mayores			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas detectadas</li> <li>- Entidades y servicios que intervienen en el sistema de detección</li> </ul>			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.2.1.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3.- Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	3.2. Favorecer actuaciones preventivas relacionadas con la integración			
<b>ACTUACIÓN</b>	Apoyo a las personas inmigrantes en su proceso de aprendizaje social y adaptación a la nueva realidad social, mediante acciones de contextualización, prevención y enseñanza del español y el valenciano.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas inmigrantes			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Participación Social</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones realizadas (cursos, talleres...)</li> <li>- Número de de personas participantes</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.2.2.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3.- Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social			
<b>MEDIDA</b>	3.2. Favorecer actuaciones preventivas relacionadas con la integración			
<b>ACTUACIÓN</b>	Atención y acompañamiento a las personas que fueron menores inmigrantes no acompañados/as al cumplir la mayoría de edad para su tránsito a la vida autónoma, priorizando su acceso a recursos de acogida, de orientación jurídica y otros de inclusión social, mediante la creación de la figura del <u>tutelage voluntario</u> .			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	- Menores inmigrantes no acompañados/as			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Participación Social			
<b>INDICADORES</b>	- Número de menores inmigrantes atendidos/as			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.2.3.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	3.- Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social				
<b>MEDIDA</b>	3.2. Favorecer actuaciones preventivas relacionadas con la integración				
<b>ACTUACIÓN</b>	3.2.3. Investigaciones sobre aspectos relacionados con la inmigración como forma de prevenir riesgos de exclusión y fomentar la integración: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociacionismo de la población inmigrante</li> <li>- Espacios públicos de uso etnificado</li> <li>- integración de las "segundas generaciones" / hijos e hijas de inmigrantes</li> <li>- Incidencia del desempleo en la población inmigrante</li> <li>- Personas inmigrantes en situación de irregularidad administrativa</li> <li>- Incidencia de la vivienda precaria entre la población inmigrante</li> </ul>				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas inmigrantes				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Participación Social</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación</li> </ul>				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: reseña de cada investigación y fechas.</li> <li>- Número de estudios realizados</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Presupuesto de investigaciones	10.000,0	10.000,0	10.000,0	10.000,0	40.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>40.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.2.4</b>					
<b>OBJETIVO</b>	3.- Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social.				
<b>MEDIDA</b>	3.2. Favorecer actuaciones preventivas relacionadas con la integración.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Realización de campañas educativas en relación con las personas con discapacidad y con enfermedad mental, incidiendo en el ámbito educativo				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Profesorado y alumnado de centros escolares de la ciudad.				
<b>AGENTES</b>	Sección de Atención a Personas con Discapacidad				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de campañas</li> <li>- Centros escolares en los que se desarrollan las campañas</li> <li>- Número personas participantes.</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Campañas educativas	2.300,0	2.300,0	2.300,0	2.300,0	9.200,0
<b>TOTAL</b>					<b>9.200,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 3.3.1.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	3. Desarrollar estrategias preventivas para el riesgo y la exclusión social.			
<b>MEDIDA</b>	3.3. Desarrollar actuaciones preventivas relacionadas con el territorio.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Estudio de la actual cobertura de los CMSS y planificar actuaciones encaminadas a un mayor ajuste a la realidad demográfica y social de la ciudad.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Población de la ciudad de Valencia.			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas y Centros</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación</li> <li>-</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	Evaluación cualitativa.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x			

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.1.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.1 Intervención con personas mayores.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Ampliación de plazas en el Centro de Día Alquería de la Purísima. La ampliación de plazas en el centro será progresiva, iniciándose en el año 2014, en el mes de septiembre, en número de 15.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas mayores dependientes, con necesidad de apoyo para la realización de las tareas de la vida cotidiana.				
<b>AGENTES</b>	Sección de Personas Mayores				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de plazas creadas</li> <li>- Número de personas beneficiarias de esas plazas</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Ampliación	15.000,0	70.000,0	125.000,0	165.000,0	375.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>375.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.1.2.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.				
<b>MEDIDA</b>	4.1 Intervención con personas mayores.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Apertura del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes en el Barrio del Carmen.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas mayores dependientes, con necesidad de apoyo para la realización de las tareas de la vida cotidiana.				
<b>AGENTES</b>	Sección de Personas Mayores				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de plazas creadas</li> <li>- Número de personas beneficiarias</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Apertura y continuidad			434.000,0	434.000,0	868.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>868.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.1.3.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.1 Intervención con personas mayores.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Puesta en marcha de un Centro de Día para personas mayores "Benicalap".				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas mayores afectada de demencias tipo alzheimer				
<b>AGENTES</b>	Sección de Personas Mayores				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de plazas creadas para derivaciones municipales</li> <li>- Número de personas beneficiarias de esas plazas</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Puesta en marcha	72.000,0				72.000,0
Mantenimiento de las plazas		72.000,0	72.000,0	72.000,0	216.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>288.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.1.4.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.				
<b>MEDIDA</b>	4.1. Intervención con personas mayores				
<b>ACTUACIÓN</b>	Incremento de la aportación municipal para cubrir el coste completo del servicio de Teleasistencia.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con necesidad de apoyo en las tareas de la vida cotidiana.				
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas Generales.				
<b>INDICADORES</b>	- Porcentaje de incremento del gasto partiendo del presupuesto de 2012, todos los años.				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Incremento presupuesto/año	283.000,0	283.000,0	283.000,0	283.000,0	1.132.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>1.132.000,0</b>



FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.1.5.				
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.			
<b>MEDIDA</b>	4.1. Intervención con personas mayores			
<b>ACTUACIÓN</b>	Introducción de mejoras técnicas en la prestación del servicio de Teleasistencia: - Dispositivos periféricos para detección de humos, gas, caídas.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con necesidad de apoyo en las tareas de la vida cotidiana.			
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas Generales.			
<b>INDICADORES</b>	- Número y tipo de mejoras introducidas.			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.1.6.					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.				
<b>MEDIDA</b>	4.1. Intervención con personas mayores				
<b>ACTUACIÓN</b>	Incremento del número de personas beneficiarias del Programa Menjar a Casa, con un incremento del 3% sobre el presupuesto de 2012.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con necesidad de apoyo en las tareas relacionadas con la alimentación.				
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas Generales				
<b>INDICADORES</b>	- Diferencia entre el número de personas beneficiarias del programa con respecto al ejercicio de 2012. - Porcentaje de incremento del gasto entre ejercicios.				
CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO					
ACTUACIONES	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Incremento presupuesto	5.663,0	5.663,0	5.663,0	5.663,0	22.652,0
<b>TOTAL</b>					

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.1.7.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.			
<b>MEDIDA</b>	4.1. Intervención con personas mayores			
<b>ACTUACIÓN</b>	Estudio e introducción de fórmulas que agilicen y rentabilicen las prestaciones del Programa Menjar a Casa para lograr una mayor incidencia en la población con menos recursos (diseño de baremo).			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con necesidad de apoyo en las tareas relacionadas con la alimentación.			
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas Generales			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: diseño de baremo, prueba y aprobación.			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
		x		

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.1.8.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.			
<b>MEDIDA</b>	4.1. Intervención con personas mayores			
<b>ACTUACIÓN</b>	4.1.8 Introducción de mejoras de atención en las modalidades de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación del servicio a sábados</li> <li>- Acompañamiento para situaciones de soledad</li> <li>- Elaboración de alimentos</li> <li>- Estudio del baremo existente a los efectos de la posible modificación de precios públicos en beneficio de las personas beneficiarias, así como aquellos otros aspectos que favorezcan a las unidades familiares con menos recursos socio-económicos.</li> </ul>			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con necesidad de apoyo en las tareas de la vida cotidiana.			
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas Generales			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de horas dedicadas a la atención en sábados / número total de horas</li> <li>- Número de horas dedicadas al acompañamiento sábados / número total de horas</li> <li>- Número de horas dedicadas a la elaboración de alimentos sábados / número total de horas</li> <li>- Descriptivo: estudio sobre mejoras del baremo</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.1.9.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.			
<b>MEDIDA</b>	4.1. Intervención con personas mayores			
<b>ACTUACIÓN</b>	Estudio para la revisión del baremo de Centros de Día para personas mayores en cuanto a: - los tramos del copago - la edad de acceso para personas con discapacidad intelectual en las que el proceso de envejecimiento es más precoz.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas mayores con necesidad de plaza en Centro de Día			
<b>AGENTES</b>	Sección de Personas Mayores			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: estudio sobre mejoras del baremo			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.1.10.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.			
<b>MEDIDA</b>	4.1. Intervención con personas mayores			
<b>ACTUACIÓN</b>	Actuaciones dirigidas a la detección y atención de personas mayores víctimas de malos tratos.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas mayores			
<b>AGENTES</b>	Sección de Personas Mayores			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: actuaciones de detección y atención de personas mayores víctimas de malos tratos.			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.2.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.				
<b>MEDIDA</b>	4.2. Intervención con menores y jóvenes.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Mantenimiento de las Prestaciones Económicas de Protección.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores en situación de riesgo o exclusión social				
<b>AGENTES</b>	Sección del Menor				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Menores beneficiarios/as de las PEP</li> <li>- Familias beneficiarias de las PEP</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Mantenimiento de las PEP	170.000,0	174.930,0	180.002,97	185.223,05	710.156,02
<b>TOTAL</b>					<b>710.156,02</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.2.2.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.				
<b>MEDIDA</b>	4.2. Intervención con menores y jóvenes.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Adaptación a la nueva normativa de la Conselleria de Bienestar Social en relación a los requisitos de solicitante y módulos económicos del Acogimiento Familiar en Familia Extensa				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores en situación de acogimiento.				
<b>AGENTES</b>	- Sección del Menor				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Menores beneficiarios/as de las ayudas de acogimiento familiar</li> <li>- Familias beneficiarias de las ayudas de acogimiento familiar</li> </ul> Descriptivo: adaptaciones a la nueva normativa.				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Mantenimiento de las ayudas	271.464,0	279.336,45	287.437,20	295.772,87	1.134.010,52
<b>TOTAL</b>					<b>1.134.010,52</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.2.3.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.				
<b>MEDIDA</b>	4.2. Intervención con menores y jóvenes.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Adaptación y ajuste en la cobertura de las ayudas de comedor escolar a los ciclos escolares y titularidad del centro escolar, priorizando a familias con necesidades.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores en situación de riesgo o exclusión social				
<b>AGENTES</b>	- Sección del Menor				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Menores beneficiarios/as de las ayudas de comedor escolar</li> <li>- Familias beneficiarias de las ayudas de comedor escolar</li> </ul> Descriptivo: adaptaciones de las ayudas a los nuevos requisitos				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Ayudas de Comedor Escolar	1.906.781,0	530.344,0	530.344,0	530.344,0	3.497.813,0
<b>TOTAL</b>					<b>3.497.813,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.2.4.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.				
<b>MEDIDA</b>	4.2. Intervención con menores y jóvenes.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Ajustar los pliegos y el contrato del SEAFI a la normativa vigente en relación a la intervención directa con menores y jóvenes en situación de riesgo o exclusión social.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Familias con menores en situación de riesgo o exclusión social.				
<b>AGENTES</b>	- Sección del Menor				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Menores beneficiarios/as del SEAFI</li> <li>- Familias beneficiarias del SEAFI</li> </ul> Descriptivo: ajustes de la intervención del SEAFI a la normativa vigente.				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
SEAFI	263.290,39	270.925,81	278.782,65	286.867,34	1.099.866,19
<b>TOTAL</b>					<b>1.099.866,19</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.2.5.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.				
<b>MEDIDA</b>	4.2. Intervención con menores y jóvenes.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Diseño y puesta en marcha del programa "Educar para participar" a desarrollar en los centros educativos de la ciudad en colaboración con entidades sociales, con la finalidad de crear una plataforma de participación y promocionar medidas inclusivas en el ámbito escolar.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores de centros educativos				
<b>AGENTES</b>	- Sección del Menor				
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: diseño del programa - Centros educativos en los que se desarrolla el programa - Menores sobre los que se ha desarrollado el programa				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Diseño		x	x		
Puesta en marcha				30.000,0	30.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>30.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.3.1.</b>	
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos
<b>MEDIDA</b>	4.3. Intervención con mujeres
<b>ACTUACIÓN</b>	<p>4.3.1. Intervenciones relacionadas con la prostitución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuidad de la atención especializada (convenios Bus Solidari y Jere-Jere), ampliando la atención de calle a la de clubs y pisos.</li> <li>- Ampliación de las actuaciones preventivas en materia de prostitución en general y de trata para la explotación sexual: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y firma de un protocolo de intervención con víctimas de trata para la explotación sexual, con entidades y recursos de la ciudad.</li> <li>- Charlas, talleres, jornadas de sensibilización, análisis de publicidad en anuncios, edición de folletos informativos...</li> </ul> </li> <li>- Inicio de programas de inserción social y laboral, intentando llegar al mayor número de personas posible.</li> <li>- Seguimiento y evaluación de estas actuaciones por parte de la Mesa de prostitución, creada al efecto.</li> </ul>
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en prostitución.
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Mujeres e Igualdad</li> <li>- Sección de Participación Social</li> <li>- Sección de Gestión de Programas y Centros</li> </ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas beneficiarias de las intervenciones, según sexo y nacionalidad.</li> <li>- Descriptivo: fecha de constitución de la Comisión, componentes y principales acuerdos.</li> </ul>

<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Charlas y talleres	x	x	x	x	
Publicidad Prostitución	x	x	x	x	
Jornadas		3.000,0			3.000,0
Convenios	53.813,0	56.100,0	57.200,0	58.000,0	225.113
Folleto informativo	3.400,0	3.400,0	3.400,0	3.400,0	13.600,0
Desarrollo de las intervenciones de inserción	60.000,0	60.000,0	60.000,0	60.000,0	240.000,0
<b>TOTAL</b>	<b>117.213,0</b>	<b>122.500,0</b>	<b>120.600,0</b>	<b>121.400,0</b>	<b>481.713,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN: 4.3.2.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.			
<b>MEDIDA</b>	4.3 Intervención con mujeres.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Firma del protocolo entre las diferentes instituciones implicadas de la ciudad de Valencia, en materia de violencia contra las mujeres, de los recursos de la ciudad de Valencia. Posteriormente constitución de Comisión de seguimiento del protocolo.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.			
<b>AGENTES</b>	Sección de Mujeres e Igualdad Sección de Gestión de Programas			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: Firma del protocolo de actuación y fecha</li> <li>- Nº entidades participantes en el protocolo</li> <li>- Nº entidades participantes en la comisión de seguimiento del protocolo</li> <li>- Número de reuniones de la Comisión de seguimiento celebradas.</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN: 4.3.3.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos.				
<b>MEDIDA</b>	4.3 Intervención con mujeres.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Ampliación de la intervención con carácter integral en apoyo psicológico con mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas que llevan a cabo el SEAFI y CMIO, mediante contratos con entidades especializadas en la atención a mujeres y menores.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Mujeres e Igualdad</li> <li>- Sección de Menor</li> </ul>				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de mujeres víctimas de la violencia de género con apoyo psicológico.</li> <li>- Número de hijas e hijos de dichas mujeres que reciben apoyo psicológico.</li> </ul>				
<b>DESGLOSE PRESUPUESTARIO:</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL €</b>
Atención psicológica	34.500,0	34.500,0	34.500,0	34.500,0	138.000,0
<b>TOTAL</b>	<b>34.500,0</b>	<b>34.500,0</b>	<b>34.500,0</b>	<b>34.500,0</b>	<b>138.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN: 4.3.4.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social				
<b>MEDIDA</b>	4.3. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal.				
<b>ACTUACIÓN</b>	4.3.4. Continuidad del acogimiento y alojamiento de mujeres y menores en situación de riesgo o exclusión social, y promoción de recursos de vivienda mediante convenios con Conselleria, FVMP e Infovivienda.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Mujeres y menores en situación de riesgo o exclusión social.				
<b>AGENTES</b>	Sección de Mujeres e Igualdad				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de mujeres beneficiarias del alojamiento</li> <li>- Número de hijas e hijos de dichas mujeres</li> <li>- Nº Convenios en vigor para el desarrollo de esta actuación</li> </ul>				
<b>DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL €</b>
Convenio Vivienda Rut	35.683,0	36.400,0	37.103,0	37.900,0	147.086,0
Convenio Fundación Rose *	x	x	x	x	
Convenio con Fundación Aguas de Valencia *	x	x	x	x	
<b>TOTAL</b>	<b>35.683,0</b>	<b>36.400,0</b>	<b>37.103,0</b>	<b>37.900,0</b>	<b>147.086,0</b>

\* Sin coste para el Ayuntamiento de Valencia.

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.4.1.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias con los principales colectivos			
<b>MEDIDA</b>	4.4. Intervención con personas con discapacidad			
<b>ACTUACIÓN</b>	Mantenimiento de la actual red de centros municipales de atención a personas con discapacidad intelectual, y de la atención especializada en comunicación, por ejemplo a las personas usuarias sordas.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con discapacidad intelectual			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Atención a personas con discapacidad</li> <li>- Sección Participación social</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas con discapacidad intelectual atendidas según centro.</li> <li>- Personas usuarias de los centros con pluridiscapacidad atendidas según centros.</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.4.2.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias con los principales colectivos			
<b>MEDIDA</b>	4.4. Intervención con personas con discapacidad			
<b>ACTUACIÓN</b>	Adecuación en el Servicio de Bienestar Social (accesibilidad y atención a las necesidades específicas) de programas, actuaciones, centros y servicios, generales o sectoriales (mayores, menores, mujeres....) a las personas con discapacidad. Inclusión de la lengua de signos.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con discapacidad			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Atención a personas con discapacidad</li> <li>- Todas las secciones</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de secciones que aplican la variable discapacidad en sus registros</li> <li>- Número de registros en los que se incluye la variable discapacidad.</li> <li>- Número de planes y programas de actuación que contemplan transversalmente la atención a personas con discapacidad.</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.5.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.5. Intervención con personas sin techo				
<b>ACTUACIÓN</b>	Convenio para un centro de "baja exigencia" para personas sin hogar.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas sin techo en situación de riesgo o exclusión social				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Atención Social</li> </ul>				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: convenio y fecha.</li> <li>- Número de plazas creadas</li> <li>- Número de personas que las ocupan</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Convenio	30.000,0	30.000,0	30.000,0	30.000,0	120.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>120.000,0</b>



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.5.2.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.5. Intervención con personas sin techo				
<b>ACTUACIÓN</b>	Convenio para recursos de media o larga estancia para personas sin hogar. Breve descripción: recursos de alojamiento en viviendas supervisadas en segunda fase de intervención: 10 plazas en 2 viviendas de propiedad municipal.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas sin techo en situación de riesgo o exclusión social				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Atención Social				
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: convenio y fecha. - Número de plazas creadas - Número de personas que las ocupan				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Convenio	45.000,0	45.000,0	45.000,0	45.000,0	180.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>180.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.5.3.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos			
<b>MEDIDA</b>	4.5. Intervención con personas sin techo			
<b>ACTUACIÓN</b>	Convenio para crear un recurso de alojamiento para personas sin hogar en períodos de convalecencia. Breve descripción: acuerdo con la A.V. Caridad a cambio de suelo público: 30 plazas.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas convalecientes sin techo en situación de riesgo o exclusión social.			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Atención Social			
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: convenio y fecha. - Número de plazas creadas - Número de personas que las ocupan			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
			x	

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.5.4.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4. Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos			
<b>MEDIDA</b>	4.5. Intervención con personas sin techo			
<b>ACTUACIÓN</b>	Firma del protocolo entre las diferentes instituciones implicadas de la ciudad de Valencia, en materia de atención a las personas con enfermedad mental sin techo. Breve descripción: instituciones implicadas: Juzgado, Unidad Tutelas, hospitales, equipo de Salud Mental CAST, X-4, SAMU....			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas sin techo con enfermedad mental en situación de riesgo o exclusión social.			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Atención Social.</li> <li>- Sección de Gestión de Programas y Centros</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación.</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: protocolo y fecha</li> <li>- Número de entidades participantes</li> <li>- Número de personas atendidas mediante este protocolo.</li> </ul>			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x			

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.6.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.6. Intervención con personas inmigrantes				
<b>ACTUACIÓN</b>	Continuidad de la intervención con población inmigrante gitana. (Convenio con la Fundación del Secretariado Gitano).				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas inmigrantes de etnia gitana				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral</li> <li>- Sección de Participación Social</li> </ul>				
<b>INDICADORES</b>	- Número de personas inmigrantes de etnia gitana atendidas				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Continuidad intervención	12.000,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0	48.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>48.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.6.2.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.6. Intervención con personas inmigrantes				
<b>ACTUACIÓN</b>	Ampliación y consolidación de la red de pisos tutelados y centros de estancia temporal adecuados a los perfiles actuales para personas inmigrantes con dificultades de vivienda, mediante convenio con entidades de la iniciativa social.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas inmigrantes con dificultades en el acceso a una vivienda				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Participación Social				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de viviendas incorporadas a la red</li> <li>- Número de centros de estancia temporal incorporados a la red</li> <li>- Personas inmigrantes alojadas</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Ampliación	80.000,0	80.000,0	80.000,0	80.000,0	320.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>320.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.6.3.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos			
<b>MEDIDA</b>	4.6. Intervención con personas inmigrantes			
<b>ACTUACIÓN</b>	Intervenciones de información y mediación para el acceso a la vivienda de personas inmigrantes como alternativa al alojamiento en recursos de acogida.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas inmigrantes con dificultades en el acceso a una vivienda			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Participación Social</li> <li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	- Número de personas objeto de medidas de mediación.			
<b>COSTE</b>	- Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	X	X	X	X

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.6.4.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos			
<b>MEDIDA</b>	4.6. Intervención con personas inmigrantes			
<b>ACTUACIÓN</b>	Facilitación del acceso a la situación de regularidad administrativa, incluidos los casos de irregularidad sobrevenida, a través de los servicios de información y de orientación jurídica especializados y de la gestión de los informes de arraigo social.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas inmigrantes no regularizadas			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Participación Social			
<b>INDICADORES</b>	- Número de personas beneficiarias de los servicios de información y de orientación jurídica.			
<b>COSTE</b>	- Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	X	X	X	X

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.7.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.7. Intervención con personas de la comunidad gitana				
<b>ACTUACIÓN</b>	Continuidad en la intervención con población gitana con especiales dificultades educativas, laborales y sociales. Breve descripción: Programa de lucha contra la discriminación de la población gitana. Convenio con la Fundación del Secretariado Gitano.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	- Personas de etnia gitana en situación de riesgo o exclusión social				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral - Sección de Programas y Centros				
<b>INDICADORES</b>	- Número de personas de etnia gitana atendidas				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Continuidad en la intervención	30.074,0	30.074,0	30.074,0	30.074,0	120.296,0
<b>TOTAL</b>					<b>120.296,0</b>



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.7.2.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.7. Intervención con personas de la comunidad gitana				
<b>ACTUACIÓN</b>	Intervención específica con mujeres gitanas. Convenio con la Fundación del Secretariado Gitano.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Mujeres de etnia gitana en situación de riesgo o exclusión social.				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral</li><li>- Sección de Programas y Centros</li></ul>				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de mujeres de etnia gitana atendidas.</li></ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Convenio	11.000,0	11.000,0	11.000,0	11.000,0	44.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>44.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.8.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.8. Intervención con personas que presentan problemas de vivienda				
<b>ACTUACIÓN</b>	Continuidad con la Intervención Integral con familias del Censo de Vivienda Precaria.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Familias incluidas en el Censo de Vivienda Precaria				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral</li><li>- Sección de Programas y Centros.</li></ul>				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de familias en el Censo de Vivienda Precaria con las que se ha intervenido.</li><li>- Tipo de intervenciones realizadas.</li></ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Nuevo contrato del Censo	194.000,0	194.000,0	194.000,0	194.000,0	776.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>776.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.8.2.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.8. Intervención con personas que presentan problemas de vivienda				
<b>ACTUACIÓN</b>	Continuidad en la intervención de reparación, mantenimiento y adaptación para personas con movilidad reducida, de las viviendas municipales destinadas a alquiler de las familias procedentes del censo de vivienda precaria				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Familias incluidas en el Censo de Vivienda Precaria				
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral</li> <li>- Sección de Programas y Centros</li> </ul>				
<b>INDICADORES</b>	- Número de viviendas reparadas				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Continuidad intervención reparación y mantenimiento	Contrato actual	Contrato actual	52.500,0	52.500,0	105.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>105.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.8.3.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.8. Intervención con personas que presentan problemas de vivienda				
<b>ACTUACIÓN</b>	Continuidad en el proyecto de reparaciones menores en viviendas no municipales ni de otras administraciones, habitadas por núcleos de población desfavorecida				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión social.				
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral				
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas beneficiarias del proyecto</li> <li>- Número de viviendas reparadas</li> </ul>				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Continuidad contrato reparaciones en viviendas no municipales	196.893,32	196.893,32	196.893,32	196.893,32	787.573,28
<b>TOTAL</b>					<b>787.573,28</b>



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.8.4.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.8. Intervención con personas que presentan problemas de vivienda				
<b>ACTUACIÓN</b>	Continuidad del servicio de Infovivienda Solidaria				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con especiales dificultades y necesidades específicas de vivienda				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral				
<b>INDICADORES</b>	- Número de personas atendidas en el servicio - Número de contratos de alquiler gestionados				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Contrato	26.462,7	26.462,7	26.462,7	26.462,7	105.850,8
<b>TOTAL</b>					<b>105.850,8</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 4.8.5.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	4.- Atender a los problemas de la exclusión social y sus consecuencias en los principales colectivos				
<b>MEDIDA</b>	4.8. Intervención con personas que presentan problemas de vivienda				
<b>ACTUACIÓN</b>	4.8.5. Rehabilitación de viviendas procedentes del patrimonio municipal para su nueva adjudicación.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con especiales dificultades y necesidades específicas de vivienda				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral				
<b>INDICADORES</b>	- Número de viviendas rehabilitadas - Número de familias beneficiarias de la rehabilitación de esas viviendas				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Contrato	400.000,0				400.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>400.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.1.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal			
<b>ACTUACIÓN</b>	Formación en inserción social y laboral para el personal técnico del Servicio de Bienestar Social e Integración y para el conjunto de la plantilla.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personal técnico del Servicio de Bienestar Social e Integración			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral			
<b>INDICADORES</b>	- Número de cursos realizados - Número de personas participantes en estos cursos.			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.2.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personas municipal			
<b>ACTUACIÓN</b>	Cursos de formación para el conjunto de la plantilla municipal sobre temas relacionados con la inmigración, la interculturalidad y la prevención del racismo y la xenofobia, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Plantilla municipal del Ayuntamiento de Valencia			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Participación Social			
<b>INDICADORES</b>	- Número de cursos realizados - Personas participantes en los cursos			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN: 5.1.3.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Formación para el personal municipal en torno a violencia de género, prostitución y temas de igualdad en general.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personal de la plantilla municipal, a través del Plan de Formación. Personal de las Fundaciones municipales.			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Mujeres e Igualdad			
<b>INDICADORES</b>	- Número de cursos/talleres realizados - Número de trabajadores y trabajadoras municipales participantes en los cursos/talleres - Nº de materiales (power point, folletos, instrumentos) elaborados/ofertados			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.4</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal			
<b>ACTUACIÓN</b>	Formación permanente de profesionales de los CMSS para la intervención con menores en riesgo de exclusión.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personal técnico del Programa de Menor de los CMSS			
<b>AGENTES</b>	- Sección del Menor			
<b>INDICADORES</b>	- Número de cursos realizados - Número de asistentes a esos cursos			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.5.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social				
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal				
<b>ACTUACIÓN</b>	Formación en discapacidad y Salud Mental para el personal municipal.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Plantilla municipal del Ayuntamiento de Valencia				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Atención a Personas con Discapacidad				
<b>INDICADORES</b>	- Número de cursos realizados - Personas participantes en los cursos				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Formación	1.200,0	1.200,0	1.200,0	1.200,0	4.800,0
<b>TOTAL</b>					<b>4.800,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.6.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social				
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Continuidad con el proceso de certificación del sistema de gestión de calidad implantado en los CMSS Breve descripción: realizar anualmente las Auditorías Interna y Externa necesarias para la certificación del sistema de calidad implantado en los CMSS mediante la aplicación de la norma ISO.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	- Población usuaria de los Centros Municipales de Servicios Sociales. - Equipos profesionales de los Centros Municipales de Servicios Sociales.				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Programas y Centros - Sección de Estudios y Planificación				
<b>INDICADORES</b>	- Número de auditorías realizadas.				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Auditorías interna y certificación	5.000,0	5.000,0	5.000,0	5.000,0	20.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>20.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.7.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personas municipal			
<b>ACTUACIÓN</b>	Continuidad del convenio de colaboración con la Dirección General de Salud Pública para la atención de personas sin hogar (nacionales y extranjeras) que son objeto de intervención por parte de los recursos municipales de primera acogida, para la atención de problemas sanitarios, salud mental o drogodependencias.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas inmigrantes con problemas sanitarios, de salud mental y drogodependencias.			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Participación Social</li> <li>- Sección de Atención Social</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: protocolos acordados y fecha.</li> <li>- Número de personas inmigrantes atendidas por el protocolo.</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.8.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal			
<b>ACTUACIÓN</b>	Creación de espacios técnicos de coordinación entre áreas municipales para el seguimiento y coordinación de las actuaciones en materia de personas con discapacidad.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas con discapacidad			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Atención a personas con discapacidad</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de unidades administrativas (Servicios, secciones de otros departamentos) con los que se mantiene coordinación.</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.9.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Revisión del procedimiento de Protección de Datos de Carácter Personal en todos los programas y servicios de la Delegación: diagnóstico, formación y redacción de manual de uso.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Población en general			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- U.T. Información.</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación.</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo: diagnóstico y redacción del manual de uso, fechas.</li> <li>- Número de cursos de formación realizados</li> <li>- Número de personas participantes en los cursos</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	- Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x			

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.10.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Participación en la Red Mundial de Ciudades Adaptadas a las Necesidades de Personas Mayores.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas mayores			
<b>AGENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección de Personas Mayores.</li> <li>- Sección de Estudios y Planificación.</li> </ul>			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de la adhesión a la Red.</li> <li>- Plan, metodología y contenido.</li> <li>- Diseño de indicadores de ejecución</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	- Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x Adhesión	x Planificación	x Planificación	x Ejecución

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.11.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Creación de espacios de coordinación interprofesional entre los distintos CMSS, por programas y entre diferentes instituciones (sanidad, salud mental, asociaciones, empresas adjudicatarias...).			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Población en general			
<b>AGENTES</b>	Sección de Programas y Centros Todas las Secciones			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: espacios de coordinación creados			
<b>COSTE</b>	- Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.1.12.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.1. Desarrollar actuaciones que involucren a áreas y personal municipal.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Formación a las Juntas directivas de los CMAPM sobre detección de situaciones de vulnerabilidad entre personas mayores y fomento del voluntariado.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas mayores en riesgo			
<b>AGENTES</b>	Sección de Personas Mayores			
<b>INDICADORES</b>	- Número de acciones formativas llevadas a cabo - Número de personas asistentes a esas acciones formativas Descriptivo: tipología de casos detectados y del voluntariado promocionado.			
<b>COSTE</b>	- Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.2.1.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social				
<b>MEDIDA</b>	5.2. Desarrollar actuaciones que involucren a entidades de la iniciativa social y empresas				
<b>ACTUACIÓN</b>	Colaboración con la iniciativa privada en la creación de un premio relacionado con la inserción laboral de personas con discapacidad.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Entidades relacionadas con la inserción laboral de personas con discapacidad.				
<b>AGENTES</b>	Sección de Atención a Personas con Discapacidad				
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: creación del premio, contenido del mismo y convocatorias.				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
Creación Plataforma	22.000,0				22.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>22.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.2.2.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.2. Desarrollar actuaciones que involucren a entidades de la iniciativa social y empresas			
<b>ACTUACIÓN</b>	Impulso de proyectos o actividades en red, que posibiliten la participación de un mayor número de asociaciones relacionadas con la inmigración, de modo que tendrán prioridad en las diferentes convocatorias de subvenciones los proyectos presentados cuya implementación contemple el trabajo en red que posibilite la participación de diferentes entidades de la iniciativa social.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas inmigrantes			
<b>AGENTES</b>	Sección de Participación Social			
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de proyectos en red presentados</li> <li>- Número de entidades participantes</li> </ul>			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.2.3.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.2. Desarrollar actuaciones que involucren a entidades de la iniciativa social y empresas			
<b>ACTUACIÓN</b>	Fomento de la participación de las asociaciones de inmigrantes en el Consejo de Acción Social: <ul style="list-style-type: none"> <li>- inclusión de asociaciones de inmigrantes</li> <li>- creación de una Comisión de Inmigración para el seguimiento de la ejecución del Plan Norte-Sur.</li> </ul>			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	- Personas inmigrantes			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Participación Social			
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: creación de la Comisión y fecha. - Número de asociaciones de inmigrantes incorporadas al Consejo de Acción Social.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x		

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.2.4.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.2. Desarrollar actuaciones que involucren a entidades de la iniciativa social y empresas.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Reformulación de la convocatoria de las Mesas de Solidaridad			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión social.			
<b>AGENTES</b>	Sección de Participación Social			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: convocatoria reformulada y fecha.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x			

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.2.5.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5.- Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.2. Desarrollar actuaciones que involucren a entidades de la iniciativa social y empresas.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Creación de un sello de RSE (Responsabilidad Social Empresarial) dirigido a empresas que realicen buenas prácticas en materia de inclusión social e igualdad.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Empresas que realicen acciones de responsabilidad social con personas usuarias de los servicios sociales municipales			
<b>AGENTES</b>	- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral			
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: creación del sello y fecha. - Número de empresas que obtienen el sello			
<b>COSTE</b>	Medios Propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
		x		

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.3.1.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.3. Desarrollar actuaciones que mejoren el conocimiento acerca de la exclusión social y evalúen la intervención.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Realización de un estudio para la evaluación de los recursos y medidas de protección aplicados a menores en la intervención sobre el riesgo de exclusión, contando con la participación de las familias. El estudio contará con indicadores de medición de resultados y evaluación.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores en situación de riesgo o exclusión social			
<b>AGENTES</b>	- Sección del Menor. - Sección de Estudios y Planificación			
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: estudio, fecha.			
<b>COSTE</b>	Medios propios			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x		



FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.3.2.				
<b>OBJETIVO</b>	5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.3. Desarrollar actuaciones que mejoren el conocimiento acerca de la exclusión social y evalúen la intervención			
<b>ACTUACIÓN</b>	Diseño e implementación dentro del marco del protocolo de la Comisión de riesgo de un sistema de evaluación de los procedimientos con menores en riesgo o situación de exclusión.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores en situación de riesgo o exclusión social.			
<b>AGENTES</b>	- Sección del Menor - Sección de Estudios y Planificación			
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: diseño del sistema, fecha.			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x	x	x	x

FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.3.3.				
<b>OBJETIVO</b>	5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	5.3. Desarrollar actuaciones que mejoren el conocimiento acerca de la exclusión social y evalúen la intervención			
<b>ACTUACIÓN</b>	Formación a profesionales de Sanidad, Educación (profesorado y voluntariado) y Justicia sobre el sistema de protección de menores.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Profesionales de Sanidad, Educación y Justicia.			
<b>AGENTES</b>	- Sección del Menor			
<b>INDICADORES</b>	- Número de acciones formativas realizadas - Número de asistentes a esas acciones			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x			

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.3.4.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	Objetivo 5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social				
<b>MEDIDA</b>	Medida 5.3. - Desarrollar actuaciones que mejoren el conocimiento acerca de la exclusión social y evalúen la intervención.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Actualización del diagnóstico de la ciudad. Breve descripción: actualización del anterior diagnóstico realizado en 2004.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión social				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Estudios y Planificación				
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: diagnóstico realizado y fecha				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
		30.000,0			30.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>30.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.3.5.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	Objetivo 5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social				
<b>MEDIDA</b>	Medida 5.3. - Desarrollar actuaciones que mejoren el conocimiento acerca de la exclusión social y evalúen la intervención.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Estudios sobre sectores específicos de la población en riesgo o situación de exclusión: pobreza, discapacidad, dependencia, menores, mayores, mujeres, inmigrantes, enfermedad mental, personas afectadas de VIH y SIDA, comunidad gitana ...				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión social				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Estudios y Planificación				
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: estudios realizados y fechas				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ESTUDIOS</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
	12.000,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0	36.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>36.000,0</b>



<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.3.6.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	Objetivo 5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social				
<b>MEDIDA</b>	Medida 5.3. - Desarrollar actuaciones que mejoren el conocimiento acerca de la exclusión social y evalúen la intervención.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Participación en plataformas de estudio e investigación sobre inclusión social y políticas inclusivas y su evaluación.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas en situación de riesgo o exclusión social				
<b>AGENTES</b>	- Sección de Estudios y Planificación				
<b>INDICADORES</b>	- Descriptivo: diagnóstico realizado y fecha				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
	5.000,0	5.000,0	5.000,0	5.000,0	20.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>20.000,0</b>

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.3.7.</b>				
<b>OBJETIVO</b>	Objetivo 5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social			
<b>MEDIDA</b>	Medida 5.3. - Desarrollar actuaciones que mejoren el conocimiento acerca de la exclusión social y evalúen la intervención.			
<b>ACTUACIÓN</b>	Colaboración con los servicios de menor de la Conselleria de Bienestar social en la creación de espacios de encuentro entre profesionales para compartir enfoques y evaluar resultados.			
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores en riesgo o situación de exclusión social			
<b>AGENTES</b>	Sección de Menor			
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: encuentros llevados a cabo y profesionales participantes.			
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
	x			

<b>FICHA DE LA ACTUACIÓN 5.3.8.</b>					
<b>OBJETIVO</b>	Objetivo 5. Involucrar a la totalidad de agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social				
<b>MEDIDA</b>	Medida 5.3. - Desarrollar actuaciones que mejoren el conocimiento acerca de la exclusión social y evalúen la intervención.				
<b>ACTUACIÓN</b>	Realización de un estudio sobre las necesidades de la infancia en la ciudad de Valencia en colaboración con la Universidad de Valencia.				
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Menores en riesgo o situación de exclusión social				
<b>AGENTES</b>	Sección de Menor				
<b>INDICADORES</b>	Descriptivo: encuentros llevados a cabo y profesionales participantes.				
<b>CRONOGRAMA Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>ACTUACIONES</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
	1.000,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	4.000,0
<b>TOTAL</b>					<b>4.000,0</b>

## **ANEXO II**

### **PLAN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL 2014-2017**

#### **PRESUPUESTO**

*En este apartado se realiza un desglose del presupuesto del Plan para su mejor comprensión según diversas variables:*

*En primer lugar, se consigna el presupuesto, por objetivos, medidas y acción a acción según años de ejecución.*

*A continuación, se presenta el presupuesto según los cinco objetivos propuestos y años de ejecución.*

*Por último, el presupuesto se desglosa según las Secciones del Servicio de Bienestar Social e Integración y años de ejecución del Plan.*



**PRESUPUESTO GENERAL - II PLAN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL 2014-2017**

ACTUACIÓN	SECCIÓN RESPONSABLE	2014	2015	2016	2017	PRESUPUESTO TOTAL
<b>OBJETIVO 1. FOMENTAR EL ACCESO AL EMPLEO ENTRE LAS PERSONAS EN RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL</b>						
<b>MEDIDA 1.1. FAVORECER EL ACCESO AL MUNDO LABORAL, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPLEO</b>						
1.1.1. Continuidad del proyecto Valencia Inserta para la inserción laboral de colectivos en riesgo o exclusión social (personas con discapacidad, mujeres, sin techo, mediante convenios periódicos con entidades de la iniciativa social, para desarrollar programas de empleo con apoyo	S. Inserción social y laboral		90.000,00	90.000,00	90.000,00	270.000,00
1.1.2. Coordinación con el Servicio municipal de Empleo, para la inserción laboral de colectivos en exclusión social a través de la reserva de plazas en los programas de formación y de inserción laboral.	S. Inserción social y laboral	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
1.1.5 Participación de personas con discapacidad en acciones de fomento de empleo y autoempleo, no sólo a través de medidas específicas sino también a través de la adecuación de programas que se dirijan a la generalidad de la población y la reserva de plazas.	S. Inserción social y laboral	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
1.1.4. Convocatoria de los premios <i>Valencia se Solidariza</i> , en los que se añada dos nuevas modalidades, a las dos existentes (trayectoria y discapacidad) empleo y lucha contra la violencia.	S. Trabajos Benef.Com.	34.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	136.000,00
1.1.5 Coordinación con otras secciones de la Delegación para incrementar la participación de personas con discapacidad en acciones de integración sociolaboral.	S. A. P. Discapacidad S. Inserción social y laboral	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
1.1.6. Recopilación de información de los servicios municipales competentes para el estudio de las posibilidades de institucionalización de diversas fuentes de economía informal para el colectivo inmigrante y otros.	S. A. P. Discapacidad S. Estudios y Planificación	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
<b>TOTAL</b>		<b>34.000,00</b>	<b>124.000,00</b>	<b>124.000,00</b>	<b>124.000,00</b>	<b>406.000,00</b>
<b>MEDIDA 1.1. FAVORECER EL ACCESO AL MUNDO LABORAL, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A LA FORMACIÓN</b>						
1.2.1. Continuidad y ampliación del proyecto de formación en mantenimiento, reparación, rehabilitación y adaptación para personas con movilidad reducida, en viviendas públicas y privadas.	S. Inserción social y laboral	14.624,70	58.500,00	58.500,00	58.500,00	190.124,70
1.2.2. Curso de orientación, preparación y entrenamiento para personas empresarias en riesgo de exclusión social que quieran tener una nueva oportunidad.	S. Inserción social y laboral	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
1.2.3. Impulso de acciones formativas para facilitar la inserción laboral del colectivo inmigrante y prestar asesoramiento sobre las posibilidades de creación de empresas y autoempleo. (Coordinación con el Servicio de Empleo municipal, la Sección de Inserción Social y Laboral y otros servicios municipales).	S. Inserción social y laboral					
1.2.4. Participación de personas con discapacidad en acciones de formación para el acceso al mundo laboral, no sólo a través de medidas específicas sino también a través de la adecuación de los programas que se dirijan a la generalidad de la población y la reserva de plazas.	S. A. P. Discapacidad S. Inserción social y laboral	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	
<b>TOTAL</b>		<b>14.624,70</b>	<b>58.500,00</b>	<b>58.500,00</b>	<b>58.500,00</b>	<b>190.124,70</b>
<b>TOTAL OBJETIVO 1</b>		<b>48.624,70</b>	<b>182.500,00</b>	<b>182.500,00</b>	<b>182.500,00</b>	<b>596.124,70</b>

ACTUACIÓN	SECCIÓN RESPONSABLE	2014	2015	2016	2017	PRESUPUESTO TOTAL
<b>OBJETIVO 2.- PROMOVER EL ACCESO A TODOS LOS RECURSOS PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN</b>						
<b>MEDIDA 2.1. MEJORAR LOS CAUCES DE ACCESO A LOS RECURSOS</b>						
2.1.1. Campaña de difusión sobre este Plan de inclusión y sobre los programas y equipamientos de los servicios sociales, mediante la edición de dípticos informativos, que lleguen especialmente a las personas más aisladas socialmente (personas con discapacidad, mayores solas, con enfermedad mental...) a través de los CMAPM, empresas de SAD...	U.T. Información Todas las secciones	18.000,00				18.000,00
2.1.2. Ampliación y actualización de contenidos que sobre los servicios sociales aparece en la web municipal y en la de Mujeres e Igualdad	U.T. Información	M.P.	M.P.	M.P.		M.P.
2.1.3. Mejora de la comunicación entre la ciudadanía y la Administración.	U.T. Información	6.000,00	x			6.000,00
2.1.4. Simplificación de la tramitación administrativa.	U.T. Información	M.P.	12.000,00	M.P.	M.P.	12.000,00
2.1.5. Actualización del Programa de Atención a la Exclusión Social (PAES) y de su base de datos.	S. Inserción social y laboral	M.P.	M.P.			M.P.
2.1.6. Creación de una base de datos informática para la gestión de la Renta Garantizada de Ciudadanía.	S. Inserción social y laboral	M.P.				M.P.
2.1.7. Diseño y actualización del Programa del CAST	S. Atención social	M.P.				M.P.
2.1.8. Diseño de un Programa de Trabajo de Calle que contenga el estudio y actuaciones de prevención de la mendicidad en personas sin hogar.	S. Atención social		M.P.			M.P.
2.1.9. Potenciación de los servicios de mediación e intermediación extrajudicial en materia hipotecaria.	S. Programas y Centros	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	48.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>36.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>84.000,00</b>
<b>MEDIDA 2.2. PROMOVER CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS SOCIALES</b>						
2.2.1. Inclusión expresa de criterios de accesibilidad y adecuación a las necesidades específicas de las personas con discapacidad en los pliegos, contratos o convenios que formalice el Servicio de Bienestar Social. Inclusión de la lengua de signos.	S. A. P. Discapacidad	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
2.2.2. Implantación y seguimiento de herramientas para la accesibilidad de servicios municipales: servicio de vídeo interpretación en lengua de signos, servicio de interpretación en lengua de signos y seguimiento de la aplicación Inlusite.	S. A. P. Discapacidad	6.990,63	6.990,63	6.990,63	6.990,63	27.962,52
2.2.3. Informe diagnóstico sobre la accesibilidad y adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad en general y a la de comunicación en particular, de los servicios municipales y en particular del Servicio de Bienestar Social e Integración, con la participación de las asociaciones de personas con discapacidad.	S. A. P. Discapacidad S. Estudios y Planificación		10.000,00			10.000,00



TOTAL		6.990,63	16.990,63	6.990,63	6.990,63	37.962,52
<b>MEDIDA 2.3. AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE ACCESO A RECURSOS ESPECÍFICOS DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN</b>						
2.3.1. Incremento de la cobertura de las prestaciones económicas individualizadas para atender situaciones extraordinarias de emergencia, en un 8% anual sobre el presupuesto del ejercicio 2012.	S. Programas Generales	131.384,00	131.384,00	131.384,00	131.384,00	525.536,00
2.3.2. Reformulación y puesta en marcha de las prestaciones de alimentos básicos a través de nuevas fórmulas de distribución a las familias: vinculación a prestaciones económicas individuales. Coordinación de los diferentes recursos existentes en esta materia para evitar duplicidades.	S. Programas Generales	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
2.3.3. Ampliación de las prestaciones del PAES (4 personas beneficiarias/año)	S. Inserción social y lab.	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	60.000,00
2.3.4. Reformulación de la convocatoria de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social.	S. Participación social	M.P.				M.P.
2.3.5. Ampliación del Servicio de Atención a Urgencias Sociales y Colaboración en Emergencias hasta la total cobertura de los periodos sin disponibilidad de los equipos técnicos de los CMSS.	S. Programas y Centros	8.265,00	8.265,00	8.265,00	8.265,00	33.060,00
TOTAL		154.649,00	154.649,00	154.649,00	154.649,00	618.596,00
TOTAL OBJETIVO 2		197.639,63	195.639,63	173.639,63	173.639,63	740.558,52

ACTUACIÓN	SECCIÓN RESPONSABLE	2014	2015	2016	2017	PRESUPUESTO TOTAL
<b>OBJETIVO 3.- DESARROLLAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS</b>						
<b>MEDIDA 3.1. PROMOVER LA PREVENCIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS</b>						
3.1.1. Ampliación de los talleres para la población en situación de riesgo o exclusión social: alfabetización, habilidades laborales, higiene, economía doméstica, mantenimiento de la propia vivienda.	S. Inserción social y lab.	11.775,00	11.775,00	11.775,00	11.775,00	47.100,00
3.1.2. Diseño de intervención profesional con personas penadas complementaria a la función rehabilitadora de TBC.	S. Trabajos Benef.Com.	M.P.				M.P.
3.1.3. Diseño y ejecución de un sistema de detección e intervención con personas dependientes en situación de desprotección.	S. Programas y Centros	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
3.1.4. Diseño e implantación de nuevos sistemas de detección de familias con menores en situación de riesgo y creación de órganos desconcentrados de prevención.	S. Programas y Centros	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
3.1.5. Optimización de los recursos públicos y privados de atención a la infancia en situación de vulnerabilidad, en colaboración con la obra social "La Caixa" para el desarrollo del programa Proinfancia.	S. Programas y Centros	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
3.1.6. Diseño e implementación de protocolos de actuación con Sanidad, Educación y Justicia en el ámbito de la intervención con menores. Adecuación de los ya existentes.	S. Menor	M.P.	M.P.			M.P.
3.1.7. Diseño y puesta en marcha de un servicio que atienda problemas de aprendizaje y rendimiento escolar de los menores en riesgo de exclusión, mediante convenios con las Universidades valencianas u otras entidades (alumnado o voluntariado supervisado por profesionales).	S. Menor	M.P.	M.P.			M.P.
3.1.8. Creación del programa València Conviu como continuación del programa Viure i Conviure, mediante convenio de colaboración con universidades valencianas. Difusión del mismo entre jóvenes universitarios/as y personas mayores.	S. Personas mayores	M.P.	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00
3.1.9. Creación de un Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores "Mestalla"	S. Personas mayores			125.000,00		125.000,00
3.1.10. Realización de campañas de prevención y sensibilización de forma conjunta con otras instituciones y organizaciones implicadas sobre los derechos de la infancia (Día Internacional de la Infancia).	S. Menor	6.500,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	26.000,00
3.1.11. Fomento de la cooperación entre servicios municipales, para el uso con fines preventivos de dotaciones municipales para el ocio y tiempo libre.	S. Menor	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
3.1.12. Diseño e implantación de un sistema de detección de personas mayores en situación de riesgo o exclusión social.	S. Personas Mayores	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
TOTAL		18.275,00	19.275,00	144.275,00	19.275,00	201.100,00
<b>MEDIDA 3.2. FAVORECER ACTUACIONES PREVENTIVAS RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN</b>						
3.2.1. Apoyo a las personas inmigrantes en su proceso de aprendizaje social y adaptación a la nueva realidad social, mediante acciones de contextualización, prevención y enseñanza del español y valenciano.	S. Participación social	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
3.2.2. Atención de menores inmigrantes no acompañados/as al cumplir la mayoría de edad y la preparación para su tránsito a la vida autónoma, priorizando su acceso a recursos de acogida, de orientación jurídica y otros de inclusión social, mediante la creación del tutelaje voluntario.	S. Participación social	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
3.2.3. Investigaciones sobre aspectos relacionados con la inmigración como forma de prevenir riesgos de exclusión y fomentar la integración.	S. Participación social	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00
3.2.4. Realización de campañas educativas en relación con las personas con discapacidad y con enfermedad mental, incidiendo en el ámbito educativo	S. A. P. Discapacidad	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	9.200,00
TOTAL		12.300,00	12.300,00	12.300,00	12.300,00	49.200,00
<b>MEDIDA 3.3. DESARROLLAR ACTUACIONES PREVENTIVAS RELACIONADAS CON EL TERRITORIO</b>						
3.3.1. Estudiar la actual cobertura de los CMSS y planificar actuaciones encaminadas a un mayor ajuste a la realidad demográfica y social de la ciudad.	S. Programas y Centros	M.P.				
TOTAL		M.P.				
TOTAL OBJETIVO 3		30.575,00	31.575,00	156.575,00	31.575,00	250.300,00



ACTUACIÓN	SECCIÓN RESPONSABLE	2014	2015	2016	2017	PRESUPUESTO TOTAL
<b>OBJETIVO 4.- ATENDER A LOS PROBLEMAS DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS PRINCIPALES COLECTIVOS</b>						
<b>MEDIDA 4.1. INTERVENCIÓN CON PERSONAS MAYORES</b>						
4.1.1. Ampliación de 15 plazas en el Centro de Día Alquería de La Purísima.	S. Personas mayores	15.000,00	70.000,00	125.000,00	165.000,00	375.000,00
4.1.2. Apertura del Centro de Día Personas Mayores Dependientes Barrio del Carmen.	S. Personas mayores			434.000,00	434.000,00	868.000,00
4.1.3. Puesta en marcha de un Centro de Día para personas mayores "Benicalap".	S. Personas mayores	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	288.000,00
4.1.4. Incremento de la aportación municipal para cubrir el coste completo del servicio de Teleasistencia.	S. Programas Generales	283.000,00	283.000,00	283.000,00	283.000,00	1.132.000,00
4.1.5. Introducción de mejoras técnicas en la prestación del servicio de Teleasistencia.	S. Programas Generales	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
4.1.6. Incremento del número de personas beneficiarias del Programa Menjar a Casa, con un incremento del 3% sobre el presupuesto de 2012.	S. Programas Generales	5.663,00	5.663,00	5.663,00	5.663,00	22.652,00
4.1.7. Estudio e introducción de fórmulas que agilicen y rentabilicen las prestaciones del Programa Menjar a Casa para lograr una mayor incidencia en la población con menos recursos (diseño de baremo).	S. Programas Generales		M.P.			M.P.
4.1.8. Introducción de mejoras de atención en las modalidades de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.	S. Programas Generales	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
4.1.9. Estudio para la revisión del baremo de Centros de Día para personas mayores	S. Personas mayores	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
4.1.10. Actuaciones dirigidas a la detección y atención de personas mayores víctimas de malos tratos.	S. Personas mayores	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
<b>TOTAL</b>		<b>375.663,00</b>	<b>430.663,00</b>	<b>919.663,00</b>	<b>959.663,00</b>	<b>2.685.652,00</b>
<b>MEDIDA 4.2. INTERVENCIÓN CON MENORES Y JÓVENES</b>						
4.2.1. Mantenimiento de las Prestaciones Económicas de Protección	S. Menor	170.000,00	174.930,00	180.002,97	185.223,05	710.156,02
4.2.2. Adaptación a la nueva normativa de la Conselleria de Bienestar Social en relación a los requisitos de solicitante y módulos económicos del Acogimiento Familiar en Familia Extensa	S. Menor	271.464,00	279.336,45	287.437,20	295.772,87	1.134.010,52
4.2.3. Adaptación y ajuste en la cobertura de las ayudas de comedor escolar a los ciclos escolares y titulación del centro escolar, priorizando a familias con necesidades.	S. Menor	1.906.781,00	530.344,00	530.344,00	530.344,00	
4.2.4. Ajustar los pliegos y el contrato del SEAFI a la normativa vigente en relación a la intervención directa con menores y jóvenes en situación de riesgo o exclusión social.	S. Menor	263.290,40	270.925,81	278.782,65	286.867,34	1.099.866,20
4.2.5. Diseño y puesta en marcha del programa "Educar para participar" a desarrollar en los centros educativos de la ciudad en colaboración con entidades sociales, con la finalidad de crear una plataforma de participación y promocionar medidas inclusivas en el ámbito escolar.	S. Menor	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
<b>TOTAL</b>		<b>2.611.535,40</b>	<b>1.255.536,26</b>	<b>1.276.566,82</b>	<b>1.298.207,26</b>	<b>6.471.845,74</b>
<b>MEDIDA 4.3. INTERVENCIÓN CON MUJERES</b>						
4.3.1. Intervenciones relacionadas con la prostitución.	S. Mujeres e Igualdad	117.213,00	122.500,00	120.600,00	121.400,00	481.713,00
4.3.2. Firma del protocolo entre las diferentes instituciones implicadas de la ciudad de Valencia, en materia de violencia contra las mujeres, de los recursos de la ciudad de Valencia. Posteriormente constitución de Comisión de seguimiento del protocolo.	S. Mujeres e Igualdad		M.P.	M.P.	30.000,00	30.000,00
4.3.3. Ampliación de la intervención con carácter integral en apoyo psicológico con mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos que llevan a cabo el SEAFI y CMIO, mediante contratos con entidades especializadas en la atención a mujeres y menores.	S. Mujeres e Igualdad	34.500,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00	138.000,00
4.3.4. Continuidad del acogimiento y alojamiento de mujeres y menores en situación de riesgo o exclusión social y promoción de recursos de vivienda mediante convenios con Conselleria, FVMP e Infovienda.	S. Mujeres e Igualdad	35.683,00	36.400,00	37.103,00	37.900,00	147.086,00
<b>TOTAL</b>		<b>187.396,00</b>	<b>193.400,00</b>	<b>192.203,00</b>	<b>193.800,00</b>	<b>766.799,00</b>
<b>MEDIDA 4.4. INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>						
4.4.1. Mantenimiento de la actual red de centros municipales de atención a personas con discapacidad intelectual, y de la atención especializada en comunicación, por ejemplo a las personas usuarias sordas.	S. A. P. Discapacidad	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
4.4.2. Adecuación en el Servicio de Bienestar Social (accesibilidad y atención a las necesidades específicas) de programas, actuaciones, centros y servicios, generales o sectoriales (mayores, menores, mujeres...) a las personas con discapacidad. Inclusión de la lengua de signos.	S. A. P. Discapacidad Todas las Secciones	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MEDIDA 4.5. INTERVENCIÓN CON PERSONAS SIN TECHO</b>						
4.5.1. Convenio para un centro de "baja exigencia" para personas sin hogar.	S. Atención social	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	120.000,00
4.5.2. Convenio para recursos de media o larga estancia para personas sin hogar.	S. Atención social	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	180.000,00
4.5.3. Convenio para crear un recurso de alojamiento para personas sin hogar en periodos de convalecencia.	S. Atención social			M.P.		M.P.
4.5.4. Firma del protocolo entre las diferentes instituciones	S. Atención social	M.P.				M.P.
implicadas de la ciudad de Valencia, en materia de atención a las personas con enfermedad mental sin techo.						
<b>TOTAL</b>		<b>75.000,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>300.000,00</b>



<b>MEDIDA 4.6. INTERVENCIÓN CON PERSONAS INMIGRANTES</b>						
4.6.1. Continuidad de la intervención con población inmigrante gitana. (Convenio con la Fundación del Secretariado Gitano).	S. Inserción social y laboral	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	48.000,00
4.6.2. Ampliación y consolidación de la red de pisos tutelados y centros de estancia temporal adecuados a los perfiles actuales para personas inmigrantes con dificultades de vivienda, gestionados por entidades de la iniciativa social.	S. Participación social	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	320.000,00
4.6.3. Intervenciones de información y mediación para el acceso a la vivienda de personas inmigrantes como alternativa al alojamiento en recursos de acogida.	S. Participación social	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
4.6.4. Facilitación del acceso a la situación de regularidad administrativa, incluidos los casos de irregularidad sobrevenida, a través de los servicios de información y de orientación jurídica especializados y de la gestión de los informes de arraigo social.	S. Participación social	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
<b>TOTAL</b>		<b>92.000,00</b>	<b>92.000,00</b>	<b>92.000,00</b>	<b>92.000,00</b>	<b>368.000,00</b>
<b>MEDIDA 4.7. INTERVENCIÓN CON PERSONAS DE LA COMUNIDAD GITANA</b>						
4.7.1. Continuidad en la intervención con población gitana con especiales dificultades educativas, laborales y sociales.	S. Inserción social y laboral	30.074,00	30.074,00	30.074,00	30.074,00	120.296,00
4.7.2. Intervención específica con mujeres gitanas. Convenio con la Fundación del Secretariado Gitano.	S. Inserción social y laboral	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	44.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>41.074,00</b>	<b>41.074,00</b>	<b>41.074,00</b>	<b>41.074,00</b>	<b>164.296,00</b>
<b>MEDIDA 4.8. INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON PROBLEMAS DE VIVIENDA</b>						
4.8.1. Continuidad con la Intervención Integral con familias del Censo de Vivienda Precaria.	S. Inserción social y laboral	194.000,00	194.000,00	194.000,00	194.000,00	776.000,00
4.8.2. Continuidad en la intervención de reparación y mantenimiento de las viviendas municipales destinadas a alquiler de las familias procedentes del censo de vivienda precaria.	S. Inserción social y laboral	M.P.	M.P.	52.500,00	52.500,00	105.000,00
4.8.3. Continuidad en el proyecto de reparaciones menores y adaptación de la vivienda para personas con movilidad reducida, en viviendas no municipales ni de otras administraciones, habitadas por núcleos de población desfavorecida	S. Inserción social y laboral	196.893,32	196.893,32	196.893,32	196.893,32	787.573,28
4.8.4. Continuidad del servicio de Infovienda Solidaria	S. Inserción social y laboral	26.462,70	26.462,70	26.462,70	26.462,70	105.850,80
4.8.5. Rehabilitación de viviendas procedentes del patrimonio municipal para su nueva adjudicación.	S. Inserción social y laboral	400.000,00				400.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>817.356,02</b>	<b>417.356,02</b>	<b>469.856,02</b>	<b>469.856,02</b>	<b>2.174.424,08</b>
<b>TOTAL OBJETIVO 4</b>		<b>4.200.024,42</b>	<b>2.505.029,28</b>	<b>3.066.362,84</b>	<b>3.159.600,28</b>	<b>12.931.016,82</b>

ACTUACIÓN	SECCIÓN RESPONSABLE	2014	2015	2016	2017	PRESUPUESTO TOTAL
<b>OBJETIVO 5.- INVOLUCRAR A TODOS LOS AGENTES IMPLICADOS</b>						
<b>MEDIDA 5.1.- DESARROLLAR ACTUACIONES QUE INVOLUCREN A ÁREAS Y PERSONAL MUNICIPAL</b>						
5.1.1. Formación en inserción social y laboral para el personal técnico del Servicio de Bienestar Social e Integración y para el conjunto de la plantilla municipal.	S. Inserción social y laboral	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.1.2. Cursos de formación para el conjunto de la plantilla municipal sobre temas relacionados con la inmigración, la interculturalidad y la prevención del racismo y la xenofobia, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios.	S. Participación social	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.1.3. Formación para el personal municipal en torno a violencia de género, prostitución y temas de igualdad en general.	S. Mujeres e Igualdad	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.1.4. Formación permanente de profesionales de los CMSS para la intervención con menores en riesgo de exclusión	S. Menor	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.1.5. Formación en discapacidad y Salud Mental para el personal municipal.	S. A. P. Discapacidad	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	4.800,00
5.1.6. Continuar con el proceso de certificación del sistema de gestión de calidad implantado en los CMSS.	S. Programas y Centros	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	20.000,00
5.1.7. Continuidad del convenio de colaboración con la Dirección General de Salud Pública para la atención de personas sin hogar (nacionales y extranjeras) que son objeto de intervención por parte de los recursos municipales de primera acogida, para la atención de problemas sanitarios, salud mental o drogodependencias.	S. Participación social	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.1.8. Creación de espacios técnicos de coordinación entre áreas municipales para el seguimiento y coordinación de las actuaciones en materia de personas con discapacidad.	S. A. P. Discapacidad	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.1.9. Revisión del procedimiento de Protección de Datos de Carácter Personal en todos los programas y servicios de la Delegación: diagnóstico, formación y redacción de manual de uso.	U.T. Información	M.P.				
5.1.10. Participación en la Red Mundial de Ciudades Adaptadas a las Necesidades de Personas Mayores	S. Personas Mayores	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.1.11. Creación de espacios de coordinación interprofesional entre los distintos CMSS por programas y entre diferentes instituciones (sanidad, salud mental, asociaciones, empresas adjudicatarias...).	S. Programas y Centros	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.1.12. Formación a las Juntas directivas de los CMAPM sobre detección de situaciones de vulnerabilidad entre personas mayores y fomento del voluntariado.	S. Personas Mayores	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
<b>TOTAL</b>		<b>6.200,00</b>	<b>6.200,00</b>	<b>6.200,00</b>	<b>6.200,00</b>	<b>24.800,00</b>



<b>MEDIDA 5.2. DESARROLLAR ACTUACIONES QUE INVOLUCREN A ENTIDADES DE LA INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS</b>						
5.2.1. Colaboración con la iniciativa privada en la creación de un premio relacionado con la inserción laboral de personas con discapacidad. (antes 1.1.6)	S. A. P. Discapacidad	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.2.2. Impulso de proyectos o actividades en red, que posibiliten la participación de un mayor número de asociaciones relacionadas con la inmigración, de modo que tendrán prioridad en las diferentes convocatorias de subvenciones los proyectos presentados cuya implementación contemple el trabajo en red que posibilite la participación de diferentes entidades de la iniciativa social.	S. Participación social	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.2.3. Fomento de la participación de las asociaciones de inmigrantes en el Consejo de Acción Social.	S. Participación social	M.P.	M.P.			M.P.
5.2.4. Reformulación de la convocatoria de las Mesas de Solidaridad	S. Participación social	M.P.				
5.2.5. Creación de un sello de RSE (Responsabilidad Social Empresarial) dirigido a empresas que realicen buenas prácticas en materia de inclusión social e igualdad.	S. Inserción social y laboral		M.P.			
<b>TOTAL</b>		M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
<b>MEDIDA 5.3. DESARROLLAR ACTUACIONES QUE MEJOREN EL CONOCIMIENTO SOBRE LA EXCLUSIÓN</b>						
5.3.1. Realización de un estudio para la evaluación de los recursos y medidas de protección aplicados a menores en la intervención sobre el riesgo de exclusión, contando con la participación de las familias. El estudio contará con indicadores de medición de resultados y evaluación.	S. Menor		M.P.	M.P.		M.P.
5.3.2. Diseño e implementación dentro del marco del protocolo de la Comisión de riesgo de un sistema de evaluación de los procedimientos con menores en riesgo o situación de exclusión	S. Menor	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
5.3.3. Formación a profesionales de Sanidad, Educación (profesorado y voluntariado) y Justicia sobre el sistema de protección de menores.	S. Menor	M.P.				M.P.
5.3.4. Actualización del diagnóstico de la ciudad.	S. Estudios y Planificación		30.000,00			30.000,00
5.3.5. Estudios sobre sectores específicos de la población en riesgo o situación de exclusión: pobreza, discapacidad, dependencia, menores, mayores, mujeres, inmigrantes, enfermedad mental, personas afectadas de VIH y SIDA, comunidad gitana. ....	S. Estudios y Planificación	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	48.000,00
5.3.6. Participación en plataformas de estudio e investigación sobre inclusión social y políticas inclusivas y su evaluación	S. Estudios y Planificación	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	20.000,00
5.3.7. Colaboración con los servicios de menor de la Conselleria	S. Menor	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.	M.P.
de Bienestar social en la creación de espacios de encuentro entre profesionales para compartir enfoques y evaluar resultados.						
5.3.8 Realización de un estudio sobre las necesidades de la infancia en la ciudad de Valencia en colaboración con la Universidad de Valencia.	S. Menor	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	4.000,00
<b>TOTAL</b>		18.000,00	48.000,00	18.000,00	18.000,00	102.000,00
<b>TOTAL OBJETIVO 5</b>		24.200,00	54.200,00	24.200,00	24.200,00	126.800,00
<b>TOTAL PLAN</b>		<b>4.501.063,75</b>	<b>2.968.943,91</b>	<b>3.603.277,47</b>	<b>3.571.514,91</b>	<b>14.644.800,04</b>

**PRESUPUESTO POR OBJETIVOS Y AÑOS**

	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTAL</b>
<b>OBJETIVO 1</b>	48.624,70	182.500,00	182.500,00	182.500,00	596.124,70
<b>OBJETIVO 2</b>	197.639,63	195.639,63	173.639,63	173.639,63	740.558,52
<b>OBJETIVO 3</b>	30.575,00	31.575,00	156.575,00	31.575,00	250.300,00
<b>OBJETIVO 4</b>	4.200.024,42	2.505.029,28	3.066.362,84	3.159.600,28	12.931.016,82
<b>OBJETIVO 5</b>	24.200,00	54.200,00	24.200,00	24.200,00	126.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.501.063,75</b>	<b>2.968.943,91</b>	<b>3.603.277,47</b>	<b>3.571.514,91</b>	<b>14.644.800,04</b>

**PRESUPUESTO POR SECCIONES DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN**

	2014	2015	2016	2017	TOTAL
U.T. INFORMACIÓN	24.000,00	12.000,00	0	0	36.000,00
SECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.490,63	20.490,63	10.490,63	10.490,63	51.962,52
SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CENTROS	25.265,00	25.265,00	25.265,00	25.265,00	101.060,00
SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN	17.000,00	47.000,00	17.000,00	17.000,00	98.000,00
SECCIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	34.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	136.000,00
SECCIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	300.000,00
SECCIÓN DE MUJERES E IGUALDAD	187.396,00	193.400,00	192.203,00	193.800,00	766.799,00
SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	360.000,00
SECCIÓN DE PERSONAS MAYORES	87.000,00	143.000,00	757.000,00	672.000,00	1.659.000,00
SECCIÓN DE PROGRAMAS GENERALES	420.047,00	420.047,00	420.047,00	420.047,00	1.680.188,00
SECCIÓN DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL	911.829,72	645.705,02	698.205,02	698.205,02	2.953.944,78
SECCIÓN DE MENOR	2.619.035,40	1.263.036,26	1.284.066,82	1.335.707,26	6.501.845,74
<b>TOTAL</b>	<b>4.501.063,75</b>	<b>2.968.943,91</b>	<b>3.603.277,47</b>	<b>3.571.514,91</b>	<b>14.644.800,04</b>

**ANEXO III**
**PLAN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL 2014-2017**
**PARTICIPANTES EN LAS JORNADAS DE VALIDACIÓN**

*A continuación se relacionan las entidades de la sociedad civil que participaron en el proceso de validación del Plan. Estas organizaciones acudieron a las Jornadas que se celebraron entre septiembre y octubre de 2013 y realizaron aportaciones al Plan. De éstas, después de un proceso de valoración de las mismas, se aceptaron e incorporaron al Plan una serie de propuestas que se reflejan tanto en el diagnóstico como en las propias acciones a desarrollar.*

*En las tablas siguientes se hace constar el nombre de las entidades que participaron según la Jornada a la que asistieron y la fecha de la misma.*

*Jornada Sector Mayores - 19-09-2013*

*Defensor del Mayor – Ayuntamiento de Valencia*

*Miembros del Consell Consultiu de Persones Majors*

*Dirección Centro de Día Tres Forques*



*Dirección Centro de Día Arniches*

*Dirección Centro de Día Alquería la Purísima*

*Dirección Centro de Día l' Amistat*

*EUREST Colectividades*

*Servicios de Teleasistencia*

*Cruz Roja Española*

*Geroresidencias S.L.*

*Povinet Sercoval S.L. Valencia*

*Gesmed - Gestión socio sanitaria del Mediterráneo*

*Dirección del C.M.S.S. San Marcelino*

*Dirección del C.M.S.S. Quatre Carreres*

*Dirección del C.M.S.S. Ciutat Vella*

*Dirección del C.M.S.S Campanar*

*CCOO PV – Comisiones Obreras del País Valencià*

**Jornada Sector Discapacidad - 25-09-2013**

*ACVEM - Asociación de Esclerosis Múltiple de la Comunidad Valenciana*

*ELA - Asociación de la esclerosis lateral amiotrófica*

*AVAPACE - Asociación Valenciana de Ayuda a la Parálisis Cerebral*

*Federación ASPACE CV - Asociación de Parálíticos Cerebrales de España*

*NUEVA OPCIÓN - Daño cerebral sobrevenido*

*COCEMFE Valencia - Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica*

*XARXA Asociación De Mujeres Con Discapacidad*

*Foro Vida Independiente*

*Asociación Valenciana de Espina Bífida*

*FESORD - Federación de personas sordas de la Comunidad Valenciana*

*ASPAS - Asociación de padres de personas sordas*

*ASOCIDE CV - Asociación de sordociegos de España*

*BONAGENT - Asociación pro personas con discapacidad intelectual*

*ASPRONA - Asociación valenciana pro personas con discapacidad intelectual*

*ASINDOWN – Fundación Síndrome de Down de Valencia*

*CCOO PV – Comisiones Obreras del País Valenciá*

*Cruz Roja Española*

*Federación de Asociaciones de Vecinos*

*Asociación Valenciana de Personas Sordas*

*CODIFIVA - Coordinadora discapacidad física*

*COCEMFE CV - Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica*

*FEAPS CV - Federación de Organizaciones en favor de Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral*

*Jornada Sector Mujeres - 02-10-2013*

*Tyrius - Asociación provincial de Amas de Casa y Consumidores*



<i>Cruz Roja Española</i>
<i>Dirección Territorial Conselleria Bienestar Social - Unitat de la Dona</i>
<i>Asociación ALANNA- AVEI</i>
<i>Fent Camí</i>
<i>Asociación Médicos del Mundo – Proyecto Bus Solidari</i>
<i>Cáritas Diocesana – Proyecto Jere-Jere</i>
<i>Col.lectiu LAMBDA</i>
<i>RAIS Fundación</i>
<i>Fundación Pacto para el Empleo</i>
<i>CCOO PV – Comisiones Obreras del País Valenciá</i>
<i>Federación de Asociaciones de Vecinos</i>
<i>Asociación Mujeres separadas y divorciadas CV</i>
<i>Grupo GAMA Policía Local de Valencia</i>
<i>FAVIDE – Fundación para la atención a las víctimas del delito</i>
<i>Delegación de Gobierno. Coordinadora Violencia de Género</i>
<i>Experta en Violencia de Género</i>

<i>Jornada Sector Familia y Menores- 16-10-2013</i>
<i>Conselleria Bienestar Social – Dirección General de Familia y Menor</i>
<i>Conselleria de Bienestar Social - Dirección Territorial – Dirección General de Familia y Menor</i>
<i>Conselleria de Sanidad - Dirección General de Orientación y Asistencia Sanitaria</i>
<i>Colegio Oficial de Trabajadores/as Sociales de Valencia</i>
<i>Colegio Oficial de Educadores Sociales de la CV</i>
<i>Concejalía Educación. Ayuntamiento de Valencia. Gabinete psicopedagógico municipal</i>
<i>Iniciatives Solidaries</i>
<i>Povinet Sercoval S.L. - Coordinación SEAFI Valencia</i>
<i>Asociación ALANNA- AVEI</i>
<i>TRAMUNDI</i>
<i>Save The Children CV</i>
<i>UNICEF</i>
<i>CCOO PV – Comisiones Obreras del País Valenciá</i>

<i>Fundación ANAR</i>
<i>Cruz Roja Española</i>
<i>Fundación Secretariado Gitano</i>

<i>Jornada Sector Inmigración - 18-10-2013</i>
<i>CITMI-CITE (CCOO PV)</i>
<i>Tyrius - Asociación provincial de Amas de Casa y Consumidores</i>
<i>Cruz Roja Española</i>
<i>Mesa d'entitats de solidaritat amb els immigrants</i>
<i>Fundación CEIMIGRA – Centro de formación e investigación para la integración e inserción laboral de inmigrantes</i>
<i>Cáritas Diocesana de Valencia</i>
<i>CEAR Valencia – Comisión española de ayuda al refugiado</i>
<i>Asociación La Casa Grande</i>
<i>Movimiento contra la Intolerancia</i>
<i>Médicos del Mundo</i>
<i>Asociación Valencia ACOGE</i>
<i>UGT- PV – Unión General de Trabajadores - Centros de orientación a inmigrantes</i>
<i>Unió de Pobles Solidaris</i>
<i>AIS- Asociación de inmigrantes senegaleses</i>
<i>AROVA - Asociación Rumana en Valencia</i>
<i>RUMIÑAHUI - Asociación hispano ecuatoriana para la colaboración al desarrollo</i>
<i>ASBOLES- Asociación Boliviana en España</i>
<i>Asociación Intercultural CANDOMBE</i>
<i>ACNUR – Comité español</i>
<i>Coordinadora Valenciana de ONGDs</i>
<i>ONGD ASKAN WI</i>
<i>Subdirección General de Integración y Cooperación</i>
<i>Docente del Departamento de Sociología y Antropología Social. Universidad de Valencia</i>

<i>Jornada Sector Exclusión Social - 23-10-2013</i>
<i>Asociación ALANNA-AVEI</i>
<i>Fundación APIP-ACAM</i>
<i>Xarxa EAPN</i>
<i>Fundación Secretariado Gitano</i>
<i>FAGA – Federación de asociaciones gitanas de la Comunidad Valenciana</i>
<i>Empresa En Joc</i>
<i>Docente del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Universitat Valencia</i>
<i>Agencia Valenciana de Alquiler</i>
<i>Federación de Asociaciones de Vecinos</i>
<i>CCOO PV – Comisiones Obreras del País Valenciá</i>
<i>Cruz Roja Española</i>
<i>Oficial X4-Policía Local de Valencia</i>
<i>Asociación Valenciana de Caridad</i>
<i>Programa MAMBRÉ – Caritas Española</i>
<i>Asociación Natania - Programa REHOBOTH</i>
<i>Asociación El Rastrell</i>
<i>Obra Mercedaria de Valencia</i>
<i>Instituciones Penitenciarias de Picassent</i>
<i>Médicos del Mundo”</i>

**18.**

“Visto el informe propuesta emitido por el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, del siguiente tenor:

**Antecedents de Fet**

Primer. L'Ajuntament Ple, en sessió ordinària que va tindre lloc el dia 30 de setembre del 2005, va aprovar inicialment el Reglament de Règim Intern del Consell Escolar Municipal regulador del règim de sessions, composició i funcions dels seus òrgans interns, obrint termini de 30 dies per a formular al·legacions a l'esmentat Reglament.

Transcorregut el termini de 30 dies i sense haver rebut cap al·legació, per l'Ajuntament Ple, amb data 27 de gener del 2006, s'eleva a definitiu l'acord plenari provisional adoptat el dia 30 de setembre del 2005 sobre aprovació inicial del Reglament de Règim Intern del Consell Escolar Municipal de València i queda publicat en el Butlletí Oficial de la Província de València el 24 de febrer del 2006.

Segon. El regidor delegat d'Educació, en data 2 de març del 2010, per mitjà de moció proposa que s'inicien les actuacions amb vista a l'aprovació de la nova composició del Consell Escolar Municipal de València, per un període de tres anys, així com la proclamació de candidats que hagen de constituir-ho.

Tercer. L'Ajuntament Ple, en sessió que va tindre lloc el dia 30 de juliol del 2010, acorda entre altres extrems la nova composició del Consell Escolar Municipal de València, per un període de tres anys, que estarà compost per 30 vocals, exclòs el president que serà l'alcalde o alcaldessa o regidor o regidora en qui delegue. Dit càrrec l'ostenta el regidor delegat d'Educació i Universitat Popular, Sr. Emilio del Toro Gálvez.

Quart. L'Ajuntament Ple, en sessió ordinària que va tindre lloc el dia 29 d'octubre del 2010, acorda proclamar els candidats del Consell Escolar Municipal per un període de tres anys. Per mitjà de successius acords plenaris de 29 de juliol del 2011, 30 de març del 2012, 26 de març del 2013 i 26 d'abril del 2013, es procedix autoritzar canvis de representants en el Consell Escolar Municipal.

Quint. L'Ajuntament Ple, en sessió ordinària que va tindre lloc el dia 26 de juliol del 2013, acorda l'aprovació de la pròrroga del mandat dels membres del Consell per un any més, durant quatre anys en total, complint així amb el que disposa la Resolució de 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística. Pel que s'inicien les actuacions pertinents de modificació del Reglament per a donar cabuda a la nova duració de mandat.

Sext. Les dependències municipals ubicades en la plaça d'Amèrica han sigut traslladades al carrer d'Amadeu de Savoia, (antic edifici de la Fàbrica de Tabacs).

Sèptim. Amb un informe previ de l'Assessoria Jurídica Municipal i de la Direcció General de Coordinació Jurídica, Ordenances, Llicències i Inspecció, la Junta de Govern Local, en data de 14 de febrer del 2014, acorda aprovar el projecte de modificació del Reglament de Règim Intern del Consell Escolar Municipal en l'article 3 i 6, aprovat per acord el 30 de setembre del 2005. D'una banda, s'establix un canvi de seu del Consell Escolar Municipal i per un altre es determina que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà ampliada de tres anys, duració actual, a quatre.

Octau. Es remet al Registre General del Ple el projecte de modificació del Reglament de Règim Intern del Consell Escolar Municipal. La Secretaria General del Ple informa en data 12 de març del 2014 que en el termini concedit a este efecte de deu dies no s'han presentat esmenes en el Registre General del Ple, d'acord amb el que preveu els articles 109 i 110 del Reglament Orgànic del Ple.

Als següents fets s'apliquen els següents:

Fonaments de Dret

I. Resolució de data 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística, per la qual s'establixen criteris per a l'aplicació de la Resolució de 12 de febrer del 2013, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, de convocatòria del procés per a la constitució a consells escolars municipals de la Comunitat Valenciana per a l'exercici 2013 i per la qual es convoca el procés per a la constitució de consells escolars municipals de la Comunitat Valenciana per a l'exercici 2013, en aplicació del Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell.

II. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del Text Refós de la Llei de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989 del Consell (DOCV 6281, 03.06.2010), amplia el mandat dels membres del Consell Escolar Municipal a quatre anys.

III. La disposició final primera de la Resolució de 12 de febrer del 2013, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, de convocatòria del procés per a la constitució

a consells escolars municipals de la Comunitat Valenciana per a l'exercici 2013 (DOCV 6968, 19.02.2013), autoritza la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística perquè dicte les resolucions necessàries per a la seua execució.

IV. La publicació en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana d'esta convocatòria ha evidenciat que determinades entitats locals han procedit a la celebració d'eleccions a consells escolars municipals fora del marc de la convocatòria oficial, que correspon a la Conselleria competent en matèria d'Educació.

A fi d'unificar les distintes convocatòries a eleccions a consells escolars municipals de la Comunitat Valenciana i els mandats dels seus integrants, i vista la proposta de la Subdirecció General d'Innovació i Qualitat Educativa, de 31 de maig del 2013, i de conformitat amb la proposta, la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística es proposa triar entre estes dos opcions: A. Celebrar noves eleccions a consells escolars municipals. B. Ratificar mitjançant un acord de la corporació local, en el marc de la mencionada resolució, els resultats obtinguts en la seua convocatòria particular, tenint així per triats o ratificats els membres del Consell Escolar Municipal.

V. La duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal, segons el que disposa la Resolució de data 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística, serà de quatre anys, a comptar de la seua elecció o ratificació. Tot això, sense perjudi que les vacants es cobrisquen pel mateix mecanisme pel qual es van designar, a excepció del regidor/a delegat/da que s'efectuarà per la Junta de Govern Local per efecte de la Llei 27/2013, de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local, ja que l'article 1, apartat 32, modifica l'article 127, lletra m) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local (en la redacció que li va donar a esta la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Modernització del Govern Local) que ara atribuïx a la Junta de Govern Local el següent:

‘m) Designar els representants municipals en els òrgans col·legiats de govern o administració dels ens, fundacions o societats, siga quina siga la seua naturalesa, en els que l'Ajuntament siga partícip.’

VI. Havent-se celebrat les últimes eleccions al Consell Escolar Municipal en el 2010 i a fi de complir al que disposa l'esmentada Resolució d'unificar la celebració d'eleccions a consells escolars municipals en els ajuntaments de la Comunitat Valenciana, l'Ajuntament en Ple va acordar el 26 de juliol 2013 procedir a la pròrroga d'un any del mandat dels membres del Consell i la modificació del Reglament de Règim Intern del Consell Escolar.

VII. La justificació jurídica es troba en l'autonomia local, constitucionalment garantida, al reconèixer als ens que integren l'Administració local la potestat reglamentària. Així en l'art.4.1 a) de la Llei 7/1985, de 2 abril, atribuïx als municipis en la seua qualitat d'Administració Pública de caràcter territorial i dins de l'esfera de les seues competències, les potestats reglamentàries d'autoorganització.

VIII. La potestat reglamentària és un poder, de naturalesa pública, per mitjà del qual es dicten normes generals d'obligat compliment, sotmeses als principis de reserva de llei i jerarquia normativa. El titular de l'exercici de la potestat reglamentària és, en tot cas, el Ple, en virtut de l'art.22.2d de la Llei 7/1985, de 2 d'abril.

IX. El procediment per a l'elaboració dels reglaments municipals està previst, amb caràcter de normativa estatal bàsica, en l'art.49 en relació amb l'art. 70.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de la Bases de Règim Local en la seua redacció donada per la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, sent requisit per a la seua entrada en vigor la publicació del text íntegre en el Butlletí Oficial de la Província. L'article 49 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de la Bases de Règim Local regula els tràmits a seguir per a l'aprovació d'ordenances, procediment que per analogia és aplicable al de l'aprovació de reglaments.

X. L'Ajuntament de València, en exercici de la seua potestat reglamentària i d'autoorganització, ha desenvolupat la citada normativa bàsica en el títol VI. Procediment d'aprovació d'ordenances, reglaments i altres disposicions municipals de caràcter normatiu (art.107 a 115 Reglament Orgànic del Ple de l'Ajuntament de València, publicat en el Butlletí Oficial de la Província, en data 14 d'octubre del 2011).

XI. El Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, publicat en el Butlletí Oficial de la Província en data 31 de gener del 2007, en l'art. 69.2 a) estableix que correspon a l'Assessoria Jurídica l'emissió d'informe dels projectes d'ordenances i reglaments.

XII. Pel que fa a la competència per a l'aprovació i modificació dels reglaments i ordenances municipals, l'Art. 127.1 a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, atribueix a la Junta de Govern Local l'aprovació del projecte dels esmentats textos legals, inclosos els orgànics, a excepció de les normes reguladores del Ple i les seues Comissions, i al Ple municipal, en virtut de l'Art. 123.1 d) de la LBRL, l'aprovació dels reglaments i ordenances municipals.

En virtut de les competències atribuïdes al Ple i de conformitat amb el dictamen de la Comissió Informativa de Cultura i Educació, l'Ajuntament Ple acorda:

Primer. Aprovar inicialment la Modificació del Reglament de Règim Intern del Consell Escolar Municipal de València, en l'article 3 i 6, aprovat per acord el 30 de setembre del 2005 i publicat definitivament en el Butlletí Oficial de la Província de València el 24 de febrer del 2006. D'una banda, s'estableix un canvi de seu del Consell Escolar Municipal i per un altre es determina que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà ampliada de tres anys, duració actual, a 4. En conseqüència, queden redactats els esmentats articles en els termes següents:

‘Article tres. La seu ordinària del Consell Escolar Municipal de València radica en l'edifici situat en el carrer d'Amadeu de Savoia núm. 11, en la Sala de Premsa’.

‘Article sis. La duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de quatre anys. En el cas que es produïren vacants, estes es cobriran en el termini d'un mes d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector a què corresponga el membre cessat. Així:

-La vacant del representant de qualsevol professor/a, o la del representant del personal d'administració i de servicis, es proveirà per mitjà de designació de l'organització sindical o associació que els hagueren proposat.



-La vacant del representant de qualsevol pare/mare d'alumnes i alumnes es proveirà per mitjà de designació de l'organització o associació que ho haguera proposat.

-La vacant del/de la regidor/a delegat/da se proveirà per mitjà de nomenament de la Junta de Govern Local.

-La vacant de qualsevol director/a de centre públic, o la de qualsevol titular de centre privat, es proveirà en funció dels resultats de les eleccions realitzades. Ocuparà dita vacant el director o titular amb més vots obtinguts d'entre els suplents.

-La vacant del/la representant de les associacions de veïns es proveirà per mitjà de designació de l'associació que ho haguera proposat.

-La vacant del/la representant de l'administració educativa es proveirà per mitjà de designació del director territorial de Cultura, Educació i Esport.

-La vacant del/la representant de les organitzacions sindicals més representatives es proveirà per mitjà de designació de l'organització que ho haguera proposat.'

Segon. Publicar la modificació del Reglament de Règim Intern del Consell Escolar Municipal de València, en el Butlletí Oficial de la Província de València, així com en la Web oficial de l'Ajuntament de València, i obrir període d'informació pública i audiència als interessats per un termini de trenta dies per a la presentació de reclamacions i suggeriments, conforme s'establix en l'article 112 del Reglament Orgànic del Ple.

En el cas que no es presente cap reclamació o suggeriment s'entendrà definitivament adoptat l'acord fins llavors provisional, conforme el que preveu l'article 113.2 del Reglament Orgànic del Ple.

Tercer. Traslladar del present acord a la Junta de Govern Local.”

**19.**

“L’Ajuntament Ple queda assabentat de l’acord de la Junta Rectora de la Fundació Esportiva Municipal de 14 de març del 2014 pel qual va aprovar la Memòria d’Activitats i de Gestió de l’Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, corresponent a l’any 2013, tal com consta en el document que obra en l’expedient tramitat per la Secretaria Delegada de la Fundació Esportiva Municipal E/70002/2014/99, d’acord amb el que disposa l’article 15-p dels Estatuts de la Fundació Esportiva Municipal.”

**20.**

“Informe proposta que emet el que subscriu de conformitat amb el que estableixen els articles 172 i 175 del Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals aprovat per Reial Decret 2568/86 de 28 de novembre, basant-se en els següents fets i fonaments de dret:

Per moció del president delegat de la Fundació Esportiva Municipal, de data 3/04/14, s’ha disposat la incoació de l’oportú expedient de modificació del pressupost, de la plantilla, i de la relació de llocs de treball, a la vista de l’acord del Ple de l’Ajuntament de València de data 28/02/2014.

L’article 74 de l’Estatut Bàsic de l’Empleat Públic, aprovat per Llei 7/2007, de 12 d’abril, estableix que ‘les Administracions Públiques estructuraran la seua organització a través de relacions de llocs de treball o altres instruments organitzatius semblants que comprendran, almenys, la denominació dels llocs, els grups de classificació professional, els cossos o escales, si és el cas, que estiguen adscrits, els sistemes de provisió i les retribucions complementàries. Els esmentats instruments seran públics’.

La Llei 7/1985, de 2 d’abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, en el seu article 90.2 preveu que les entitats locals formaran la relació de tots els llocs de treball existents en la seua organització, en els termes que preveu la legislació bàsica

sobre funció pública, i que correspon a l'Estat establir les normes d'acord amb les quals hagen de confeccionar-se les RPT, la descripció de llocs de treball tipus i les condicions requerides per a la seua creació.

Afig l'article 126.4 del Reial Decret Legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, pel que s'aprova el Text Refós de les Disposicions Legals vigents en matèria de Règim Local que les RPT tindran en tot cas el contingut previst en la legislació bàsica sobre funció pública, i es confeccionaran d'acord amb les normes previstes en l'article 90.2 de la Llei 7/1985, de 2 abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

La modificació de la RPT no pot suposar augment global de les retribucions complementàries, de conformitat amb el que preveu l'article 24 de la Llei 22/2013, de 26 de desembre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2014.

L'aprovació de la RPT i conseqüentment de les seues modificacions correspon al Ple de l'Ajuntament, en virtut del que preveu l'article 22.2.i) de la Llei 7/1985, de 2 abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, sense que tal atribució pugui ser objecte de delegació (art. 22.4 LRBRL), i en els municipis de gran població a la Junta de Govern Local (art. 127 LRBRL).

La proposta de modificació en quant supose increment de gastos haurà de ser informada per la Intervenció Delegada.

L'acord de modificació de la RPT es publicarà en el Butlletí Oficial de la Província.

Per aplicació del que disposen els articles 34 i 37.c) de la Llei 7/2007, de 12 d'abril, de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic, la proposta de modificació de la RPT haurà de ser objecte de negociació prèvia en la respectiva taula de negociació. El passat dia 4 d'abril de 2014, en sessió extraordinària va ser convocat el Comitè d'Empresa en els termes al·ludits, manifestant la seua conformitat. S'adjunta Acta de l'esmentada sessió.

L'acord haurà de publicar-se en el BOP i comunicar-se a l'Administració de l'Estat i a l'Administració Autonòmica, en el termini màxim de 30 dies hàbils, en compliment del que preveu el article 127 del Reial Decret Legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, pel que s'aprova el Text Refós de les Disposicions Legals vigents en matèria de Règim Local.

Al ser la RPT un acte administratiu no reglamentari que produïx efectes des de la seua aprovació, contra la seua aprovació o modificació es pot interposar el recurs potestatiu de reposició regulat en l'article 116 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, si bé s'exigix la seua publicació per a coneixement dels interessats.

Quan la modificació de la RPT supose modificació de la plantilla, haurà de seguir-se els mateixos tràmits que per a l'aprovació del Pressupost municipal, en virtut del que preveu l'article 126.3 del Reial Decret Legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, pel que s'aprova el Text Refós de les Disposicions Legals vigents en matèria de Règim Local.

L'expedient haurà de sotmetre's a estudi per la Comissió Informativa corresponent, per així exigir-ho, entre altres, els Articles 20.1-c) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local- I 82, 123, 126, entre altres, del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals, aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre.

Es pretén modificar el lloc de treball de Director/a Gerent, a la vista del que disposa l'acord del Ple de l'Ajuntament de València, de la seua sessió de data 28 de febrer de 2014, pel que es classifica a l'Organisme Autònom de la Fundació Esportiva Municipal en el Grup 1, de conformitat amb allò que s'ha ordenat per la disposició addicional dotze de la Llei Reguladora de les Bases del Règim Local, modificada per l'article 1-37 de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local, pel que s'insta a tramitar l'adaptació dels Estatuts, en el termini màxim de 3 mesos i a l'adaptació del contingut dels contractes mercantils o d'alta direcció ja celebrats en el termini de 2 mesos.



Segons estableix la disposició addicional dotze, les retribucions a fixar en els contractes mercantils o d'alta direcció subscrits pels ens, consorcis, societats, organismes i fundacions que conformen el sector públic local es classifiquen, exclusivament, en bàsiques i complementàries. Les retribucions bàsiques ho seran en funció de les característiques de l'entitat i inclouen la retribució mínima obligatòria assignada a cada màxim responsable, directiu o personal contractat. Les retribucions complementàries, comprenen un complement de lloc i un complement variable. El complement de lloc retribuiria les característiques específiques de les funcions o llocs directius i el complement variable retribuiria la consecució d'uns objectius prèviament establits.

Així com per allò que s'ha establert per l'article 104.bis.3/4, de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, introduït per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, que estableix que el personal eventual haurà d'assignar-se sempre als servicis generals de les entitats locals. I per l'article 85.bis.B de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, introduït per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, que estableix que el titular del màxim òrgan de direcció dels mateixos haurà de ser un funcionari de carrera o laboral de les Administracions públiques o un professional del sector privat, titulats superiors en ambdós casos, i amb més de cinc anys d'exercici professional en el segon. En els municipis assenyalats en el títol X, tindrà la consideració d'òrgan directiu.

El lloc de treball haurà de reflectir-se tant en la Plantilla com en la Relació de llocs de treball, com segueix:

Denominació del lloc:	Director/a gerent
Dotació:	76.855,86 € (Anual)
Naturalesa:	Laboral de caràcter especial
Tipus de lloc:	Personal d'alta direcció
Forma de provisió:	Art.85.Bis.B Llei 7/1985, de 2 d'abril, modificada per Llei 27/2013

Estatuts de la FDM

Titulació: Titulat superior

Tots estos aspectes seran arreplegats en el corresponent expedient que es tramite, per a adaptar el contracte de treball de la directora Gerent, una vegada s'haja aprovat definitivament la modificació de la Plantilla, RPT, i els conceptes pressupostaris.

Per tot allò que s'ha exposat es considera oportú proposar la modificació de la Plantilla, la Relació de Llocs de treball, i dels conceptes pressupostaris, on es destina el gasto corresponent, conseqüència de la requalificació i sense modificar la dotació econòmica del Pressupost 2014 de la Fundació Esportiva Municipal.

Per tot l'anterior i de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Cultura i Educació, l'Ajuntament Ple acorda:

Primer. Aprovar la modificació de la Relació de Llocs de Treball, i la Plantilla, de la Fundació Esportiva Municipal de l'any 2014, en el que es referix al següent lloc de treball:

Denominació del lloc: Director/a gerent

Dotació: 76.855,86 € (Anual)

Naturalesa: Laboral de caràcter especial

Tipus de lloc: Personal d'alta direcció

Forma de provisió: Art.85.Bis.B Llei 7/1985, de 2 d'abril, modificat per Llei 27/2013

Estatuts de la FDM

Titulació: Titulat Superior



Segon. Aprovar els conceptes pressupostaris del Pressupost 2014 de la Fundació Esportiva Municipal, on es destina el gasto, conseqüència de l'aprovació del punt primer de la present proposta, sense modificar la dotació econòmica del Pressupost 2014 de la Fundació Esportiva Municipal, segons segueix:

**Baixes Conceptes Pressupost**

131-00	R. Bàsiques personal eventual	76.855,86
--------	-------------------------------	-----------

**Altes Conceptes Pressupost**

101-00	R. Bàsiques personal directiu	53.772,36
101-01	R. Complementàries personal directiu	23.083,50

Tercer. Autoritzar el president delegat de la Fundació Esportiva Municipal per a portar a efecte les actuacions necessàries per a la tramitació del present acord.”

**MOCIONES**

**21.**

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Sanchis, portavoz del Grupo EUPV, sobre creación de una comisión institucional de la verdad sobre la represión de la Dictadura franquista, en los siguientes términos:

“En l'informe preliminar del Comité de l'Organització de Nacions Unides contra les desaparicions forçades, en la seua visita a Espanya entre els dies 23 i 30 de setembre de 2013 -publicat el passat 15 de novembre de 2013- i en coincidència amb l'informe presentat pel Comité contra la Tortura -de novembre 2009- i del Comité contra la Desaparició Forçada -de novembre 2013-, òrgans que vetlen pel compliment de les

convencions corresponents i dels quals Espanya forma part, es feien una sèrie de recomanacions a l'Estat espanyol per a garantir que aquest complisca les mínimes obligacions en drets humans necessàries en qualsevol estat democràtic en relació amb les desaparicions forçades.

El senyor \*\*\*\*\*, relator especial sobre la Promoció de la Veritat, la Justícia, la Reparació i les Garanties de no Repetició, del Consell de Drets Humans de Nacions Unides, encarregat d'analitzar el grau d'execució de les recomanacions abans esmentades, va realitzar una visita oficial a Espanya entre els dies 21 i 31 de gener en la qual va tenir oportunitat d'entaular diàleg amb representants dels tres poders de l'Estat, institucions independents i actors de la societat civil, tant a nivell central com en les comunitats autònomes de Madrid, Andalusia, Catalunya i Galícia, en funció de les competències que el Consell de Drets Humans de l'ONU li atorga (Resolució 18/7). D'aquesta visita coneixem les conclusions preliminars, fetes públiques el 3 de febrer de 2014 i que seran confirmades al setembre per l'Assemblea de Nacions Unides.

En aquestes consideracions el relator diu literalment que allò que a Espanya ha vingut a anomenar-se 'memòria històrica' no són temes primordialment de memòria, sinó de drets i que, per tant, és una necessitat de la societat; són drets de tota la societat i una necessitat col·lectiva de drets i, segons aclareix el relator, val també la pena anotar, no són només víctimes individuals sinó de la societat en general.

Volem transmetre amb aquesta moció, per tant, un missatge de reconciliació i no d'obrir ferides o revisar el passat tal sinó que, seguint al Sr. \*\*\*\*\* i com s'ha comprovat en altres casos, la reconciliació en absència d'intents per donar plena vigència als drets a la veritat, la justícia, la reparació i les garanties de no repetició és sempre només el nom que se li dona a un estat temporal en un procés en el qual les demandes persisteixen.

Per l'exposat, el regidor que subscriu, en nom propi i en el del grup municipal d'Esquerra Unida, formula les següents propostes d'acord:

Primer. Creació d'una comissió institucional de la veritat sobre la repressió de la Dictadura franquista, a model dels processos duts a terme en altres països en estat de reconciliació i d'aplicació dels drets humans bàsics a les víctimes.

Segon. En aquesta línia de compromís, manifesta el seu suport i adhesió a la Querrela 4591-10, del Jutjat núm. 1 de Buenos Aires, República Argentina, que porta avant la magistrada \*\*\*\*\* per delictes de genocidi i lesa humanitat contra els responsables de la conculcació dels drets humans durant el Franquisme i a quants procediments judicials que puguen obrir-se en altres països en la recerca de la justícia universal.

Tercer. Privar d'efecte qualsevol llei o reglament nacional que obstaculitze les investigacions.

Quart. Donar trasllat d'aquesta aquesta resolució al Govern de la Nació i a tots els Grups Parlamentaris del Congrés de Diputats.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el proponente Sr. Sanchis expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Srs. regidors, Sres. regidores.

Presentem aquesta moció fruit precisament no d'un objectiu d'EU, que també, de continuar sempre que es pugua recordant i fer possible que es recupere la memòria democràtica en este país i també a la nostra ciutat, sinó per la visita que vam tindre a l'Estat espanyol el setembre de l'any passat del Comité de Nacions Unides sobre Desaparicions Forçades. En eixa visita, que ara ha estat a més a més complementada amb l'informe presentat pel Comité contra la Tortura i el Comité contra la Desaparició Forçada, són òrgans que vetlen pel compliment de les convencions mundials corresponents de les quals Espanya forma part com a país signant. El que fa és recomanar l'Estat espanyol que es garantisquen les mínimes obligacions en drets humans necessàries, que en qualsevol estat democràtic han de complir en relació amb les desaparicions forçades.

A més a més, el relator especial de Nacions Unides, el Sr. \*\*\*\*\*, precisament encarregat de la promoció de la veritat i la justícia, i la reparació de les garanties de no repetició d'aquests actes en el Consell dels Drets Humans de Nacions Unides va realitzar també una visita oficial a l'Estat espanyol a principis d'enguany en què va tindre l'oportunitat d'establir diàleg amb representants de la societat civil, d'associacions de memòria històrica, de partits polítics i també amb diferents institucions democràtiques de l'Estat, ajuntaments i comunitats autònomes.

D'aquesta visita vam conèixer les conclusions preliminars fetes públiques el 3 de febrer d'enguany, que són les que han motivat la presentació d'aquesta moció. El relator diu: *'Allò que a Espanya ha vingut a anomenar-se memòria històrica no són temes primordialment de memòria sinó de drets, de drets conculcats i que per tant és una necessitat de la societat que eixos drets isquen a la lluny i una necessitat col·lectiva per aclarir'*. Segons el relator, la memòria no són sinó els records i fica damunt la taula les víctimes no sols individuals sinó de la societat en general. Estem parlant evidentment de totes les persones que varen ser objecte de la duríssima repressió franquista durant la Dictadura.

Amb aquesta moció el que volem transmetre, per tant, és un missatge de reconciliació. Però com diu el relator una reconciliació en una societat democràtica no es basa en l'oblit, tapant el passat, sinó recordant que la reconciliació ha de ser la plena vigència d'una societat democràtica, dels drets a la veritat, la justícia, la reparació i per tant que aquestes siguen les garanties de no repetició d'allò que es va produir en l'Estat espanyol i que per tant no formen part d'un estat democràtic en què les demandes malauradament persisteixen.

De fet, vull recordar que si no m'equivoque farà un mes o dos vam tindre ací una moció presentada pel Grup Socialista i que va concitar el consens de tots i de totes al voltant de què l'Ajuntament de València es ficara mans a l'obra per a recuperar les despulles de \*\*\*\*\*, complint així amb la petició de la seua família. Aquesta petició individual d'una família hauria estat resolta si a l'Estat espanyol es compliren les recomanacions de Nacions Unides respecte a la reparació de la memòria de les víctimes de qualsevol estat autoritari i de la repressió que s'haja pogut produir.

Per això, en les propostes d'acord el que demanem és que l'Ajuntament de València i vull ressaltar -i m'avance al que es puga contestar- que els ajuntaments juguen un paper fonamental en la recuperació de la memòria en tant que és obligació nostra com es va demostrar en el debat que vam tindre sobre \*\*\*\*\*. L'obligació de recuperar no sols la memòria sinó també les despulles físiques de les persones repressaliades. Per tant, és important que ajuntaments com el de València insten la creació d'una comissió institucional de la veritat sobre la repressió de la Dictadura franquista a mode de processos duts a terme en altres processos en estat de reconciliació, com diu Nacions Unides -el nostre encara és un estat en reconciliació- i d'aplicació per tant dels drets humans bàsics de les víctimes.

En aquesta línia, manifestar per tant el suport d'aquest Ajuntament i adhesió a la querella que s'ha presentat en el Jutjat núm. 1 de Buenos Aires, República Argentina, per delictes de genocidi i lesa humanitat contra els responsables de la conculcació dels drets humans durant el Franquisme i els procediments judicials que es pugen obrir en altres països en la recerca de la justícia universal.

Vull aclarir que el relator especial de Nacions Unides creat a l'efecte visita l'Estat espanyol i d'altres, i sempre les seues recomanacions són les mateixes. I vull també palesar que ho fa quan veu evidències de què la reparació de la memòria de les víctimes d'un estat dictatorial no han estat resoltes ni per les administracions ni tampoc per la història.

Gràcies.”

---

Se ausentan de la sesión los Sres. Calabuig, Jurado y Aleixandre y las Sras. Bernal y Ramón-Llin. Se reincorpora a la sesión la Sra. Beneyto.

---

Por el Grupo Compromís, la Sra. Soriano manifiesta:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Sres. regidores, Srs. Regidors.

Prenc la paraula per a anunciar el vot a favor de les propostes presentades pel Grup EUPV. No han sigut poques les vegades que en aquest ple hem tractat qüestions referides a la fosca part de la nostra història que va ser la dictadura de Franco i això és un símptoma, el símptoma que moltes vegades és més fàcil mirar cap a altre costat.

L'Ajuntament de València ha de deixar de mirar cap a altre costat. Ja ho va fer quan varem parlar dels noms dels carrers. Va mirar cap a altre costat en adaptar les distincions de la ciutat, cal recordar que va ser un jutjat a instància del meu grup municipal qui li va retirar els honors a Franco com a alcalde honorífic d'esta ciutat. Va mirar al començament cap a altre costat en el cas que abans ha esmentat el meu company relacionat amb \*\*\*\*\* al Cementeri General.

Per això demanem a la Sra. Barberà que deixe de mirar cap a altre costat, recolze aquesta proposta de creació de comissió institucional que demana el Grup EUPV i faça complir en la ciutat de València la Llei de la Memòria Històrica i els informes de l'ONU.

Moltíssimes gràcies.”

Responde el Vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

A la vista de las intervenciones escuchadas y como prefiero mirar hacia delante, solicito que pasemos a votación.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 16 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 12 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV presentes en la sesión.

**22.**

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los Sres. Calabuig y Sarrià, portavoz y concejal del Grupo Socialista, sobre proyecto de urbanización integral del barrio de San Marcelino, en los siguientes términos:

“El Pla General d'Ordenació Urbana (PGOU) de 1989 va dissenyar de manera detallada el futur urbanístic del barri de Sant Marcel·lí, que es va consolidar amb les noves edificacions en altura junt amb el bulevard del Dr. Tomás Sala.

D'altra banda, el PGOU va reservar com a sistema general un dels grans parcs de la ciutat, amb una superfície superior a les 15 hectàrees, ubicat en la frontera del districte 9 (Jesús) amb el districte 8 (Patraix) que tenen una població conjunta superior als 100.000 habitants.

El projecte d'este parc, dissenyat en la seua totalitat l'any 1999, va iniciar eixe mateix any la seua primera fase de 54.227 m<sup>2</sup>, que va culminar al juny del 2002, incorporant-se instal·lacions esportives annexes com la piscina coberta o els camps de futbol, i el Molí del Tell, que acull alguna exposició itinerant i la visita d'escolars.

Transcorreguts 12 anys després d'inaugurar-se, no hi ha programació per a completar els 76.620 m<sup>2</sup> restants i rehabilitar les dos alqueries protegides (l'alqueria Almela prevista per a centre d'interpretació i estudi del paisatge i l'alqueria Vallbona per a biblioteca).

Al sud del barri, el planejament va reservar igualment una vora verda pel carrer de Salvador Perlés, que després de 25 anys des de l'aprovació del PGOU continua sent un solar abandonat.

Les obres del soterrament de les vies de Renfe pel sud del barri, per a l'arribada de l'AVE al desembre del 2010, va suposar una gran inversió que va donar satisfacció a les històriques reivindicacions veïnals, acabant amb la fractura ferroviària que separava els barris de Sant Marcel·lí i Camí Reial.

Però, el Pla de Reforma Interior Parc Central aprovat per l'Ajuntament va deixar fora del seu àmbit tot l'espai alliberat per les vies després del soterrament des de la ronda sud fins a la connexió amb la V-30, en què seria l'ampliació del bulevard de Federico García Lorca.

El Grup Municipal Socialista ha plantejat en les al·legacions al Programa d'Actuació Integrada Parc Central a principis de 2013 la necessitat que la connexió de Federico García Lorca amb la V-30 es duga a terme, prèvia cessió dels terrenys alliberats pel soterrament de les vies per part del Ministeri de Foment, a càrrec del projecte d'urbanització ja que no s'entendria posposar una obra d'esta envergadura per a futurs convenis, deixant a Sant Marcel·lí i Camí Reial incomunicats amb enormes solars entre ambdós barris.

Alhora que es desenvolupava el planejament de l'àmbit del Parc Central citat anteriorment per a la remodelació arterial ferroviària de València, es van aprovar en 2007 quatre plans de reforma interior més (PRI Quarter Enginyers, PRI Quarter Artilleria, PRI Camí Reial i PRI Sant Marcel·lí).

Per al Grup Municipal Socialista seria una actuació prioritària l'impuls del concurs per a l'adjudicació del Programa d'Actuació Integrada de la Unitat d'Execució del PRI Sant Marcel·lí, ja que la situació actual de degradació dels terrenys està perjudicant sensiblement la qualitat de vida dels veïns del barri i sens dubte suposa una àrea de degradació que no pot permetre's per més temps.

Efectivament, amb la urbanització d'este àmbit es procediria a la construcció de noves vivendes, però també a l'execució de zones verdes i equipaments ja previstes en el PGOU a l'obertura del carrer de Sòria i acabar amb l'obsoleta situació de naus en estat ruïnós per on cada dia passen centenars d'alumnes al col·legi públic Fausto Martínez.

Finalment, és convenient ressaltar la necessitat intervindre en la urbanització del barri consolidat de Sant Marcel·lí, recuperant espai públic per als veïns, en un projecte que incorpore:



- ✓ La construcció de l'aparcament subterrani previst baix el viari del Dr. Tomás Sala.
- ✓ La renovació de voreres i calçades, ampliant-se en aquells carrers, com ara de Sant Pius X, de Monistrol, de Joan de Perpinyà o del Dr. Royo Vilanova, perquè puguen disposar d'arbratge.
- ✓ La *peatonalització* parcial o total d'entorns emblemàtics del barri com el carrer de Sant Marcel·lí o la transformació en bulevard del carrer de l'Arquebisbe Olaechea, que serien referent de trobada ciutadana i identitat del barri, i la posada en valor d'un important itinerari comercial, que garantisca a més la mobilitat sostenible i els accessos segurs als col·legis i servicis públics.

Per les raons exposades, els regidors baix firmants realitzen les següents propostes d'acord:

Primer. Programar l'execució en diferents fases del parc de la Rambleta amb la rehabilitació de les alqueries protegides, tenint en compte que es disposa d'un projecte global del parc aprovat en 1999.

Segon. Programar l'execució d'una vora verda urbana al sud de Sant Marcel·lí, en el carrer de Salvador Perlés.

Tercer. Incorporar dins del projecte d'urbanització de l'àmbit Parc Central la prolongació del bulevard Federico García Lorca, des de la ronda sud fins a la seua connexió amb la V-30, a sufragar amb les càrregues d'urbanització del Programa d'Actuació Integrada, i la cessió gratuïta del Ministeri de Foment dels terrenys de la seua propietat alliberats després del soterrament de les vies.

Quart. Impulsar el concurs per a l'adjudicació del PAI del Pla de Reforma Interior Sant Marcel·lí, que permeta en un termini raonable la urbanització dels terrenys.

Quint. Gestionar amb els propietaris de les naus situades en l'àmbit del PRI Sant Marcel·lí situada junt amb el CP Fausto Martínez, la firma d'un conveni que

permeta el derrocament de les dites instal·lacions obsoletes, tal com es va dur a terme per a l'obertura del carrer de l'Enginyer José Sirera.

Sext. Encarregar al Servei Obres d'Infraestructura la redacció d'un projecte d'urbanització integral del barri de Sant Marcel·lí, en col·laboració amb les entitats veïnals, que incorpore:

- L'execució de l'aparcament subterrani projectat per a residents en l'av. del Dr. Tomás Sala, amb una capacitat per a 429 places, a preus de venda i lloguer assequibles.
- La renovació de voreres i calçades.
- La recuperació d'espai públic amb ampliació de voreres perquè tots els carrers tinguen arbratge.
- El disseny d'un itinerari de vianants que almenys integre els carrers del Reverend José Noguera, de l'Arquebisbe Olaechea i de Sant Marcel·lí, que formen un centre de referència comercial i de trobada ciutadana en el barri, i garantisquen la mobilitat sostenible i els accessos segurs als centres escolars i servicis públics.”

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Calabuig.

---

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el proponente Sr. Sarrià manifiesta:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Adés, al principi del plenari, el Sr. Novo deia si ens oposàvem o qüestionàvem la proposta de pla d'actuació de Camí Reial per calfar esta que a continuació presente. No era la intenció calfar res, qui estan calents són els veïns de Sant Marcel·lí. I estan calents, com en molts barris, amb raó perquè com he anat mirant en determinades zones



de la ciutat acumulen retards, acumulen carències, en alguns casos des de fa molts anys. I sobretot, tenen la impressió que no hi ha una voluntat o no n'hi ha una determinació per part d'este Ajuntament d'abordar precisament totes eixes carències dotacionals i d'altre tipus que tenen.

En el cas concret de Sant Marcel·lí que com tots vostés saben és un barri molt delimitat, en certa manera quasi una unitat separada de la resta de la ciutat i amb una personalitat pròpia molt definida, hi ha vàries qüestions que hem pogut constatar al llarg del temps i que recentment he visitat. I per suposat, i això sí que és veritat, una d'elles té directa relació amb el que parlàvem adés respecte al Camí Reial, però no és l'única.

En Sant Marcel·lí tenim un PAI pendent d'executar, pendent d'adjudicar, en el qual per exemple acumulem des de fa anys unes naus en estat ruïnós que estan justet a la porta del col·lege Fausto Martínez pel que passen a diari centenars de xiquets, sense que hàgem sigut capaços fins al moment d'abordar per exemple una cessió anticipada d'eixes naus, com sí que han pogut -malgrat que en reiterades ocasions ho havia proposat el Grup Socialista i pareixia impossible- que haguera una cessió anticipada dels viaris del carrer de José Sirera, que sí que s'ha pogut obrir, contràriament amb el que anteriors mandats, inclús al principi d'este, pareixia que era impossible, que demostra que a vegades quan es vol les coses es poden fer. Em este cas, en el cas de les naus obsoletes, podríem fer una cosa semblant.

Tenim també un parc de sistema general, un parc molt important per al barri però també per a tota la ciutat que es va executar en el seu moment la seua primera fase i que va suposar -és just reconéixer-ho- una millora importantíssima per al barri però que en un 60% continua des de fa anys pendent d'executar la segona fase, malgrat que el projecte està plantejat des de l'any 1999 i que perfectament es podria escometre la seua programació, encara que fora per fases que foren realistes inclús a l'hora de plantejar els terminis en què es podria abordar.

Estem en un barri que té clarament una necessitat d'una reurbanització de moltes de les seues voreres, una manca d'arbrat en alguns dels carrers, que té pendent un aparcament en la mateixa ronda que permetera per exemple la recuperació d'espai

públic, té un hort urbà en el carrer de Salvador Perlés que du des de temps immemorials pendent de la seua execució d'una zona verda urbana. I per suposat, i era el que abordàvem al principi, té un greu problema d'aïllament en una part també important de la ciutat en el cas del Camí Reial, però que a més ocasiona unes molèsties continuades als veïns de Sant Marcel·lí perquè com –i no és una frase feta- quan plou és un fangar i quan fa vent és una polseguera. Com hem vist adés, hem perdut al nostre entendre l'ocasió d'intentar posar remei a eixa situació.

---

Se ausentan de la sesión los Sres. Igual y Crespo. Se reincorporan a la sesión la Sra. Bernal y el Sr. Aleixandre.

---

En definitiva, com hem fet en altres barris, el que proposem és un conjunt d'actuacions que en fases, en les anualitats que trobaren, però que demostraren els veïns de Sant Marcel·lí que des d'este Ajuntament hi ha una voluntat de resoldre els seus problemes encara que siga paulatinament, però que no s'aparquen indefinidament. Jo ja sé que vosté, Sr. Novo, li molesta que li ho diga però la sensació que n'hi ha en molts barris és alguns d'estos problemes -i ara més en l'ambient de crisi- s'aparquen indefinidament i que no hi ha ni tan sols una mínima previsió per a poc a poc anar resolent-los. Simplement es diu: '*No hi ha diners*', '*No podem*', però tampoc són capaços de donar alternatives i buscar solució als problemes que en estos moments els barris més populars de la ciutat tenen i acumulen.

Nosaltres el que pretenem en este tipus de mocions és precisament posar damunt la taula eixes carències i eixes dificultats i estem disposats, i tendim sempre la mà encara que moltes vegades se'ns menysprea, per a buscar solució a eixos problemes.

Gràcies.”

Responde el delegado de Urbanismo, Sr. Novo:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.



Sr. Sarrià, lo que me molesta es que me lo digan, me molesta porque es mentira. Creo que la preocupación de este equipo de gobierno por todos los barrios de la ciudad es una cosa evidente. Es decir, no tenemos porqué justificar las actuaciones que vamos haciendo en los distintos barrios. Sin embargo, ustedes sí deben justificarlas porque al final van seleccionando determinados barrios en función exclusivamente de los intereses electorales y eso sí me parece por lo menos censurable, si no criticable.

Para empezar, decirle que Sant Marcel·lí cuando este equipo de gobierno llegó al gobierno por no tener no tenía ni conexiones con la ciudad, lo primero que hubo que hacer y se hizo.

Respecto a todas las cuestiones que usted ha dicho, con la humildad que toca hablar de todos los barrios, con la sinceridad que en este caso tenemos que afrontarlo, primero que nada decirle a colación de la última que tuvimos el mes pasado cuando hablamos de Montolivet que a usted le molestaba que dijéramos que había infraestructuras que estaban en los barrios colindantes a Montolivet de los que lógicamente los vecinos de Montolivet también podían disfrutar. Porque al final los barrios son barrios unidos por una calle o una mediana, pasamos al otro barrio y a usted eso parece que le molestó. Parece que lo que quieren vender ustedes es que todos los barrios tienen que tener de todo y eso es imposible.

Fíjese si la contradicción es grande que aquello que le molestó en su momento hoy lo trae aquí, cuyo título de la moción es Proyecto de urbanización integral para el barrio de Sant Marcel·lí, el 80% de las cosas que está pidiendo son del barrio de Camí Reial. Ahora tenemos que criticarle que su moción está pidiendo cosas para el barrio de al lado, simplemente por encabezar el título con el barrio de Sant Marcel·lí.

No deja de ser, lo digo con toda la humildad y con todo el respeto a los conciudadanos y a nuestros vecinos de Sant Marcel·lí, una carta a los Reyes Magos en muchas cuestiones que usted plantea para luego decirle a los niños, en este caso a los vecinos de Sant Marcel·lí, que es que los Reyes han pasado de largo o que no le han hecho caso, que son tan malos que al final se han olvidado de esa casa y no han querido hacer lo que había que hacer. Porque muchas de las cuestiones que plantea sabe usted

que están en marcha. Claro que en algunos casos es por problemas económicos, por supuesto que sí. Es muy bonito traer todos los meses una serie de mociones de los distintos barrios de los que llevamos ya 1.800 millones de euros. Es que es imposible hacer todo eso.

No obstante, le voy a dar -con toda la humildad y con todo el respeto y el cariño para los vecinos de Sant Marcel·lí- las actuaciones un poco en función de lo que usted ha planteado en su moción. El parque de la Rambleta, como sabe, el PGOU reservó efectivamente el sistema general pero no reservó y se olvidó adscribirlo a ningún sector, a ninguna unidad de ejecución o área de reparto para que con cargo a esos sectores pudiéramos obtener suelo. Como saben todos, son 158.000 m<sup>2</sup> de los que en 2002 –como dice usted en su moción- se inauguró la primera fase, que es aproximadamente un 40% -54.000 m<sup>2</sup>, casi 60.000 m<sup>2</sup>. Hay iniciadas actuaciones en una segunda fase que consta de 37.000 m<sup>2</sup>, de los que 18.000 m<sup>2</sup> no son propiedad municipal, lamentablemente que habrá que expropiar. Y queda una tercera fase que es la más próxima a la Av. Dr. Tomás Sala.

Como le decía, ya han sido obtenidos por expropiación, con un coste de más de 4.500.000 euros, 23.000 m<sup>2</sup> de la primera fase. Y de la segunda fase ya tenemos 39.740 m<sup>2</sup>. Pendiente de la tercera fase hay un proyecto de expropiación, el nº 333, que ya ha sido aprobado inicialmente, que tiene un coste inicial por encima de los 2.000.000 euros y que cuando llegue el momento de hacerlo efectivo veremos también cuál es la cantidad resultante, que criticaba antes el Sr. Sánchez. Se hacen unas estimaciones por parte de los técnicos municipales, luego llegan los tribunales y normalmente no suele ser esa valoración, siempre hay más valoración; por el paso del tiempo al final siempre hay que pagar algo más.

En la revisión del PGOU lo que sí que estamos intentando hacer es que parte de esos suelos que tenemos que obtener para poder ampliar la Rambleta los carguemos a sectores del entorno y se obtengan por los mecanismos urbanísticos necesarios y convenientes para que al final a todos los ciudadanos no nos cueste el dinero que nos tiene que costar o que nos ha costado hasta ahora poder poner el parque en marcha.



El inicio de esa segunda fase está condicionado por una parte a esa obtención del suelo por encima de los 2.000.000 euros y una segunda parte que la Sección de Parques tiene presupuestado en 6.186.000 euros lo que costaría acabar esa segunda fase. Estamos hablando de casi 10.000.000 millones lo que supondría en total la segunda fase, es una cantidad importante.

En cuanto a la ejecución del borde verde que usted hacía referencia, en la calle Salvador Perlés, sí que estamos ahí trabajando, estudiando a ver si existe una posibilidad que esa calle, entre Pío IX y Pío X, poder hacer algún tipo de plantación de árboles, que haya una malla verde envolviéndolo, aprovechando que esos 2 m de ancho son propiedad municipal y es una extensión que recorre, una anchura está ya expropiada. Donde hay más parcelas expropiadas es en la parte oeste.

Y con respecto a incorporar el proyecto de urbanización del Parque Central, la prolongación del bulevar, usted sabe perfectamente que eso nos llevaría otra vez al año 2007, habría que retrotraer todas las actuaciones. No obstante, decirle que los viales serán cedidos a la ciudad y que los aprovechamientos no son para que se los lleve Adif, la Generalitat o el Ayuntamiento sino que todos esos aprovechamientos serán reinvertidos lógicamente en el soterramiento.

Seguiremos luego, si acaso.”

---

Se reincorporan a la sesión la Sra. Ramón-Llin y el Sr. Jurado.

---

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià responde:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Vosté veu com sí que servix per a alguna cosa? Ara mateix ha donat vosté una sèrie d'explicacions que segur que algunes són d'interés. No sé perquè s'escandalitza de què en este ple parlem dels problemes de determinats barris. Diu que l'altre dia em vaig

enfadar jo; no, es va enfadar vosté. Quan hem de parlar d'un barri lògicament hem d'acotar-lo en algun espai o en algunes referències, que per suposat interaccionen amb altres barris, amb els contigus. En este cas, i adés li ho he dit quan parlàvem de Camí Reial, estem parlant a demés d'un sector que en els mateixos documents de planejament parle que estan íntimament vinculats. I la prolongació de Federico García Lorca és determinant en la qualitat de vida del barri. Però vosté ara ha dit que els viaris seran cedits, el que no ha posat és cap tipus de termini i el problema és que el que per a vosté és simplement una qüestió de què quan es puga ja es farà, per als veïns és un problema tots els anys. I en el cas concret de què parlàvem adés, és un problema de molèsties que a vegades tenen a vore a vegades amb la salut, quan es gira vent i provoca polseguera. No és precisament una cosa que diga gent vinculada al PSPV, ho pot comprovar vosté simplement visitant el barri i parlant amb qualsevol persona pel carrer com jo sí que he fet.

De tota manera, no deixa de ser curiós la comparança que ha fet vosté amb la carta als Reis Mags. Per suposat, en esta ciutat i en els barris hi ha una interminable carta als Reis Mags pendent i el que pretenem posar de manifest és que contràriament al que vostés han dit durant dècades, perquè duen dècades governant, eixa carta és producte de la falta d'iniciativa durant molts anys d'eixe equip de govern. I qualificar de xiquets als veïns d'un barri no deixa de tindre la seua gràcia perquè en el fons encara que ho ha dic com una comparança innocent reflectix el que pensem moltes vegades dels ciutadans dels nostres barris, que són xiquets, que quan demanen a l'oposició que plantege coses en este ple resulta que són uns xiquets roïns. I vostés desqualifiquen simplement les propostes de l'oposició perquè pensen que no tenim ni dret a què es parle d'això en este ple municipal.

Li agraiŝc les explicacions que ha donat i en farà un seguiment. Curiosament, d'una cosa concreta no m'ha parlat, que és del PAI. I d'una cosa que en multitud d'ocasions hem parlat a la Comissió d'Urbanisme. Tan difícil seria arribar a un acord amb la propietat, fer un conveni de cessió anticipada d'eixes naus i provisionalment enderrocar-les i d'eixa manera obrir el carrer de Sòria i deixar de posar en perill uns xiquets d'un col·lege –i vosté ho sap, li ho han denunciat els veïns- que cada dos per tres



entren a jugar a eixes naus industrials? Un dia hi haurà una desgràcia i aleshores vorem de qui és responsabilitat el que això estiga encara ací.

Res més i moltes gràcies.”

Por último, el Sr. Novo dice:

“Gracias, alcaldesa.

El tema de los Reyes Magos, los malévolos son ustedes. Yo no comparo a los vecinos de Sant Marcel·lí con los niños, son ustedes que los tratan como tal. Van allí a vender la burra de lo que vamos a pedir y a hacer, y van a venir estos señores y van a decir que no porque no se lo quieren gastar en Sant Marcel·lí. Eso es lo que hacen ustedes, es la cruda realidad. El tratamiento de los vecinos de Sant Marcel·lí como niños lo hacen ustedes, que son quienes lo manipulan y quienes los engañan. No me tire de la lengua, estoy contestando reglamentariamente y con mucha prudencia y humildad a todo lo que usted me ha planteado.

Estas cuestiones que usted dice que tienen que venir aquí a plantearlas para que lo sepamos y para que lo hablemos, no es verdad porque los vecinos lo conocen. Han sido muchas las reuniones que hemos mantenido con las distintas asociaciones y grupos de ese barrio, tanto en este caso cuando llevaba Circulación y Transportes como ahora que llevo Urbanismo. Y mi compañero y vicealcalde Alfonso Grau, con todas las urbanizaciones que se han venido allí desarrollos urbanísticos han sido muchas las reuniones que se han mantenido con los vecinos y conocen a pie juntillas toda esta información.

Con el tema del PAI que usted hace referencia, claro que se ha intentado con las naves pero si dos no quieren no hay posibilidad de llegar a un acuerdo. Si los señores no quieren ceder las naves porque quieren mantener el aprovechamiento urbanístico hasta el último momento porque son temerosos de que cualquier actuación les pueda afectar, nosotros no podemos tener otra actuación. Como sí lo hemos conseguido con José Sirera, que usted ha reconocido, que al final sí que llegamos a un acuerdo con la entidad que está llevando el PAI, con la urbanizadora, que tenemos otro problema que

sabe usted también que tiene que presentar un reformado de ese proyecto para ver si los 3 millones que cuesta desviar el colector se puede o no aprobar. Con esos señores al final sí que llegamos a un acuerdo y pudimos abrir la calle José Sirera, pero si no se puede no venga usted engañando a la gente. Dice usted que derriben las naves y que si el Ayuntamiento quisiera podría hacerlo, usted sabe que eso no es verdad. si los señores no quieren cederlo, no se puede hacer. Por eso les digo que si alguien les está tratando como niños son ustedes, que los utilizan y los engañan.

Fíjese, se las iba a leer todas; pero no. Porque todas las actuaciones que hemos tenido en los últimos años tanto en Sant Marcel·lí como en Camí Reial con respecto a centros municipales de personas mayores, de servicios sociales, parques y jardines, ciclo integral del agua, alumbrado, actuaciones urbanísticas. Sólo en Sant Marcel·lí son más de 10.500.000 euros. Y si hablamos de Camí Reial, sin contar actuaciones de infraestructuras generales como puede ser cementerios y demás, estamos hablando de un total de casi 70 millones de euros, Sr. Sarrià. Es muchísimo dinero y lógicamente se ha invertido tanto en Sant Marcel·lí como en Camí Reial.

Que vinga vosté ací ara dient que no volem gastar-nos, que els tinguem oblidats i que l'Ajuntament diu que no hi ha diners i que no fem res, em pareix que no és de veres.

Res més i moltes gràcies.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 18 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

### **23.**

Se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Ribó, portavoz del Grupo Compromís, sobre instar a la Generalitat y al Gobierno estatal a firmar el Convenio para el Contrato-Programa del transporte público, en los siguientes términos:

“El transport públic metropolità es troba en una situació molt delicada. D'una banda la EMT arrossega un deute que fa perillar la seva mateixa subsistència. En els dos primers mesos del 2014 s'han gastat 13 milions d'euros del total de l'aportació pressupostària municipal per al 2014, que puja a 54,4 milions d'euros. En 2013 els ingressos per publicitat es van reduir en un 40% respecte al 2012. A més, l'Ajuntament té pendent d'aprovar aportacions complementàries a l'EMT, des de l'any 2006, per valor de 41,9 milions d'euros.

A tot això cal afegir una gestió erràtica, plena de decisions equivocades, que han perjudicat greument la qualitat del servei, la conseqüència tangible ha estat la pèrdua del 20% de viatgers en els darrers set anys. S'han produït importants reduccions en els autobusos que circulen a les línies (implicant un temps d'espera del pas dels autobusos a les parades cada vegada més gran); s'ha retardat l'hora de les primeres sortides al matí; s'han eliminat línies urbanes i metropolitanes; s'han privatitzat concessions, com per exemple la línia metro orbital; s'han suprimit parades. Tot això no ha estat obstacle per incrementar el preu dels títols de viatge.

La millora de la mobilitat a l'àrea metropolitana de València té com a peça fonamental el servei que presta Metrovalència. Però necessita una estricta coordinació amb l'EMT, implementant la intermodalitat, començant per la implantació del tiquet únic integrat entre els dos modes de transports. Malgrat el seu paper estratègic, Ferrocarrils de la Generalitat ha patit una reducció notable de plantilla (més de 300 treballadors afectats per un ERO) que ha perjudicat greument el servei prestat, incrementant la freqüència de pas, retardant l'hora de sortida dels primers trens, paralitzant la línia T2, etc. Tot això ha provocat una baixada considerable de viatgers i per suposat una baixada dels ingressos de l'empresa.

I tot això ha passat sense avançar gens ni mica en la coordinació dels modes de transport. De fet, tot i que s'ha estat afirmant una i altra vegada que s'anava a assumir aquest compromís, la realitat demostra que s'ha avançat molt poc en aquesta direcció. És més, a nivell d'organismes gestors s'ha retrocedit de manera considerable, eliminant el Consell Metropolità de l'Horta o buidant paulatinament de competències a l'Entitat de

Transports Metropolità fins que fos substituïda per la ja, al seu torn, suprimida Agència Valenciana de Mobilitat, a la qual no es va dotar mai de les degudes competències.

Els problemes econòmics de les dues empreses, EMT i FGV, es podrien haver solucionat amb la continuïtat del Contracte Programa de subvenció al transport metropolitana, igual com succeeix en les àrees metropolitanes de Madrid, Barcelona, Sevilla, Màlaga o Santa Cruz de Tenerife, que reben anualment una quantitat de 31 €/càpita per este concepte. Açò suposaria entre 37 i 40 milions d' euros anuals per l'àrea de València.

Fa 11 anys, la Generalitat Valenciana va suprimir unilateralment part dels recursos econòmics destinats a finançar la part corresponent del Contracte Programa per destinar-los a altres despeses, segons declaracions de la consellera Bonig. Això va suposar que el govern estatal no destinés la seva part del conveni. En aquests inexplicables llancis, el transport de l'àrea metropolitana de València ha perdut entre 300 i 400 milions d'euros, que haguessin estat una injecció de fons fonamentals per millorar la prestació del servei de transport públic en general i de l'EMT en particular. Això hauria estat un dels factors decisius per evitar l'increment de l'ús del vehicle privat, hauria suposat un estalvi important per a les famílies i hauria provocat una reducció notable de la factura energètica i de l'emissió de tones de gasos contaminants i d'efecte hivernacle.

Per tot allò que s'ha exposat, el regidor que subscriu formula la següent proposta d'acord:

Primer. L'Ajuntament de València juntament amb la Generalitat desenvoluparan les polítiques necessàries per coordinar els seus sistemes de transport públic a l'àrea metropolitana de València.

Segon. Instar la Generalitat Valenciana i el govern estatal a signar el conveni per a la posada en marxa del Contracte Programa de subvenció al transport públic metropolitana que permeti rebre subvencions a l'Empresa Municipal de Transports.”



Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el proponente Sr. Ribó expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

El transport públic en València té dos elements fonamentals, per una banda els autobusos de l’EMT i per l’altra el metro i tramvia de FGV. Les dos empreses passen per greus problemes econòmics. En el cas de FGV ha patit una reducció de plantilla notable, més de 300 treballadors, per un ERO; s’ha paratitzat la línia T2; ha empitjorat els serveis, tant en freqüències com en primer servei diari, etc.

En el cas de l’EMT és prou paregut, arrossega un deute que fa perillar la seua subsistència, els dos primers mesos s’ha gastat el 24% de l’assignació anual que li dona l’Ajuntament –14 de 54,4 milions anuals-, hi ha fortes pèrdues en ingressos per publicitat. I tot açò després d’haver retallat de forma important els salaris dels seus treballadors l’any passat.

Deixant de banda elements de mala gestió en les empreses, que malgrat que n’hi ha hagut, avui no anem a comentar este tema, el que li passa a València és el que li passaria a qualsevol gran ciutat espanyola que no comptara amb les ajudes estatals plasmades anyalment en els pressupostos de la Generalitat en el contracte-programa.

El transport públic sempre és deficitari en una àrea metropolitana. Per això l’Estat ajuda, entre altres coses perquè fer les infraestructures necessàries per a una mobilitat sense transport públic li eixiria molt més costós, a més de ser terriblement més insalubre.

Però el contracte-programa, com diu el nom, és un contracte entre les parts, entre les autoritats de gestió metropolitana d’aquest transport i l’Estat. I açò és el que es va trencar en València fa onze anys, quan en Madrid manava el Sr. Aznar i en València en la Generalitat manava el Sr. Camps. La Generalitat Valenciana va incomplir la seua part del contracte desviant recursos per al transport públic a altres finalitats i el contracte-programa va ser cancel·lat de fet com a conseqüència.

Aquesta cancel·lació ha suposat que l'àrea de València haja deixat de rebre de 37 a 40 milions d'euros anuals durant estos onze últims anys. Facen vostés la multiplicació, és una quantitat molt important. Mentre en Madrid, Barcelona, Sevilla, Màlaga o Santa Cruz de Tenerife han rebut 31 euros per càpita per este concepte.

No s'han fet les coses bé, és evident. No s'ha tingut una política metropolitana de transport i açò ho hem pagat tots. En este període s'ha canviat tres vegades d'òrgan de gestió metropolitana i al final s'ha acabat per suprimir l'Agència Valenciana de Mobilitat que ja tenia competències mínimes. És una qüestió fonamental restablir el contracte programa en els PGE de 2015, però per a aconseguir-ho cal fer les polítiques necessàries. Això exigeix una coordinació metropolitana imprescindible i això vol dir que s'han de posar d'acord la Generalitat i l'Ajuntament de València, i articular polítiques conjuntes. I no es tan difícil. Són del mateix partit, del PP, l'Ajuntament, la Generalitat i l'Estat.

El que sí considerem molt difícil és poder assolir un contracte-programa sense coordinació amb l'àrea metropolitana. Aniria en contra de com s'ha fet fins ara, en primer lloc. Generaria greuges comparatius amb altres ciutats i això dificulta molt poder aconseguir-ho, en segon lloc. I per suposat, implicaria duplicar esforços totalment negatius per una manca de coordinació i impediria molts elements d'intermodalitat que són cada dia més determinants per la qualitat del servei i per a l'interés dels usuaris.

Per tot açò, presentem la següent proposta de dos punts:

Primer. L'Ajuntament de València juntament amb la Generalitat desenvoluparan les polítiques necessàries per coordinar els seus sistemes de transport públic a l'àrea metropolitana de València.

Segon. Instar la Generalitat Valenciana i el govern estatal a signar el conveni per a la posada en marxa del contracte-programa de subvenció al transport públic metropolità que permeti rebre subvencions a l'Empresa Municipal de Transports, que és la que ens correspon directament.

Gràcies.”



---

Se ausenta de la sesión la Sra. Ramón-Llin. Se reincorpora a la sesión el Sr. Igual.

---

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià dice:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Breument, simplement per a indicar que anem a votar a favor de la moció i aprofitar per a recordar que fa just en este ple dos anys el Grup Socialista va presentar una moció molt semblant que va ser rebutjada en aquell moment per l’equip de govern i el seu responsable en aquell moment en la gestió del trànsit, el Sr. Novo.

Precisament en un moment en què per primera vegada en molt de temps clarament la Generalitat va recuperar la voluntat de signar un contracte-programa que durant molts anys no havia volgut signar i que apareixia any rere any la partida en els PGE –fins el 2010- 37, 38..., al voltant d’eixa quantitat de milions; tots els anys, adreçats a un contracte-programa que aleshores es considerava insuficient. Fins que al final, en 2011, el govern central d’aleshores va haver de retirar eixa partida perquè havien sigut incapaços d’aconseguir que la Generalitat Valenciana -i la seua Agència de Transport Metropolità- fóra capaç de signar el que després ja els pareixia bé i les quantitats que després a la consellera Bonig li pareixia bé.

Felicitar-me, lamentablement, després de tant de temps, de què la Sra. alcaldessa per fi haja decidit plantar-se davant la Generalitat i dir-li que ja està bé i que cal signar el contracte-programa.

Moltes gràcies.”

Responde el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza:

“Gracias, alcaldesa.

Una vez más, una moción de política de plató. Y lo es porque no presentaría esta moción el Grupo Compromís y el Sr. Ribó si en los medios de comunicación no hubiera aparecido los esfuerzos que está haciendo la Conselleria de Infraestructuras y, como ha dicho el Sr. Sarrià, el interés de la alcaldesa y de este grupo de que de la mano de la Conselleria o a través del Ayuntamiento conseguir aquellos fondos necesarios para el transporte metropolitano.

Tengo la suerte, o la mala suerte quizá, de que cuando se me presentan mociones en este pleno, la verdad, no las llevan bien preparadas. Lo siento, Sr. Ribó, pero se lo voy a demostrar. La labor didáctica que tengo que hacer cada vez que tengo que contestarle a usted a una moción, al final es gratificante. Y se lo voy a demostrar de la siguiente manera, sobre todo porque hay dos ciudades en España que tienen firmado el contrato-programa y éstas son Madrid y Barcelona.

Literal de los PGE para el 2014: *‘El programa 441.m de subvenciones de apoyo al transporte terrestre destinado a la autoridad del transporte metropolitano de Barcelona para la financiación del transporte regular de viajeros y el Consorcio Regional del Transporte de Madrid para la financiación del transporte regular de viajeros’*. Y usted ahora me dirá ¿y qué pasa con Santa Cruz de Tenerife, con Málaga, con Sevilla? Pues sí, pero están en un programa distinto. Es el 453, que está destinado a la infraestructura del transporte ferroviario. Lo que quiere decir que para el transporte rodado en superficie no tienen asignado ni un solo euro.

¿Qué debería recibir el área metropolitana de Valencia con los cálculos reales? Según usted, entre 37 y 40 millones de euros. Ojala fuera así. Pero como ustedes no hacen sus deberes y no le preparan las mociones, y no creo que las prepare usted porque creo que con los años que tiene de experiencia no quiero pensar que usted prepare esto sino que se lo prepararán, si supiera que la asignación que ha habido en los PGE del 2014 sabría que para el área metropolitana de Madrid han sido casi 127 millones, para el área metropolitana de Barcelona han sido 25 millones; lo que quiere decir que sale a 19 euros por habitante.

Si sale a 19 €/h, quiere decir que para el área metropolitana de Valencia correspondería 28,5 millones de euros. Si nosotros tenemos casi 800.000 habitantes, nos corresponderían 15,2. El Ayuntamiento de Valencia no tiene firmado el contrato-programa pero ya recibe una subvención por parte del Estado de 5,25 millones, lo que quiere decir que al final lo que necesita Valencia para tener el contrato-programa o en caso de que no podamos ir de la mano de la Generalitat, que como bien ha dicho el Sr. Sarrià la alcaldesa ha tomado esa iniciativa, nos faltarían 10 millones.

Por lo tanto, sus números no están actualizados o los ha hecho así a lo mejor porque como seguimos con esa política de plató, yo llego a los medios de comunicación, les doy un titular y si me lo compran y tengo suerte pues fantástico. Pero detrás no hay nada porque no se sostiene. Y como no se sostiene, vengo aquí y le digo los números cómo están de verdad.

Estamos trabajando en ello, en coordinación con la consellera. Tengo una reunión con la consellera el día 2. A lo mejor usted está de puente, yo no. Yo estoy con la consellera tratando el contrato-programa. Por lo tanto, vamos a seguir trabajando y trabajamos en coordinación, no solamente para intentar que el área metropolitana de Valencia consiga el contrato-programa sino también en otras cuestiones. Como los abonos que tenemos conjuntos y que uno puede llegar a cualquier estación de metro y poder sacarse abonos, tanto si es turismo o simplemente para viajar en las diferentes áreas que tiene el metro, son títulos conjuntos que tiene EMT junto con FGV.

Por lo tanto, la coordinación existe y el trabajo constante para conseguir que el área metropolitana tenga lo que se merece; ya llevamos tiempo trabajando en ello. Está bien que usted se sume. Además, usted lo sabe porque ha estado informado cada vez que han preguntado sobre este tema en el Consejo de Administración de la EMT; han estado informados de cuáles eran los pasos que estábamos dando en este sentido.

Por tanto, no le puedo aceptar su moción porque al final es intentar hacer el papel aquí de sumarse a algo que ya llevamos trabajando. Lo siento pero su moción no la vamos a apoyar.

Gracias, alcaldesa.”

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

---

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ribó responde:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Efectivament, jo coneixia pel Consell d'Administració i em sembla molt bé que vosté treballe el dia 1, el dia 2, el dia 3 i els dies que faça falta. Però li vull advertir una cosa que vosté mateix va dir: queda molt poc de temps per a què entren en els Pressupostos de 2015. Segurament en el proper ple estarem ja fregant la frontera de la possibilitat.

A nosaltres sí que ens sembla que és molt important aquest tema i ens sembla que hi ha un perill que en estos moments hem vist a través de les declaracions de l'alcaldeessa, intentar saltar-se la Generalitat, que és el que s'ha fet de forma sistemàtica. La coordinació amb la Generalitat sempre ha estat mínima, la prova és que els organismes de coordinació han estat disminuint de categoria fins anul·lar-se. Açò ha estat la causa fonamental per la qual després ens hem trobat amb el que ens estem trobant, de què fa molts anys que no tenim contracte-programa per haver-se incomplert.

Per suposat, el suport de Compromís a què es treballe per a tenir un contracte-programa en este tema. Ens sembla fonamental per al futur del transport públic de la ciutat i de l'àrea metropolitana. Per suposat que sí.

Nosaltres pensem que és important que es treballe en coordinació amb l'àrea metropolitana i pensem que tant el sentit de les declaracions de l'alcaldeessa, que no han anat en esta direcció sinó de fer un curtcircuit en Madrid només parlant de l'EMT, jo també les vaig llegir aquestes declaracions, com el fet de què aquesta coordinació no ha funcionat bé és un tema fonamental perquè si no hi ha política de coordinació no hi haurà contracte-programa.



Jo crec que aquest és el tema fonamental i per desgràcia en la ciutat de València la política de transport no ha tingut cap tipus de coordinació o ha estat molt baix. Fa falta treballar en aquesta direcció i açò s'ha plasmat en muntons de situacions, des dels autobusos cara als municipis, fins muntons de situacions de FGV que plantegen per exemple tenir prioritat semafòrica per als tramvies i després no se'ls ha donat, tradicionalment, des de fa molt de temps. Açò fa molts anys que ho vaig parlar concretament amb el conseller corresponent, vosté crec que no estava aquí encara, en l'Ajuntament. Açò s'ha de fer i, per tant, volem insistir en aquesta idea i ens sembla important perquè per desgràcia vostés malgrat ser tots del mateix partit són incapaços de coordinar-se en aquest tema.

Gràcies.”

Por último, el Sr. Mendoza responde:

“Gracias, alcaldesa.

¿Usted tiene representación en las Cortes Generales? En el Congreso de los Diputados tienen representación.

Voy a seguir con la labor didáctica para demostrar el poco interés que tiene su grupo por el contrato-programa. ¿Sabe cuántas iniciativas parlamentarias ha presentado su grupo en el Congreso de los Diputados a través del Sr. Baldoví en referencia al contrato-programa para el área metropolitana de Valencia? Ninguna. ¿Sabe cuántas preguntas escritas ha presentado su grupo en el Congreso de los Diputados a través del Sr. Baldoví en referencia al contrato-programa para el área metropolitana de Valencia? Ninguna. ¿Sabe cuántas preguntas orales ha presentado su grupo en el Congreso de los Diputados a través del Sr. Baldoví en referencia al contrato-programa para el área metropolitana de Valencia? Ninguna.

De todas maneras, el resto de los grupos tampoco; ninguna. Que es allí también donde hay que exigirle... En el Senado, sí, Sr. Sarrià, la tengo. Yo hablo del Congreso de los Diputados, no es lo mismo que el Senado. Pero es que en las Cortes Valencianas

tampoco. Y ahora que hemos salido en la prensa y hemos contado lo que hemos contado, viene aquí y se suma; política de plató.

¿De qué se ha preocupado el Sr. Baldoví? Le voy a decir de las cosas muy importantes de que se ha preocupado el Sr. Baldoví en el Congreso: *‘Pregunta. Infiltración de miembros policiales camuflados entre los manifestantes para su colaboración con los antidisturbios’*; *‘Controles de ciudadanos durante las celebraciones de las mascletaes en las Fallas de Valencia’*; *‘Opinión de la Dirección de RTVE acerca de la suficiencia del tiempo dedicado por el programa Informe Semanal del día 9 de noviembre de 2013 a informar del cierre del canal autonómico valenciano’*; *‘Retención de los miembros del Comité de Empresa de RTVV y de la Coalición Compromís en el recorrido de la Procesión Cívica que tuvo lugar el día 9 de octubre de 2013 en la ciudad de Valencia’*; *‘Investigación de los líderes del 15-M’*; *‘Invitación cursada al papa para visitar la ciudad de Alicante con motivo de la veneración de la Santa Faz’*... Cuestiones muy importantes, la verdad, y que reflejan el interés que tiene su grupo por el contrato-programa.

Esa es la demostración y al final esto no es política de plató, política de plató es venir ahora a sumarse a esto. Quítense la careta, cuenten quiénes son, quiénes tienen detrás, por quiénes se preocupan, el 15-M, con quiénes votan a favor, con Bildu para muchísimas cosas. Eso es lo que son y al final los intereses de los valencianos, que es el contrato-programa y el área metropolitana de Valencia, no les interesa.

Gracias, alcaldesa.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión y a favor de los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

**24.**

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Soriano, concejala del Grupo Compromís, sobre uso de espacios públicos municipales por las asociaciones de la ciudad, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“El recent episodi de denegació de les instal·lacions a la Universitat Popular de Benimàmet a l’associació de veïns del poble per fer un acte amb motiu del Dia Contra la Violència Masclista amb la vaga excusa de que feien un acte polític, confonent política amb partidisme o com si parlar de política fóra negatiu, palesa la gran dificultat que tenen les diferents associacions dels barris i districtes de la nostra ciutat per poder gaudir d’uns espais que ara mateix estan infrautilitzats en molts casos.

Les associacions de la nostra ciutat en moltes ocasions tenen greus problemes per poder dur endavant les seues activitats. Amb la crisi econòmica hi ha hagut una baixada generalitzada de les persones associades i una minva molt important dels ingressos per subvencions de les administracions públiques. Amb tot, la tasca que fa el moviment associatiu i veïnal de la nostra ciutat és fonamental perquè en molts casos han omplert el buit que ha deixat l’Administració en temes culturals, de cooperació, d’atenció a persones migrants, persones que es dediquen a la prostitució, altres persones en risc d’exclusió social i un llarg etcètera.

L’Administració pot i ha d’ajudar a esta rica xarxa social de la ciutat i té moltes maneres de fer-ho sense que supose un cost per a ella, i no només a través dels programes de subvenció directa.

Una d’estes maneres és posar a disposició de les diferents associacions les instal·lacions que ara mateix es troben en desús en certes hores al dia o fins i tot completament en desús (baixos comercials dels immobles propietat d’Aumsa, per exemple). Moltes d’estes instal·lacions estan equipades tècnicament i serien molt adequades per a desenvolupar activitats i reunions de les associacions als barris.

Aquesta proposta no implica una cosa desconeguda al nostre Ajuntament, diverses instal·lacions ja poden llogar-se per a esdeveniments. Exemples són el casal

d'esplai, el lloguer de pavellons esportius com el Palau Lluís Puig o el de la Font de Sant Lluís, les instal·lacions del Palau de la Música o dels centres escolars públics. Existeix també una Ordenança reguladora de les taxes per a ús privatiu o aprofitament especial d'instal·lacions i edificis municipals.

I per últim, l'article 10, sobre Drets i deures de les associacions inscrites al Registre municipal d'Entitats Ciutadanes, del Reglament de Participació Ciutadana reconeix explícitament esta possibilitat: *'Accedir a l'ús de mitjans públics municipals, especialment els immobles de titularitat municipal, amb les limitacions que impose la coincidència de l'ús per part d'algunes d'elles o pel propi Ajuntament i amb la responsabilitat del tracte donat a les instal·lacions. L'ús de mitjans públics municipals haurà de ser sol·licitat a l'Ajuntament per escrit, amb una antelació mínima de quinze dies, tot i exposant el local que pretén utilitzar, el tipus d'activitat a desenvolupar, així com dates i horaris'*.

Amb tot, cal dotar d'una normativa comuna la cessió d'estes instal·lacions i fer un catàleg complet d'aquells espais municipals susceptibles de ser aprofitats per les diferents associacions de la ciutat, des d'instal·lacions ja construïdes com també solars de titularitat municipal susceptibles de ser cedits, així com establir criteris clars per evitar abusos i tractes no igualitaris entre les peticions.

Per tot açò, presentem la següent proposta d'acord:

Únic. Que l'Ajuntament de València elabore en el termini màxim de sis mesos una ordenança reguladora de cessió d'instal·lacions de titularitat municipal, que tinga en compte com a mínim els següents aspectes:

1. Es regularà les condicions jurídiques d'ús, ja siga de manera puntual o de manera permanent d'instal·lacions i resta de patrimoni municipals (per exemple, solars) no destinats a un ús pròxim o servei administratiu.

2. Es crearà un catàleg d'instal·lacions i de la resta de patrimoni municipals susceptibles de ser cedits.

3. Podran fer ús de la cessió associacions i organitzacions sense ànim de lucre inscrites al Registre Municipal d'Entitats Ciutadanes, col·lectius veïnals, associacions esportives, juvenils i culturals, així com les organitzacions sindicals, polítiques o empresarials.

4. Les instal·lacions han de ser destinades a satisfer les necessitats de la ciutadania mitjançant l'organització d'activitats o esdeveniments relacionats amb la participació ciutadana, la difusió de la cultura, l'esport, els moviments veïnals, el debat polític... En definitiva, les activitats tindran una finalitat social.

5. Les associacions sol·licitants hauran de desenvolupar gran part de la seua activitat a la nostra ciutat.

6. Les associacions hauran de presentar una memòria prèvia que justifique l'ús de la instal·lació sol·licitada, així com memòries periòdiques de justificació de l'ús.

7. S'establirà un mecanisme de rendibilitat social sobre l'ús d'instal·lacions, prioritzant aquells projectes que maximitzen este aspecte.

8. Les associacions no podran impedir l'entrada a cap persona per raó de sexe, raça, religió, opinió, llengua, orientació i/o identitat sexual, discapacitat o qualsevol altra condició o circumstància personal o social.

9. Les associacions seran especialment sensibles amb l'ús de la llengua pròpia de la ciutat – el valencià, tal i com estableix l'article 2 del Reglament d'Ús i Normalització del Valencià al municipi de València – a les seues comunicacions i activitats. Aquest aspecte serà especialment considerat en la puntuació del projecte presentat per part de l'associació.

10. Les associacions no podran fer publicitat de contingut sexista, racista, xenòfob, ni contra les minores sexuals (LGTBfòbic).

11. L'Ordenança regularà de manera diferenciada aquells espais que es dissenyaren per ser cedits o llogats a la ciutadania (casal d'esplai...), actualitzant la normativa actual existent respecte a eixos espais.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la proponente Sra. Soriano expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Sres. regidores, Srs. regidors.

Esta es una propuesta de participación ciudadana per desenvolupar usos i activitats d'interés públic en espais que estiguen en desús de la nostra ciutat. El context, la actual crisi econòmica. Les associacions i entitats de la nostra ciutat en moltes ocasions tenen greus problemes per poder dur endavant les seues activitats i propostes. Amb la crisi econòmica hi ha hagut una baixada generalitzada de les persones associades i una reducció molt important dels ingressos per subvencions de les Administracions públiques. Aquesta situació implica que l'autofinançament siga pràcticament l'única opció per a dur endavant projectes.

Amb tot açò, la tasca que fa el moviment associatiu i veïnal de la nostra ciutat és fonamental perquè en molts casos han omplert el buit que ha deixat l'Administració en temes culturals i festius, de cooperació, d'atenció a persones migrants, en risc d'exclusió social i un llarg etcètera.

Per això, des de Compromís pensem que l'Administració pot i a més ha d'ajudar a esta rica xarxa social que té la ciutat i pot fer-ho de moltes maneres, sense que supose un cost molt elevat per a ella. Perquè moltes vegades la manca d'espai físic és determinant per a poder dur endavant aquests projectes. I posar a disposició de les diferents associacions les instal·lacions que ara mateix es troben en desús, ja siga a temps parcial o complet. Per exemple, tots els immobles que té Aumsa en propietat. Moltes d'estes instal·lacions estan equipades tècnicament i podrien servir per a desenvolupar activitats i reunions de les entitats als barris de la ciutat.

L'objecte d'esta proposta és desenvolupar una ordenança que regule les condicions jurídiques d'ús d'instal·lacions i resta de patrimoni municipals no destinats a un ús pròxim o servei administratiu. I dic desenvolupar les condicions perquè el dret ja existeix. L'article 10 sobre drets i deures de les associacions inscrites al Registre municipal d'Entitats Ciutadanes del Reglament de Participació Ciutadana reconeix explícitament esta possibilitat. I llig:



*‘Accedir a l’ús de mitjans públics municipals, especialment els immobles de titularitat municipal, amb les limitacions que impose la coincidència de l’ús per part d’algunes d’elles o pel mateix Ajuntament, i amb la responsabilitat del tracte donat a les instal·lacions. L’ús de mitjans públics municipals haurà de ser sol·licitat a l’Ajuntament per escrit, amb una antelació mínima de quinze dies, tot i exposant el local que pretén utilitzar, el tipus d’activitat a desenvolupar, així com dates i horaris’.*

Amb tot, cal dotar d’una normativa comuna a la cessió d’estes instal·lacions i fer un catàleg complet d’aquests espais municipals susceptibles de ser aprofitat per les diferents associacions de la ciutat, des d’instal·lacions ja constituïdes com també solars de titularitat municipal susceptibles de ser cedits. Així com establir criteris clars per evitar abusos i tractes no igualitaris entre les peticions.

I com proposem que es porte endavant aquesta iniciativa? Ja ho he dit abans, dotant d’una normativa comuna i creant un catàleg d’instal·lacions. I amb quina finalitat? Dotar d’espais públics per poder dur endavant activitats o esdeveniments relacionats amb la participació ciutadana, la difusió de la cultura i de la nostra mostra festiva, de l’esport, dels moviments socials i, perquè no del debat polític.

En definitiva, poder realitzar un debat social per poder participar de la política de la nostra ciutat, per fer ciutat. Perquè València som tots.

Moltíssimes gràcies.”

Responde el delegado de Pedanías, Sr. Alexandre:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Srs. regidors, Sres. regidores.

En primer lloc, vaja per davant la faena que fan les associacions i les entitats en la nostra ciutat, sempre en defensa i moltes vegades per la nostra cultura, la nostra forma de ser.

Li hauré de dir, Sra. Soriano, que quan vaig rebre esta moció, que sé perquè ve esta moció, açò no és un invent que vosté ha fet ara un bon matí quan s’ha alçat, açò tingué un motiu i el diré ara, perquè com està el vicepresident sentint-me i veig a

l'alcalde pedani també. Açò es va suscitar pel tema de Benimàmet on vostés digueren que el regidor Aleixandre *'amb unes formes dictatorials no ens ha deixat el Dia de defensa de les dones...'* i digueren tot el que volgueren.

Jo els he de dir que això no és aixina. Les associacions tenen entrada en totes les alcaldies pedànies, en totes. A demés, ames de casa, jubilats... Perquè les alcaldies, com vosté sabrà, o potser no, són les cases que diguem en els pobles. Encara que siguem una pedania, ens considerem poble. Estem orgullosos i contents de ser valencians i estar on estem. No pensem mai ni en segregació, ni en independència, ni en res que es parega. Estem molt bé com estem.

Però, vosté sap per què se suscita este debat? Jo li ho diré, perquè n'hi ha alcaldies pedànies. Quan en l'any 1991 esta alcaldessa entrà n'hi havia una, Benifaraig, que la féu el PSPV. Ara n'hi ha 14 més que s'han fet noves. I des de la casa del metge fins les ames de casa, els jubilats, els colombares o qui haja volgut, a tots els hem donat cabuda, a tots. Xe quina casualitat, només n'hi havia una associació, Benimàmet, que el Sr. vicepresident m'està sentint, es reunixen quatre vegades amb mi al despatx i em demanen una seu, que volien una seu en Benimàmet. No, allí n'hi ha quaranta mil associacions que amb quotes de loteria, açò, allò... mantenen les seues instal·lacions. Lloguen els seus llocs. La Federació no arreplega uns diners d'este Ajuntament, 10, 15, 20 milions, que després els donen una part corresponent a les associacions? Es lloga.

La Sra. Castillo vingué fa uns mesos al Palmar, amb el Sr. Ribó, a parlar de l'EMT i entraren dins de l'alcaldia en companyia de l'Associació de Veïns. No se'ls va prohibir, els deixàrem el lloc. A què estigueren bé? I encantats, els tractaren a cos de rei. Veu com ja no és això de què no ens deixen. No és aixina, es deixen els locals. N'hi ha ordenances.

Em centre en Benimàmet perquè és on se suscita el problema. Més de 14.000 habitants. Vaig a comparar-ho, potser m'equivoque, amb Burjassot. A la meitat d'associacions, l'alcalde, el candidat, no els dóna lloc; aquelles que no són afins, aquelles que no són de la corda. Si estires de la corda, véns, fas una moció, puges allà dalt, jo et diré el que has de dir, t'ho arreglarem, ho guisarem... No els donen a totes les

associacions. No hi ha una ordenança. Els deixen entrar, van allí, ho arreglen. Com ho fem en València.

Jo he sigut president de la Junta Municipal de Russafa, han vingut les associacions i els hem deixat el saló d'actes, i s'han reunit. El que no poden fer vostés, que és el que volen fer, i això ja ho demanaven en Carpesa, és que un partit polític tinga allí una seu. No digues que no, Pilar, que això és aixina. M'ho demanà el Sr. Ribó a mi. Vosté em demanà en Carpesa que volia allí entrar, parlà vosté amb l'alcalde pedani i volien allí la seua seu. I jo els diguí que no perquè els partits polítics han de tindre les seues seus i pagar-se-les. Això és aixina, després em contesta.

Per tant, no n'hi ha altra forma més que cada associació tinga el seu lloc. Però quan una associació necessita un lloc i l'alcaldia la té li la deixem, i l'alcalde pedani no té cap problema i ho regula. El que no pot ser és que totes les setmanes vullguen entrar i els altres es queden a la banda de fora, no pot ser, és un local públic per a tots. I allí n'hi ha participació total, ciutadana. No n'hi ha ninguna tapadora.

Després, han demanat en la Torre utilitzar el parc. Sis-cents quaranta parcs hem deixat per a fer actes, no n'hi ha cap prohibició, ni cap impediment. Transparència total, claredat total, voluntat total. No vullguen manipular i enganyar, i després anar a dir-los que no els ho deixem. Estem a favor de les dones, a favor dels drets, a favor de les associacions... Sense cap problema de res. No vullguen després fer-nos ací els roïns, que pareix que portem cua. No en tenim, ni som roïns. Potser siguem igual com vostés, millor no.

I en la segona intervenció li aclariré el que em falta.

Gràcies, alcaldessa.”

---

Se reincorpora a la sesión la Sra. Ramón-Llin.

---

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Soriano responde:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Vaig a recuperar-me una miqueta del xoc. Comence amb una reflexió. Quan comence a preparar i redactar la moció sempre pense que tens un regidor de referència que és qui te la defensarà. En este cas em pensava que seria el regidor de Participació Ciutadana, que alhora és el regidor de Patrimoni d'este Ajuntament i era la persona millor preparada per a defensar-la. Però em trobe ara que me la defensa el regidor de Pedanies, que no tinc cap problema en entrar en el debat amb vosté. Pense que potser hui vosté hauria de tindre més el cap en el Saler i les platges, i no en esta moció. Però em té exactament igual.

Anem a debatre-la. Em diu que perquè presente aquesta moció, la presente perquè pense que és una necessitat que tenen les entitats socials d'esta ciutat. Tenen greus problemes per a poder desenvolupar les seues tasques a l'hora de sol·licitar locals. I pense que cal tindre un criteri comú en què totes les entitats en les mateixes condicions puguen optar i no unes sí i unes altres no, o que unes ho demanen a la persona correcta i altres no, o quins actes són els autoritzats i quins no. Perquè he llegit abans l'art. 10 del Reglament de Participació Ciutadana i no ho deixa clar. Jo vaig una miqueta més endavant, anem a normalitzar i anem a crear unes regles de joc en què tots estiguen jugant en les mateixes condicions.

No és la primera vegada que es parla de cessions en esta legislatura. El meu company Joan Ribó va presentar una moció semblant de cessió dels locals d'Aumsa situats a Velluters a empreses emprenedores. Jo mateixa vaig defensar l'any passat una moció semblant per a l'ús dels solars, que no va ser aprovada però sí que va ser ben rebuda. I recentment, en la darrera Junta de Districte de Marítim una moció semblant a la de solars es va aprovar mitjançant una transaccional a la meua companya \*\*\*\*\*, amb la qual cosa no és una moció oportunista.

Vosté em parla del cas de Benimàmet, és el millor exemple perquè es desenvolupen les propostes que faig. Perquè a criteri del Sr. alcalde pedani un acte de



fer un debat al voltant de la violència de gènere una persona subjectivament i també vosté, conforme ha eixit en premsa, considera que és un acte polític. Tot debat és un acte polític i el debat és bo. I eixe és el problema que té este Ajuntament, té por al debat, té por a que els qui tenim ací el privilegi de ser representants treballem colze a colze amb la resta de companys que no s'asseuen ací.

Res, només demanar reflexió i si podria ser aprovada esta moció.

Moltíssimes gràcies.”

Por último, el Sr. Aleixandre dice:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Srs. regidors, Sres. regidores.

Por al debat? Vosté no es pot imaginar com estic de content de debatre hui amb vosté. I això que estem ací, imagine's si fóra fora al carrer on em veig lliure, el que debatria. Quina por a què? A fer les coses ben fetes? *‘Vostés tenen por, refusen el debat...’*. Quina por? Quin debat? Si la Carta de Participació Ciutadana i tot el que s'ha fet ací ho ha fet este equip de govern. O és que vostés han vingut ací a inventar la bomba de suro? És que pareix ser que quan arribaren vostés arribà la democràcia, amb vostés arribà la llibertat, amb vostés arribà la participació ciutadana, tot. I els demés què fem? Tan roïns som? Tan mal ho hem fet tot? Els ciutadans, que són intel·ligents, almenys més que jo, vint anys estan votant-nos.

I ara vosté i el Sr. Ribó, el tripartit, mentres estiga este partit vostés no arribaran en la vida encara que vullguen. Ho pronostique jo perquè com vosté pronostica. Això volgueren vostés, arribar a governar esta ciutat. Però no arribaran, li ho dic jo perquè els ciutadans són més intel·ligents que vostés i no els votaran. El llistó alt, quin llistó? Diuen vostés que deixarem un llistó molt baixet. Si vosté l'ha de botar igual es trenca les cames, no el bote.

No vull fer-ho més llarg, li ho vaig a dir clar i ràpid. Nosaltres estem al costat de les associacions, quan vinga l'Associació de Veïns -que m'està sentint- si n'hi ha lloc se li deixarà. Reunió, el que faça falta. Vosté ho ha dit, en el document ficava: *‘Per a un*

*acte polític*. Actes polítics jo crec que no s'han de fer allí. L'alcalde pedani que diuen vostés, jo sóc defensor dels alcaldes pedanis. Els alcaldes pedanis són en la pedania, en este cas l'alcaldessa, ells estan allí vint-i-quatre hores al dia donant la cara, coneixen a tots els veïns, ajuden a tots. Vosté creu que algun alcalde pedani està en contra d'alguna associació o entitat que són els qui viuen tots els dies i es veuen cara a cara? No, ells estan allí per a fer-ho bé i no fiquen cap problema.

Alguna associació, alguna entitat respecte a l'alcalde què han de dir? Quan vingueren a demanar l'Associació de Veïns un local jo els vaig oferir un local, havia tancat el club dels jubilats i allí està l'escola d'educants de la banda de música. I els diguí: *'Volen anar vostés a l'escola i els deixem el lloc?'*. No volgueren cols. Sap per què? Perquè sabien que calia traure d'allí 40 o 50 xiquets i després seria un problema en la pedania. Ah, sí? On volien anar? A la Universitat Popular? Després desapareix d'allí qualsevol cosa que n'hi ha de valor i qui té la culpa? Jo no he dit que desapareguen, dic que poden desaparèixer. O ha d'estar allí l'alcalde pedani fent de guàrdia? Per tant, quan hi hagen llocs, es deixarà. Qualsevol lloc, no vullguen. Clavar el clau per la cabota que es doblegarà el clau, que és el que els està passant a vostés, se'ls doblega el clau.

Esta moció és inacceptable. No n'hi ha res que parlar.

Gràcies, alcaldessa.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular y a favor de los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

## 25.

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los Sres. Sarrià, Ribó y Sanchis, en representación de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV respectivamente, sobre el proyecto de urbanización tras el soterramiento de la línea 1 en Benimàmet, en los siguientes términos:

“En la Junta de Govern Local del passat 4 d'abril es va aprovar el projecte bàsic de la urbanització de l'Avinguda de l'Estació i Miniaturista Meseguer de Benimàmet i la sol·licitud de finançament a càrrec del Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana (Pla Confiança).

El projecte aprovat amb un pressupost total de 4.500.000 euros (IVA inclòs) s'ha elaborat pel Servei de Circulació, Transports i Infraestructures de l'Ajuntament de València basant-se en l'aprovat per la Conselleria d'Infraestructures de la Generalitat Valenciana del Parc Lineal, després del soterrament de les vies de FGV al seu pas per esta pedania.

El projecte aprovat arreplega com a única novetat la inclusió de la rotonda de Cantereria i queda molt lluny de la històrica pretensió veïnal de convertir la superfície alliberada amb el soterrament de les vies en un autèntic Parc Lineal. Servisca com a exemple que dels prop de 3 milions d'euros del pressupost d'execució material, la partida de jardineria només arriba a 157.010 euros.

Esta històrica reivindicació veïnal, ha sigut defensa pels grups de l'oposició, a través de mocions presentades tant al Ple com a la Comissió d'Urbanisme Qualitat Urbana i Vivenda, on conjuntament amb els portaveus veïnals es mantingut que la solució, a l'espai alliberat amb el soterrament de les vies, passava per un projecte consensuat amb les entitats veïnals i que contemplara el Parc Lineal com un autèntic corredor verd, sense vies de circulació, més enllà dels vials de servicis imprescindibles junt amb les zones edificades, que recuperara espai lliure per al gaudi dels ciutadans i que no suposara riscos per als veïns, i especialment per als més menuts com ocorre en els accessos al col·legi públic de Benimàmet.

Al contrari el projecte aprovat el 4 d'abril continua prioritizant una travessia longitudinal del barri, a través d'un eix viari amb aparcament a un costat i a l'altre i minimitzant al màxim les zones verdes el que lògicament ha suposat novament el rebuig unànime dels veïns, que a més han vist com la promesa realitzada als veïns, pel Regidor Delegat d'Urbanisme, Sr. Novo en el ple de 22 de Febrer del 2013, que *‘una vegada que tinguem l'avantprojecte, els cridarem i parlarem sobre ell, sobre l'ample de les voreres,*

*per on anirà el carril-bici, per on anirà el trànsit, que pareix una autopista i és un carril per a donar servici als veïns i vehicles d'emergència', s'ha incomplert una vegada aprovant este projecte sense la consulta i participació promesa.*

Per les raons exposades els regidors baix firmants realitzen la següent proposta d'acord:

Únic. Que l'Ajuntament, junt amb la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, i previ a la licitació del projecte aprovat en la Junta de Govern Local de 4 abril, òbriga un període de consulta i participació de les entitats veïnals de Benimàmet, a fi de que en el disseny del Parc Lineal, que ha d'ocupar la superfície alliberada pel soterrament de la línia 1 del metro, prime la idea original d'un corredor verd, amb els viaris de servicis imprescindibles junt amb les zones edificades.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D. \*\*\*\*\*, en representación de la Asociación de Vecinos de Benimàmet, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias.

No voy a entrar a contestar a Vicente Aleixandre porque, estando en desacuerdo con lo que dice, aquí se trata otro tema y soy consciente del tiempo.

Quiero comenzar trasladando un cordial saludo de nuestra Asociación de Vecinos de Benimàmet tanto a nuestra alcaldesa como al equipo de gobierno y al resto de concejales de los diferentes grupos municipales.

La razón principal de acudir a este pleno es mostrar nuestro rechazo al proyecto presentado por la Concejalía de Urbanismo, proyecto que hemos conocido a través de los medios de comunicación. Permítanme relatar los hechos para aclarar el porqué del rechazo de los vecinos y comerciantes de nuestra pedanía.

En la inauguración del soterramiento del metro que tuvo lugar en la estación de Carolinas en mayo del 2011, la Sra. Alcaldesa, acompañada por el director general de

Ferrocarriles, el director general de Proyectos e Infraestructuras de la Generalitat, además del concejal de Tráfico, se comprometió ante los vecinos y vecinas de Benimàmet a poner todos los medios a su alcance para que se hiciese un parque lineal verde, con los medios económicos suficientes y con un plazo de ejecución breve ya que desde ese momento se empezaría a elaborar el proyecto. Así lo entendimos todos los vecinos que allí estuvimos.

La realidad ha sido otra. Hemos solicitado y mantenido muchas reuniones con D. \*\*\*\*\* y D. Alfonso Novo y en ellas siempre se nos ha mostrado un proyecto donde predomina el asfalto, con un eje viario para el tráfico, de punta a punta del barrio, que en algunos tramos no dejaría espacio ni para un simple seto y que ocuparía incluso parte del parque de Camales.

En su intervención en el pleno del 22 de febrero del 2013, esta Asociación de Vecinos solicitó a la Sra. Alcaldesa una entrevista para tocar el tema a fondo con el fin de llegar a soluciones satisfactorias sobre el problema de los terrenos liberados por el enterramiento de las vías en Benimàmet.

Le agradecemos que facilitase las reuniones que mantuvimos el día 11 de abril en el despacho de D. \*\*\*\*\*, con la presencia del concejal de Urbanismo D. Alfonso Novo y la posterior, el día 18 de noviembre, en el Ayuntamiento con presencia de los señores anteriormente mencionados y de D. Vicente Aleixandre.

En la mantenida en las oficinas de la Generalitat, dado el clima de colaboración que allí se dio llegamos a creer que se iban a tener en cuenta algunas de las propuestas que los vecinos venimos solicitando y que expusimos con todo detalle en dicha reunión.

No fue así en la reunión que mantuvimos en el Ayuntamiento, en la que se nos enseñó un proyecto cerrado donde sólo recogía la inclusión del mismo en el Plan Confianza, lo cual celebramos pues así se podía financiar la ejecución de la tercera fase del soterramiento. Pero de nuestro proyecto no se recogía ninguna de las propuestas que desde esta asociación hemos solicitado en las numerosas reuniones. El proyecto presentado fue el mismo que ya presentó el Sr. Novo cuando era concejal de Tráfico, a finales del año 2011.

El presentado este mes recoge el desdoblamiento de la carretera de Canterería y el parque Camales vuelve a su trazado original, pero siguen sin contemplarse otros aspectos como por ejemplo la integración de los árboles más altos de la ciudad en el parque. Y sin embargo, sigue apareciendo una carretera desde Canterería hasta la calle Canónigo Fenollera, donde acaba el proyecto, dejando a Carolinas fuera del trazado verde de Benimàmet.

Queremos un proyecto de futuro que haga que nos sintamos todos orgullosos de ello. No vemos necesario una carretera desde Canterería hasta Carolinas, que sólo nos aportaría tráfico y seguiríamos dividido. en vez del ferrocarril por la carretera, Queremos sólo viales con aparcamientos, donde haya casas y comercios. Prácticamente todos estos tramos ya están hechos. Hay soluciones para comunicar todo el parque en caso de emergencias, sin necesidad de hacer carretera.

Tenemos problemas de aparcamientos que se pueden solucionar a través de habilitar grandes solares que existen, algunos de ellos ya públicos.

Resumiendo, nuestra propuesta es que se haga el trazado verde desde el actual muro entre las calles Felipe Valls y Canónigo Fenollera. Cuando se aborde el retranqueo previsto en el Plan General ya se haría el vial con aparcamiento para el acceso a las viviendas y entonces se le podría dar un solo sentido de circulación a la calle Campamento. Queremos que se integre el árbol más alto de la ciudad en el parque, que no se toque el Parque de Camales, se mantengan los cruces que siempre hemos tenido: Felipe Valls, Senda del Secanet, Peñetes-Arquitecto Gilabert. Y una vez abierta la conexión entre la calle San José y Calle Verdún y camino Nuevo de Paterna, el barrio quedaría perfectamente unido.

Sr. Novo, en nuestra asociación no somos dos o tres, somos muchos. Tenemos técnicos, tenemos aparejadores, tenemos arquitectos, tenemos abogados. Y muchos de los miembros de la ejecutiva hemos trabajado en empresas tanto públicas como privadas en puestos de responsabilidad, es decir, no somos unos indocumentados.

Sra. Alcaldesa, le invitamos a que visite Benimàmet, que vea el estado lamentable en que se encuentra en estos momentos ya que seguimos divididos, con la



parte de arriba y la de debajo de la pedanía y con un deterioro muy importante. Los comercios que se abrieron alrededor del trazado algunos ya tuvieron que cerrar y otros lo harán pronto. Queremos un parque que recoja todo Benimàmet, desde Canterería a Carolinas. Creemos con toda nuestra humildad que con los 4,5 millones serían suficientes para hacerlo de una sola vez, eliminando el asfalto de la carretera, que no es necesaria para la comunicación del barrio.

Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, por cederme la palabra.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, en representación del Grupo EUPV, su portavoz el Sr. Sanchis expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Intervinc per a defensar aquesta moció que presentem conjuntament els tres grups de l’oposició en la línia de l’Associació de Veïns i Veïnes de Benimàmet. És una moció adient, sobretot per la intervenció que hem escoltat ara perquè el debat que estem mantenint en aquest plenari pareix com si al final els grups de l’oposició estiguérem presentant mocions fruit de les ocurrencies. Per tant, és molt adient que aquesta haja tingut una prèvia intervenció d’una associació de veïns que a més a més ahir es va mobilitzar de forma molt nombrosa a Benimàmet precisament per a reivindicar i exigir el que era una promesa i un compromís tant de la Conselleria com de l’equip de govern del PP de què eixe parc lineal que no es convertira en una nova tanca urbanística que dividira Benimàmet com abans durant molts anys havien fet les vies del tren.

Malauradament, el que al final va aprovar el 4 d’abril el govern local, en seu projecte finançat ple Pla Confiança, és un projecte que no respon al que des de l’Associació de Veïns i Veïnes s’havia proposat, que inclús havíem estat debatent ací en altres ocasions per part dels grups de l’oposició i l’equip de govern, i que respon per tant a uns interessos totalment diferents dels que necessita Benimàmet.

Un projecte amb 4,5 milions però que és curiós, després de 3 milions de pressupost d’execució material la partida de jardineria només arribarà a 157.010 euros. És a dir, ja en els mateixos pressupostos s’està deixant clara quina és la prioritat

d'aquest pla. Un pla que no entenem des d'EUPV el perquè s'ha renunciat al parc lineal tal com estava previst, tal com des d'un principi havia planejat la mateixa Conselleria. No resol, ni molt menys, els problemes de Benimàmet, eixa divisió que ha tingut durant molts anys i ara torna a ficar-se damunt la taula.

I sobretot, una cosa que es va dir, està en la moció però ho vull recordar. El Sr. Novo va dir que no es faria cap projecte sense la participació dels veïns i les veïnes. Doncs bé, ací no ho diem nosaltres, ho ha dit el portaveu de l'Associació de Veïns i Veïnes de Benimàmet, no s'ha comptat amb la seua participació. Amb els grups de l'oposició tampoc, però això ho donem per amortitzat.

Per tant, la proposta d'acord és clara: rebobinar, reunir-se novament amb les veïns i les veïnes, i recuperar el projecte original d'eixe parc lineal verd que no supose una barrera arquitectònica i que siga una zona verda, en condicions i que a més a més elimine eixa proliferació de solars en què malauradament continua instaurat Benimàmet.

Gràcies.”

El portavoz del Grupo Compromís, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Jo els invitaria a que miraren en un plànol Benimàmet. És una illa, junt amb una part de Burjassot, que està rodejada totalment d'autovies de gran capacitat. Al nord-est té l'autovia CV-35; al nord, limitant amb Paterna, té l'autovia CV-31; al sud-est, la CV-37 i paral·lela amb ella està la CV-30. A més, té una connexió directa amb València que dona a Campanar. Per tant, en una zona de 14.000 habitants parlar de problemes de comunicació per cotxe i transport privat no és justificable. Està totalment rodejada d'autovies que es pot arribar des de Benimàmet a estes autovies rapidíssimament; ho vaig comprovar ahir, a demés. Ho pot comprovar qualsevol.

Per contra, Benimàmet pateix un problema endèmic de zones verdes que fan imprescindible disposar de més parcs i els terrenys alliberats pel metro són una oportunitat única per a aconseguir-ho, una d'aquestes oportunitats que passen molt



poques vegades en la vida. Nosaltres ens preguntem, Sr. Novo, quins arguments ens donarà per a justificar aquest projecte –per a nosaltres, impresentable- que han aprovat. Un projecte que va en contra de les promeses que van fer als veïns de parlar i debatre amb ells amb l'avantprojecte damunt la taula.

Han tornat a fer el que s'acostuma a fer, per desgràcia: menysprear totalment la participació ciutadana. I s'ha fet exactament el contrari del que volen els veïns. Ahir, quan ens manifestaven en Benimàmet, em vaig recordar, no tenia el monyo blanc en aquell moment, que fa molts anys em manifestava també per una cosa molt pareguda, a escala més reduïda la de Benimàmet. Era el llit del Túria, també un parc lineal. En aquell moment, era el final del Franquisme i les autoritats franquistes volien ficar autopistes en el llit del Túria. Per sort, aquell projecte aconseguírem que no es fera i avui tots els dies milers de valencians gaudixen del parc del Túria i de què no es fera aquell despropòsit.

Voldria demanar-li, Sr. Novo, que fera cas al veïnat; per molts motius. En primer lloc, perquè el veïnat es mereix que se li faça cas perquè ells van a viure, van a patir o van a gaudir el resultat del que es faça en aquests terrenys. Però jo li vull demanar també per una altra, per a què no es tiren els diners. Si vostés executen estes obres ens veurem obligats en 2015 a desfer-les i convertir-les en un parc lineal, com es va fer al final del Franquisme amb algunes obres. Li recorde, per exemple, escaletric de Madrid.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià dice:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

No vaig a reiterar molts dels arguments que s'han donat. D'este tema hem parlat en varies ocasions, tant en Comissió com en este Ple. Fa també un any i un mes varem parlar d'una moció semblant i en aquell moment, Sr. Novo, llig textualment, vosté ens contestava: *‘El que el dic als veïns és que quan tinguem l'avantprojecte que ha de ser lògicament al llarg d'enguany, els cridarem i parlarem de l'avantprojecte, de*

*quines són les amplàries, per on anirà el carril bici, per on anirà el trànsit que diuen que és una autopista però és un carril per a donar servici als veïns i els vehicles d'emergència i en definitiva per a cobrir les necessitats mínimes de trànsit que pot tindre un parc'. No és eixe el projecte que ha fet. En tot cas, deia: '...al llarg d'enguany...', de l'any passat, i donava a entendre que anava a ser un projecte consensuat amb els veïns.*

Em costa entendre l'encabotament en què un parc que des del principi ha sigut una reivindicació popular en el barri, que fóra d'una determinada manera, que fóra un parc lineal, no un bulevard enjardinat, que massivament ha sigut recolzat pels veïns de Benimàmet i que inclús vostés plantejaven que anava a ser d'eixa manera, per què costa tant donar satisfacció a les peticions dels veïns quan ni suposen un major cost ni un canvi radical del projecte i simplement respon més al que els mateixos veïns pensen que necessiten en Benimàmet.

Ara que afortunadament va a posar-se en marxa l'execució d'eixe parc. I aprofite per a dir una cosa, posar-lo en el Pla Confiança. Que ho passem per alt però que era un parc que havia d'haver executat la Generalitat al seu cost i que havia d'haver costejat directament la Generalitat, i evidentment com en moltes altres actuacions pendents de la Generalitat en esta ciutat vostés els han fet el favor de traure-ho i passar-ho al Pla Confiança amb uns recursos que podrien haver adreçat a moltes d'eixes coses que parlàvem adés que no es poden fer perquè no n'hi ha recursos. Jo entenc que a vegades hi ha que ajudar els companys de partit en altres institucions amb dificultats, una altra cosa és que els perjudicats siga la ciutat de València.

Però al final van a gastar-se 4,5 milions en l'execució d'eixe parc. Tant costa, Sr. Novo, mantindre una reunió, complir les promeses i que eixe projecte responga simplement al que majoritàriament i massivament responen els veïns? Em costa d'entendre. M'agradaria que ens donara una raó.”

Responde el delegado de Urbanismo, Sr. Novo:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Creo que es una suerte que estemos hablando de esto. De hecho, debemos alegrarnos todos que estemos debatiendo tal vez de manera un poco artificial sobre un proyecto que afortunadamente es consecuencia de otro mucho más importante, con un coste de 70 millones de euros, que fue soterrar las vías de Benimàmet que llevaban in illo tempore funcionando por Benimàmet, partiendo la población.

Y como consecuencia del trabajo coordinado que usted dice, echando una mano unos y otros, un trabajo de este equipo de gobierno junto con el equipo de gobierno del Consell de la Generalitat Valenciana fuimos capaces de ponernos todos de acuerdo para poder invertir casi 70 millones en el soterramiento de Benimàmet, que a veces se olvida y creo que es importantísimo.

Efectivamente, ése era un proyecto que junto con el parque tenía que haber ejecutado la Generalitat. Y empezando por el final, Sr. Sarrià, esto no lo hemos hecho por hacerle un favor a la Generalitat, lo hemos hecho por hacer más grande si cabe la población de Benimàmet y por mejorar más si cabe la calidad de vida de los valencianos que viven en Benimàmet, no se olvide de eso.

Porque en una de las reuniones a la que ha hecho referencia el Sr. Vicepresidente de la Asociación de Vecinos recuerdo que efectivamente en la Conselleria, en el despacho del Sr. \*\*\*\*\*, esa reunión no sé si la ha contado o no, pero no había fondos para hacer ese proyecto y les dije y me comprometí a que este Ayuntamiento haría todo lo imposible y sacaría los fondos de donde fuera –no sé si lo recordará o no, igual no le interesa- para que antes de que acabara este mandato esas obras cuanto menos, si no el 100% del proyecto, estuvieran ejecutadas en la parte que pudiéramos dentro de las posibilidades económicas, pero que esa obra se empezaría. Recuerdo perfectamente que usted cuando salió de la puerta dijo: *‘Me alegro de este compromiso porque es muy importante para nuestra asociación de vecinos’*, que es su cometido. Pero fundamentalmente a mí me satisfacía y a este equipo de gobierno porque era para todos los vecinos.

Dicho esto, aquí no hay ningún empecinamiento, al final parece que sea un capricho de este equipo de gobierno o mío de mantener un vial de servicio para las

viviendas que en su momento habrá, las que hay y para el propio parque. Cuando se habla de carretera, lo dije en la Comisión, parece que estemos hablando de una autopista o de una autovía. Estamos hablando de un vial por sentido con un solo carril de 3 m de ancho, con una reserva en determinados puntos de aparcamiento para poder dar asistencia a las viviendas e insisto al propio parque, con unos cortes transversales que ustedes dicen y que van a ser esos porque es imprescindible que haya conexión de un lado a otro de la población porque si no al final lo que haríamos sería transformar una barrera de ferrocarril por una barrera mucho más agradable, mucho más bonita, que es una zona verde, pero al final la barrera seguiría existiendo entre una y otra parte de Benimàmet.

Además, el estudio y trabajo que hacen los técnicos municipales no sólo se basa como aquí se dice en ese parque lineal que llaman ustedes en lo que es el soterramiento de las vías, se está aprovechando para mirar más desde arriba lo que es la población de Benimàmet y en la medida de las posibilidades mejorar si cabe la convivencia y la calidad de vida de todos los vecinos de Benimàmet y no sólo lo que es el parque lineal.

Si fuera por cabezonería y por quedar bien, yo personalmente como responsable político no tendría ningún problema en decir hágase eso y ya está, hemos acabado. Pero considero que hay que defender determinadas posiciones porque son lógicas, porque son congruentes, porque no es ninguna autovía, porque es una reserva que además –y vuelvo al principio- lo que se llevó a la JGL es el anteproyecto que tenía realizado la Generalitat, que lo hicimos por plazo para poder entrar dentro de la financiación del Plan Confianza.

En estos momentos, que no sé si los habrán visto, supongo que sí porque a mí me informan de los movimientos que ustedes tienen allí, es decir, hay gente trabajando en lo que es el soterramiento de las vías, tomando mediciones para hacer un proyecto detallado y concreto de lo que hay en Benimàmet y de lo que debemos hacer allí. Eso quiere decir que cuando ese trabajo esté hecho –ya se lo dije en su momento y se lo vuelvo a decir ahora- lo volveremos a ver y lo volveremos a hablar.



Hay cuestiones que se podrán hacer y otras que no, lamentablemente. El eucalipto, que en la medida que podamos lo integraremos o lo dejaremos pendiente para poder integrarlo porque está sobre una propiedad privada, supongo que lo sabe, que no forma parte de este proyecto, que no es municipal y que en la medida que podamos con el vial que tenemos de servicio lo podremos entregar. De la misma forma que también le dije que el parque de Camales íbamos a estudiarlo para ver si el vial lo podíamos bajar de manera que quedara mucho más ancho el parque.

Es decir, todas esas cuestiones –como decía antes, con humildad, con respeto y con cariño- fruto creo que un tanto de la precipitación porque lo que había en la JGL, que me imagino que alguien de la oposición le trasladó a usted toda la información, es errónea. Porque ese anteproyecto lo es para que sobre el mismo concretar el proyecto de ejecución, que no está redactado porque no lo tenía redactado la Generalitat y tienen que redactarlo los técnicos de este Ayuntamiento. Sinceramente, lo he dicho en alguna ocasión, yo me fío mucho de los criterios de los técnicos municipales porque han demostrado durante mucho tiempo que son buenos técnicos municipales. Y lo que no he hecho nunca ni haré será manipular a un técnico municipal para que haga, escriba y diga lo que yo quiero.

En función de lo que ellos digan y pongan encima de la mesa tomaremos de manera consensuada la mejor solución para que Benimàmet tenga un gran parque, los vecinos que viven tengan servicio, quienes vivan allí puedan estacionar y quienes vayan en bicicleta tengan un buen carril bici.

Gracias.”

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Domínguez.

---

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis añade:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Entenc per la seua resposta, Sr. Novo, que el que tenim davant és un avantprojecte i la conclusió que jo trac és que va a votar a favor de la moció. Ho dic perquè com la moció diu: *‘Obrir un període de consulta i participació de les entitats veïnals de Benimàmet, a fi de que en el disseny del Parc Lineal, que ha d’ocupar la superfície alliberada pel soterrament de la línia 1 del metro, prime la idea original d’un corredor verd, amb els viaris de servicis imprescindibles junt amb les zones edificades’*, entenc que hi ha un consens absolut amb el que vosté ha dit i que ha plantejat l’Associació de Veïns i hem plantejat els grups de l’oposició amb aquesta moció.

Per tant, Sr. Novo, entenc que com no hi havia motius per a canviar el projecte original de l’any 2008-2009 quan es va planejar el primer parc lineal. I ara vosté està dient que tots tranquils que s’asseurà a negociar i que a demés al final no hi haurà cap barrera arquitectònica, entenc que aquesta moció que hem presentat està absolutament en coherència amb el que vosté ha plantejat i que el Grup Popular la votarà de forma favorable.”

El Sr. Ribó dice:

“Sr. Novo, hi ha dos coses que sí que voldria comentar-li. La primera, m’ha fet molta gràcia que vosté parle de què un parc lineal suposa una barrera, diu una barrera més blana. Efectivament, suposa una barrera per als cotxes però no suposa una barrera per a les persones i es tracta de prioritzar l’una cosa o l’altra. Li demanaria que es parlara açò amb els veïns. Perquè ha plantejat vosté: la qualitat de vida de la gent que viu en Benimàmet. També seria interessant que ells es plantegen quina qualitat de vida volen, igual no és la mateixa que vosté vol. Igual la seua està un poqui contaminada pel cotxe perquè quan parla de barrera l’única barrera possible és per als cotxes. Un parc no genera cap barrera a les persones. I li recorde, Benimàmet és una illa rodejada d’autovies, els cotxes poden anar per on vullguen.

Segon aspecte que li vull comentar, el tema dels tècnics. Sistemàticament vosté s’amaga darrere l’opinió dels tècnics. Els tècnics són els tècnics i els polítics han de dir què és el que volen fer. Jo crec que ací el problema és que vosté té una opinió molt clara del que vol fer, que és contrària a l’opinió dels veïns de Benimàmet. Eixe és el problema



i darrere els tècnics executen adequadament els plantejaments dels polítics. Els tècnics de Franco al final del Franquisme volien que hi hagueren autopistes en el llit del Túria, clar que ho volien. Per sort, no vam estar d'acord i vam aconseguir que no hi hagueren. Els tècnics de l'Ajuntament i de totes les instàncies supramunicipals plantejaven com una necessitat tècnica que hi hagueren moltes autovies en el llit del Túria, clar que sí.

Però eixe no és el problema, el problema és que els veïns de Benimàmet tenen dret a decidir quin tipus de parc volen en el seu territori perquè viuen allí. Perquè el que vosté ha plantejat en definitiva són uns plantejaments que no tenen perquè estar d'acord amb ells.”

El Sr. Sarrià opina:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Per suposat que ens alegrem de què es faça realitat el parc o el que siga. Jo ja sé que no ho han fer per fer-li un favor a la Generalitat, però el fet és que una cosa que havia de pagar la Generalitat acabarem pagant-la dels fons del Pla Confiança –o Desconfiança, com li vullguen dir- quan eixe no era el planejament inicial. I això, sense dubte, té relació amb què governen els seus companys de partit en la Generalitat. Si haguera un altre signe polític en la Generalitat segurament haguérem vist la Sra. alcaldessa bramant pels incompliments.

Entenc que vostés havien de prioritzar algunes actuacions i afortunadament una d'elles és esta, que havien de complir perquè el contrari seria un altre aparador dels greus incompliments de la Generalitat del PP en la ciutat de València. Dit això, insistisc, no m'ha aclarit vosté el perquè d'esta obcecació en no fer cas al veïnat. D'acord, els tècnics fan propostes però depén de a quins Serveis se'ls encarreguen determinats projectes es fan des de Trànsit, i per tant des de l'òptica del trànsit, des de Grans Projectes, des d'àmbits distints que lògicament impregnen d'una filosofia distinta la proposta que es fa. Jo ací he de coincidir que vostés tenen sempre una visió condicionada fonamentalment pel tema del trànsit i això és el que en certa manera llastra i vicia de partida la proposta que fan.

Reitere el que deia el Sr. Sanchis, si està d'acord en què és una qüestió que han de consensuar o buscar un consens amb els veïns, simplement faça-ho. Però el que no pot ser és dir una cosa i fer la contrària. I tornem a allò dels xiquets, els veïns bobos no estan i quan n'hi ha centenars –jo crec que fins milers - de persones que no els agrada el projecte que vosté els presenta perquè serà. Tant costa fer cas? Si allò que plantejaren suposara doblar el pressupost, ho podria entendre. Però si el que plantegen és quasi més barat d'allò que plantegen vostés, facen una miqueta de cas. Si és una cosa molt senzilla.

Nosaltres l'únic que li demanem és això, parle amb els veïns i negocie amb ells la millor proposta per a Benimàmet.

Gràcies.”

Por último, el Sr. Novo responde:

“Gracias, alcaldesa.

Sr. Sarrià, jo crec que vosté -amb tota l'estima li ho dic, insistisc- no ha de dir-nos que parlem amb els veïns, portem vint-i-tres anys governant esta ciutat, també en Benimàmet. Amb una majoria de vots suficients, important, de manera que els vots del PP en Benimàmet són inclús superiors a la suma de tots vostés. Hem parlat amb els veïns i continuarem fent-ho. No com alguns que només coneixen Benimàmet quan n'hi ha una manifestació, no vaig a dir qui; només quan n'hi ha una manifestació va i es dóna compte que està la V-35, la V-31... No, cal anar més a Benimàmet i conèixer-la. Estic d'acord, ho hem fet, seguim fent-ho i ho farem, cal parlar amb els veïns.

Porque al final de lo que se está hablando fijese que todavía no está ajustado, pero estamos hablando de una propuesta de un plan de actuación de aproximadamente 35.000 m<sup>2</sup> de los que 28.500 m<sup>2</sup> van a ser zona verde, un 80% aproximadamente de toda la actuación. Es tan dictatorial quien quiere los coches como quien no los quiere, lo justo es buscar el término medio que dé servicios a los ciudadanos, a los que viven allí y a los que vivirán en un futuro, hay que pensar también en todos ellos. Y no coger posiciones dictatoriales de que hay quien odia los coches porque los odia pero sí que los

utiliza. Y muchos de los 14.000 vecinos tienen su parque móvil y lógicamente tendrán que moverse en coche, y en bicicleta, y en moto, y andando. Se trata de no adoptar posiciones dictatoriales de decir que por narices no tienen que ir los coches o por narices no se va a poder ir andando.

Al final habrá los cruces más justos, lo hablaremos, lo miraremos. Pero si eso es así y ustedes están diciendo que estoy de acuerdo con ustedes, lo que deberían hacer en estos momentos es retirar esa moción, es lo más lógico. Retiren la moción porque es una cuestión en la que ya se está trabajando y ustedes vienen ahora aquí a enseñar la moción para fotocopiarla y repartirla por los pueblos. Que no, que en eso se está trabajando y los vecinos lo saben, el compromiso en su momento se trasladó. Creo que tienen mala información porque lo que están viendo es un anteproyecto que tiene que ajustarse y al final ser hará, sinceramente lo digo, el mejor proyecto para una gran población valenciana como es Benimàmet, que tendrá un gran parque y tendrán asistencia todos los vecinos y comercios con necesidades de carga y descarga, con necesidades de poder moverse en bicicleta... Todo eso estará perfectamente cubierto, pero hay que hacerlo creo que bien, con base a los criterios técnicos y no hacer como hacía Franco que tampoco hacía caso a los técnicos, que es aquí lo que se pretende.

En definitiva, creo que el parque lineal que le llaman ustedes va a ser un buen parque y que tendremos ocasión de hablarlo. Y lo que sí les pediría es que retiraran la moción porque es tan evidente que incluso hasta la moción desde el punto de vista político sobraba.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión y a favor de los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Sanchis, portavoz del Grupo EUPV, sobre el centro histórico para los peatones, en los siguientes términos:

“L’harmonització del passat històric amb les necessitats de les urbs modernes és un dels grans reptes que les ciutats europees vénen plantejant-se des de fa temps.

En efecte, fer possible la convivència dels monuments i edificis, memòria viva del passat de la ciutat, en un recinte urbà històric, sovint molt consolidat, amb carrers estrets, amb el disseny d’una ciutat accessible, moderna i eficaç és sens dubte un dels aspectes urbanístics, paisatgístics, mediambientals i socials que les administracions han d’abordar.

Les respostes a aquestes necessitats han estat per part dels ajuntaments intervencions, tímides en la majoria dels casos, relatives a la rehabilitació i recuperació, tant dels immobles com dels monuments situats en aquests espais, junt amb mesures que regulen el trànsit rodat circumdant als dits monuments, sense abordar un plantejament més general i ambiciós que suposaria una condició indispensable per a la recuperació integral dels centres històrics: la seua conversió en zona per a vianants.

Aquest és el cas de la ciutat de València on diferents projectes han contemplat la requalificació de l’espai públic lliure ‘al voltant dels monuments’ (la Catedral i la Basílica de la Verge, la Llotja de la Seda, l’Església de Sant Joan del Mercat i el Mercat Central) creant i ampliant les zones per als vianants i reorganitzant el trànsit privat i el transport públic fins a l’actual proposat, el PEP-EBIC 06-07 Pla Especial de Protecció dels Entorns dels Béns d’Interès Cultural de la zona central de Ciutat Vella.

Plans com els esmentats així com el Pla de Mobilitat Urbana Sostenible plantegen intervencions respecte als vianants i milloren la situació actual. Però, tot i això, no entren la qüestió de fons: el centre històric per als vianants, com ja ocorre en algunes ciutats espanyoles i moltes europees.

Cal doncs revisar el paper protagonista que se li ha donat al trànsit motoritzat i que si en general exerceix un important perjudici en la qualitat de vida de la ciutat, es fa més evident al centre històric. El trànsit privat incideix negativament en el seu atractiu

turístic i comercial, en la seua seguretat i accessibilitat, dificultant la mobilitat per als vianants i entorpint el transport públic.

L'automòbil, per tant, no pot tenir en el centre històric la mateixa consideració que en la resta de la ciutat, amb viaris més moderns i, per tant, les actuacions de restricció del cotxe privat en el centre haurien de ser més enèrgiques. Per això, des d'EUPV considerem necessària una transformació del recinte històric de la ciutat de València mitjançant un canvi de model de mobilitat.

Un model que passa per mesures com la restricció d'entrada de vehicles a motor, establint àrees reservades a residents, càrrega i descàrrega, o serveis públics, en tota l'àrea de Ciutat Vella; la reordenació de l'espai viari per a recuperar per als i les vianants el carrer de la Pau, San Vicent, la Llotja i el seu entorn, l'espai urbà de les places de la Reina, de l'Ajuntament i de Sant Agustí, perquè entenem que aquest canvi seria un punt de partida perquè la ciutat evolucionara cap a paràmetres sostenibles de mobilitat i accessibilitat, buscant la compatibilitat entre l'automòbil i la ciutat.

Es tracta, en definitiva, de plantejar-nos la reconquesta de l'espai públic en el centre històric de la ciutat i guanyar-lo per a les persones, recuperant el caràcter residencial de Ciutat Vella, i potenciant les activitats socioculturals i del comerç, sobretot el tradicional, així com aconseguir la reducció dels nivells de contaminació que afecten les persones i deteriorenen l'entorn.

Per això, proposem un canvi progressiu cap a unes pautes de conducta més beneficioses per a tota la població cap a la mobilitat sostenible d'una ciutat mediterrània com València.

Per tot això, el regidor que subscriu, en el seu nom i en nom del Grup Municipal EUPV, formula la següent proposta d'acord:

Únic. Redacció per part d'Aumsa d'un estudi estratègic de transformació del centre històric en zona de vianants amb la participació d'entitats i associacions ciutadanes i Administració.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el proponente Sr. Sanchis expone:

“Gràcies, alcaldessa.

Abans de començar a presentar aquesta moció sí que volia precisar una informació que s’ha donat abans quan parlàvem del contracte-programa i dir que IU al Congrés dels Diputats tant en els PGE del 2013 com del 2014 sí que presentàrem esmenes parcials perquè tinguérem el contracte-programa. Com s’ha generalitzat, volia precisar-ho perquè conste en l’Acta i que no hi hagueren dubtes al respecte.

Aquesta moció la presentem fruit d’eixe debat que moltes vegades tenim, que jo crec que és un debat artificial sobre si la dictadura dels cotxes o la dictadura de llevar-los. Almenys a Europa no hi ha un debat sobre una dictadura o una altra, sinó la progressiva eliminació de moltes zones que estan ocupades pels vehicles privats perquè siguen d’accés a la mobilitat dels vianants.

Per això, els primers llocs de les ciutats on se centra aquesta actuació són els centres històrics, centres que com diem a la moció formen part de nuclis urbans històrics molt consolidats, carrers estrets que contrasten amb un disseny de la resta de la ciutat que sí que s’ha anat construint d’una forma més accessible i més eficaç.

Les respostes que es donen des dels ajuntaments són molt variades, però sí que podríem dir que en el conjunt de la UE i també de l’Estat espanyol és una tendència progressiva a l’ocupació dels vianants dels centres històrics de tal forma que els cotxes vagen sent substituïts, tenint en compte evidentment qüestions fonamentals com és càrrega i descàrrega, l’aparcament per a residents i també el transport públic. No són mesures que es fan d’una forma traumàtica sinó més bé al contrari, es fan de forma progressiva però tenint en compte que la tendència és precisament a l’eliminació del trànsit rodat en els centres històrics.

En el cas de València, hauríem de dir que formem part d’eixa lliga de ciutats una mica tímides a l’hora de tancar el centre per als vianants, però que ara precisament que hem aprovat alguns plans, entre altres, el Pla Especial de Protecció dels



Entorns BIC de la zona central de Ciutat Vella, però també el Pla de Mobilitat que es va aprovar farà uns mesos, pensem que és el moment de poder centrar aquest debat en crear i eixamplar zones per als vianans i reorganitzar el trànsit privat i el transport públic en el marc d'eixe Pla Especial i eixe Pla de Mobilitat que inclús vostés mateixos han dit que estaven estudiant la possibilitat de tancar als cotxes carrers i viaris importants de la nostra ciutat i del conjunt del centre històric.

Ciutats i exemples hi ha molts, alguns que probablement serien diferents de la ciutat de València. Però altres molt propers, com Sevilla o Saragossa, ciutats mitjanes que han eixamplat no solament la zona per als vianants sinó que fruit d'eixa ampliació d'eixe centre històric que cada vegada està més centrat en els vianants i en el transport públic al final s'han tancat per als vianants pràcticament per complet.

Jo crec que sí que cal revisar en la nostra ciutat el paper protagonista que tenen no els vianants, ni els usuaris del transport públic o de les bicicletes sinó que cal revisar el paper protagonista que se li ha donat i se li continua donant al trànsit motoritzat i que continua perjudicant la qualitat de vida i de mobilitat dels valencians i les valencianes en el nucli històric ja que el trànsit privat incideix negativament inclús en qüestions fonamentals com és l'atractiu turístic i comercial del centre històric de la ciutat de València.

Pensem que és important, per tant, començar a implementar mesures restrictives per a l'automòbil perquè no tinga eixa facilitat d'accés al nucli històric, com continua tenint ara. Aprofitar eixos plans que han estat aprovats darrerament i que per tant seria un botó de mostra bo que començarem a tindre eixes mesures que a banda de ser restrictives implementaren altres paral·leles per a què la ciutat fóra molt més accessible per a tots i totes. Per exemple, la reordenació per a recuperar per als vianants viaris tan importants com els carrers de la Pau i de Sant Vicent, l'entorn de la Llotja i espais urbans com la plaça de la Reina, la plaça de l'Ajuntament i la plaça de Sant Agustí.

Pensem que són punts de partida importants per a què realment es puga constatar que hi ha un compromís real amb el fet de tancar el centre als cotxes i sobretot

un compromís real en què li estem la batalla al cotxe. Perquè jo crec que amb açò sí que hem de ser coherents i hem de guanyar la batalla al cotxe i al vehicle privat, que és un dels principals enemics tant de la sostenibilitat ambiental com de la tranquil·litat del trànsit en la nostra ciutat i en la resta.

Gràcies.”

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

---

Responde el delegado de Urbanismo, Sr. Novo:

“Gracias, alcaldesa.

Sr. Sanchis, me gustaría que si podemos estar de acuerdo un poco en la filosofía, con algunos matices. Por hacer un poco de análisis de la situación, sin ánimo de extenderme. Estamos hablando del centro histórico de Valencia, que como todos sabemos es uno de los más grandes de Europa. Estamos hablando de casi 1,5 millones de metros cuadrados. Contiene en su interior seis barrios, con un total de aproximadamente 30.000 habitantes, 3.200 locales comerciales, 14.000 turismos centrados en el centro histórico –con independencia de los que pasan, lógicamente- y 4.000 motocicletas. Es absolutamente imprescindible tener muy en cuenta siempre la accesibilidad residencial y comercial, es importantísimo y está dirigida y concentrada en dos ejes, norte-sur y este-oeste, por donde se afluye a lo que es el interior de los seis barrios.

Creo que todos somos conscientes y estamos de acuerdo en decir que los Servicios municipales de esta casa, los distintos Servicios técnicos, porque en esto al igual que en lo otro al final no hay una preponderancia de ninguno de ellos pero sí, lógicamente, en función de los intereses alguno tiene que manifestar su opinión. Tanto Proyectos Urbanos como Infraestructuras, como Centro Histórico, como Circulación y Transportes trabajan conjuntamente en este tipo de actuaciones ya no sólo en el centro

histórico sino también en cualquier otro barrio de la ciudad que vaya a acometer actuaciones de este tipo.

Hemos asentado también una manera de trabajar basada en el respeto, en la participación de los vecinos y de los comerciantes para este tipo de actuaciones que es absolutamente imprescindible porque hay que recordar que hace unos cuantos años nadie quería que se peatonalizara y los comerciantes tenían temor a la peatonalización. En estos momentos es una cuestión que afortunadamente se ha superado y son los propios comerciantes también quienes van solicitando que se amplíen aceras, que se hagan más zonas peatonales porque todo el mundo ha llegado a la conclusión de que lo que hace 15 años era malo en estos momentos es positivo para los vecinos, para la actividad comercial, para la ciudad en general y para el desarrollo de todas esas zonas. En concreto, además, y por encima de todas el centro histórico.

En el centro histórico conviven actividades comerciales, residenciales, turísticas, terciarias, de restauración y ocio nocturno. Con lo cual, cualquier actuación de este tipo hay que hacerla de manera consensuada y de forma muy sensible para que cualquiera de estas cuestiones no pueda perder la actividad que está teniendo. Y además, en caso contrario o de manera complementaria, mejorar la calidad de vida tanto de la explotación del área comercial, como de los propios vecinos, como de peatones que vienen y circulan por el centro.

Hay que decir también que en 1992 eran 5.000 m<sup>2</sup> los que habían peatonalizados en el centro histórico y en estos momentos estamos por encima de los 115.000 m<sup>2</sup>, muy próximos a los 120.000 m<sup>2</sup>. Es decir, sin mucho problema, sin mucha molestia, sin mucha distorsión, creo que de manera consensuada han ido creciendo y se han ido desarrollando las zonas peatonales en el centro.

El total del viario en el centro histórico es de 46,7 hectáreas. Desde 1992 a 2013 se han urbanizado 35,2 hectáreas, lo que supone prácticamente más del 75% del total. Actualmente las calles peatonales suman 17 hectáreas, lo que supone casi un 40% de la superficie del centro histórico. De las 29 hectáreas de calles de tráfico, 17,8 son aceras. Es decir, que si al final contabilizamos toda la superficie de calles peatonales y

superficie de aceras en aquellos que hay tráfico de un total de 34,8 hectáreas sobre un total de 46 supone el 75% de la superficie destinada al peatón.

Hay que seguir trabajando en esa línea, creo que ése es el objetivo fundamental, ir mejorando la calidad, ir peatonalizando, ir ampliando aceras. Pero creo que de manera paulatina, consensuada, por tiempos, por plazos y no levantarlo todo a la vez. Esa es la línea en la que se viene trabajando. Creo que se han tomado medidas además que han sido beneficiosas, porque por ejemplo las calles céntricas ha habido reducciones de hasta el 50% del tráfico y sobre todo del tráfico de paso como consecuencia de algunas actuaciones. Tanto la zona naranja como la reducción de la velocidad, la ampliación de aceras, el estrechamiento de carriles... Al final ha hecho, lógicamente, que poniéndole la vida un poco incómoda a los vehículos y restringiendo el tráfico como se hizo en el Carmen a través de las actividades que Contaminación Acústica ha realizado y que restringe el tráfico por la noche, eso ha llevado a una reducción.

Pero hay que tener en cuenta que eso también chirría a muchos vecinos, a muchos comerciantes y seguiremos trabajando de la misma forma que lo venimos haciendo hasta ahora. Y en esa línea le propondré una alternativa.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis responde:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Precisament en la proposta d'acord parlem d'una redacció consensuada per part d'Aumsa d'un estudi estratègic, amb la participació d'entitats, associacions ciutadanes, Administració... Perquè som conscients de què no és un tema senzill, no és un tema fàcil, però al mateix temps és un tema imprescindible en la ciutat.

Podríem començar per parlar de la zona que es veu afectada pel Pla Especial de Protecció dels Entorns BIC de Ciutat Vella, que és una part molt ampla del centre



històric. Seria, per tant, un primer pas que podríem tindre en la ciutat de València. Però sense negar, ni molt menys, les xifres que vosté ha donat, Sr. Novo, que són veritat, també és de veres que hem d'estalviar-nos realitats com aquestes. És a dir, la dificultat que hi ha per a transitar els vianants en carrers importants de la ciutat de València que estan presos pel cotxe. Ho hem debatut alguna vegada en la Comissió d'Urbanisme. Per exemple, la qüestió de la plaça de la Reina, el carrer de la Pau o l'entorn de la Llotja.

És a dir, jo crec que és fonamental per tant que prenguem les mesures i comencem a prendre-les ja. Sobretot perquè coincidisc i és una bona notícia que haja canviat la mentalitat no solament dels comerciants sinó també del conjunt dels veïns i les veïnes de Ciutat Vella, i jo diria que del conjunt de la ciutat, que cal guanyar-li espai al cotxe i que quan li guanyem espai estem guanyant qualitat de vida i inclús les condicions econòmiques de la nostra ciutat. Aprofitem que ara hi ha un vent positiu cap a aquesta mesura de guanyar per als vianants progressivament les ciutats i els nuclis històrics.

Crec que és fonamental eixe estudi estratègic, que coincidisc amb vosté que hauria de ser consensuat. Però aprofitem eixos plans i pugam procedir com més prompte millor a tancar bona part de Ciutat Vella i del conjunt del centre de la ciutat per a què siga també un exemple de què li estem guanyant la batalla al cotxe.

Gràcies.”

Por último, Sr. Novo opina:

“Gracias, alcaldesa.

Fíjese el cambio de punto de vista, usted es ganarle espacio al coche y nosotros es ganar espacio para el peatón. Aún siendo lo mismo, es la obsesión que a veces reflejan en todo este tipo de acciones. Ganarle espacio al coche, como si el coche fuera un elemento que va solo, que tiene cuatro ruedas y lo diriges desde casa sólo para fastidiar a los vecinos, sin tener en cuenta que mucha gente utiliza los coches, que hay que cargar, hay que descargar, hay que dejar a los niños en el colegio... Todo eso se desarrolla en un coche. No es ganarle espacio al coche para quitarle al coche, para

fastidiarle. Lo que tenemos que hacer es de manera coordinada y consensuada ganar espacio para los peatones en el caso que estamos hablando de Ciutat Vella.

Usted ha hecho referencia al Plan Especial de Protección tanto del cauce del Turia, que es importante y trascendente que tiene que ver con el tráfico y la movilidad en general, como al Plan Especial de Protección de los Entornos BIC de toda la zona centro de Ciutat Vella, que afecta entornos tan importantes como la plaza de la Virgen, la plaza de la Reina, el entorno de la Lonja y del Mercado Central... Son cuestiones que se han ido trabajando y hablamos de ello en la Comisión de Urbanismo.

En consecuencia, siendo conscientes de cuál es esa línea de trabajo que nuestra intención es mantenerla para ir ganando espacio para el peatón, para ir combinando de manera consensuada todas las alternativas de movilidad que tenemos en la ciudad, que además de los planes especiales ha habido creo que un muy buen plan de movilidad urbana sostenible, el famoso PMUS, que ha sido debatido, que contiene muchas normas, que habla mucho de peatonalización, que contiene objetivos a largo plazo, que establece un marco general sobre el que se tiene que ir trabajando y desarrollando todas estas cuestiones sin improvisar. Es importante que no improvisemos sino que tengamos un proyecto marco.

En esa línea, lo que le propongo es una alternativa que más o menos viene a decir lo mismo pero no sé si le satisfará o no, que dice lo siguiente:

‘Que por los Servicios municipales competentes se continúen realizando los estudios y trabajos técnicos necesarios para adoptar las soluciones adecuadas y consensuadas con vecinos y comerciantes, como se ha venido haciendo hasta ahora, para continuar ampliando el espacio para los peatones y la efectiva restricción del tráfico foráneo en el centro histórico’.”

Finalizado el debate y sometida a votación la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Sr. Novo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta alternativa, decayendo en consecuencia la moción original.



El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, y de conformidad con la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Sr. Novo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Que por los Servicios municipales competentes se continúen realizando los estudios y trabajos técnicos necesarios para adoptar las soluciones adecuadas y consensuadas con vecinos y comerciantes, como se ha venido haciendo hasta ahora, para continuar ampliando el espacio para los peatones y la efectiva restricción del tráfico foráneo en el centro histórico.”

**27.**

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Castillo, concejala del Grupo Compromís, sobre constitución de una mesa de trabajo contra la pobreza infantil, en los siguientes términos:

“El passat mes de març i en el marc de la I Jornada Pobresa Infantil en València, organitzada per l’Obra Social La Caixa i on van assistir entre altres personalitats la regidora de Benestar Social, Sra. Albert, es va plantejar la necessitat de treballar conjuntament mitjançant la cooperació i el treball en xarxa, des de l’administració, les entitats socials i la ciutadania per tal de garantir els drets dels xiquets.

Unes setmanes després, no moltes, Càritas feia públic el seu informe en què apuntava que l’Estat espanyol és el segon país de la UE amb més pobresa infantil, superat sols per Romania. Plantejava que el risc de pobresa entre els menors de 18 anys es situava al voltant del 30%, quasi nou punts per damunt de la mitjana de la UE, i que la taxa de pobresa s’havia incrementat en un 5% en tan sols un any.

El Sr. \*\*\*\*\*, secretari general de l’esmentada ONG, denunciava que la política de la UE és incoherent perquè es va comprometre amb la signatura de l’Estratègia Europa 2020, a disminuir la pobresa, generar creixement i augmentar

l'escolarització (...), però les prioritats econòmiques estan per davant de les socials, per davant de les persones. Tot açò passava mentre l'Eurogrup posava a disposició de l'Estat espanyol 100.000 milions d'euros i es comptabilitzen aproximadament 2.800.000 xiquets espanyols en risc de pobresa.

Les conclusions d'eixe informe contradiuen l'habitual discurs oficial que suggereix que el pitjor de la crisi econòmica ja ha passat i sosté que no existeixen evidències de què la situació de moltes persones haja canviat. I eixe és també l'argumentari oficial d'aquest Ajuntament: la situació ha millorat perquè han disminuït el nombre d'atencions. Potser que la gent s'haja cansat de peregrinar d'un lloc a un altre, de demanar caritat en compte de rebre justícia.

La setmana passada era Save the Children qui publicava un esfereïdor informe on s'alertava que el 30% dels xiquets espanyols viu en situació de pobresa. Denunciava aquesta ONG que les distintes administracions havien incomplert allò al que estaven legalment obligades a fer i que no era altra cosa que posar tots els mitjans al seu abast perquè els xiquets puguen gaudir dels drets reconeguts en la Convenció dels Drets del Xiquet de l'ONU. L'alimentació incorrecta és altre dels problemes que assenyala l'informe, així com el deteriorament de l'educació per la reducció de les plantilles dels centres escolars i de les beques de llibres i de menjador.

És cert que des d'aquest Ajuntament es dediquen recursos, però no són suficients ni tampoc sabem si són els correctes perquè no existeix un cens, ni una metodologia, ni un treball conjunt entre els distintes estaments receptors i alhora distribuïdors dels ajuts que permeta l'optimització dels dits recursos ni el seguiment de la seua eficàcia. Es treballa de forma aïllada i sense pràcticament relació entre les distintes àrees, cosa que nosaltres ja denunciàrem en la proposta del II Pla d'Inclusió Social i que ha estat un dels motius pels qual nosaltres hem votat en contra.

El personal és cada vegada més insuficient i en ocasions té la millor voluntat possible però li manca la formació específica que requereix l'atenció individualitzada a unes problemàtiques tan delicades i tan diverses (atur, discapacitat, vivenda, absentisme, sanitat...).

És per això, i atenent a les demandes de les distintes ONG, professionals de l'ensenyança i col·lectius veïnals i a la creixent tasca solidària que està generant-se en els distints barris de la nostra ciutat, que la regidora que subscriu, en nom propi i en el del seu Grup, presenta la següent proposta d'acord:

Primer. Que es constituïska de forma immediata una mesa de treball on estiguen presents les ONG més significatives en aquest camp d'atenció humanitària, les distintes administracions generadores d'ajuts, entre d'elles aquest Ajuntament amb representació de les regidories d'Educació, Benestar Social, Vivenda i Hisenda.

Segon. Que mitjançant les dades provinents del Servei d'Estadística d'aquest Ajuntament i de la informació dels distints centres municipals de serveis socials es quantifique a la nostra ciutat quants xiquets estan en situació d'exclusió o de pobresa (s'apuntava en l'estudi de la Caixa que a València i àrea metropolitana eren quasi 4.000).

Tercer. Que aquest estudi tinga caràcter prioritari i estiga enllestit abans de l'estiu per tal de poder pal·liar aquesta situació que s'agreuja a partir del mes de juny quan deixen de funcionar els menjadors escolars.

Quart. En cas de ser necessari, que s'habilite una aplicació pressupostària per tal de fer front a les despeses que se'n puguem derivar d'aquestes actuacions.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Castillo expone:

“Sra. alcaldessa, Sres. i Srs. regidors.

Esta moció s'explica un poc pel posicionament que hem fet anteriorment respecte del Pla d'Inclusió Social.

Ara fa onze mesos en aquest mateix ple, el Grup Municipal Compromís presentà una moció per abordar el tema de la necessitat de resoldre el problema de l'alimentació d'un col·lectiu cada vegada més important de xiquets i xiquetes que a la nostra ciutat no estaven ben alimentats per manca de recursos. Se'ns qualificà

d'alarmistes, però poc després la Diputació de València i aquest mateix Ajuntament habilitarem línies pressupostàries per a fer front a una necessitat que cada vegada era més real a la nostra ciutat i que no és altra que la de la pobresa.

Ara fa pocs mesos, al Centre Cultural Bancaixa, amb assistència de l'alcaldeessa i en reconeixement a la tasca que du a terme de manera molt digna d'elogiar Casa Caritat, vosté Sra. alcaldeessa reconeixia l'increment en la prestació d'un servei de forma caritativa o social, diga-li com vosté vulga, allà on les Administracions en compliment de la seua obligació, que és la de garantir la justícia social, no arribaven.

El que nosaltres des de Compromís proposem i a la vista dels distints informes que es van fent públics i com a conseqüència d'un procés d'escolta dels distints agents socials, no és ni més ni menys que és urgent abordar i reconèixer que a aquesta ciutat hi ha xiquets i xiquetes que estan sota el llindar de la pobresa, que estan mal alimentats i que des d'esta Administració hem de fer ja, però ja, alguna cosa.

Que ve l'estiu i s'acaben els menjadors escolars i que la situació s'agreujarà, que ja a hores de resoldre un problema que és greu i que no es tracta d'amagar el cap sota l'ala. Que no és un tema de desgast polític, que és una necessitat que necessita d'una resposta immediata.

El dia 11 d'abril Casa Caritat encetà una campanya que es deia: *'Ningún niño se quede sin comer. Se trata de los niños. Tenemos que conseguir que todos los niños que habitan en Valencia reciban su ración diaria de alimentación mínima para una supervivencia estrictamente necesaria. Estar en contacto con los responsables de los centros de estudios a los que asisten nuestros hijos y averiguar que existen compañeros o compañeras que no pueden acudir al comedor escolar por falta de recursos económicos puede ser un principio'*.

La Sra. Albert ahir mateix, i sembla ser que en resposta a unes declaracions de la Sra. Menguzzato, deia: *'Este año se destinará una partida nueva de 400.000 euros para ayudas de manutención específicamente destinadas a los menores durante el período estival'*. És a dir, no ens estem inventant res, sabem que s'estan fent coses i l'única cosa que proposem en la nostra moció és un treball coordinat. Crear una mesa de



treball és fàcil, ONG, administracions generadores d'ajuts per tal d'optimitzar gestions i recursos, i les regidories de Benestar Social, Vivenda i Hisenda, i totes les que calguen, amb la informació rebuda per part dels distints Serveis d'aquest Ajuntament que puguen aportar informació significativa. Que s'elabore un cens de xiquets en situació d'exclusió o de pobresa, davant la qual l'Ajuntament de València habilite –que ja ho ha fet- una aplicació pressupostària per tal de resoldre amb les actuacions pertinents aquest greu problema.

Un informe de la Fundació la Caixa en unes jornades a les quals també va assistir la Sra. Albert, parlava de quatre mil criatures en València i l'àrea metropolitana. Una ja seria molt, quatre mil és una barbaritat.

Sé que no serà senzillíssim però és igual. Caldria afrontar la situació que pel fet de ser contemplada no es resoldrà per ella mateixa.

Nosaltres senyores i senyors regidors, som un privilegiats però si eixim als carrers i als barris, si parlem amb els tècnics per saber de deveres, no per a fer informes sinó de deveres, descobrirem que la realitat és molt dura. Açò jo no m'ho invente, és massa greu i massa dramàtic com per fer demagògia. Negar l'existència dels problemes no els elimina. No em diga, Sra. Albert, com va dir en unes declaracions que havia millorat la situació encara que lleument perquè havien disminuït les atencions. Tècnics de centres municipals ens informen de què moltes vegades es deneguen les mateixes atencions en el despatx, n o arriba a obrir-se expedient perquè no hi ha recursos.

Estic acabant. Continuaré en la rèplica, no passa res.”

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Sarrià.

---

Responde la delegada de Bienestar Social, Sra. Albert:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

En la mateixa reunió que va coincidir l'alcaldeessa, eixa que ha nomenat vosté, el Sr. \*\*\*\*\*, president de Casa Caritat: *'Lanzo un mensaje de optimismo frente a los agoreros ansiosos de protagonismo ya que en la ciudad de Valencia existen suficientes recursos públicos y privados para atender las necesidades básicas de alimento y albergue, de manera que es difícil que alguien pase hambre'*, Sra. Castillo.

Sra. Castillo, fa un moment ha dit no al Pla d'Inclusió. Li ho he dit abans, portem deu mesos treballant, hi hagué una jornada on hi havia cent entitats, entre elles Save the Children, Unicef, Tramundi, Creu Roja, Fundació Secretariat Gitano, des d'ací els vull saludar a ells i a les altres associacions de la comunitat gitana que han vingut per la declaració institucional de després. Durant tot este temps de treball, Compromís per cert no ha dit res amb relació a la pobresa, durant tota l'elaboració del Pla res de res.

Y en la jornada dedicada a la familia y menores se habló de reforzar el trabajo en red entre administraciones y entidades. Esa es la línea de trabajo que llevamos.

No sé si vosté sap com està estructurat el Servici de Benestar Social, la Delegació de Benestar Social, la Secció del Menor. En cada u dels onze centres de servicis socials, tres persones dedicades al menor, a la protecció, a la prevenció i a la reforma. Onze centres que estan coordinats amb les meses de solidaritat, en les quals l'any 2013 quaranta-quatre projectes dedicats a la infància, 250.000 euros.

A demés, i açò li ho dic amb tota l'estima, és que no s'ha llegit el pla, vint accions dedicades a la família i els menors. I entre elles, li ho dic per a què s'ho busque, pàg. 138, acció fitxa d'actuació 5.3.8: *'Objetivo 5. Involucrar a la totalidad de los agentes sociales con implicación en el ámbito de la inclusión social, desarrollar actuaciones que mejoren el conocimiento acerca de la exclusión social y evalúen la intervención. Actuación: realización de un estudio sobre las necesidades de la infancia en la ciudad de Valencia en colaboración con la Universidad de Valencia'*. Això que demana ací ja està, però com no s'ho ha llegit. Demanen coses que no s'han mirat.

El tema de les ajudes d'estiu, ja ho he dit. Per a juny i per a setembre, les ajudes de menjador. Durant els altres mesos, treballant amb la Regidoria d'Esports

perquè es facilite l'accés als xiquets, a les escoles municipals durant l'estiu i les ajudes, i que vagen gratuïtament, i per tant tindran menjador.

Per altra banda, les ajudes de mantenció i això ja li ho he dit, no ho he dit ahir, ho diguí fa uns dies. Portem treballant i continuarem treballant sobretot per a atendre això. I repetisc, els recursos són suficients.

Per altra banda, dir-li respecte al tema de Caixa Proinfància i el tema de treballar en xarxa resulta que les famílies que s'atenen són xiquets de 0 a 16 anys, la Caixa va destinar 3.200.000 euros per al desenrotllament d'este programa i es varen atendre a 3.700 xiquets. A banda, tenim un conveni des de desembre del 2012 amb la Caixa per a ser més eficients en les actuacions municipals, en la intervenció de menors en situació de risc.

A demés, ara s'ha format –i també està en el Pla d'Inclusió- el que són el treball conjunt i les comissions d'avaluació del risc. De tots els xiquets que estan en les famílies i que tenen risc d'exclusió amb els quals es treballa. Ahir també, Sra. Castillo, i en relació amb esta moció preguntí als meus tècnics municipals i sobretot a la persona que du la Secció del Menor. I en digué: *'Es que el que fem, el que anem a fer i el que hem fet sempre és treballar en xarxa amb les entitats'*. Això és el que fem habitualment. I optimitzar els recursos per a intentar ajudar a tots els xiquets i a totes les famílies.

Això és el que fem, això és el que anem a fer i per això este Pla d'Inclusió.”

Abierto el segundo turno de intervenciones, la Sra. Castillo rebate:

“Des de l'afecte, que hui toca tot des de l'afecte. Vostés han vingut molt sobrats d'afecte.

Una cosa són les obligacions públiques i una altra cosa són les prestacions que fan fundacions i associacions privades, són coses distintes. Jo parle de les obligacions que com a administració més pròxima al ciutadà tenim ací.

No vaig a entrar en la consideració de si m'he llegit o no perquè, en fi, he presentat preguntes, propostes, mocions, en la Comissió, de menjadors escolars. Vol que

li recorde aquella de les escoles perquè s'obriren els menjadors en estiu, un per districte, l'any passat a conseqüència de la moció? Vol que li recorde la moció de muntar escoles d'estiu per a xiquets amb règim...? Li estic dient el que jo he fet, no dic el que vosté ha fet. Per això no em pot negar que això no ho tinc preparat.

Per tant, obligacions d'este Ajuntament. Que vosté em diga que s'està fent, doncs no s'està fent suficientment. Per què? Perquè hi ha un nivell de pobresa i d'exclusió important. És a dir, quan la premsa diu que l'Estat espanyol és el segon de la Unió Europea, després de Romania, amb més nivell de pobresa. I jo no diré que siga València la segona ciutat però es parla de la quarta, serà que hi ha un problema, serà que si s'incrementa la necessitat d'accions privades per a resoldre eixe problema serà que nosaltres no fem suficient. Si vosté habilita una partida de 400.000 euros de forma immediata per a resoldre això serà perquè hi ha un problema.

Per tant, crec que el que nosaltres plantejem és voluntat de resolució de conflictes. Si estan tots resolts i açò és el 'País de Nunca Jamás' i és 'guay del Paraguay', molt bé. Però eixa no és la realitat, la realitat és que en les mesures i les ofertes que es fan per exemple des de la Regidoria que se'ns va donar fa dos comissions de Progrés Humà d'opcions que se'ls donava a xiquets durant el període d'estiu, algunes incloïen el menjador escolar perquè eren accions de tot el dia, però moltes altres no. Parlava de criatures a partir dels 8 anys, nosaltres parlem de pobresa infantil des dels 0 anys. Pareix que visquem en ciutats diferents i que m'ho estiga inventant, què més m'agradaria a mi que no existira?

Jo crec que caldria no fer demagògia. Els xiquets que passen gana i tenen necessitat no sé si són fruit de la realitat o de la demagògia, però la responsabilitat el última instància serà de vostés que són els qui governen.

Moltes gràcies.”

Por último, la Sra. Albert dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

La demagògia és açò, és esta moció. Altra cosa és que hi hagen persones i famílies i xiquets amb necessitats, i per això actuem i estem tots els dies treballant. I per això treballem en xarxa amb les entitats, públiques i privades, hem de treballar junts. Per què no? Si ho diu vosté, que no es pot treballar aixina. Com que no? Hem d'anar tots a una en la mateixa direcció. I a açò que demana ací li he de dir que no. I el primer és perquè ha dit no al Pla d'Inclusió, fa dos hores que ho ha dit i ha dit que no a totes les accions, algunes d'elles les demana ací. Si acaba de dir que no a l'instrument de planificació i de coordinació per excel·lència, això és el Pla d'Inclusió.

Li deixe temps perquè s'ho torne a llegir. Però això que m'està dient de què ha presentat no ho ha presentat en cap al·legació del Pla d'Inclusió; menor i pobresa, res, ni una paraula.

I acabe com he començat, dient-li que el president de Casa Caritat: *'No n'hi ha ninguna persona en la ciutat de València que passe fam ni que tinga problemes d'alberg perquè n'hi ha els suficients recursos públics i privats per a atendre-ho'*. I no ho dic jo, no ho diu este Ajuntament, ho diu el president de Casa Caritat.

I sí, per les xifres i les atencions pareix que les coses van millor. Van millor en ocupació -Sra. Menguzzato, luego lo mete en la estantería-, va millor en el treball de les persones jòvens i anirà millor sobretot amb este Pla d'Inclusió.

Aixina que a tot açò li he de dir que no perquè ja s'està fent, perquè el treball que s'està fent en xarxa ja s'està fent. I per tant, el que són les ajudes ja ho hem parlat i l'estudi -s'ho torna a llegir- la fitxa 5.3.8, pàg. 132, l'estudi de les necessitats dels xiquets a la ciutat.

Moltes gràcies."

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular y a favor de los/las 12 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV presentes en la sesión.

**28.**

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los Sres. Calabuig y Estrela, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Socialista, sobre situación de las instalaciones de los centros docentes públicos de la ciudad de Valencia, en los siguientes términos:

“La ciutat de València compta amb una xarxa de centres molt envellida, un 20% d'estos centres tenen més de 50 anys i el seu manteniment -competència l'Ajuntament- no s'ha fet adequadament. Situacions com el CEIP Lluís Vives, CEIP Teodor Llorente, CEIP 103, CEIP Max Aub i recentment el CEIP Cervantes demostren la necessitat de control de l'estat de les instal·lacions educatives d'esta ciutat.

El Grup Municipal Socialista considera que en estos casos on els professionals de l'ensenyament, alumnat, mares i pares no disposen dels espais adequats per desenvolupar l'activitat educativa amb la qualitat recomanable. S'hauria de procedir a la rehabilitació de les instal·lacions educatives, amb un pla de renovació dels centres docents de la ciutat de València.

La Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació (LOE), a la seua disposició addicional quinzena, punt 2, encomana al municipi el manteniment i vigilància dels centres docents. Així mateix, també la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local, article 25.2 n). És per això, que l'Ajuntament hauria de procedir a realitzar una valoració i inspecció de les instal·lacions educatives d'esta ciutat, per tal d'incloure les deficiències manifestades recentment i elaborar un Pla de Renovació ajustat a la realitat.

A la situació de deteriorament dels centres, que exigiria en alguns casos la seua substitució per nous centres, s'unix que la Generalitat ha abandonat la construcció de centres docents públics a València en els darrers anys, la qual cosa fa que tot el sistema educatiu es trontolle: els barracons es reproduïxen com a solució provisional i el deteriorament en la qualitat de la formació de l'alumnat és generalitza.



Efectivament, el Grup Municipal Socialista ha denunciat reiteradament l'incompliment per part del Partit Popular de les previsions escolars del PGOU de València de 1988:

- 92 parcel·les escolars continuen sent solars.
- La superfície de totes estes parcel·les és de 525.991 m<sup>2</sup>.
- Les 92 parcel·les estan repartides en 18 dels 19 districtes de la ciutat.
- 16 d'estes parcel·les amb 185.000 m<sup>2</sup> estan en sol urbanitzable, en els nous barris de la ciutat.

El Grup Municipal Socialista ha recordat i denunciat esta situació reiteradament amb mocions al Ple, com la del passat desembre de 2012, o preguntes, com la del darrer ple. Els governs del Partit Popular d'este Ajuntament i el de la Generalitat Valenciana anunciaren ja fa un any la inspecció de la xarxa de centres docents públics d'esta ciutat sense haver-ho realitzat fins avui, per la qual cosa es donen situacions com la recent del CEIP Cervantes.

Per tot això, els regidors que subscriuen eleven la següent proposta d'acord:

Primer. Assumir la responsabilitat municipal com a garant de la prestació del servei educatiu, amb la realització d'una inspecció de tots el centres docents de la ciutat, amb una antiguitat que puga suposar un perill per l'alumnat i professorat, i la posada en pràctica d'un pla de rehabilitació d'estos centres, assolint els pressupostos extraordinaris necessaris de les administracions responsables.

Segon. Convocar una comissió de seguiment del procés d'inspecció de les instal·lacions educatives al si del Consell Escolar de la Ciutat, ampliant la composició amb la presència dels partits de l'oposició.

Tercer. Instar la Conselleria d'Educació per tal que reprenga la construcció de centres docents públics a la ciutat, que vinguen a substituir els que es troben en situació

més deteriorada, segons l'estudi d'avaluació de les instal·lacions anomenat al cos de la moció.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, en representación de la AMPA del CEIP Cavite y de FAPA-València, quien manifiesta lo siguiente:

“En nom de FAPA-València i com a consellera de govern de la ciutat de València ciutat pren la paraula, en nom de totes les nostres AMPA federades per a fer algunes aportacions a la moció que hui el PSPV-PSOE presenta en aquest Ajuntament.

El malestar pel dèficit d'infraestructures als nostres col·legis públics és una problemàtica generalitzada, que patim hui per hui no sols a València ciutat sinó a tot el sistema públic valencià. Ja al mes de gener de 2013 FAPA-València, amb les seues AMPA federades, va presentar a este Ajuntament un dossier amb les deficiències en infraestructures de molts centres de la ciutat, així com es va desplaçar fins a la Conselleria d'Educació en protesta per l'abandonament dels col·legis i instituts, i en definitiva el deteriorament del sistema educatiu públic que està posant en perill la seguretat del nostre alumnat.

La resposta com sempre ha estat parcial. Per un costat l'Ajuntament sempre es limita a donar la mateixa resposta, que es la de atendre el manteniment dels centres mentre que la Conselleria s'encarrega d'una obra de major embergadura. El resultat com sempre és que els centres estan abandonats per falta de definició de competències i els únics perjudicats són sens dubte els nostres fills i filles. Senyors governants, no cal recordar-los la vergonya que significa que caiga un sostre a un col·legi de València, com ha passat recentment al CEIP Cervantes, o el que està passant al Max Aub, al Teodor Llorente o al 103.

I açò té un nom i és la falta d'aposta per l'escola pública i la promoció de la concertada. Per tots és sabut que este Ajuntament està cedint sòl públic, que ha de ser destinat a serveis públics de tots els ciutadans, a entitats privades para construir centres concertats o privats i ha abandonat definitivament l'escola pública.



Donem el nostre suport a les AMPA de Patraix i diem no a la cessió del sòl públic per a centres privats quan la gran majoria de pares i mares volen escolaritzar als seus fills i filles en l'escola pública.

Amb la construcció d'aquestes futurs centres d'iniciativa social (CIS) s'ataca de nou a l'ensenyament públic en aquells barris i pobles on existeix una gran demanda de places públiques a la qual no es dóna resposta i a canvi se cedeix sòl públic per a construcció privada. L'Administració no escolta les peticions de la comunitat educativa i és ací on posem en dubte aqueixa falsa idea que amb l'escola concertada es garanteix la llibertat d'elecció de centre de les famílies, quan realment no s'atén la demanda en l'escola pública.

Instem esta Administració pública a escoltar a les comunitats educatives, a democratitzar els seus òrgans de participació, que deixen de ser lloc on no caben propostes, on tot està decidit d'avantmà, i que siguen espais on la comunitat educativa tinga alguna cosa que dir que és en definitiva la que coneix realment la realitat i treballa diàriament a l'escola pública.

Res més i moltes gràcies.”

---

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la Presidencia por el Sr. Vicealcalde.

---

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el proponente Sr. Estrela expone:

“Gràcies, Sr. vicealcalde, moltes gràcies per donar-me la paraula, com sempre. Sres. regidores, Srs. regidors. Representant de FAPA-València.

Duguem avui esta moció que com tots sabem és una moció reiterativa, que ve a repetir el que haguérem de fer al desembre de 2012, arran també de problemes en centres on demanàvem exactament el mateix que avui que és vore realment quina és la

situació de la xarxa de centres públics, una inspecció de les instal·lacions i a partir d'ací un pla. Evidentment, al desembre de 2012 la nostra moció va ser rebutjada com sempre. Però mira per on, als pocs mesos aparegué la Sra. consellera donant-nos la raó, des d'una altra Administració, dient que calia fer una inspecció de tots els centres educatius públics del país.

Deixàrem passar uns mesos i al gener del 2013 preguntàrem en este ple com estava eixa revisió en allò que afectava a la ciutat de València. La resposta va ser molt clara: *'El plan se encuentra en fase de elaboración'*. Hem deixat passar el temps i el darrer ple de març tornàrem a preguntar en quina situació es trobava eixa revisió. La resposta va ser en la mateixa línia, deia exactament el mateix, no sabem en quina situació es troba eixa revisió dels centres.

Això què significa? Significa que seguim sense saber en quina situació es troba la xarxa de centres públics, el que sí que sabem són un parell de qüestions i és que la xarxa de centres públics de la ciutat es troba envellida i mal mantinguda. Això és una realitat que clarament ha sigut reflectida per l'expressió de la representant dels centres de la ciutat. Per què està envellida? Perquè no es construïxen centres nous, al no construir-se centres nous és evident que van envellint-se. Tenim un 10% de més de 50 anys, però també un 30% de més de 30 que això ja comença a ser més preocupant.

I per què està mal mantinguda? N'hi ha una justificació molt clara: al 2012 este Ajuntament, responsable del manteniment, li va fer un retall a eixa partida d'un 15%. Però, a més, al 2013 i al 2014 es congela. Per tant, anem multiplicant les possibilitats de no mantindre la xarxa. A què ens du això? Ens du clarament a una imatge deplorable de l'escola pública, on molt bé s'ha dit els sostres es cauen, els sòls s'afonen, etc.

Front a això, hem de tornar a dir que este Ajuntament -i per eixe motiu ho duguem a esta institució- és responsable del manteniment però també de la vigilància. Això ho diu clarament la LOE en la seua disposició addicional quinzena, punt dos, però ho ha refermat la darrera Llei 27/2013, de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local on torna a dir que som responsables del manteniment, però també de la vigilància. Per eixe motiu duguem a esta institució que hauria de fer eixa inspecció

dels centres. Per a què? Per a establir un pla de rehabilitació. Creguem que és necessari un pla de rehabilitació d'eixa xarxa envellida i mal mantinguda, pla que almenys podríem establir quines són les diferents fases. Però si no coneixem quina és la realitat difícilment podrem establir eixe pla i el que passa és que anem a actuar com a bombers que han d'apagar focs en compte de conèixer realment quina és la realitat i anar a previndre els focs.

Moltes gràcies.”

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Sarrià. Se reincorpora a la Presidencia de la sesión la Sra. Alcaldesa.

---

Responde el delegado de Educación, Sr. Del Toro:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Saludar, cómo no, a la representante de FAPA-Valencia.

Sr. Estrela, ya le comenté lo que había pasado. Veo que en esta moción el tema principal que es el colegio Cervantes se ha diluido para tratar otros temas. Creo que ya quedó claro el posicionamiento del PP, igual que el de ustedes, en el pleno pasado en el caso de que gobernarán.

El colegio Cervantes, que es el cuerpo de la moción, en 1996 se sometió a una profunda rehabilitación y adecuación de ese centro. Precisamente, de acuerdo con la normativa técnica de edificación hubo que inyectar un material ignífugo sobre el techo en aras a prevenir posibles incendios.

Solamente quiero recordarle que hasta 1995 gobernaban el PSPV en la Comunidad Valenciana y decirles también que tenía competencias la Generalitat Valenciana, gobernada por entonces por el Sr. Lerma. Y nada más entrar el PP la primera actuación que hizo fue rehabilitar y acondicionar el colegio Cervantes. Quizá por ese exceso de celo critican a veces sin conocimiento.

A raíz de la caída de este falso techo de material ignífugo el Sr. Císcar, vicepresidente del Consell, dijo que la Generalitat Valenciana, a través de su Conselleria d'Educació, puso en marcha en el 2013 un plan de revisión de infraestructuras educativas que continúa todavía este año 2014. De momento, se ha actuado sobre 396 en toda la Comunidad Valenciana. Este centro, que fue el primero desgraciadamente en donde cayó la escayola, se chequeó todo y no tiene ningún problema de estructura y goza de buena salud arquitectónica, por lo cual no revierte ningún peligro para la comunidad. Si en algún momento hubiera revertido algún peligro para la comunidad se hubiera actuado rápidamente.

A raíz de esa actuación se inicia un expediente administrativo tendente a licitar el colocar una red en ese colegio y luego colocar una especie de falso techo de un material especial, como se colocó en el colegio Luis Vives. Quiero felicitar desde aquí la rápida actuación tanto de la Conselleria como de los técnicos municipales para abordar y ponerse a disposición del centro a raíz de esta caída, que no revertía ningún peligro para la comunidad educativa y que de alguna forma es ajena a la voluntad de todos, nadie queremos que se desprenda nada pero a veces es inevitable.

En el cuerpo de la moción que presenta plantean una vez más, como el año 2012, el Ayuntamiento no tiene competencias para hacer rehabilitaciones ni adecuaciones. Tiene competencia para desde este pleno instar a la Conselleria a que continúe con su compromiso de revisión del programa PRIE en la ciudad de Valencia. Ahí, al chequear los centros si hay alguna incidencia que revierte algún peligro para la comunidad educativa rápidamente intervienen. Pero creo que al Ayuntamiento no se le puede gravar con una competencia que no es de ellos.

Creo que por respeto a este colegio público, y más en una fase que afortunadamente terminó el día 14 el proceso de adscripción, no hay que machacar muchísimo este centro. Como colegio público de referencia en el barrio, creo que los profesores aportan un gran magisterio en su enseñanza. Está todo controlado, no revierte ningún peligro. Con lo cual esta moción estaría fuera de contexto.



Lo que voy a presentar es una alternativa, dentro de ese ejercicio de responsabilidad, para instar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a que continúe con su plan de revisión de infraestructuras educativas para el 2014 en Valencia. Cuando hayan terminado y tengan todos los informes nos los pasarán, pero empezaron el 2013 y continúan el 2014. Más sensibilidad que la que se ha tratado este tema y respeto a todo el mundo, no sé qué necesidad hay de abrir un debate creando una alarma innecesaria hacia la comunidad educativa cuando estamos en un proceso de matriculación.

Nada más, Sra. Alcaldesa.”

---

Se ausenta de la sesión la Sra. Calabuig.

---

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Estrela añade:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

El que du la moció, i torne a dir, ja es va fer en el 2012 i en el 2013, no és el cas concret que és un exemple desgraciat perquè ningú volem que passe res. I reconèixer la celeritat, estava parlant amb la directora del centre i estava allí la inspecció educativa la mateixa vesprada i efectivament es va actuar amb celeritat.

Però el que diu la moció és, torne a dir, que no hem de funcionar com a bombers que quan hi ha un incendi acudim a l'incendi ràpidament. El que s'està demanant és, si és que existeix, i si no existeix que es faça, que es faça pública quina és la situació dels centres públics de la ciutat. Es va demanar, es va anunciar que s'anava a fer, però reiteradament ho hem preguntat en este ple. I no sé si o la Conselleria no li ho diu a este govern municipal o és que no es té i per tant no es pot dir. I l'última resposta és: *‘Estem pendents de què la Conselleria d'Educació ens informe de la planificació dels centres ressenyats’*. Jo aportava un llistat que coneixem tots, al voltat de 20 possibles centres en els quals perquè ha hagut un inici d'expedient administratiu en

Urbanisme o perquè fins i tot en alguns dels casos ha sigut caducat. Hi ha un llistat de centres en els quals hi ha possibilitat d'actuar perquè si s'ha iniciat un procés urbanístic de permís d'obres, inici d'obres, és que té algun problema. Si estem parlant d'un llistat de 15 o 20 centres de la ciutat això significa que no és un problema del Cervantes, no sé si m'explique.

Per tant, conèixer quina és la situació de la xarxa de centres públics. A partir d'ací, establir un pla de rehabilitació i, si poguera ser, conèixer eixe pla pels grups de l'oposició i fins i tot per la representació social dels centres que com també acaben d'expressar no coneixen quina és eixa planificació que vosté, Sr. Del Toro, expressa i que jo me la crec. Si no la coneixem significa que la coneixem cada vegada que cau un sostre, cada vegada que un sòl s'afona. Per tant, conèixer quina és la situació dels centres mitjançant una avaluació que la faça este Ajuntament, la Conselleria o qui siga, però que la coneguem. I a partir d'ací, pla de rehabilitació dels centres.

I per acabar, reiniciar la construcció de centres públics en la ciutat que també té una llarga llista i que faria que estos centres que estan molts d'ells molt envellits pogueren ser substituïts.

Moltes gràcies.”

Por último, el Sr. Del Toro dice:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Creo que antes lo he dicho, el Plan PRIE empezó en el 2013 y continúa en el 2014. Cuando esté concluido se dará comunicación a través del Consejo Escolar Municipal a los consejeros y consejeras, donde está representada toda la parte social educativa de la ciudad.

Decirle que si en la ciudad de Valencia algún centro revirtiera algún peligro inminente hacia los usuarios evidentemente se hubiera actuado ya. Creo que con la celeridad que la Conselleria y el Ayuntamiento están actuando, más no se puede pedir. El Ayuntamiento colabora pero las competencias que usted quiere que tengamos por ley

no pueden ser, nosotros no tenemos competencia ni capacidad. Y como bien reconoce la Conselleria, lo están abordando ellos porque es su obligación. Nosotros lo que hacemos es instarle a que continúe con el compromiso de revisión y actuación donde corresponda para garantizar el estado de los edificios.

Recordarle que este centro en concreto, el Cervantes, nada más entrar el PP en la Generalitat ya actuó rápidamente en su rehabilitación. Lo que ha caído, es más la alarma social que ha causado desgraciadamente que técnicamente la realidad. No queremos que esto se reproduzca, se ha dicho por activa y por pasiva.

Propongo que se vote la moción alternativa:

‘Instar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a que continúe con su compromiso de revisión y actuaciones dentro del Plan de Revisión de Infraestructuras Educativas en la ciudad de Valencia.’

Nada más.”

Finalizado el debate y sometida a votación la alternativa formulada in voce en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan en contra de los/las 12 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV presentes en la sesión, decayendo en consecuencia la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista moción suscrita por el Grupo Socialista y de conformidad con la alternativa formulada in voce en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Instar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a que continúe con su compromiso de revisión y actuaciones dentro del Plan de Revisión de Infraestructuras Educativas en la ciudad de Valencia.”

**29.**

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los Sres. Calabuig y Broseta, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Socialista, que propone Valencia como sede permanente de la final de la Copa del Rey de fútbol, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Valencia tiene experiencia más que probada en la organización de la Final de la Copa del Rey de Fútbol, hay que destacar que desde 2009 este año ha sido la tercera vez que albergamos la final. Y esta experiencia es la que permite que Valencia obtenga un impacto económico, en palabras del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valencia, de aproximadamente 10 millones de euros (algunos medios de comunicación calculan una horquilla entre 8 y 10 millones como impacto que genera el partido).

La última vez que el Real Madrid y el FC Barcelona se enfrentaron en Mestalla, en 2011, la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia (FEHV) calculó en aproximadamente 5 millones de euros los ingresos que se generaron durante ese día y el posterior. Además del entorno del estadio, el centro de la ciudad y la clásica zona de restaurantes del paseo Marítimo fueron las zonas donde más aficionados llegaron. Otro de los grandes beneficiados por esta cita es el sector hotelero. Y todo ello sin apenas gasto en inversión ya que las infraestructuras ya existen, gastos de inversión que es donde se disparan los gastos en este tipo de organización de acontecimientos deportivos.

A todos los beneficios económicos que supone ser la sede de una final de la Copa del Rey de fútbol, nuestra ciudad, por sus propias características geográficas, por su tradición vinculada al deporte, por su conectividad con el resto de España, es el lugar ideal para albergar permanente un acontecimiento de estas características.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Único. Que el Ayuntamiento de Valencia traslade a la Real Federación Española de Fútbol su propuesta de que la ciudad de Valencia sea la sede permanente de la final del campeonato de la Copa del Rey.”



Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el proponente Sr. Broseta expone:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. Concejales, Sras. Concejalas.

Como todos ustedes saben, Valencia tiene experiencia más que probada en la organización de la final de la Copa del Rey de Fútbol. Hay que destacar que desde 2009 este año ha sido la tercera vez que hemos albergado la final. Esta experiencia es la que permite que Valencia obtenga un impacto económico en palabras del propio concejal delegado de Deportes de aproximadamente 10 millones de euros.

En la anterior ocasión que el Real Madrid y el FC Barcelona se enfrentaron en Mestalla –hace apenas 3 años, en 2011- la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia calculó en aproximadamente 5 millones de euros los ingresos que se generaron durante ese día y el posterior. Además del entorno del estadio, el centro de la ciudad y la clásica zona de restaurantes del paseo Marítimo fueron áreas donde los aficionados se concentraron fundamentalmente. Además, hay otros grandes beneficiados por esta cita como es el sector hotelero.

Todo ello sin gasto en inversión ya que como es lógico pensar las infraestructuras ya existen, no hace falta pues que les recuerde que las inversiones disparan los gastos en este tipo de organización de acontecimientos deportivos y no sería en el caso que les proponemos.

A todos los beneficios económicos que estoy resumiendo que supone ser sede de una final de la Copa del Rey de Fútbol, nuestra ciudad por sus propias características geográficas donde están por supuesto también las climatológicas, por su tradición vinculada al deporte y lo que es más importante probablemente por su conectividad con el resto de España es el lugar que me atrevería a calificar de ideal para albergar permanentemente un acontecimiento de estas características.

Por todo ello, presentamos esta moción y solicitamos su aprobación al pleno.

Muchas gracias.”

---

Se reincorpora a la sessió la Sra. Calabuig.

---

Por el Grupo Compromís, la Sra. Castillo manifiesta:

“Sra. alcaldessa, Sres. i Srs. regidors.

Des del Grup Compromís pensem que mesclar política i futbol és molt poc recomanable i més propi d'èpoques afortunadament ja passades, motiu pel qual voldríem fer una primera consideració al grup que presenta esta moció per a què la retirara. Ni este és l'àmbit per a presentar aquesta proposta, ni està a l'abast de les 33 persones que representem a la ciutadania. Així doncs, amb el màxim respecte per la nostra part, li demane al Sr. Broseta que la retire.

Com que ja tenia més o menys clar que no seria atesa la nostra petició per a què retirara la moció, volem manifestar que votarem en contra. Seria més còmode per a nosaltres abstenir-nos, però volem expressar almenys alguns dels motius pels quals adoptem aquest posicionament.

El primer motiu, deixem que discrepe dels seus càlculs tan optimistes en relació amb l'impacte econòmic produït a la nostra ciutat, perquè no sé en quins estudis es basen per a fer eixes afirmacions. Pel contrari, des de Compromís pensem que degut a les millores en els mitjans de transport una part molt important dels aficionats vénen i tornen el mateix dia del partit.

Malgrat que al text de la moció arriba a xifrar-se l'impacte econòmic amb més de 10 milions d'euros, aquesta afirmació no ve suportada per cap estudi rigorós que així ho certifique. A més, la majoria es concentren i consumeixen a les carpes que instal·len els mateixos clubs. En conseqüència, els beneficis per als sectors hotelers i hostalers de la nostra ciutat no són tan clars.

En segon lloc, voldríem posar de manifest que amb aquesta moció tornen vostés a caure en el marc cognitiu dels grans esdeveniments com la solució a tots els

mals dels valencians. Des de Compromís no ho compartim. Si hem de potenciar l'esport, i n'estem a favor, i un determinat retorn econòmic que sempre és difícil de quantificar, fem-ho però d'una altra manera i potenciem uns altres esports i uns altres nivells. Però no ens convertim ara en agents econòmics de societats privades i disfressant-lo d'un hipotètic impuls econòmic a l'economia de la ciutat.

Quin és el fons de la proposta que presenta hui el Grup Socialista? Sincerament, des de Compromís pensem que aquesta proposta la fa pública el Sr. \*\*\*\*\* després d'acabada la final de la Copa del Rei el passat dimecres 16 d'abril i suposem que portat per l'eufòria del moment en veure victoriós el seu equip. Ací el subconscient els va trair: Madrid-Barça, rojos-blaus, conservadors-liberals, PP-PSOE. No, en Compromís pensem que el bipartidisme tampoc en l'esport és bo. Pel contrari, des de Compromís sempre hem pensat que la societat es més plural i que els matisos i la diversitat de colors és molt important per a la democràcia.

Sobre la base de la tradició no escrita de buscar un terreny de joc neutral per a jugar les finals de les competicions, ens preocupa com quedaria la proposta del Grup Socialista per al cas que algun equip com ara el València, Llevant, Hèrcules, Elx, Vila-real..., arribaren a la final? O és que vostés s'aconformen amb una lliga on la competició siga només de dos equips? Tot açò sense entrar en la consideració dels elements i comportaments poc cívics que també acompanyen, tot i que siga de forma minoritària, aquestos esdeveniments per a la ciutat receptora, i la despesa en neteja i en reposició de mobiliari urbà que fruit d'aquestes concentracions massives de persones cal afrontar.

Ja li deia a principi que mesclar política i futbol no era encertat, però en tot cas que quede clar que la seua proposta perjudica segons la nostra opinió els interessos dels clubs de futbol valencians, motiu pel qual votarem en contra de la seua proposta.”

La Sra. Alcaldesa manifesta:

“No crea usted que es un momento muy eufórico para el fútbol valenciano.”

Responde el delegado de Deportes, Sr. Grau:

“Gracias, alcaldesa.

La verdad es que después de la intervención tanto del Sr. Broseta como de la Sra. Castillo me veo obligado de alguna forma a intentar adecuar el argumentario. Es decir, mira que el fútbol y la política se llevan mal, y antes de que ustedes tengan alguna opción de poder gobernar juntos ya sabemos que ni el fútbol les va a unir. Y eso que es fácil acoger la final de la Copa del Rey, es una decisión que toma un tercero con el acuerdo de dos clubes y que el club anfitrión dice que sí. Por eso estamos aquí y ustedes están ahí. Para la primera vez que podían haberse puesto de acuerdo en algo han armado un batiburrillo de mucho cuidado.

La verdad es que no coincido por supuesto en el planteamiento que hace el Sr. Broseta, pero lógicamente con quien no comparto nada el planteamiento para decir no es con Compromís. Todo aquello que es bueno para la ciudad ustedes siempre lo manifiestan como algo que es contrario, que genera problemas, que genera dificultad, que no quiere progreso, que no hay desarrollo económico. Todo lo contrario de lo que opina la gente en la calle, con lo cual también me tranquiliza.

En relación con la moción, y también lo ha comentado la Sra. Castillo, creo que esto lo vivimos todos, me sorprendieron las declaraciones del secretario general del PSPV pero esperaba que se quedara ahí. Se ha acabado el partido de fútbol, le cuesta mucho decir qué bien en este caso, ya no digo lo ha hecho el gobierno de la ciudad porque tampoco todo el mérito es nuestro, ni muchísimo menos, pero por lo menos felicitémonos todos los valencianos por haber acogido una gran cita del deporte nacional que se proyecta la imagen de nuestra ciudad en el mundo entero. Y creía que se quedaba ahí, lo que no pensaba nunca es que iban a traerlo a través de una moción al Pleno del Ayuntamiento.

Creo que es una ocurrencia y una improvisación venir a decir aquí que el Ayuntamiento le diga al organizador de una competición que nada más y nada menos lleva 112 años organizándola con muchísimo éxito. Edición tras edición participan 84 equipos que representan a ciudades pequeñas, medianas y grandes de nuestro país. Y

toda la ocurrencia de decir que siempre sea en Valencia. Y de paso, que los de Valencia se olviden de llegar a ninguna final. No tiene ningún sentido, la verdad.

Hasta ahora las cosas nos han ido muy bien. De las diez finales que ha acogido la ciudad de Valencia, seis han sido en las últimas dos décadas y no hemos acogido más porque también hemos tenido la suerte que el Valencia ha jugado en esas últimas dos décadas tres finales, de las cuales tuvimos la ocasión de celebrar dos de las mismas. La verdad es que creo que más improvisación, más ocurrencia en esta moción no puede haber.

Con lo cual, sin que tampoco sirva de precedente el ponerme de acuerdo en este caso con el Grupo Compromís, lo que debería hacer Sr. Broseta es retirarla. Creo que usted ya ha hecho el papelón, su partido lo ha dejado en fuera de juego, le ha hecho presentar la moción, ha quedado muy bien con su secretario general. Al igual que no ha tenido ningún eco la propuesta, intentaremos que lo que ha ocurrido aquí en el pleno tampoco tenga mucho eco, que no se entere mucha gente y lo dejamos ahí.

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Broseta añade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

No sé si ha tenido mucho eco o no, pero incluso llegó a haber algunos medios de comunicación que pusieron en su página web que los ciudadanos votaran al respecto; por lo tanto, algo de eco en ese sentido sí que tiene.

Respecto a la intervención de la Sra. Castillo únicamente diré que me llama la atención que se haya referido a mezclar deporte y política con tiempos pasados cuando ellos mismos en este pleno han utilizado el concepto de Estado español, que por cierto es el que le gustaba utilizar a Franco refiriéndose a España, por supuesto. Pero me quedo ahí.

Sobre la moció, únicament dir dos consideracions, Sr. Grau. Si durant tot aquest ple estan vostres dient per arribar i per anar el tripartit, el tripartit... No diga que per una vegada que no nos posem d'acord si precisament sempre nos estan acusant de lo contrari. Per lo tant, per alguna vegada que estem en desacord no sé.

La ocurrencia que usted dice del secretario general del PSPV-PSOE supondría para la ciudad de Valencia, en sus propias palabras, anualmente 10 millones de euros. Ojala tuviéramos muchas ocurrencias de este tipo.

Y por último, no tiene nada que ver lo que usted ha dicho, y lo sabe muy bien, el hecho de que Valencia fuera sede permanente de la final de la Copa del Rey con que el Valencia o el Levante pudieran llegar a una final porque entonces obviamente eso sería una excepción, como actualmente ocurre.

Muchas gracias.”

La Sra. Castillo añaade:

“La primera cosa, no diem no a tot, a moltes coses sí però a tot no. I ser seu quan ens corresponga, evidentment i benvinguts. I ser els millors receptors de la gent que ve de fora. Però seu permanent crec que he explicat llargament el per què no.

I pel demés, no es preocupen. *Mal si te quiero y mal si no te quiero*. Mal si votem junts i mal si votem separats. No patisquen, cada u que faça la seua faena i quan toquen les eleccions els ciutadans ens posaran a cadascú en el nostre lloc.

Moltes gràcies.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Estoy pensando que su intervención de antes la voy a llevar yo en la campaña electoral para demostrar el deseo de progreso, de movimiento económico de la ciudad de Valencia.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“Brevemente, porque creo que los argumentos han sido ya claramente expuestos.

Sr. Broseta, lo siento. Es una ocurrencia, es una improvisación. Era tan fácil como preguntar. Hay veces que es mucho más sencillo, preguntas, obtienes la información y a partir de ahí propones algo que tenga coherencia. Le entiendo, el secretario general dice lo que dice, consigue efectivamente un titular y ustedes por un titular son capaces de cualquier cosa. Antes lo ha dicho muy bien mi compañero Mendoza cuando hablaba del plató, es que están exclusivamente dedicados a esto. Les da absolutamente igual, preparan una semana al mes dos o tres comisiones y este pleno con una batería de preguntas y mociones que previamente intentan obtener ese titular, ese plató del que estamos hablando y ya está. Detrás de esta moción no hay nada.

Y lo que es peor, al final desde este equipo de gobierno se ha trabajado y mucho en los últimos años porque cuando usted dice que no hay inversión y es gasto no es verdad. Las Administraciones públicas hemos invertido muchísimo dinero en transformar esta ciudad para poder acoger grandes citas, vengan de la mano del deporte o de la cultura. Y también la iniciativa privada. ¿O es que esos hoteles ya estaban? No estaban. No es cierto que no ha habido inversión, claro que ha habido inversión y muchísima. Y lo que hacemos a través de este tipo de eventos es rentabilizar esa inversión, no sólo la parte pública sino la parte privada que es muy importante. Al fin y al cabo es por eso por lo que nos movemos.

Por lo tanto, casi no sé qué prefiero. Si el PSOE de las últimas dos décadas que en este aspecto no tenía claras las cosas o para una vez que intentan ver detrás de estas cosas progreso y desarrollo para nuestra ciudad encima quieren ocupar el papel que no les corresponde. No nos corresponde este papel, existe la Real Federación Española de Fútbol, existen 84 instituciones deportivas que organizan la competición. Aquí no se hace lo que uno quiere, se participa, se consensúa. Y lo más importante, en este caso que estamos hablando de deporte, su propuesta aunque ahora ya estaba en el reglamento de la propuesta que tenía, casi le invito que se presente a la Federación Valenciana de Fútbol y a través de la misma intente llegar a la Española y que cambie lo que usted

quiera. ¿Pero usted cree que el Pleno del Ayuntamiento está para decirle a la RFEF cómo tiene que organizar un campeonato que lleva haciéndolo 112 años? La verdad, no.

Es mucho mejor que lo dejemos ahí, ¿no quiere retirar la moción? No la retire, pero no haga más ruido porque al final vamos a hacer el ridículo todos.

Gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 23 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Compromís; votan a favor de los/las 8 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Socialista, y hacen constar su abstención el Sr. Concejel y la Sra. Concejala del Grupo EUPV.

### 30.

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales sobre el adelanto de la edad de jubilación de los miembros de la Policía Local, que el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por unanimidad en los siguientes términos:

“Son varias ya las Comunidades Autónomas y países europeos que han admitido y considerado la profesión de Policía como colectivo vulnerable y en consecuencia, han ajustado su vida laboral al desempeño de sus funciones, situación que viene recogida en la Ley General de la Seguridad Social que en su artículo 16.1.bis recoge la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada a los trabajadores que ejerzan profesiones de *‘naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre’*, en la que se den *‘elevados índices de morbilidad’* o mortalidad.

La aplicación de los coeficientes reductores contemplados en el citado artículo supone y exige que se elaboren estudios previos de siniestralidad en el colectivo, así como de penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos que se exigen para el desarrollo de dicha actividad. Según se

desprende de lo estudios realizados por distintas universidades en el colectivo de Policías Locales, se da la existencia de indicios de peligrosidad y penosidad en el ejercicio de la profesión y los requerimientos psicofísicos que se requieren para el ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requisitos contemplados exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación.

En el ámbito europeo ya hay precedentes en la línea de lo expuesto en esta moción. Así, en Alemania los policías se jubilan entre los 55 y 60 años, en Italia a los 60 años, en Grecia a los 55 años, en Bélgica a los 54 años, etc.

Desde el punto de vista económico, los estudios realizados demuestran el beneficio en la adopción de esta medida, ya que el incremento del coste social derivado de la aplicación de la jubilación adelantada se compensa con el rejuvenecimiento de las plantillas, reduciendo las cifras de absentismo, las incapacidades temporales, y la disminución de los complementos de antigüedad.

En este sentido la disposición adicional segunda de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, dispone que: *‘El establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, que sólo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, conllevará los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero’*.

Finalmente, no hay que olvidar que la disposición adicional sexta de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público recoge que: *‘El Gobierno presentará en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos...’*

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Instar a la Federació de Municipios y Provincias, la Secretaria de Estado y la Direcció General de Ordenació de la Seguritat Social que proposen al Congrés de los Diputats la modificació legislativa en matèria de Seguritat Social per permetre la aplicació del adelanto de la edat de jubilació de Polícies Locals, a través del reconeixement de la professió de Policia Local com a professió de risc, posant fi a la injustícia d'una edat de jubilació que no té en compte la edat funcional, així com la incidència en els processos d'incapacitat laboral que genera i els requeriments exigits per al desenvolupament de la feina policial, així com la incorporació del col·lectiu de Polícies Locals al col·lectiu de professionals a als quals se'ls apliquen els coeficients reductors en la edat de jubilació, tal i com es recull en la disposició addicional quadragèsima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de juny, per el qual es aprova el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.”

## **PREGUNTES**

### **31.**

Pregunta suscrita per el Sr. Ribó, del Grup Compromís, de data 4 d'abril de 2014 i nº 1849 del Registre General del Ple, sobre extinció i liquidació de la Fundació V Encuentro Mundial de las Familias, del següent tenor:

“Segons informacions aparegudes avui en un mitjà de comunicació, el passat 21 de març el Consell de la Generalitat va votar i aprovar l'extinció i liquidació de la Fundació V Trobada Mundial de les Famílies, creada per a gestionar la vinguda a València del papa Benet XVI. Segons aquestes informacions, les administracions implicades, entre les quals està l'Ajuntament de València, es comprometien a complir amb el calendari de pagaments establert.

Davant aquesta situació, aquest regidor formula les següents preguntes:



1a. Té coneixement l'Ajuntament d'aquest procés d'extinció de la Fundació V Trobada Mundial de les Famílies, de la qual forma part l'Ajuntament?

2a. Quina quantitat li correspon satisfer a l'Ajuntament de València com a patró de la dita fundació?

3a. En quines dates s'han de realitzar els pagaments indicats?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Sí.

2ª. Ninguna. Sólo la aportación inicial ya conocida.”

### 32.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 4 de abril de 2014 y nº 1850 del Registro General del Pleno, sobre medición de la tasa de alcoholemia, del siguiente tenor:

“En resposta a les preguntes que com a regidor del Grup Municipal Compromís vaig realitzar en el ple del passat mes de març respecte a qüestions relacionades amb la mesura de la taxa d'alcoholèmia en les proves que es van realitzar al regidor Alfonso Novo després que es saltés un semàfor en vermell, el regidor de l'Àrea de Seguretat Ciutadana, Miquel Domínguez, respon textualment el següent:

*‘Si amb totes eixes preguntes pretén indagar innecessàriament en una actuació normal de la Policia Local en la seua tasca diària, només es pot dir perquè li conste que, segons la informació feta arribar a esta Delegació, en tot moment es va respectar el protocol previst per a este tipus d'actuacions, sent l'intendent de servici \*\*\*\*\*, a qui corresponia el torn eixa setmana.’*

En relació amb esta resposta, he de dir que la meua intenció, com a part del meu treball com a regidor triat per la ciutadania, com vostè, és la de fiscalitzar l'acció

del govern. Si vostè entén indagar com investigar o esbrinar alguna cosa (definició que dóna la RAE), aleshores sí, vull indagar. I com amb la seua resposta no he obtingut cap informació, torne a realitzar les mateixes preguntes, sol·licitant-li que esta vegada responga a allò demanat.

És pel que formule les següents preguntes:

1a. Les patrulles de Policia Local disposen habitualment dels instrumentals per a realitzar in situ les proves tant amb etilímetre digital com amb l'etilímetre evidencial?

2a. És habitual que la prova amb l'alcoholímetre evidencial es demore al voltant de dues hores respecte a la realitzada amb l'alcoholímetre digital, com sembla haver passat en el cas del regidor Novo?

3a. El retard en la mesura amb l'alcoholímetre evidencial pot haver ocasionat algun error de mesura a la baixa respecte a la situació en el moment de la denúncia?

4a. Quin ha estat el temps mitjà que ha transcorregut entre la prova amb l'etilímetre digital i la realitzada amb l'etilímetre evidencial en les mesures realitzades per la Policia Municipal en l'any 2013?

5a. Quin intendent de la Policia Local estava de guàrdia la nit dels fets?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Les patrulles de Policia Local compten amb un etilòmetre digital per districte, que pot ser portat per la dotació que intervé o requerir-la a una altra que la porte. Així mateix, es compta en Central amb 3 etilòmetres evidencials en depòsit, un en la sala de tramitació i altres dos en les furgonetes d'eixa divisió. Si bé és cert que no sempre es disposa de personal suficient per a atendre les intervencions al carrer, motiu pel qual les persones amb símptomes són traslladades a la Unitat d'Atestats, lloc en què es practiquen les corresponents proves pericials.



El temps de demora entre les proves practicades amb el digital i l'evidencial depen entre altres aspectes del personal amb què es compte en atestats i de les tasques que prèviament s'estan realitzant, sent habitual una tardança entre 1 i 2 hores per a la realització completa de la perícia des que es du a terme la primera amb el digital i les dos posteriors amb l'evidencial, perquè entre estes últimes cal deixar transcórrer un mínim de 10 minuts. No hi ha cap error de mesura a la baixa per retard en la realització de la pràctica perquè com a terme mitjà es reduïx en el cas d'anar a la baixa entre 2 i 2'5 punts per hora transcorreguda, la qual cosa significa que com a màxim el Sr. Alfonso Novo haguera donat una hora abans 0,53 o 0,54 mg d'alcohol, el que continuaria constituint infracció administrativa. Es recorda que perquè fóra penal, tenint en compte l'índex d'error i correcció, hauria d'haver donat més de 0,64 mg d'alcohol per litre en aire expirat en la segona de les realitzades amb l'etilòmetre evidencial.

El temps mitjà transcorregut en 2013 entre les proves amb l'etilòmetre digital i la realitzada amb l'evidencial de forma aproximada pot situar-se, de no comptar en el lloc amb l'últim d'estos, entre 60 i 120 minuts aproximadament. Cal tindre en compte que a la persona sotmesa a la prova cal donar-li explicació de forma clara i comprensible de quins són els seus drets i de la perícia a què serà sotmesa. I a això cal afegir el temps del trasllat, nova explicació de la tècnica i personal disponible per a portar-la a fi perquè de vegades, sobretot en període nocturn, hi ha llista d'espera, sent l'intendent de servici la nit dels fets el que ja consta en l'escrit que el Grup Compromís presenta en què formula les preguntes que interessa, el Sr. \*\*\*\*\* que va informar de forma immediata a l'intendent general, Sr. \*\*\*\*\*.”

### 33.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, de fecha 4 de abril de 2014, y nº 1851 del Registro General del Pleno, sobre remanente de crédito en el capítulo de personal del 2013 del OAM Parques y Jardines Singulares, del siguiente tenor:

“En el Consell Rector de l'Organisme Autònom Municipal de Parcs i Jardins Singulars i Escola de Jardineria i Paisatge que va tindre lloc el passat 2 d'abril es va donar compte de la liquidació del Pressupost de l'exercici 2013 i l'aprovació del Compte General del Pressupost 2013 de l'organisme autònom. En tots dos documents apareix un romanent de crèdit del capítol 1 de 711.767,77 euros. La regidora que subscriu preguntà per les situacions que havien donat lloc a aquest romanent, no obtenint resposta fonamentada i quedant palés el desconeixement de la causa.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Quines han sigut les causes que han generat aquest romanent de crèdit en la liquidació del Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal de Parcs i Jardins Singulars i Escola de Jardineria i Paisatge? Indiqueu el nombre de treballadors afectats per jubilacions, acomiadaments o qualsevol altra situació que afecte la generació del romanent, la durada de cadascuna d'estes situacions, així com la quantitat econòmica generada per cada una de les situacions que afecten a aquest romanent.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Jardines, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“Los remanentes de crédito del capítulo I del ejercicio 2013 del OAM Parques y Jardines están motivados por los siguientes procesos:

- 4 excedencias,
- 8 procesos de incapacidad,
- 1 jubilación,
- 8 prejubilaciones,
- 3 reducciones de jornada,
- 10 licencias no retribuidas,
- 30 procesos de IT,
- 3 categorías superiores pendientes de promoción.

Procesos que afectan a los resultados de los conceptos de retribuciones básicas, productividad, incentivos al rendimiento y Seguridad Social.”

**34.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 7 de abril de 2014 y nº 1852 del Registro General del Pleno, sobre cumplimiento de las obligaciones de las contratas municipales con la Seguridad Social, del siguiente tenor:

“1a. Reclamacions plantejades a l'Ajuntament per incompliment de les contractes municipals respecte a les seues obligacions amb la Seguretat Social.

2a. Quantes i quines contractes municipals no estarien al corrent en els pagaments?

3a. Accions adoptades per a garantir el compliment.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades per la Sra. Rosa Albert Berlanga, en nom seu i en el del Grup Municipal d'Esquerra Unida, adjunt es remet contestació del Servici de Personal.

‘Servici de Personal

A petició de la Delegació d'Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en contestació a les preguntes que realitza la Sra. Rosa Albert Berlanga, en nom seu i en el del Grup Municipal d'EUPV, este Servici informa:

Que la Delegació d'Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació, va remetre a tots els servicis municipals amb data 4 de desembre del 2012, nota interior de la cap de la Secció de Gestió de la Seguretat Social, el contingut dels quals era el següent: “*L'Ajuntament de València, en el plec de condicions tècniques dels*

*concursos que convoca per a la formalització de contractes de servicis i altres, requerix als participants que presenten documentació acreditativa de què es troben al corrent de pagament de quotes a la Seguretat Social.*

*En compliment de l'esmentat requeriment dels plecs i una vegada adjudicat el concurs, el Servici que ho ha impulsat ha de sol·licitar amb certa periodicitat a l'empresa, que confirme el compliment d'esta obligació, per mitjà de la presentació de certificació actualitzada expedida per la Tresoreria General de la Seguretat Social i enviar a esta Secció del Servici de Personal una còpia de la mateixa, si es detectaren incompliments, a fi d'evitar que una possible inspecció de treball a l'empresa adjudicatària, repercutisca en l'Ajuntament de València per incompliment de l'esmentada obligació.”*

Posteriorment, amb data 14 de maig del 2013, es va emetre la Circular núm. 3/2013 conjunta de la Secretaria General i de la Secretaria General de l'Administració Municipal sobre instruccions dirigides als Servicis municipals responsables de la gestió de contractes i en la que es comunicava l'acord de la Junta de Govern Local, adoptat en la seua sessió de data 10 de maig del 2013 i el tenor literal de la qual és el següent: “*En l'àmbit de l'execució dels contractes públics, en els que és part l'Ajuntament de València, constituïx obligació imperativa vetlar perquè es complisca escrupolosament la prestació en què consistix l'objecte del contracte, ja que a través d'ella s'aconseguixen els interessos públics que ha d'atendre este Ajuntament; a este efecte és summament important assegurar que el contractista atenga puntualment totes i cada una de les obligacions legals que, com a empresari, li correspon respectar, i que permeten garantir el perfecte compliment del contracte, entre elles la d'estar permanentment al corrent amb la Seguretat Social i altres obligacions tributàries.*

*Certament la dita exigència ve habitualment prevista en el text dels plecs de les clàusules administratives particulars; no obstant, donada la importància que té el compliment d'estes obligacions, per la qual cosa implica de seguretat jurídica per als treballadors afectats i garantia en la continuïtat en la prestació objecte del contracte,*

*així com responsabilitats subsidiàries per a la Corporació, es considera totalment necessari arreplegar amb claredat i de mode general tal previsió. A este efecte, la Junta de Govern Local, de conformitat amb la moció subscripta pel vicealcalde, prèvia declaració d'urgència, acorda:*

*Primer. Tots els contractistes de l'Ajuntament de València hauran d'acreditar mensualment el compliment de les obligacions amb la Seguretat Social per mitjà de l'aportació dels documents que normativament acrediten en cada moment tal circumstància (TC1 i TC2).*

*Segon. Els diversos servicis i unitats administratives responsables de la gestió dels contractes hauran d'exigir a les contractistes l'acreditació del compliment de les obligacions amb la Seguretat Social, en els termes indicats. La no presentació i verificació dels mateixos tindrà la consideració de falta molt greu.”*

*València, 23 d'abril del 2014*

*L'adjunta del Servici de Personal*

*El cap de la Secció.’*

### **35.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 7 de abril de 2014 y nº 1853 del Registro General del Pleno, sobre extinción de la Fundación V Encuentro Mundial de las Familias, del siguiente tenor:

“El Ple del Consell el 21/03/2014 va aprovar l'extinció i liquidació de la Fundació V Trobada, així com saldar els deutes pendents que existiren amb proveïdors.

1a. Ha realitzat l'Ajuntament de València cap pagament a la Fundació destinat al pagament de deute a proveïdors?

2a. En cas afirmatiu, per quin concepte i quin ha estat l'import abonat?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“1a. No.”

**36.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 7 de abril de 2014 y nº 1854 del Registro General del Pleno, sobre pago del canon por la empresa que gestiona el Teatro el Musical, del siguiente tenor:

“1a. Quin és el cànon a pagar per l'empresa que gestiona el Teatre el Musical?

2a. L'empresa està al corrent del pagament?

3a. En cas negatiu, quina és la quantitat pendent de pagament?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada del Área de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“L'empresa titular del contracte de gestió i explotació del Teatre el Musical no ha d'abonar cap cànon a l'Ajuntament, per la qual cosa no hi ha impagament algun per la seua banda.”

**37.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 7 de abril de 2014 y nº 1855 del Registro General del Pleno, sobre el pabellón del polideportivo de la Malvarrosa, del siguiente tenor:

“1a. Aquest any, s'han realitzat obres de reparació en la instal·lació?

2a. En què han consistit i quin ha estat el cost?

3a. Quina empresa ha realitzat els treballs?

4a. Es té previst tancar la instal·lació al públic i cedir-ne l'ús a cap club esportiu?”



La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“El pavelló de la Malva-rosa disposa d'una pista central per a la pràctica de distints esports de pista, i especialment el bàsquet pel nombre d'hores d'utilització, una sala *fitness*, una sala activitats i vestuaris amb altres sales annexes que cobrixen les necessitats funcionals per al servici esportiu que es presta.

El manteniment habitual de la instal·lació esportiva i els seus equipaments es realitza a través de la contracta de manteniment de poliesportius de l'Ajuntament de València. Enguany s'han realitzat únicament treballs i reparacions ordinàries de menor quantia.

L'ús de la instal·lació per part dels clubs i escoles que realitzen les seues activitats, entrenaments i partits oficials no es modifica respecte de la situació actual.”

### 38.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 7 de abril de 2014 y nº 1856 del Registro General del Pleno, sobre estudio arqueológico de la Alqueria Tronaes, del siguiente tenor:

- 1a. S'ha realitzat cap estudi arqueològic sobre la situació de l'alqueria Tronaes?
- 2a. En cas afirmatiu, quines conclusions s'extrauen d'aquest estudi?
- 3a. En cas negatiu, quins han sigut els motius pels quals no s'ha realitzat l'estudi?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por la teniente de alcalde delegada de Cultura, Sra. Beneyto, y por el teniente de alcalde delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sra. Beneyto

“S'adjunta informe del cap de la Secció d'Arqueologia:

*‘Vistes les preguntes formulades per la Sra. Rosa Albert Berlanga, en el seu nom i en nom del Grup Municipal d'EUPV a l'Ajuntament Ple, relatives a l'alqueria de Tronaes, s'informa:*

*1a. D'acord a la informació que tenim a la Secció d'Arqueologia no hi ha constància d'haver-se fet cap estudi sobre la situació de l'esmentada alqueria. D'aquest edifici hi ha la fitxa del Catàleg de Béns i Espais Protegits, recollida disn del document de Revisió Simplificada del Pla General de València, on és declarada BRL amb la categoria d'espai etnològic d'interés local.*

*3a. Es tracta d'un edifici privat i per tant la responsabilitat de conservació de l'alqueria i d'intervindre corresponen a la propietat.’”*

- Respuesta Sr. Sanchis

“Consultada la documentació obrante en el Servicio de Patrimonio, l'alqueria Tronaes no consta de propiedad municipal.”

### **39.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 7 de abril de 2014 y nº 1857 del Registro General del Pleno, sobre el pago del canon por parte de las empresas que gestionan los polideportivos municipales, del siguiente tenor:

“Única. Quantitat deguda en concepte de cànon per les empreses adjudicatàries dels poliesportius, especificant l'any que es deu, si es tracta de la part fixa o variable del cànon, poliesportiu i empresa que gestiona la instal·lació.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“En el present any 2014 s'estan tramitant les liquidacions corresponents al cànon variable de 2013, així com al cànon fix de 2014, tal com disposen els distints

plecs de prescripcions administratives dels contractes de concessió de les diferents instal·lacions esportives. Per tant, a l'estar tramitant-se les esmentades liquidacions no es disposa encara de la informació sol·licitada.

La situació de la resta de liquidacions de cànon pendents de les concessions de servici públic de les instal·lacions esportives, a hores d'ara, és la següent:

– Poliesportiu la Rambleta (UTE Gestió Rambleta). Contracte que ja va ser resolt i que en l'actualitat s'està tramitant la seua liquidació, exigint els cànon pendents de pagament.

L'import total del deute ascendix a 115.862,01 €, més recàrrec de constrenyiment i interessos de demora (cànon variable 2007, cànon fix dels anys 2008, 2009, 2010, 2011 i part del 2012).

– Centre de Medicina Esportiva de Petxina (Institut de Medicina de l'Esport i Traumatologia). Contracte que ja va finalitzar al desembre del 2013, si bé a l'abril d'eixe mateix any es van iniciar actuacions per a resoldre l'esmentat contracte per incompliment del pagament dels cànon. En l'actualitat s'està tramitant la liquidació d'aquest contracte.

L'import total del deute ascendix a 61.638,63 € euros, més recàrrec de constrenyiment i interessos de demora (cànon variable 2010 i 2011, cànon fix 2011, 2012 i 2013), sense perjuí de les compensacions que s'han anat tramitant fins a la data.

- Poliesportiu Marxalenes (Centre Esportiu Marxalenes SL). Este concessionari va interposar recurs contra la liquidació del 2011, al·legant desequilibri econòmic, que va ser desestimat per la Junta de Govern Local, si bé continua interposant recursos i al·legacions contra la resta de liquidacions ja liquidades, trobant-se en l'actualitat en tràmit de resolució.

L'import total del deute ascendix a 53.283,47 € euros, més recàrrec de constrenyiment i interessos de demora (cànon fix 2011 i 2012).

– Residència i Cafeteria Petxina (López Mateo, Basilio José, SL). Import pendent corresponent al cànon variable 2012 que ascendix a 10.259,70, més recàrrec de constrenyiment i interessos de demora.

- Piscina València (HOSVA, SA). Es troba en tràmit d'al·legacions la resolució del contracte per incompliment en el pagament dels cànon i que tal com es va informar en el ple de 28 de febrer del 2014, ascendix a un import de 369.000 € aproximadament.”

#### 40.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 8 de abril de 2014, y nº 1859 del Registro General del Pleno, sobre publicación de un libro sobre el comercio emblemático de Valencia, del siguiente tenor:

“1a. Per a quan es pensa realitzar l'edició del llibre sobre el comerç emblemàtic de València?

2a. Des de la publicació provisional del llistat de comerços emblemàtics, s'han produït noves incorporacions?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“1a. Està prevista l'edició d'un llibre sobre la guia de comerços emblemàtics dins de les activitats promocionals del 2014; de fet, s'està treballant l'assumpte a través de l'oficina AFIC.

2a. La Junta de Govern Local va aprovar el passat 14 de març una actualització del llistat de comerços que incorpora cinc nous establiments a la Guia, amb un informe previ de l'Oficina Tècnica de Comerç i Abastiments.”

#### 41.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 8 de abril de 2014, y nº 1860 del Registro General del Pleno, sobre el polideportivo de Nou Moles, del siguiente tenor:

“1a. En quina situació es troba aquesta infraestructura tan important per al barri i que teòricament anava a dur-se a terme, almenys en part, amb els fons del Pla Confiança?

2a. Existeix algun calendari d’execució de les obres?

3a. En què van a consistir, en cas de dur-se a terme de forma immediata o a curt termini?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Recentment, la Conselleria d’Educació, Cultura i Esports, que és la competent d’executar les obres d’aquesta instal·lació, ha sol·licitat l’Ajuntament de València autorització per a tramitar un modificat tècnic del projecte, prèvia proposta de la direcció facultativa. En la Junta de Govern d’avui s’ha aprovat aquesta autorització a la Conselleria per a tramitar el modificat i així poder continuar les obres. El calendari d’execució correspon a la Generalitat i a la empresa contractista. Les obres consisteixen en la construcció del poliesportiu, d’acord amb el contracte que es va signar entre la Generalitat i l’empresa adjudicatària.”

**42.**

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 8 de abril de 2014, y nº 1861 del Registro General del Pleno, sobre el CEIP de la Malvarrosa, del siguiente tenor:

“En novembre de 2011 la Regidoria d’Educació va reconèixer l’existència d’un projecte de construcció d’un nou edifici per al CEIP Malva-rosa, situat entre els carrers de Vicente la Roda, del Doctor Álvaro López, de Joan Soriano i Esteve i de l’Enginyer

Fausto Elio. Els terrenys abans esmentats estaven en procés d'expropiació i es va manifestar per la regidora d'aleshores que el sòl sol·licitat per a la construcció havia estat cedit o posat a disposició de la Generalitat.

Passats més de dos anys des d'aquelles manifestacions, el col·legi continua en les instal·lacions d'origen i aparentment no hi ha moviment pel que fa a la construcció d'un centre nou.

Se'ns ha comunicat que el centre nou comptava amb la col·laboració de fons europeus procedents del projecte *Crea escola* i que la diferència havia de ser completada per la Generalitat.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Sap la Regidoria en quin moment es troben els tràmits per a la construcció del nou CEIP Malva-rosa?

2a. En cas de no continuar viu el projecte, on han anat a parar el diners que la Unió Europea havia posat a disposició per a l'execució del projecte?

3a. Ha fet la Regidoria d'Educació d'aquest Ajuntament alguna gestió per saber la situació del projecte o per agilitzar la seua execució?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“El pressupost d'inversió es va executant en funció de la prioritat de les actuacions, en coordinació amb la gestió administrativa i econòmica inherent a les mateixes i d'acord amb les necessitats de planificació educativa i de la demanda existent.

D'altra banda, i com a conseqüència de les revisions realitzades dins el Pla de Revisió d'Infraestructures Educatives (PRIE), fase 2 -edificis amb una antiguitat superior a 40 anys-, s'han detectat després de la revisió realitzada el dia 10 de juny del



2013 deficiències en la coberta, falsos sostres i revestiments interiors, patologies en fatxadades, instal·lacions de sanejament i/o llanterneria i instal·lacions elèctriques.

Respecte a les revisions efectuades en este centre, s'informa que,, des de la Conselleria es ve actuant de forma immediata sobre aspectes que comporten risc per als usuaris.

Finalment assenyalar que l'objectiu de la Conselleria d'Educació és complir amb els plans d'infraestructures educatives en programació i escometre les actuacions pendents. Tot això, en la mesura dels recursos tècnics disponibles i atenent a les limitacions pressupostàries existents.”

#### 43.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 8 de abril de 2014, y nº 1862 del Registro General del Pleno, sobre movilidad del personal docente, del siguiente tenor:

“Darrerament està produint-se entre el personal docent una sèrie de baixes que estan provocant un cert neguit entre els distints professionals. Potser açò es troba agreujat per la propera situació de jubilacions que van a tindre lloc de forma més o menys immediata entre els professionals docents dels distints centres educatius de titularitat municipal. A més, al Centre d'Educació Infantil de Pinedo també s'ha produït una situació inquietant pel que fa a les substitucions.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Existeix un mecanisme únic per tal de cobrir les baixes i jubilacions entre els professionals d'infantil 0-3, 3-6 i primària 6-12?

2a. En cas d'existir aquest, en què consisteix? Té en compte el tema de les especialitats i habilitacions?

3a. Existeix una bossa a la qual recórrer per tal de fer efectives les substitucions?

4a. En cas de no existir, es té pensada la seua convocatòria en tant que la llei sí permet aquest mecanisme en cas de cobrir places en relació amb sanitat, policia i educació?

5a. Existeix un conveni o concert entre Conselleria i Ajuntament per tal de regular les obligacions, competències i recursos que aporta cadascú en el cas de les competències en educació?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“La Comissió Tècnica d'Educació, reunida en l'àmbit de la Mesa General de Negociació de què formen part a més dels tècnics d'este Servici les Seccions Sindicals amb representació en esta, va analitzar la plantilla existent en l'actualitat i la normativa de distribució d'esta, d'acord al Reglament Orgànic i Funcional de Centres, concloent amb l'aprovació d'un concurs intern per a la millor distribució del personal docent d'acord amb la seua capacitat i especialitat i sempre a fi d'oferir la millor qualitat en l'educació que presten els tres centres municipals d'educació primària i l'escola d'educació infantil de primer cicle.

Així mateix, en la distribució del professorat en els esmentats centres es va tindre en compte, d'acord amb les unitats de cada nivell tant de segon cicle d'educació infantil com del cicle complet d'educació primària i del ràtio d'alumnes en cada unitat, una distribució dels mestres per damunt de la normativa que estableix a este efecte el Reglament Orgànic i Funcional de Centres abans mencionat, sempre a fi de poder avançar-nos a les jubilacions del present curs i a les baixes que sorgisquen.

D'altra banda, l'Ajuntament en matèria docent està supeditat a la normativa que emana de la Conselleria d'Educació i presenta anualment la programació general de centres a la inspecció educativa per a la seua aprovació.”

**44.**

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 8 de abril de 2014, y nº 1863 del Registro General del Pleno, sobre formación en centros de día, del siguiente tenor:

“L’Ajuntament de València té subscrits convenis amb diferents empreses per a la gestió de centres de dia per a persones grans que suposem realitzen activitats o tallers de formació entre professionals que treballen el tema de les cures pal·liatives i mort digna.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quins centres de dia gestionats per empreses privades té conveniats l’Ajuntament de València? Quins són els centres i quines les empreses?

2a. Quines activitats o tallers de formació sobre cures pal·liatives i/o mort digna es realitzaren en 2013? Quin era el nom dels cursos i qui els impartia?

3a. Quin va ser el nombre de professionals assistents? Es va fer algun tipus d’avaluació sobre els cursos? En cas afirmatiu, quin va ser el resultat?

4a. En el mateix sentit, quina és la programació per al 2014? Nom dels cursos, lloc de realització, població a què va adreçada, empresa que imparteix els cursos.

5a. Quin és el pressupost assignat per a la realització d’aquestes activitats formatives per part de les empreses o del mateix Servei municipal?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“1a. Centre de Dia Arniches, gestionat per Geroresidencias, SL.

Centre de Dia l'Amistat, gestionat per Povinet, SCV Sercoval.

Centre de Dia Tres Forques, gestionat per Eulen Sociosanitaris, SA.

Centre de Dia Alqueria de la Puríssima, gestionat per Pastor Castellote, SL.

2a i 3a. Curs anomenat ‘El Procés de Morir’, impartit per dos representants de l'Associació Dret a una Mort Digna, un dels quals és membre del Consell de Bioètica de l'Hospital La Fe de València, Sr. \*\*\*\*\*. Van rebre esta formació tres professionals.

Jornada anomenada ‘Ètica en la intervenció en malalties avançades’, amb la participació de persones expertes en l'àmbit de l'atenció a la dependència, que van fer reflexionar sobre la importància de la competència ètica en la implementació de programes de cures pal·liatives i programes socio-sanitaris. Va rebre esta formació un professional.

Cicle formatiu en atenció socio-sanitària mòdul ‘Cures Pal·liatives, aproximació a la última etapa de la vida i dol’. Van rebre esta formació onze professionals.

No es va realitzar avaluació.

4a. Hi ha previsió de realitzar al Centre de Dia Arniches diversos cursos de formació sobre cures pal·liatives, testament vital, etc., durant l'any 2014, falta concretar dates. Els cursos es duen a terme per les empreses gestores.”

#### **45.**

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 9 de abril de 2014 y nº 1865 del Registro General del Pleno, sobre encendido de la iluminación pública de Patraix, del siguiente tenor:

“El passat 24 de març la premsa publicava informació sobre l'encesa de la il·luminació pública en el barri de Patraix a plena llum del dia:\*

Davant aquesta situació, el regidor formula les següents preguntes:

1a. Quina ha sigut la causa?

2a. Quin cost ha tingut per a les arques públiques?



3a. Quants casos semblants hi ha hagut des del començament de l'any 2014 fins a la data?

4a. S'ha obert expedient informatiu per a esbrinar les causes? Amb quins resultats?"

\*La fotografia obra en el expediente de la sesión.

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Alumbrado, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“Se adjunta informe del Servicio de Alumbrado.

*‘INFORME*

*El pasado 24 de marzo se produjo una avería en el reloj que enciende y apaga el alumbrado en un centro de mando del barrio de Patraix y por ello se encendió la instalación fuera de su horario habitual. En cuanto se tuvo conocimiento de la avería, el equipo de mantenimiento procedió a su reparación.*

*Los relojes astronómicos funcionan con una programación y en caso de que se produzca cualquier fallo dan la orden de encender la instalación como medida de seguridad para garantizar el alumbrado si la avería se produce durante la noche.*

*El coste para las arcas municipales pudo ser entre 2,90-7,26 €, que es el valor de la energía que se puede consumir en el intervalo de tiempo que tarda en llegar el equipo de vigilancia a reparar la avería.*

*Este tipo de avería no es excepcional y al igual que ocurre con otras incidencias no se abre expediente informativo, pues el servicio de mantenimiento de alumbrado público se rige por los pliegos técnicos y administrativos correspondientes.*

*Valencia, 22 de abril de 2014*

*El técnico de la zona Sur*

*La jefa del Servicio’.”*

**46.**

Pregunta suscrita por el Sra. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 9 de abril de 2014 y nº 1866 del Registro General del Pleno, sobre licencias a gasolinera, del siguiente tenor:

“1a. Hi ha algun pla d'estacions de servei de la ciutat de València?

2a. Quantes de les gasolineres, assortidors de carburant o estacions de servei es troben sobre parcel·les de titularitat municipal? Quantes d'aquestes tenen caducada l'autorització municipal? Quins conceptes de taxes, impostos i cànon paguen aquestes concessions a l'Ajuntament? Quina és la recaptació per aquests conceptes en els anys 2012 i 2013?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Respecto a la primera pregunta, las estaciones de servicio pueden ubicarse en la ciudad en suelo calificado como compatible y en las condiciones fijadas por el Plan General y demás normativa de aplicación para el ejercicio de esa actividad.

Y respecto a la segunda, ya se dio respuesta en la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda en las sesiones de enero de 2012 y mayo de 2013 ante moción y preguntas presentadas por el Grupo Socialista.”

**47.**

Pregunta suscrita por el Sra. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 9 de abril de 2014 y nº 1867 del Registro General del Pleno, sobre solares en la calle Historiador Beuter, del siguiente tenor:

“1a. Són de propietat municipal els solars del carrer de l'Historiador Beuter?

2a. En cas negatiu, quines gestions falten per a què ho siguen? Quina previsió hi ha al respecte?

3a. En cas positiu, quins terminis s'han previst per executar el que està grafiat al PGOU?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Parte de los solares que son de propiedad municipal están incluidos en la Unidad de Ejecución vinculada a la concesión administrativa para la construcción de un aparcamiento subterráneo en todo el ámbito del espacio libre, a partir de cuya resolución se podría actuar.”

**48.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 10 de abril de 2014 y nº 1868 del Registro General del Pleno, sobre inexistencia de la contabilidad de costes, del siguiente tenor:

“Durante años, los informes de Intervención General lamentan la inexistencia de una contabilidad de costes municipal como excusa para no efectuar un control de determinados gastos con la eficacia necesaria.

De la misma manera, ante las reiteradas denuncias de nuestro Grupo municipal sobre la ausencia de una fiscalización más contundente del gasto público que generan principalmente las numerosas contratas que prestan servicios municipales se informa que no puede haber un control más riguroso por la ausencia de medios.

Al respecto, el concejal abajo firmante, y ante el importante desembolso económico que supone en cada presupuesto municipal el pago a las contratas por la prestación de los servicios públicos, realiza las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas debería adoptar el Ayuntamiento para disponer de una contabilidad de costes?

2ª. ¿Qué medios deberían proporcionarse a la Intervención General para que el control del gasto se realice con la contundencia necesaria?

3ª. ¿Ha solicitado la Intervención General algún tipo de refuerzo técnico en su departamento para garantizar la correcta fiscalización del gasto público?

4ª. En caso afirmativo, ¿qué medios necesita y por qué no se le han facilitado?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“1ª. En relación con la contabilidad de costes, la disposición transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, determina que hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017 no se tendrá la obligación de incluir la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria. Por lo tanto, para dar cumplimiento a dicha exigencia legal, en los próximos presupuestos se dotarán los recursos necesarios para adaptar la contabilidad municipal a dicho fin.

2ª. En relación con los medios técnicos de la Intervención General, anualmente, en diciembre, dicho centro directivo presenta a la Junta de Gobierno Local el Plan de Actuación de la Intervención General para el ejercicio siguiente en el que se expone con detalle la actuación de la Intervención en todo el ámbito subjetivo de aplicación y se relacionan dichas tareas con los recursos humanos disponibles.”

#### 49.

Pregunta suscrita conjuntamente por la Sra. Dolz y por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 10 de abril de 2014 y nº 1869 del Registro General del Pleno,

sobre control de las plantillas de las contratas municipales para garantizar derechos laborales, del siguiente tenor:

“En la pasada sesión plenaria del 28 de marzo se aprobó el pago de determinados expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, entre los que se encontraban varios expedientes del Ciclo Integral del Agua por importe de 1.043.523 euros para el pago de diversas facturas.

Por un lado, cuatro facturas por importe de 189.517 euros en concepto de regularización revisión precios de servicios y conservación durante el año 2012.

Y por otro lado, por un importe de 854.005 euros un conjunto de facturas por reparaciones de emergencia en la red de saneamiento y colectores (648.833 euros) y para el pago de una certificación extraordinaria para el mantenimiento de las siguientes nuevas instalaciones (205.572 euros):

- Instalación electromecánica (IE) Estación de bombeo de aguas residuales la Torre II (expediente 2111/497).
- Depósito de tormentas de la Torre (expte 2011/498).
- Instalación electromecánica (IE) Estación de bombeo de aguas residuales la Torre I (expediente 2011/499).
- Estación de bombeo paso inferior ronda norte I y II (expte. 2011/500).

Tal como hemos podido comprobar en estos expedientes, se deduce que ha sido tramitado sin tener en cuenta el pliego de condiciones técnicas que sirvió de base para la adjudicación a la UTE Saneamiento de Valencia del contrato de gestión de servicio de limpieza y conservación del sistema municipal de saneamiento en el año 2006.

Desde el Servicio Económico Presupuestario, se ha venido advirtiendo, tal como consta en los expedientes, de numerosas dudas, deficiencias e incumplimientos que habría que tener en cuenta antes de proceder a la propuesta de gasto, que se ha

producido finalmente en la pasada sesión plenaria sin solventar los reparos manifestados en los informes, entre ellos:

- Aplicación de precios unitarios de mano de obra previstos en el pliego a personal subcontratado, posiblemente a precios inferiores, y solo autorizados para trabajos especializados.

- Trabajos de mantenimiento correspondientes a categoría de peón facturados a precio de oficial de 1ª.

- Ausencia de control municipal de la estructura cuantitativa y cualitativa del personal necesario, sin que existan en el expediente documentos de las copias TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social.

- Relación de los vehículos adquiridos y copia de los permisos de circulación.

- Visión de globalidad de la prestación del servicio, que contemple las posibilidades de reorganización de los trabajos.

- Ausencia de justificación de los costes de personal y del trabajo a realizar que suponen la práctica totalidad del montante económico de la factura.

- Inclusión de operaciones de reparaciones extraordinarias sin detallar, a pesar de existir con frecuencia operaciones periódicas de mantenimiento obligadas contractualmente.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no disponía de crédito en los presupuestos municipales, los técnicos del Servicio Económico Presupuestario aconsejan reajustar los medios humanos y materiales de forma que su importe sea compatible con el crédito del presupuesto, ya que entre otras cosas las ampliaciones solicitadas no fueron incluidas en programación anual alguna, tal como prevé el artículo 81 del pliego de condiciones

Finalmente, los cuatro expedientes fueron agrupados y el problema inicial se ha mantenido hasta la finalización y pago del expediente sin las correcciones planteadas, que sin duda hubiera supuesto una importante inversión para las arcas municipales. Una inversión que de mantenerse sin las modificaciones propuestas supondrán su confirmación y por tanto su inclusión en los presupuestos municipales de cada año como un incremento del gasto corriente.

Tal como figura en los expedientes, los diferentes informes del Ciclo Integral del Agua reconocen que no pueden aportarse datos de personal o vehículos contratados, ya que *‘todavía no se ha producido tal contratación’*, a pesar de que las facturas se han emitido con muchos meses de antelación. Por tanto, *‘difícilmente se pueden certificar costes en los que no se ha incurrido’*, concluye el Servicio Económico Presupuestario.

Ante esta disparidad de criterios la Intervención General, quizá por falta de medios, no ha adoptado medida alguna para fiscalizar este gasto y dirimir las discrepancias e interpretaciones del Pliego de condiciones, ejerciendo la necesaria fiscalización y control del gasto público

Por otro lado, el control de los puestos de trabajo y las plantillas de cada contrata, tiene una especial relevancia en todos los pliegos de condiciones, exigiéndose la presentación de los correspondientes documentos que justifiquen la relación de trabajadores, categoría, antigüedad, etc., y esta relevancia se otorga al seguimiento anual con las variaciones, altas y bajas que se produzcan.

Todo ello es de vital importancia para garantizar derechos laborales, como indemnizaciones por diferentes motivos, jubilaciones e incluso derechos de subrogación en los supuestos de cambio de contrata. Pero también la tiene a efectos de prestación de los servicios públicos y a la seguridad de que estos servicios se prestan con la plantilla real y efectiva y no con trabajadores de la respectiva empresa que realiza tareas ajenas a la contrata.

Al respecto, los concejales abajo firmantes, y ante el importante desembolso económico que supone en cada presupuesto municipal el pago a las contratas por la prestación de los servicios públicos, realiza las siguientes preguntas:

En relación con los cuatro expedientes del Ciclo Integral del Agua

1ª. ¿Por qué razón no figuran en los cuatro expedientes citados la relación de los puestos de trabajo y de la plantilla de la UTE que presta el servicio?

2ª. ¿Cuál es el motivo por el que no figuran la relación y documentación de las adquisiciones de vehículos necesarios?

3ª. ¿Por qué no se ha exigido a la UTE una propuesta de viabilidad sobre la reorganización de servicios?

4ª. ¿Qué gestiones han realizado los diferentes concejales delegados implicados en estos expedientes para aclarar las dudas respecto a la interpretación de los pliegos de condiciones en aras a minimizar en lo posible el gasto público?

En relación con las contratas municipales

5ª. ¿Existe la descripción exacta de los puestos de trabajo y de las plantillas de cada una de las contratas municipales en la fecha de su adjudicación?

6ª. ¿Existe la descripción exacta de los puestos de trabajo y de las plantillas de cada una de las contratas municipales de cada una de las anualidades donde consten las altas y bajas producidas?

7ª. En caso afirmativo, ¿cuántos trabajadores y con qué categoría figuran en cada una de las contratas en el momento de su adjudicación?

8ª. ¿Cuántos trabajadores y con qué categoría figuran en cada una de las contratas durante el año 2013?

9ª. ¿Qué servicio fiscaliza la conformidad de las diferentes plantillas para que se ajusten a los pliegos de condiciones y a las facturas de los correspondientes servicios públicos prestados?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el vicealcalde, Sr. Grau, y por la teniente de alcalde delegada del

Àrea de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Grau

“Como cuestión previa hay que indicar que el objeto de los contratos públicos es satisfacer el interés público de los ciudadanos y no el hecho concreto de garantizar los derechos laborales de los trabajadores de empresas privadas, no siendo los pliegos el lugar adecuado para tratar de esas cuestiones, como ha declarado en numerosas ocasiones la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Respecto a las preguntas 5 a 9, procede, ante la generalidad de las mismas, otorgar una respuesta conjunta en los términos siguientes:

La descripción de los puestos de trabajo necesarios en cada contrata, de conformidad con las necesidades del servicio, se establece en las ofertas de cada empresa en cada uno de los diferentes expedientes de contratación y de conformidad con los pliegos aprobados por el Ayuntamiento.”

La gestión de las altas y las bajas laborales es una cuestión que corresponde al ámbito interno de la empresa contratista, con los matices que, en su caso, pueda establecer cada pliego de condiciones, sobre este particular.

El control de los empleados de cada contrata se realiza por los distintos servicios municipales, a cuyo ámbito competencial se adscribe el contrato, siendo fiscalizada la adecuación del gasto por la Intervención General Municipal, en cada certificación y/o factura.

Finalmente, y atendiendo a la generalidad de la pregunta, solo resulta posible remitir a los señores concejales de la oposición a cada expediente, en el que resulten interesados, pudiendo consultar los términos de cuanto deseen en el servicio y/o delegación respectiva.”

- Respuesta Sra. Ramón-Llin

“En relación a los cuatro expedientes del Ciclo Integral del Agua:

1ª. Si que figuran y tal hecho se constata en las páginas 223 a 374 del expediente 497/2011 (que agrupa a los expedientes 497, 498, 499 y 450/2011), en forma de TC 1 y TC 2 mensuales para todo el ejercicio de 2011, que es el periodo en que se producen las actuaciones.

2ª. Según la oferta ganadora del concurso público, página 30 del apartado 14. Mejoras e innovaciones propuestas, se ofrece la opción de *renting* con sustitución de vehículos cada dos años que mejora la opción de adquisición y amortización a 15 años por el mismo precio. En consecuencia, se dispone de vehículos nuevos durante todo el plazo de duración de la contrata obviando la entrega, al cabo de 15 años, de vehículos obsoletos que son prácticamente chatarra. Ver páginas 375 y 376 del expediente 497/2011.

3ª. Sí que se ha exigido y además ha sido aprobada por el Ayuntamiento para el ejercicio 2012 y también para el ejercicio de 2013, en fechas 14 de septiembre de 2012 y 21 de diciembre de 2012 respectivamente.

4ª. Las necesarias para que se cumplan.”

## 50.

Pregunta suscrita conjuntamente por la Sra. Dolz y por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 10 de abril de 2014 y nº 1870 del Registro General del Pleno, sobre ampliación del parque de la Rambleta, del siguiente tenor:

“El Pla General d'Ordenació Urbana (PGOU) de 1989 va reservar com a sistema general un dels grans parcs de la ciutat, amb una superfície superior a les 15 hectàrees, ubicat en la frontera del districte 9 (Jesús) amb el districte 8 (Patraix) que tenen una població conjunta superior als 100.000 habitants.

El projecte d'este parc, conegut com la Rambleta, dissenyat en la seua totalitat l'any 1999, va iniciar eixe mateix any la seua primera fase de 54.227 m<sup>2</sup>, que va



culminar al juny del 2002, incorporant-se instal·lacions esportives annexes com la piscina coberta o els camps de futbol, i el Molí del Tell, que acull alguna exposició itinerant i la visita d'escolars.

Transcorreguts 12 anys després d'inaugurar-se, no hi ha programació per a completar els 76.620 m<sup>2</sup> restants i rehabilitar les dos alqueries protegides (l'alqueria Almela, prevista per a centre d'interpretació i estudi del paisatge, i l'alqueria Vallbona, per a biblioteca).

Per les raons exposades els regidors baix firmants realitzen les següents preguntes:

1a. Quantes parcel·les de l'ampliació del parc de la Rambleta són propietat municipal i a quants m<sup>2</sup> ascendixen?

2a. Hi ha un projecte per a una segona fase d'ampliació del parc de la Rambleta?

3a. En quina data va ser aprovat?

4a. A quants m<sup>2</sup> ascendix?

5a. Què continguts té i en quina part s'ubica?

6a. A quant ascendix el seu pressupost?

7a. Quan es van a licitar les obres? Hi ha pressupost?

8a. Hi ha projecte d'adquisició dels terrenys per a la culminació del parc?

9a. En cas afirmatiu, en quina situació es troba?

10a. Per a quina data té previst el govern municipal que estarà totalment acabat el parc?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Mediante proyecto de expropiación se han obtenido 62.926 m<sup>2</sup>. El proyecto de ejecución de la 2ª fase, de 44.357,00 m<sup>2</sup> de superficie, entre las calles Santo Domingo de Guzmán, Tomás de Villarroya y la 1ª fase, no cuenta con la totalidad de las parcelas de propiedad municipal al tener que ser adquiridas por expropiación porque el PGOU de 1988 no lo adscribió a ninguna unidad de ejecución ni a ningún área de reparto con cargo a otros Sectores, y carecer en estos momentos de dotación presupuestaria.”

### 51.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 10 de abril de 2014 y nº 1871 del Registro General del Pleno, sobre la Oficina Impulsa Joven, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia puso en marcha hace varios meses la Oficina Impulsa Jove, medida que aparece contemplada en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Entre otras actuaciones de esta oficina se contempla acciones relacionadas con la formación, el emprendimiento y el empleo.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actividades ha realizado dicha oficina desde su puesta en marcha?

2ª. ¿Cuántos y cuántas jóvenes han utilizado los servicios que ofrece? Ruego especifique el número de consultas relacionadas en cada una de las actuaciones que se realizan

3ª. Además del presupuesto propio de la Concejalía de Juventud, ¿ha recibido o han solicitado por parte de otras administraciones ayudas económicas para la realización de actividades por parte de la misma?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Juventud, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“La Oficina Impulsa Joven desde que se puso en funcionamiento el pasado mes de julio hasta el momento ha realizado las siguientes actividades dentro de las áreas en las que trabaja: emprendimiento, información-formación y empleo.

#### Área de Emprendimiento

- Atender las demandas de información de los jóvenes en materia de creación de empresas.
- Asesorar a los jóvenes sobre cómo realizar correctamente un Plan de Empresa, que incluya orientación en la elaboración del plan de marketing, del plan de recursos humanos, del plan económico-financiero y del plan de operaciones.
- Se han realizado estudios económicos y de diagnóstico de los proyectos de negocio, analizando la viabilidad de los mismos. Se ha colaborado con las entidades bancarias con las que se pudieran implementar programas de microcréditos.
- Prestar asesoramiento jurídico en todos los aspectos relacionados con la constitución del negocio.
- Atender las demandas informativas de los emprendedores en materia económica, contable y de identificación de fuentes de financiación.
- Mantenimiento de una base de datos permanentemente actualizada sobre la población joven que demande los servicios de la Oficina.
- Asesoramiento a las empresas o negocios constituidos en la Oficina durante sus primeros meses de funcionamiento desde la fecha de constitución, en materias fiscal, laboral y contable.
- Participación en charlas, conferencias, seminarios, cursos y jornadas en materias relacionadas con la creación de empresas y el emprendimiento
- Gestión de la creación de Empresas telemáticamente a través de la RED PAE.

- Revisión y autorización de los planes de empresas de los emprendedores que así lo han requerido en aquellos casos en los que estén buscando financiación.
- Formación e información a los emprendedores sobre todos los aspectos necesarios para la internacionalización de su empresa: como crear un plan de expansión, posibles consorcios, formación especializada etc.
- Envío a los usuarios de news informativas donde se recojan posibles convenios de su interés, convocatorias públicas sectorizadas, concursos públicos para emprendedores, formación bonificada, empleo, etc., así como un resumen de prensa económica diario donde puedan estar al día de todos los cambios económicos y de empresa que sucedan.
- Asesoramiento sobre el programa Erasmus Emprendedor.

#### Área de Información-Formación

- Asesoramiento a la población joven para mejorar su cualificación profesional y formativa tanto en la ciudad como en España y Europa.
- Información de las diferentes opciones académicas sobre los estudios obligatorios y post-obligatorios.
- Información sobre becas, premios y ayudas existentes para la mejora de la cualificación profesional, así como para los estudiantes que así lo requieran en Valencia, España y Europa.
- Atención de las demandas informativas de aquellos y aquellas que quieran mejorar su cualificación profesional o acceder a una determinada carrera universitaria, doctorado...
- Colaborar con Ayuntamiento de Valencia en iniciativas de información dirigidas a la juventud: Día de la persona emprendedora, Foro de Empleo y Emprendimiento de la Facultad de Economía de la Universitat de València, Jornada de

puertas abiertas de la Universitat de València para estudiantes de Bachiller, Foro E de la Universitat Politècnica de València.

- Dinamización de la oficina en las redes sociales.

#### Área de Empleo

- Atención las demandas de información en materia de creación de empresas, autoempleo, empleo y formación.
- Asesoramiento para encontrar un puesto de trabajo, cómo realizar currículos, enfrentarse a entrevistas de trabajo, encontrar empleo a través de portales tanto públicos como privados.
- Asesoramiento para mejorar la cualificación profesional y formativa.
- Atención de las demandas informativas de aquellos y aquellas que quieran acceder al mercado laboral.

Desde la puesta en marcha de la Oficina el 29 de julio del 2013 hasta la actualidad 496 usuarios han utilizado estos servicios y se han realizado 600 atenciones en primeras, segundas y terceras visitas por un mismo usuario, de las cuales 303 atenciones han sido por el área de emprendimiento, 71 por el área de formación y 226 por el área de empleo; se han creado 62 empresas

El presupuesto con el que cuenta la Oficina es el destinado por la Concejalía de Juventud a este programa.”

#### **52.**

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 10 de abril de 2014 y nº 1872 del Registro General del Pleno, sobre una atracción ferial, del siguiente tenor:

“Durante las pasadas fiestas falleras en la avenida de Aragón, en su parte lindante con la plaza de Zaragoza, se ubicó una noria, considerada como de las más altas de Europa. La citada instalación debía de atenerse a un horario de funcionamiento establecido por las correspondientes ordenanzas. No obstante, y según parece, el incumplimiento de la normativa por parte de los responsables motivó que se levantara un acta sancionadora.

Cuando, a modo de ejemplo, los casales falleros, en situaciones asimilables a ésta, son sancionados por infracciones, como puede ser el incumplimiento de horarios, entre otras medidas coercitivas adoptadas por el Ayuntamiento, se prohíbe a estas entidades, además, en el ejercicio siguiente, la realización de actividades como la que motivó la sanción.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha impuesto alguna sanción a esta noria? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el motivo?

2ª. ¿Qué cuantía económica supone esta sanción? ¿Han recurrido los responsables de esta instalación la sanción impuesta? En caso afirmativo, ¿qué motivos alegan los interesados? ¿Hay alguna valoración o informe en relación con el citado recurso? En caso de haber informe, le ruego remita copia del mismo.

3ª. Además de la sanción económica, ¿se va a adoptar algún tipo de medida adicional como ocurre cuando los casales falleros incumplen la normativa en relación con el horario? En caso afirmativo, ¿qué medidas? En caso negativo, ¿cuál es el motivo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, y por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Crespo

“De conformidad con lo establecido en el artículo 51.18 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, el incumplimiento del horario es una infracción de carácter grave, cuya competencia para incoar, instruir y resolver, según lo dispuesto en el artículo 56 de la citada norma, corresponderá a la administración autonómica.

No obstante lo anterior, se informa que, a la vista de la nota interior del Servicio de Circulación y Transportes, de fecha 1 de abril de 2014, mediante la que se comunicó la denegación de ampliación del plazo para desarrollar la actividad autorizada y, dado que no se había iniciado el desmontaje de las instalaciones, se procedió a incoar, en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, expediente por ocupación de la vía pública sin autorización, por infringir el artículo 2 de la ordenanza municipal reguladora de actividades, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de Valencia, encontrándose el expediente actualmente en trámite y sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por parte del interesado.”

- Respuesta Sr. Domínguez

“Se ha procedido a denunciar, a la empresa Atracciones M.A.S.L.U., que explota la actividad de Noria Portátil, ubicada en la confluencia de la Avda. Aragón con Plaza de Zaragoza, por exceder del horario permitido.”

### **53.**

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 10 de abril de 2014 y nº 1873 del Registro General del Pleno, sobre ocupación del carril bus, del siguiente tenor:

“El carril bus que discurre por la avenida Fernando el Católico durante los días laborables y en determinadas franjas horarias, que coinciden con la hora de acceso y salida de los colegios, se encuentra totalmente inutilizado por vehículos que realizan paradas, incluso estacionamientos, a lo largo del tramo comprendido entre las calles Literato Gabriel Miró y Calixto III, lo que imposibilita la circulación de varias líneas de

la EMT por este carril en momentos de una importante densidad de tráfico rodado. Esta situación se suele prolongar, cada vez que ocurre, durante periodos de tiempo cercanos a la hora de duración. En definitiva, el carril se encuentra inhabilitado durante varias horas a lo largo de la jornada para la circulación del transporte público. Algo similar a lo anterior se produce en las zonas de intersección de estas calles, donde la situación llega a ser caótica.

Por otra parte, y para empeorar la situación, en este espacio hay una parada, con su correspondiente marquesina, para las líneas 2, 64 y 79 en la que los posibles usuarios para acceder al autobús han de sortear, en la mayoría de ocasiones, estos vehículos particulares con el consiguiente riesgo. Todo ello, paradójicamente, se da en una zona aparentemente bien comunicada por transporte público y con frecuente presencia de agentes de la Policía Local en los momentos en que ocurre.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Hay algún motivo que permita no cumplir durante estas franjas horarias y en esta zona las restricciones en cuanto a circulación, detención o estacionamiento de vehículos privados por el carril bus? En caso afirmativo, ¿cuál es el motivo que lo justifica y en qué otras zonas de la ciudad se aplica este criterio?

2ª. En caso negativo, ¿cuántas sanciones se han impuesto por estos motivos en el tramo descrito -especificando la fecha, la hora y el motivo- a lo largo del pasado año y en lo que va del actual? De las multas impuestas, ¿se ha anulado alguna por recursos de los interesados? En caso afirmativo, ¿cuántas y por qué motivos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. No.

2ª. De conformidad con los datos obrantes en el sistema informático municipal, durante el ejercicio 2013 y lo que llevamos de 2014, se han impuesto un total de 330

sanciones por estacionar en el carril destinado a uso exclusivo del transporte público en la Gran Vía Fernando el Católico. Dado el elevado número de expedientes no es posible especificar los datos con el grado de detalle solicitado en la pregunta, sin perjuicio de que puedan consultarse los mismos en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador.”

#### **54.**

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 10 de abril de 2014 y nº 1874 del Registro General del Pleno, sobre campaña de circulación vial, del siguiente tenor:

“Diversos medios de comunicación se han hecho eco de la campaña iniciada por la Policía Local en la primera quincena del actual mes para el control de estacionamiento indebido, con especial vigilancia sobre el carril bus y el aparcamiento en doble fila. El elevado índice de sanciones impuestas en anteriores campañas de este tipo evidencia la escasa efectividad de las políticas destinadas al fomento del transporte público y a la concienciación ciudadana sobre el respeto a los demás usuarios de la vía.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha realizado algún tipo de valoración o estudio sobre los resultados de anteriores campañas de este tipo? En caso afirmativo, ¿qué conclusiones se han derivado de ello y qué actuaciones o medidas se han recomendado y cuándo se han puesto en práctica?

2ª. En relación con la campaña actual, ¿existe algún criterio o recomendación técnica para elegir los viales y los horarios? En caso afirmativo, ¿cuáles son?

3ª. Como la campaña habrá finalizado cuando se formulen las respuestas a estas preguntas, ¿cuántas sanciones se han impuesto dentro de esta campaña en relación con infracciones en el carril bus y cuántas por estacionamiento en doble fila? ¿En qué calles se ha impuesto mayor número de sanciones durante la campaña? Especificando la cantidad y el motivo. ¿Cuántos vehículos ha retirado la grúa por estos motivos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“De las campañas realizadas con anterioridad, respecto al estacionamiento indebido en el carril bus y el estacionamiento en doble fila, se han valorado positivamente dichas campañas, puesto que con ellas se refuerza la labor diaria que se lleva a cabo para evitar el estacionamiento indebido en vías de gran afluencia de tráfico, tanto en doble fila como en los carriles reservados a bus y taxis. En cuanto al criterio utilizado es el de actuar en vías donde existe carril Bus y en las vías donde existe gran densidad de tráfico, y que se vea dificultado por el estacionamiento en doble fila. En cuanto a los horarios se actúa durante todo el día, especialmente en turno de mañana y tarde, respetando tanto la Policía de Barrio como la Unidad de Tráfico las entradas y salidas de los colegios, y en cuanto a las denuncias que se han puesto son las siguientes:

- Denuncias por infracciones en carril bus: 1.127.
- Denuncias por infracciones doble fila: 857.
- Se desconocen las calles en que se han cometido las infracciones.
- Vehículos retirados con grúa: 230 por doble fila y 52 por estacionar en carril bus.

Tabla de datos totales:

	TOTAL	
	Denuncias	Grúas
Estacionar en doble fila	857	230
Estacionar en carril-bus	1050	52
Parar en carril-bus	67	
Circular por carril-bus	10	
TOTALES	1984	282

“.

**55.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 10 de abril de 2014 y nº 1875 del Registro General del Pleno, sobre reparto de alimentos en Orriols, del siguiente tenor:

“1a. Es va sol·licitar per part de l'entitat convocant permís d'ocupació de via pública?

2a. En cas negatiu, quines actuacions es van realitzar per part de la Policia Local?

3a. Es va imposar denúncia i per quin concepte?

4a. Es va sol·licitar per part dels agents la retirada d'aquells elements que ocupaven la via pública?

5a. En cas afirmatiu, es va poder comprovar que efectivament van ser retirats?

6. S'ha comunicat a l'entitat convocant de l'incompliment d'esta normativa?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Es va sol·licitar l'autorització i es va poder comprovar que no en tenien. Per la qual cosa es va procedir a denunciar per dos infraccions, una per contaminació acústica, i una altra per, l'Ordenança d'ocupació de via pública. Després la qual cosa es va procedir a comunicar amb l'entrega de les còpies de les infraccions comeses.”

**56.**

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1877 del Registro General del Pleno, sobre situación de la plaza Músico Moreno Gans, del siguiente tenor:

“Un veí del barri de la Malva-rosa ens ha transmès la seua preocupació per la situació de la plaça del Músic Moreno Gans:

*‘M'agradaria saber quan començaran les obres de la plaça del Músic Moreno Gans en el barri de la Malva-rosa. Ja estem farts els veïns de tants solars i hortes abandonades, plenes de fem i misèria. Crec que som persones i paguem els nostres impostos municipals, perquè tinguem una bona qualitat de vida i no rodejats de porqueria.’\**

El PGOU contempla que esta plaça, així com la contigua, plaça del Músic Antoni Eiximeno, siga zona verda amb jardí. Però, després de 23 anys de govern de l'alcaldeessa Barberà, els dos solars es troben en situació d'abandó i degradació on la neteja brilla per la seua absència.

Es per això que formule les següents preguntes:

1a. Per què no s'ha procedit a la creació del jardí després de 23 anys de govern del PP? Quines han sigut les dificultats?

2a. Amb quina freqüència es realitza la neteja i cura d'estos dos solars enclavats en dos illes densament poblades?

3a. S'han contemplat altres alternatives de transformació d'estos solars en jardins i inclús en horts compartits comunitaris?”

\*La fotografia obra en el expediente de la sesión.

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por la Delegada de Parques y Jardines, Sra. Bernal, y por la teniente de alcalde delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sra. Bernal

“1ª. No es en su totalidad de propiedad municipal



3ª. No procede.”

- Respuesta Sra. Ramón-Llin

“2a. La freqüència de neteja periòdica és trimestral. (\*S’adjunten fotografies).”

\* Las fotografías figuran en el expediente de la sesión.

### 57.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, de fecha 11 de abril de 2014, y nº 1878 del Registro General del Pleno, sobre acumulación de arena en las playas del norte del puerto de Valencia, del siguiente tenor:

“En els últims dies hem pogut comprovar com l’arena de les platges del nord el port, i en concret la de la Malva-rosa, ha vençut l’ampit que separa el passeig Marítim de la platja, envaint un tros del primer.

És més que evident l’efecte barrera del port, que fa que les platges del Nord estiguen creixent en amplària mentre que les del Sud no paren de perdre arena.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Quines accions concretes ha pres l’Ajuntament davant el Govern central per tal que este pose en marxa un pla immediat per a reduir l’arena de les platges del Nord, amb arena acumulada per l’efecte barrera del port, per dur-la a les platges del Sud, tan necessitades d’esta arena degut a l’efecte barrera del port?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Playas, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“En relación con las playas del Norte y Sur, se han efectuado multitud de acciones concretas así como reuniones de coordinación con las Administraciones competentes. También se ha presentado y aprobado moción por la Junta de Gobierno Local. Desde mayo del 2008 hasta abril del 2014, se han dirigido escritos y solicitado informes para que se adopten las medidas definitivas oportunas.”

**58.**

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1879 del Registro General del Pleno, sobre red romana para captar turismo, del siguiente tenor:

“El pasado domingo 6 de abril publicó el diario *El Mundo* que la Conselleria de Cultura tiene previsto proponer la firma de un convenio para la creación de la red de Ciudades Romanas de la Comunidad Valenciana a través de la cual se puedan aunar esfuerzos entre administraciones para la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la época romana.

En ese sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha informado la Conselleria de Cultura al Ayuntamiento de Valencia sobre este asunto?

2ª. En el caso de que se concrete la iniciativa, ¿participará el Ayuntamiento de Valencia en esta red de ciudades romanas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Sí, se nos ha informado.

Sí, ya lo está haciendo.”

**59.**

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1880 del Registro General del Pleno, sobre autónomos sin cobrar de las administraciones públicas, del siguiente tenor:

“Según el informe sobre morosidad del primer trimestre de 2014 elaborado por la Federación de Autónomos ATA, la Generalitat Valenciana es el segundo gobierno autonómico que más tarda en pagar a los trabajadores por cuenta propia que trabajan para las administraciones públicas (más de cuatro meses).



En ese sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Conoce el Ayuntamiento dicho informe?

2ª. ¿Tiene el Ayuntamiento datos sobre los autónomos en la ciudad de Valencia que todavía no han cobrado de las administraciones públicas? Si la respuesta es positiva, ¿qué datos son?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“El informe sobre morosidad del primer trimestre de 2014 elaborado por la Federación de Autónomos ATA es un informe público que se puede encontrar en la web de la Federación de Autónomos (222.ata.es) en el apartado de publicaciones.

El Ayuntamiento de Valencia sólo tiene constancia de sus propias deudas y no del resto de Administraciones públicas.

No obstante, remarcar que el último pago de todas las ayudas municipales a las iniciativas empresariales 2013 (resueltas en el mes de diciembre) fue el 14 de febrero de 2014.”

## 60.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1881 del Registro General del Pleno, sobre audiovisuales estropeados, del siguiente tenor:

“En una noticia de prensa publicada el pasado 5 de abril por el *Levante EMV* (p. 22), se podía leer, respecto a los audiovisuales de varios museos municipales, el Museo de Historia de Valencia, la Almoina y el Museo de Ciencias Naturales, que ‘*la mayoría de las proyecciones y vídeos [...] están fuera de servicio desde hace meses*’.

En ese sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos audiovisuales, a día de hoy, no funcionan de los tres museos mencionados?

2ª. ¿Tiene el Ayuntamiento un plan de reparación o de renovación de dichos audiovisuales? ¿Con qué partida presupuestaria?, si la respuesta es afirmativa.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada de cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Efectivamente, en estos tres museos que cita, Museo de Historia de Valencia, Centro Arqueológico de l’Almoina y Museo de Ciencias Naturales, algunos de los audiovisuales están averiados y desde la Delegación de Cultura se está haciendo todo lo posible para proceder a su reparación.

2ª. Se ha elaborado un estudio de reparación/sustitución de audiovisuales en los museos y para ello se ha solicitado al Servicio Económico Presupuestario la aplicación presupuestaria correspondiente.”

## **61.**

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1882 del Registro General del Pleno, sobre el desalojo de 200 personas de la Petxina, del siguiente tenor:

“El 31 de marzo de este año fueron desalojados los usuarios del complejo deportivo de la Petxina por un incendio. En ese sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª ¿A qué se debió el incendio?

2ª. ¿Se ha estropeado algún elemento de todo el complejo? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué coste tiene?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado de Deportes, Sr. Grau, y por el



teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Grau

“En la tarde del pasado día 31 de marzo, sobre las 18:00 h, se estaban realizando trabajos de reparación de los acumuladores de agua caliente sanitaria en una sala que se encuentra en el pasillo del semisótano de piscina.

Debido a la utilización de soldaduras en la reparación de estos acumuladores debió prenderse parte del revestimiento de aislante térmico de los mismos, sin que los operarios que estaban realizando estos trabajos pudieran sofocar el incendio a pesar de disponer de los equipos de extinción.

A consecuencia de este incendio ha quedado totalmente inutilizada la sala de acumulación y tratamiento de agua caliente sanitaria del pasillo de vestuarios de piscina y sala *fitness*; si bien los daños se han limitado prácticamente a esta sala sin afectar a otras dependencias, salvo en trabajos de limpieza por suciedad por el humo producido.

En ese sentido, una vez revisados los daños por los peritos y las casas aseguradoras, se está procediendo a la inmediata reparación y reposición del servicio.

El servicio de vestuarios se presta en la actualidad con la utilización de otros vestuarios de la instalación que no se han visto afectados, por lo que no ha habido ningún cierre ni alteración del servicio público que se presta.

La cuantificación provisional de los daños asciende aproximadamente a 80.000 €.”

- Respuesta Sr. Domínguez

“Según declaraciones de los operarios de la empresa Anduboilers, SL, que se encontraban trabajando en el momento del suceso, fue consecuencia de los trabajos de soldadura que estaban ejecutando en una sala de depósitos de agua, produciéndose daños en el revestimiento de los tres depósitos de agua de 1.000 litros, conducciones de

agua y conducciones eléctricas.”

**62.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1883 del Registro General del Pleno, sobre obras en la calle Literato Azorín, del siguiente tenor:

“El 29 de octubre de 2012, se adjudicó por 3,64 millones el contrato para construcción de Infraestructuras de urbanización en el eje Literato Azorín y adyacentes, en el barrio de Russafa, financiado por el Plan de Inversión Productiva (PIP) de la Generalitat Valenciana, conocido como Plan Confianza. La formalización se publicó el 3 enero de 2013 en el DOCV.

Entre finales de 2011 y 2012 se adjudicaron el resto de obras en ese barrio para las calles Denia, Cádiz, Pedro III y Maestro Aguilar.

En la calle Literato Azorín, en visita efectuada hoy 11 de abril, hemos comprobado que los trabajadores ya no están y tampoco hay materiales de obra pendientes de utilizar, por lo que da la impresión de que la obra está finalizada, pero es llamativo observar:

- En Literato Azorín, desde Filipinas hasta Sueca no se han arreglado las aceras.
- En la misma calle, entre Sueca y Cádiz sólo se ha reformado la acera de los números impares.
- En el cruce con la calle Cádiz sólo está reformada una de las esquinas con nuevo pavimento y bolardos, quedando la esquina de los números pares de Literato Azorín con Cádiz sin reformar.
- El paso de cebra para cruzar la calle Cádiz está aún pintado en amarillo.



- En la calle Literato Azorín no se ha puesto nuevo asfalto, como sí se ha hecho en el resto de calles reurbanizadas.

Por todo ello, formulo las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha dado por terminada la reurbanización de la calle Literato Azorín y adyacentes?

En caso de respuesta afirmativa:

- ¿Los pliegos y el contrato contemplaban que sólo se reurbanizaba un tramo de acera?

- ¿No estaba previsto nuevo asfaltado?

En caso de respuesta negativa:

- ¿Se tiene conocimiento en el Ayuntamiento de que se ha paralizado la obra por parte de la empresa contratista?

- ¿Se ha parado la obra por falta de pago de alguna certificación por parte de la Generalitat Valenciana?

- ¿Se ha paralizado por otro motivo?

- ¿Se ha realizado alguna gestión ante la Generalitat Valenciana para reclamar el pago de las posibles certificaciones pendientes?

- ¿Se tiene fecha prevista para reiniciar las obras?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Las obras de reurbanización no han finalizado, habiéndose mantenido los contactos con la Generalitat Valenciana para que el tramo que había paralizado la empresa adjudicataria del mismo, retome con normalidad en unos días.”

**63.**

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1884 del Registro General del Pleno, sobre trabajos en beneficio de la comunidad, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia ofrece a la administración penitenciaria una serie de plazas para realizar trabajos en beneficio de la comunidad.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas.

1ª. ¿En qué servicios del Ayuntamiento se ofrecen actualmente plazas para realizar dichos trabajos?

2ª. ¿Cuántas personas hay en estos momentos realizando estos servicios? Ruego indique el total del año pasado y los que llevamos en este año.

3ª. Las personas que realizan estos trabajos, ¿reciben algún tipo de formación previa para realizar las tareas encomendadas?

4ª. ¿Dispone el Ayuntamiento de tutores o tutoras para la realización del seguimiento del trabajo realizado por cada uno de estos trabajadores o trabajadoras? Ruego indique el número de ellos o ellas, y el servicio en el que están ubicados.

5ª. Somos conocedores que estos últimos meses se han producido incidencias que han acabado con la devolución de algunos expedientes al Juzgado y a Instituciones Penitenciarias ¿Cuántos expedientes se han devuelto en lo que va de año? ¿Cuáles han sido los motivos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Las plazas se agrupan en 6 destinos según actividad: Policía Local, Escuela de Jardinería, Centro de Adopción de animales y exóticos, Centros Municipales de Servicios Sociales, Playas y Museos.

2ª. Hay 175 personas cumpliendo. El Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA) nos remitió en 2013 un total de 661 personas y, en lo que va de año, nos ha remitido a 175.

3ª. Las personas que deben cumplir TBC son clasificadas por el SGPMA y derivados a diversas entidades. Los que vienen al Ayuntamiento se registran en una base de datos y en el curso de una entrevista reciben indicaciones genéricas sobre los trabajos y una orientación personalizada que promueve la convivencia social y familiar e integración en la comunidad, evitando la reincidencia. Posteriormente, en el destino, reciben las directrices propias de la unidad (conocimientos para que la actividad se cumpla eficazmente), teniendo lugar una formación en ejercicio.

4ª. El seguimiento de la actividad se realiza al máximo nivel jerárquico teniendo en cuenta la consideración de pena de obligado cumplimiento con un estricto control en la entrada y en la salida y la cumplimentación de un informe al finalizar o devolver el expediente. En la PLV son los intendentes generales jefes de Unidad, más un inspector y oficiales. En Jardinería, el director de la Escuela y la jefa de Estudios. En el Centro de Adopción de animales, su director y el Servicio de Control de Plagas. Los directores de los Centros Municipales de Servicios Sociales. La jefa del Servicio de Playas y sus inspectores. En Museos, técnico de Patrimonio de la Casa-Museo Benlliure. Al mismo tiempo, existe una buena disposición en los equipos de trabajo donde policías, capataces de jardinería, ordenanzas y otro personal funcionario de los servicios, cumplen con la función de controlar y formar a los TBC.

5ª. En 2013 se analizó la problemática de las devoluciones. Del total que vinieron para cumplir TBC, se ha devuelto un 19% (154 personas). De ellas, un 24% responde a causas externas sobrevenidas (cambio de domicilio, contrato de trabajo, enfermedad, ingreso en prisión) y un 76% por absentismo y/o mal comportamiento. Existe un protocolo que se sigue en estos casos. En lo que va de año, se han devuelto 56 expedientes por los siguientes motivos: absentismo reiterado y/o desobediencia (31); baja médica de larga duración (8); bajo rendimiento (7); cambio de domicilio (4); ingreso en prisión (4).”

**64.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1885 del Registro General del Pleno, sobre instalación de palos publicitarios en el interior de parcelas, del siguiente tenor:

“La Modificació Puntual de les Normes Urbanístiques del PGOU de València, relativa a ‘*Mejora en la implantación de actividades económicas*’, introduïx en l'article 6.49 un nou apartat que fa referència a pals publicitaris en l'interior de les parcel·les.

Per això, el regidor que subscriu, en el seu nom i en nom del grup municipal d'Esquerra Unida, formula les següents preguntes:

1a. Com es té previst regular aquesta modificació?

2a. Quins seran els principis rectors d'aquesta normativa?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La modificación está en proceso de información pública y en función de las alegaciones presentadas y su estudio se puede producir alguna consideración y variación de algún criterio antes de su aprobación definitiva.”

## 65.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1886 del Registro General del Pleno, sobre Convenio entre la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Valencia para atender las necesidades de las familias que han perdido su vivienda habitual como consecuencia de un desahucio hipotecario, del siguiente tenor:

“En la Junta de Govern Local de 5 d'abril de 2013 va ser aprovat un conveni entre la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient i l'Ajuntament de València per a atendre les necessitats de les famílies que han perdut el seu habitatge habitual com a conseqüència d'un desnonament hipotecari o altres causes excepcionals,

per mitjà de la utilització de vivendes de titularitat pública i els contractes d'arrendament d'interés social. L'objectiu d'este conveni consistia a oferir a este col·lectiu vivendes del parc públic de la Generalitat en règim de lloguer.

Preguntes:

Única. Nombre de contractes de lloguer que s'han tramitat per l'Ajuntament a través d'aquest conveni.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“Dieciséis contratos de alquiler social, a los que se añaden otros veintidós contratos del Fondo Social de viviendas de Bankia, además de los contratos de alquiler social de viviendas municipales.”

#### **66.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1887 del Registro General del Pleno, sobre la situación de trabajadores de Mercavalencia, del siguiente tenor:

“La unitat productiva de manipulat i fraccionament de vísceres i paquet intestinal integrada en l'escorxador es gestionava directament per Mercavalència fins a l'any 2004. A partir d'eixa data s'externalitza i subcontracta, entrant a gestionar-ho l'empresa Sermasa, SA. Fins a la data, la plantilla ha aconseguit els 18 treballadors, tots ells del règim general, aplicant-se el Conveni Estatal d'Indústries Càrnies. Al febrer de 2014 s'adjudicà a una nova empresa, que no accepta la subrogació de treballadors.

Per l'anteriorment exposat, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Realitza l'Ajuntament cap control sobre el compliment de la legalitat en matèria de contractació dels treballadors per part de les empreses adjudicatàries d'este servici externalitzat?

2a. És coneixedor l'Ajuntament de la demanda interposada a les empreses per acomiadament improcedent?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Desde hace más de 18 años Mercavalencia, SA, licita la venta de los despojos adjudicando el contrato anualmente a la empresa que hace la mejor oferta.

En todos estos años han sido adjudicatarias varias empresas, entre ellas Sermasa, SA, las cuales reciben la mercancía y la adecuan para su comercialización con su propio personal. De todas estas acciones se da cuenta en el Consejo de Administración de Mercavalencia, SA, en el que está representado el Ayuntamiento de Valencia.

Mercavalencia, SA, tiene constancia de que un ex-trabajador de Sermasa, SA, la ha citado para un acto de conciliación con motivo de su despido, habiendo codemandado a Sermasa, SA, y a Productos Porcinos Secundarios, SA.

Todos los contratos con las empresas adjudicatarias prevén que los trabajadores adscritos a su actividad son personal propio de la adjudicataria y continuarán en tal condición a la terminación del contrato.”

**67.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1888 del Registro General del Pleno, sobre deudas tributarias de las entidades bancarias, del siguiente tenor:

“Única. Deutes tributaris que mantenen les entitats bancàries amb l'Ajuntament de València, diferenciats per concepte tributari al qual es refereix, relatius als anys 2011, 2012 i 2013.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:



“Dada la complejidad en la obtención de los datos solicitados, se le responderá a la mayor brevedad posible.”

**68.**

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 11 de febrero de 2014, y nº 1889 del Registro General del Pleno, sobre el IES Cabanyal, del siguiente tenor:

“Des de fa huit anys aproximadament du funcionant l’IES Cabanyal. Aquest centre de secundària té pendent d’execució la seua tercera fase i té, a més, problemes amb els accessos, amb la seguretat i amb la quantitat de brutícia que s’acumula en el seu entorn.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Té aquesta instal·lació llicència d’activitat? En cas afirmatiu, des de quan?  
En cas negatiu, quin és el motiu ?

2a. Té aquesta instal·lació llicència d’ocupació? En cas afirmatiu, des de quan?  
En cas negatiu quin és el motiu?

3a. Qui és el responsable de la neteja del solar annex sobre el que s’hauria d’executar la tercera fase i que és l’accés de moment al centre, i que acumula gran quantitat de brutícia?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, y por la teniente de alcalde delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Crespo

“1ª y 2ª. De conformidad con la información suministrada desde la Sección de Administraciones Públicas del Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, en este tipo de instalaciones la licencia de actividad va implícita en las de obras y ocupación. A tal fin, se tramitan los expedientes nº 03601/2003/63, (1ª fase de construcción del IES del Cabanyal) y 03601/2004/27 (2ª y 3ª fase del mismo). La licencia de obras de la primera fase fue concedida por Resolución nº U-5508, de 20 de julio de 2004; y la licencia de obras de la 2ª y 3ª fase se concedió por Resolución nº 7081, de 18 de octubre de 2005. En ambos expedientes se ha solicitado la correspondiente licencia de ocupación relativa a la 1ª y 2ª fase (la 3ª se encuentra sin ejecutar). Actualmente se encuentran pendientes de ser subsanados por la entidad interesada Ciegsa las deficiencias detectadas en los informes técnicos de fechas 12 de octubre de 2013 y 12 de febrero de 2014.”

- Respuesta Sra. Ramón-Llin

“3ª. La neteja d’este solar es realitza mensualment en 2014, sent les dos últimes neteges els passats dies 12 de març i 14 d’abril del present exercici. (\*S’adjunten fotografies de la situació de neteja en la data de 15 abril).”

\* Las fotografías figuran en el expediente de la sesión.

## **69.**

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 11 de febrero de 2014, y nº 1890 del Registro General del Pleno, sobre la denominación oficial del Cap i Casal, del siguiente tenor:

“A petició d’un veí procedim a presentar a aquest Ple la següent pregunta:

Per què la denominació oficial del Cap i Casal continua sent Valencia (en castellà) i no València (en valencià)?

Resulta difícilment comprensible açò si ens atenem al contingut del Reglament municipal sobre l’ús i normalització del valencià en el municipi de València, que en el



seu article 16 punt 1 diu: *‘Tots els topònims del terme municipal tenen com a forma oficial la valenciana, que és la tradicional, la històrica i la correcta’.*”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Com arreplega el Corpus Toponímic editat per l’Acadèmia Valenciana de la Llengua en l’any 2009, la forma oficial és València.”

**70.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1891 del Registro General del Pleno, sobre alumbrado público, del siguiente tenor:

“El passat dia 30 de març coincidint amb el canvi horari d'estiu en alguns dels carrers de València es va poder observar com a plena llum del dia s'encenia l'enllumenat públic.

Per tot l’anteriorment exposat, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

- 1a. Quins són els motius pels quals es va donar aquesta situació?
- 2a. En quins carrers i avingudes es va produir?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Alumbrado, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“Se adjunta informe del Servicio de Alumbrado.

*‘INFORME*

*El técnico que suscribe informa que:*

*El pasado 30 de marzo, a las 19,38 h (siendo de día) se encendió parte de la instalación de alumbrado público debido a un fallo de comunicación telefónica entre el sistema de telegestión y 33 centros de mando, de un total de 734, lo que provocó que se mantuviera la hora de encendido del horario de invierno.*

*Los equipos de vigilancia permanente detectaron que parte de la instalación estaba encendida y se procedió de inmediato a su apagado, volviéndose a encender la instalación a la hora correspondiente.*

*Se vieron afectados:*

<i>Distrito 1</i>	<i>11 centros de mando</i>
<i>Distrito 2</i>	<i>3 centros de mando</i>
<i>Distrito 3</i>	<i>10 centros de mando</i>
<i>Distrito 7</i>	<i>3 centros de mando</i>
<i>Distrito 8</i>	<i>3 centros de mando</i>
<i>Distrito 9</i>	<i>2 centros de mando</i>
<i>Distrito 10</i>	<i>1 centro de mando.</i>

*Valencia, 22 de abril de 2014*

*El técnico de la zona Sur*

*La jefa de Servicio'.*

## **71.**

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1892 del Registro General del Pleno, sobre remodelación de calles en Russafa, del siguiente tenor:

“Alguns dels carrers de Russafa estan sent remodelats dins del Pla Confiança. Les obres d'aquesta remodelació es van aturar per les festes falleres sense que, aparentment, s'hagués acabat completament. De fet, es pot observar en l'eix dels carrers del Literat Azorín i de Càdis com només s'ha intervingut en una de les voreres i sobretot com en els xamfrans i passos de vianants de Literat Azorín amb Càdis les voreres no estan del tot adequades, produint-se situacions de perill de caigudes dels vianants.

Finalitzades les festes falleres, no s'observen treballs en aquesta zona. Per tot l'anteriorment exposat, la regidora que subscriu, en el seu nom i en nom del grup municipal d'Esquerra Unida, formula les següents preguntes:

1a. Quins són els motius pels quals no s'han reiniciat les obres?

2a. Quan es té previst que s'inicien?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Las obras de reurbanización no han finalizado, habiéndose mantenido los contactos con la Generalitat Valenciana para que el tramo que había paralizado la empresa adjudicataria del mismo, retome con normalidad en unos días.”

## 72.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 11 de abril de 2014, y nº 1893 del Registro General del Pleno, sobre dotaciones en Orriols, del siguiente tenor:

“Pregunta feta a instàncies de l'associació veïnal Orriol Con-vive

En declaracions del passat 8 d'abril, l'alcaldessa Rita Barberà va dir que ‘Orriols és un dels barris que més ha prosperat en el sentit de dotacions’, i des d'Orriols Con-vive volem saber:

1. Quines són totes i cada una d'eixes dotacions que han fet prosperar als Orriols incloses en els Pressupostos de l'Ajuntament de València, almenys de l'última dècada?

2. Quins usos se'ls està donant i quina és la titularitat d'eixos servicis i/o dotacions?

3. A part de les dotacions, quines han sigut les inversions, intervencions o polítiques que l'Ajuntament de València ha realitzat en el barri dels Orriols per a fer-ho més pròsper?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Adjunto le remito las dotaciones del barrio de Orriols, junto con su presupuesto y fecha de finalización.”

<b>PROPUESTA</b>	<b>PRESUPUESTO (EUROS)</b>	<b>INVERSIÓN HECHA CON CARGO A...</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SANIDAD</b>			
Centro de Salud Orriols	1.902.633,60 €	GENERALITAT VALENCIANA	Sustituye al anterior de Arquitecto Tolsá cerrado por aluminosis. Abierto en agosto de 2013
<b>EDUCACIÓN</b>			
Universidad Popular de Orriols	180.000,00 €	AYUNTAMIENTO	Inaugurada en enero de 2007
Universidad Popular en Alquería de Albors I	2.523.041,00 €	AYUNTAMIENTO	El Ayuntamiento rehabilitó el edificio que era un antiguo molino. Inaugurada en enero de 2010
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>			

Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores Orriols	387.147,30 € AYUNTAMIENTO	Comparte instalaciones con el centro Municipal de Servicios Sociales Salvador Allende. El presupuesto está dividido en dos. El total de ambos es 774.294,6 euros. Inaugurado en 1996
Centro Municipal de Servicios Sociales Salvador Allende	387.147,30 € AYUNTAMIENTO	Comparte instalaciones con el CMAPM Orriols. El presupuesto está dividido en dos. El total de ambos es 774.294,6 euros. Inaugurado en 1996
<b>DEPORTES</b>		
Campo de Fútbol Torrelevante	673.388,89 € AYUNTAMIENTO	Inaugurado en noviembre de 2005
Polideportivo Marni	361.000,00 € AYUNTAMIENTO	Inaugurado en 2003
IDE Orriols.	257.779,01 € AYUNTAMIENTO	Inaugurado en 2000
Complejo Deportivo Orriols		Presupuesto no consta porque está incluido en las obras del PAI ORRIOLS
<b>JUVENTUD</b>		
Centro de Juventud en Orriols 'Alquería de Albors'		Edificio cedido gratuitamente al Ayuntamiento por espacios del Norte S.A. por convenio para realización Plan Parcial Orriols en febrero de 2003. Inaugurado en noviembre de 2004

**PARQUES Y JARDINES**

Remodelación jardín en 404.640,00 € PLAN Inaugurado en 2011  
Plaza Ramón Contreras  
Mongrell CONFIANZA

Jardín en C/ Arquitecto 203.640,00 € AYUNTAMIENTO Inaugurado en 2003  
Eduardo Tolsá/Sellent

Jardín en C/ Motilla del 164.675,98 € AYUNTAMIENTO Inaugurado en 2001  
Palancar

Jardín en C/San Vicente 601.406,47 € AYUNTAMIENTO Inaugurado en 1994  
de Paul esquina C/ Torre  
Baja

Parque de Orriols 5.277.240,00 € AYUNTAMIENTO Inaugurado en 2000

Ronda Norte II 1.568.214,57 € AYUNTAMIENTO Inaugurada en 2005  
(Hermanos Machado  
jardín)

Mejora ambiental y 86.606,49 € PLAN Finalizada en 2013  
remodelación del  
ajardinamiento de la calle  
Rafael Company CONFIANZA

Jardín en C/ Santiago 426.643,00 € FEIL I Inaugurado en 2009  
Rusiñol, San Juan Bosco

**CULTURA Y  
PATRIMONIO**
**HISTÓRICO**

Monasterio de San 28.900.000,00 € GENERALITAT Inaugurado en 2000  
Miguel de los Reyes.  
Biblioteca Valenciana VALENCIANA

**URBANISMO Y OBRAS  
EN LA VÍA PÚBLICA**

Renovación aceras y 7.554.334,70 € AYUNTAMIENTO  
calzadas en Bº Orriols

Apertura tapón AYUNTAMIENTO Obras finalizadas en 2010  
urbanístico en C/

Peñíscola

Apertura tapón AYUNTAMIENTO Obras finalizadas en 2007  
urbanístico en C/  
Arquitecto Rodríguez

Apertura tapón AYUNTAMIENTO Obras finalizadas en 2003  
urbanístico en C/ Duque  
de Mandas

Apertura tapón AYUNTAMIENTO Obras finalizadas en 1998  
urbanístico en C/ San  
Vicente de Paul

ALUMBRADO

Renovación de alumbrado 229.799,11 € AYUNTAMIENTO Obras finalizadas en 1998  
en varias calles de Orriols  
CICLO INTEGRAL DEL  
AGUA

Saneamiento en B° 3.595.593,95€ AYUNTAMIENTO Obras finalizadas en 2008  
Orriols

OTRAS OBRAS DE  
URBANIZACIÓN

PAI Orriols 25.317.632,00 € AGENTE  
URBANIZADOR

PAI Modificación Estadio 1.666.061,33 € AGENTE  
Levante URBANIZADOR

TOTAL INVERSIONES 82.668.624,70 €

EN EL BARRIO

Sin conocer el  
presupuesto concreto que  
ha costado, también se ha  
realizado en cableado con  
fibra óptica de todo el  
barrio

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 11 de abril de 2014, y nº 1894 del Registro General del Pleno, sobre reparto de comida en Orriols, del siguiente tenor:

“Preguntes formulades a instàncies de l'associació veïnal Orriols Con-vive.

El passat 29 de març va tindre lloc un repartiment d'aliments '*només per a espanyols*' en el barri dels Orriols, amb el consentiment de Delegació del Govern i el silenci d'este consistori.

Des d'Orriols Con-vive volem saber si:

1a. la ONG Llar Social Patriota María Luisa Navarro, vinculada al partit d'extrema dreta Espanya 2000, va sol·licitar algun tipus de permís a l'Ajuntament de València?

2a. Si no ho va fer, va rebre alguna multa i/o sanció per part de les autoritats competents? En cas afirmatiu, ¿quina va ser la multa i el motiu de la seua imposició?

3a. En cas de que no es sol·licitarà cap tipus de permís i s'imposara alguna multa, com és que no es va procedir a l'anul·lació i dissolució automàtica d'aquest repartiment d'aliments igual que es fa i s'ha fet en un altre tipus d'actes amb ocupació de domini públic?

4a. Quines són les mesures que adoptarà l'Ajuntament de València perquè pròximament actes d'aquest tipus no tornen a produir-se a la nostra ciutat?

5a. L'Ajuntament de València pensa que actes d'aquest tipus són discriminatoris, xenòfobs i inciten a l'odi? En cas afirmatiu, condemna obertament aquest tipus d'actes i pensa fer algun pronunciament al respecte?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“No consta que s'haja presentat sol·licitud alguna d'autorització d'ocupació del domini públic per a dur a terme l'activitat objecte de la pregunta, per la qual cosa es va procedir a denunciar per dos infraccions, una per contaminació acústica i una altra per l'Ordenança d'Ocupació de Via Pública. I donades les especials circumstàncies que concorrien, amb una afluència de públic de més de 200 persones rebent aliments, és pel que, i amb l'objectiu d'evitar alteracions de l'orde públic, no es va considerar convenient una actuació de dissolució.”

**74.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1895 del Registro General del Pleno, sobre criterios objetivos para el cálculo de la contraprestación económica por el servicio de EMT a determinados municipios del área metropolitana de Valencia, del siguiente tenor:

“Durant els últims dies hem conegut a través dels mitjans de comunicació social de la important disparitat d'exigències econòmiques per part de l'Ajuntament per a prestar el servici d'autobús a través de l'Empresa Municipal de Transports de València (EMT) a determinats municipis de l'àrea metropolitana de València.

Servisca com a exemple l'exigència a l'Ajuntament de Mislata d'una contraprestació econòmica de 191.987 € anuals pel servici de la línia 7 i de 220.584 €/any per la línia 95, mentres només s'exigia 42.000 €/any a Montcada pel servici de la línia 16.

A fi de conèixer els criteris utilitzats per la Delegació de Circulació, Transport i Infraestructures del Transport Públic per a prestar este servici, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:

1a. Quins són els criteris objectius utilitzats per la Delegació de Circulació, Transport i Infraestructures del Transport Públic per al càlcul de la contraprestació econòmica exigida a determinats municipis de l'àrea metropolitana per a la prestació de servici d'autobús de l'EMT?

2a. Quins són els municipis de l'àrea metropolitana a què es presta el servici de transport públic a través de l'EMT?

3a. Quin és la contraprestació econòmica exigida per l'Ajuntament de València a cada un d'estos municipis?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1ª. La valoración económica, aplicándose la misma metodología para todos los municipios, se efectúa en base al:

- Total de horas-coche realizadas anualmente en el municipio.
- Número viajeros subidos y bajados en la línea que llega a ese municipio.

Con estos datos se calcula el coste de la línea en ese municipio, el ingreso de la línea en ese municipio y el importe a repercutir al Ayuntamiento del municipio colindante.

2ª. Alboraiia, Montcada/Alfara del Patriarca, Paterna y Vinalesa.

3ª. Alboraiia 50.000 €, Moncada/Alfara del Patriarca 48.000 €, Paterna 71.286 €, Vinalesa 65.501 €.”

## 75.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1896 del Registro General del Pleno, sobre mejora estética del mercado artesanal de *l'Escuraeta*, del siguiente tenor:

“En la Comisión informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo del 28 de mayo de 2013 se aprobó una moción presentada por la concejala Isabel Dolz Muñoz que tenía por objeto mejorar la estética del mercado artesanal de *l'Escuraeta* que

se celebra el plaza de la Reina, junto a la catedral, desde la víspera de nuestra patrona, la Virgen de los Desamparados, hasta la festividad del Corpus, con el fin de adaptarlo al entorno histórico donde se ubica.

En la propuesta aprobada, después de reconocer el carácter poco digno de la instalación, se proponía la realización de gestiones tendentes a mejorar la estética del mercado artesanal por parte de la presidenta de la Junta Municipal del Distrito de Ciutat Vella y la delegada de Comercio y Abastecimientos.

Ha pasado casi un año y nos encontramos a punto de celebrar una nueva edición de este tradicional mercado artesanal, desconociendo si por el equipo de gobierno se ha realizado alguna gestión en cumplimiento de la propuesta aprobada.

Con este motivo, la concejala que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha realizado alguna gestión por la presidenta de la Junta Municipal del Distrito de Ciutat Vella y la delegada de Comercio y Abastecimientos, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Comisión informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo del 28 de mayo de 2013, con objeto de mejorar la estética del tradicional mercado de *l'Escuraeta*?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuál es el estado de estas gestiones?

3ª. En caso contrario, ¿cuál es el motivo del incumpliendo del acuerdo de la indicada Comisión?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Con fecha 25 de junio de 2013 se mantuvo una reunión con representantes del mercado artesanal de *l'Escuraeta* para tratar las gestiones oportunas con objeto de mejorar la estética del mercado, con el fin de adaptarlo al entorno histórico donde se ubica.

Actualmente se está tramitando la nueva Ordenanza de Mercados, donde se tiene previsto incluir el mercado de *l'Escuraeta* dentro de los mercados extraordinarios, ya que se dispondría de Servicio de Inspección.

Hasta la puesta en marcha de la nueva Ordenanza los representantes del mercado han acordado una serie de medidas de autorregulación y han adoptado una serie de requisitos y medidas para poder montar las paradas, reduciéndose la venta a productos cerámicos, barro, loza y propios de *l'Escuraeta*. (Se adjunta documento de autorregulación\*)."’

\* El documento figura en el expediente de la sesión.

## 76.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1897 del Registro General del Pleno, sobre observaciones de la auditoría sobre gastos de 2011, del siguiente tenor:

“En el Informe de auditoría de gastos ejercicio 2011, en el análisis de la contrata de conservación, mantenimiento y construcción de fuentes ornamentales, en el apartado 6.2 Facturación y certificación de servicios, se evaluaba favorablemente los importes facturados y estructura de facturación, pero se advertían dos excepciones:

- Se están facturando mensualmente desde junio de 2009 en torno a 18,9 miles de € en términos de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) por el Mantenimiento del Parque de Cabecera, servicio que no se encuentra incluido en el objeto de la contrata, sin que conste la tramitación de una modificación del contrato para habilitarlo. Tampoco consta la aprobación de precio contradictorio”.

- Desde junio de 2009 hasta noviembre de 2011 se han facturado 37,7 miles de €, en términos de PEM, como servicio extraordinario, dentro de la Unidad Técnica de Fuentes, por concepto de un técnico especialista en control de fuentes los fines de semana y festivos por servicios en la fuente del Palau de la Música, cuando en la oferta de la empresa aparece dentro del presupuesto de conservación un técnico de esas

características con el mismo destino y para los mismos períodos. Ello sugiere que se está produciendo una duplicidad en la facturación.

Por todo ello, formulo las siguientes preguntas:

- ¿Se tomó alguna iniciativa como consecuencia de estas excepciones en la facturación?

Sobre la segunda observación relativa a la fuente del Palau de la música:

- ¿Se ha confirmado que se produjo doble facturación?
- ¿Se ha corregido esa posible duplicidad en la facturación?
- ¿Se ha reclamado alguna cantidad como reintegro a la empresa?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“Se adjunta copia de la respuesta a la misma pregunta formulada al Pleno de octubre de 2012 por el concejal D. Pedro Miguel Sánchez Marco:

*‘Tal y como se contestó al informe de los auditores, no se considera que haya ninguna deficiencia ni que se haya producido la facturación errónea de ninguna cantidad, por lo que no se ha tomado ninguna medida al respecto.*

*Valencia, 23 de octubre de 2012*

*El delegado de Alumbrado Público y Fuentes Ornamentales’.”*

77.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1898 del Registro General del Pleno, sobre ajedrez en Valencia, del siguiente tenor:

“El sábado 5 de abril se disputó, en la plaza de Manises de Valencia, el Encuentro Final de la Escuela Itinerante de Ajedrez Diputación de Valencia. Esta II edición contó con la participación de 15 municipios de la provincia: l’Alcúdia de Crespins, Alfafar, Algemessí, Canet d’en Berenguer, Catarroja, el Genovés, la Llosa de Ranes, Massamagrell, Moixent, Montesa, Paiporta, la Pobla de Vallbona, Puçol, Tavernes Blanques y Vallada.

En ese sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Valencia forma parte de esta Escuela Itinerante de Ajedrez de la Diputación de Valencia?

2ª. Si la respuesta es afirmativa, ¿por qué Valencia no participó en este encuentro?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Valencia no forma parte de la escuela itinerante de ajedrez de la Diputación de Valencia ya que el proyecto ‘Escuela itinerante de Ajedrez’ es una acción de fomento de la Diputación de Valencia, en colaboración con la Federación de Ajedrez de la Comunidad Valenciana, que tiene como objetivo promocionar el deporte del ajedrez en los pueblos de la provincia donde no está asentado como un deporte habitual.

La ciudad de Valencia dispone de una organización consolidada para la promoción del ajedrez entre los escolares de la ciudad. Las Escuelas Deportivas (EEDD) vienen funcionando desde 1995 y en la actualidad tiene una participación de más de 500 alumnos y alumnas que reciben clase semanal de ajedrez en los colegios desde octubre hasta junio.

Los campeonatos de los Juegos Deportivos Municipales (JJDDMM) se celebran anualmente durante el mes de mayo con una participación superior a los 200 jugadores. También se organiza el torneo ‘Juego limpio’ en las plazas de Valencia,

además de otras actividades y competiciones dirigidas a los escolares entre los 6 y los 16 años en las que colabora la FDM.”

**78.**

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 11 de abril de 2014 y nº 1899 del Registro General del Pleno, sobre el Teatro el Musical, del siguiente tenor:

“Hace sólo unos días, la alcaldesa de Valencia manifestó que esperaba que se recondujera la situación del Teatro El Musical.

En ese sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué sentido se puede reconducir la situación?

2ª. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento de Valencia al respecto?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Se está tramitando expediente administrativo para determinar el alcance y las consecuencias jurídicas de los posibles incumplimientos de la empresa titular del contrato de gestión y explotación del Teatro El Musical.”

**79.**

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, de fecha 11 de febrero de 2014, y nº 1900 del Registro General del Pleno, sobre interfaz en valenciano en el PIAE, del siguiente tenor:

“Alguns funcionaris s’han dirigit al nostre grup municipal per queixar-se de que la Plataforma d’Administració Electrònica (PIAE), que pròximament es posarà en servei a l’Ajuntament de València, té la interfície només en castellà.

L'article 10 del Reglament d'Ús i Normalització del Valencià estableix que *'Les màquines d'escriure, equips informàtics i tot el material adquirit per a ser emprat per l'Ajuntament s'haurà d'adaptar en la màxima mesura possible i ser útil per a l'ús preferencial del valencià'*.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. És cert que la interfície del PIAE està només en castellà?

2a. Si és així, traduiran la interfície per complir el Reglament d'Ús i Normalització del Valencià a l'Ajuntament abans de llançar la plataforma en funcionament?

3a. Quan es posarà en marxa el PIAE?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“PIAE està en la fase final com a projecte, havent-se implantat en 10 Servicis municipals, més els Registres d'Entrada, Secretaries i Regidories de què depenen. En esta fase de pilot es pretén comprovar les funcionalitats de l'aplicació en un cicle complet de tramitació electrònica. Esta tramitació pilot només té visibilitat dins de l'Ajuntament, atés que qualsevol eixida cap a fora es continuarà fent com fins ara.

Així, la versió de PIAE encara és susceptible d'incloure canvis i millores que els distints usuaris vagen reportant al SerTIC. Esta versió no definitiva de l'aplicació està únicament en castellà, estant preparada per als dos idiomes cooficials a la Comunitat Valenciana a què s'adaptarà a l'acabar la fase pilot amb la major celeritat possible.

Independentment d'esta situació transitòria, cal destacar que des del principi els textos fixos de qualsevol document obtingut de PIAE i que vaja dirigit a la ciutadania (p.e., una notificació) està eixint ja bilingüe. Com ara estem en fase pilot realment no

arriben a enviar-se, però sí que es confeccionen així i queden en l'expedient administratiu.

D'altra banda, la resta de documents normalitzats que s'elaboren des de PIAE, els seus textos fixos estan unicament en valencià, tal com estipula el Reglament d'Ús i Normalització del Valencià en l'Ajuntament de València.

Després del pilot, s'avaluaran totes les incidències i problemes que s'hagen reportat, tant d'índole tècnic com organitzatiu, i s'adoptaran totes aquelles mesures siguen necessàries. Una vegada quede resolta esta part, el SerTIC necessitarà entre 1 setmana i 10 dies per a preparar la posada en marxa i donar les instruccions tècniques finals.”

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **80.**

Pregunta formulada in voce por la Sra. Soriano, del Grupo Compromís, sobre vertido de fuel en las playas del sur de Valencia, en los siguientes términos:

“Li pregunte a vosté, alcaldessa, i la resta de regidors d'este Ajuntament quines han sigut les accions fetes des d'este consistori i quina és la situació actual de l'abocament de fuel a les platges del sud de València i del Parc Natural de l'Albufera.

Moltíssimes gràcies.”

Responde la delegada de Playas, Sra. Bernal:

“Gracias, alcaldesa.

Desde hace cuatro o cinco horas está colgada en la página web del Ayuntamiento, así como en las redes sociales que a ustedes tanto les gustan, que las playas están abiertas y que la calidad del agua es excelente. Y aprovecho para felicitar a todos los que han estado trabajando –Residuos Sólidos, Protección Civil...-. Están en

perfecto estado. Me llama la atención porque está colgado en la web, ha salido un teletipo y a lo mejor sus asesores le podían haber dicho las cosas antes de que usted comente algo que está pasado. Se han ido ya, estarán diseñando camisetas.

Gracias.”

**81.**

Pregunta formulada in voce por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, sobre las investigaciones en torno a Turismo Valencia Convention Bureau, en los siguientes términos:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

La pregunta és per al Sr. Alfonso Grau.

Després de la compareixença el 12 d'abril de diferents responsables empresarials, la Sra. Beneyto..., devant del jutge \*\*\*\*\* i les investigacions que s'estan fent al voltant de la Fundació Turisme València i el cas Nóos:

1a. No creu, Sr. Grau, que després d'aquestes declaracions i de com està la investigació no podem concloure que la FTVCB, malgrat funcionar com una empresa privada, és una empresa pública en tant que està finançada per més d'un 80% amb diners públics?

2a. No creu, Sr. Grau, que aquesta Fundació va organitzar les Jornades València Summit precisament per al Sr. \*\*\*\*\*?

Gràcies.”

Responde el Sr. Grau:

“Ni una cosa ni la otra, así de sencillo.

La primera, la valoración de si es pública o privada no la hace usted. Está en su derecho de hacer la que estime oportuno, pero le corresponde a la Intervención General

del Estado, le corresponde al Tribunal de Cuentas y lamentablemente discrepan de la suya, qué se le va a hacer, es una pena.

Y por lo demás, la Fundación actuó como patrocinador de un evento, así consta. Y nuestra colaboración absoluta y respeto a las decisiones que tome la Justicia, están desde el primer momento ahí y ahí van a seguir estando pese a su interés de involucrarnos en asuntos. Que no paran, ya que su incapacidad para hacer una campaña electoral y ganar libremente en las urnas la pretenden hacer judicializando los temas que no son ciertos.”

## **DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **82.**

Declaración Institucional sobre el Día Internacional del Pueblo Gitano:

“El 8 d'abril se celebra el Dia Internacional del Poble Gitano. En este dia, gitanos i gitanes de tot el món, i també de València i de la resta de la Comunitat Valenciana, es reunixen per a recordar les víctimes de la persecució que ha patit el poble gitano al llarg de la seua història, i, en especial, als més de 500.000 gitanos i gitanes que van morir durant el règim nazi.

Amb motiu d'esta data, l'Ajuntament de València vol manifestar públicament el seu suport i reconeixement a la població gitana, expressar la seua solidaritat amb tots aquells gitanos i gitanes que continuen patint la violència i l'amenaça del racisme en molts llocs del món, i reafirmar el seu absolut rebuig a qualsevol expressió o acte de discriminació.

No podem permetre que la intolerància i els prejuís dificulten la convivència entre la ciutadania. És la nostra voluntat, i també la nostra responsabilitat, promoure la igualtat efectiva de tots els ciutadans i ciutadanes de València, i per a això, és imprescindible fomentar el coneixement mutu i el respecte.

La presència de la població gitana a l'antic Regne de València es remunta al segle XV. Són més de 500 anys d'història i cultura compartides. Durant este temps, el poble gitano ha suportat persecucions molt severes i situacions d'injustícia que han condicionat el seu desenvolupament i integració, i han determinat en gran manera les desigualtats que actualment s'hi continuen produint.

S'estima que a la Comunitat Valenciana viuen actualment més de 100.000 persones d'ètnia gitana, valencians i valencianes de ple dret. En les últimes dècades les seues condicions de vida han experimentat una notable milloria, gràcies a l'accés als sistemes de protecció social, de salut, educació, ocupació i vivenda.

Cal valorar el mèrit de la mateixa població gitana en els èxits aconseguits, i en particular, reconèixer la contribució del seu sector associatiu, la participació i activitat del qual ha sigut i és decisiva per a la construcció del present i el futur del poble gitano valencià.

No obstant això, la bretxa entre la població gitana i la resta de la societat és encara molt important, i, lamentablement, persistixen les situacions de discriminació a causa del manteniment d'estereotips i prejudis socials.

En resposta a esta problemàtica, les institucions europees han configurat un marc jurídic que insta els estats membres a implementar i aplicar estratègies per a millorar la integració dels gitanos i gitanes. En virtut d'això, el Ministeri de Sanitat, Servicis Socials i Igualtat, ha desenvolupat l'Estratègia Nacional per a la Inclusió Social de la Població Gitana 2012-2020.

L'Ajuntament de València, en el marc de les seues competències i d'acord amb el que disposa l'article 9.2 de la Constitució Espanyola, continuarà promovent les condicions necessàries perquè els drets socials dels ciutadanas i ciutadanes i dels grups i col·lectius en què s'integren siguen objecte d'una aplicació real i efectiva. Vetlarà, a més, perquè les dones i els hòmens puguen participar plenament en la vida laboral, social, familiar i política sense discriminacions de cap tipus i garantir que ho facen en igualtat de condicions. Així mateix, protegirà i defensarà la identitat i els valors i interessos del Poble Valencià i el respecte a la diversitat cultural.



Per tot això, l'Ajuntament de València:

- Declara que constituïx una responsabilitat de totes les persones, i, en particular, d'esta institució, treballar per a eradicar qualsevol forma de discriminació o desigualtat, i impulsar les mesures i accions adequades per a això, perquè només així serà possible continuar construint una societat més justa, plural i democràtica.

- Considera que és necessari continuar treballant per a aconseguir la plena inclusió de la comunitat gitana en la societat, i, per esta raó, reafirma la seua voluntat política de recolzar esta labor, a fi de garantir efectivament els drets socials i polítics i la participació activa de la població gitana.

- Així mateix, crida la resta d'institucions a continuar desenvolupant aquelles mesures multidisciplinàries dirigides a:

- reduir la bretxa entre la població gitana i la resta de la societat,
- recolzar i enfortir l'estructura associativa gitana a la ciutat de València,
- implementar i aplicar estratègies eficaces per a la inclusió de la població gitana,
- promoure el merescut reconeixement institucional d'esta,
- crear els instruments necessaris per a la protecció i el foment de la identitat i cultura gitanes,
- Finalment, anima el poble gitano, les seues associacions, i tota la societat valenciana, a continuar treballant conjuntament basant-se en el coneixement mutu, el respecte i la sana convivència.”



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO